

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF)هذه النسخة الإلكترونية نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版(PDF 版本)由国际电信联盟(ITU)图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



## Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 501 a 612.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 612 y los Documentos N° DT 2 a 108.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 501-S 4 de noviembre de 1965 Original: inglés

### COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

13. a SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TECNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia) Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Sábado, 30 de octubre, a las 11 y cuarto de la mañana

El <u>Presidente</u> abre la sesión y hace notar que la Comisión de Organización ha pedido a la Comisión que acelere su trabajo y que resuelva lo antes posible todas las cuestiones de fondo. Sugiere que no se dedique tiempo a cuestiones de forma, pues de ello podría encargarse un Grupo de redacción que tomara nota de los cambios hechos en los documentos preparados por la Comisión para presentarlos después en su forma definitiva. Podría, también, dejarse este aspecto en manos de la Secretaría.

A continuación señala que en el Documento N.º 425 figura el Orden del día propuesto para la sesión. El <u>delegado de Jamaica</u>, apoyado por los del <u>Reino Unido y Suiza</u>, propone que el Documento N.º DT/89 (Informe del Grupo de trabajo 2) sustituya al N.º DT/85 (Informe anterior del Grupo de trabajo) y que constituya el primer punto del Orden del día.

El <u>delegado de Arabia Saudita</u> propone que el Documento N.º DT/84 (Informe del Grupo de trabajo 1) constituya el segundo punto del Orden del día.

Con estas modificaciones, se aprueba el Orden del día.

Informe del Grupo de trabajo 2 (Documento N.º DT/89)

El delegado de India, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo 2, presenta el informe. Menciona que han participado 18 países y que han llegado a una decisión unánime. Se ha convencido en que existen lagunas en el suministro de información a los países nuevos o en vía de desarrollo y propone el proyecto de resolución que figura en el Anexo 3. En esta resolución se pide que cuatro especialistas de la Sede de la U.I.T.,

pagados con los fondos de la Unión, ayuden a los ingenieros de los países en vía de desarrollo a realizar mejos sus trabajos. El método de organización de este nuevo trabajo puede dejarse a cargo del Consejo de Administración.

- El <u>Presidente</u> felicita al delegado de India por su labor y le da las gracias por haber conseguido llegar a un acuerdo unánime.
- El <u>delegado de Estados Unidos</u> apoya el proyecto de resolución. No obstante, observa que en el Informe, en el último párrafo de la página 2, existe alguna repetición.
- El <u>delegado de India</u> confirma la repetición, pero cree que bastará con que ese tipo de dificultades sean tenidas en cuenta al preparar el Informe de la Comisión 8 al Pleno.
- El delegado de Trinidad y Tobago hace una observación sobre la última línea del primer párrafo del Anexo l, con objeto de que en el texto inglés se diga "estudios superiores de telecomunicación".
- El <u>Presidente</u> señala que el Informe es tan sólo un documento de trabajo y que no es necesario examinar tales detalles. La Comisión debe concentrarse en el Anexo 3.
  - El delegado de Australia apoya el Anexo 3.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> apoya el fondo de la resolución (Anexo 3), pero observa que será necesario hacer algunas modificaciones en su redacción.
- El <u>delegado de Guinea</u> señala que es partidario de que los cuatro ingenieros especializados se agrupen, en vez de estar diseminados en los distintos organismos. Presenta una proposición en el sentido de que en la resolución se señale que el plan se aplique en 1967 en vez de en 1968.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> observa que la cuestión de la organización se ha examinado a fondo y que se ha estimado que un grupo aislado sería menos eficaz. Por tanto, no debe hacerse ningún cambio.
- El delegado de Canadá hace notar que el Grupo de trabajo acordó eliminar toda referencia a un grupo o sección aislado. En consecuencia, en el inciso b) de la página 7, las palabras "la sección mencionada" se sustituyan por "los ingenieros especializados mencionados".
- El <u>delegado del Reino Unido</u> apoya la sugerencia del Canadá y el resto de la resolución, tal como se presenta.
- El <u>Presidente</u> pregunta si la Comisión está de acuerdo con la propuesta de Guinea de que se cambie 1968 por 1967.

- El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> hace notar que nadie ha apoyado la proposición. El Grupo de trabajo convino en que no era práctico aceptar 1967.
- El <u>delegado de Uganda</u> pide que se le aclare la referencia que se hace a "ingenieros" en la página 7. ¿Es que solamente se va a contratar a ingenieros?
- El <u>delegado de India</u> explica que la limitación a ingenieros ha sido deliberada.
- El delegado de Pakistán manifiesta su apoyo personal a la proposición de Guinea, pero está dispuesto a aceptar la opinión de la mayoría. También desea hacer algunas observaciones sobre: 1) el párrafo 6 de la página 6, respecto a la conveniencia de que se celebren contratos por cortos periodos; 2) el párrafo 1 de la página 7, para que se agregue al final del mismo lo siguiente: "... el punto 3, y con experiencia en el equipo utilizado en el lugar, ..."; 3) la necesidad de que quede bien claro que el deseo es que los funcionarios tengan una información completa, con objeto de que puedan tomar sus propias decisiones.
- El <u>Presidente</u> pide a la Comisión que no entre en detalles y que deje el estudio de la cuestión al Consejo de Administración, como se le encarga en la resolución.
- El <u>delegado de Arabia Saudita</u> dice que la resolución no llena todas las esperanzas del documento original presentado por su país, pero que apoya la resolución confiando en que más tarde se ampliarán los esfuerzos. Pregunta sobre la cuestión de la contratación por cortos periodos de que se habla en el punto 6 de la página 6.
- El <u>delegado de India</u> explica que se empleará a los expertos por unos tres años cada vez, con objeto de mantener su experiencia práctica, pero que los puestos estarán siempre dotados de personal. Los ingenieros invitados o los conferenciantes participarán por periodos que no excedan de un mes. Propone que la sugerencia de Pakistán se satisfaga por medio de un nuevo "Considerando" en la página 7, en el que se indique que será necesario tener gran experiencia práctica.
- El <u>delegado de Pakistán</u> acepta la explicación y no insiste en ese punto.
- El delegado de Estados Unidos, refiriéndose a una proposición anterior de la U.R.S.S., hace notar que existe una gran diferencia entre los textos francés e inglés del párrafo l c) de la página 7.
- El <u>Presidente</u> dice que se hagan coincidir los textos francés e inglés y pide que no se demore la decisión.
- El <u>delegado de Colombia</u> está de acuerdo con el contexto de la resolución, pero preferiría que las condiciones de contratación y la situación de los expertos en la organización se describiera de forma más clara.

- El <u>Presidente</u> pregunta si eso no debería dejarse al Consejo de Administración.
- El <u>delegado de Siria</u> propone que se mencione que este trabajo puede constituir la base de un futuro instituto. Sugiere también que en la 4.ª línea del punto 3 de la página 6 se diga: "... problemas nacionales concretos <u>diferentes..."</u>
- El <u>delegado del Sudán</u> está de acuerdo con Arabia Saudita en que desería que se tratase de una labor más amplia y preferiría 1967 como año límite. En el apartado l de la cláusula "encarga" preferiría que dijese:
  "... disposiciones de <u>estructura</u>, procedimiento y financieras..."
- El <u>Presidente</u> pregunta a la Comisión qué opina sobre la sugerencia de Siria. Después de un debate sobre la misma, a petición de <u>India</u> se agrega en la tercera línea del punto 3 de la página 6 lo siguiente: "...problemas nacionales concretos diferentes". La Comisión <u>acepta</u> la modificación.
- El <u>Presidente</u> resume el debate e insiste en que las modalidades y duración de los contratos se dejen a cargo del Consejo de Administración y así lo <u>acepta</u> la Comisión.
- En la página 7, en la parte "resuelve", propone que se sustituya la palabra "orientación" por "asesoramiento". Así se acepta. La Secretaría se encargará de facilitar una traducción correcta del punto 1 c) de la página 7.
- A continuación, el <u>Presidente</u> pregunta a la Comisión si está de acuerdo con que el punto l de "encarga" se amplíe para que se lea: "... disposiciones de estructura, procedimiento y financieras..." La Comisión así lo acepta. La Secretaría preparará un documento revisado.
- El <u>Presidente</u> pide a la Comisión que se decida por 1967 ó 1968 como fecha definitiva. Después de un debate, el Presidente propone que el "encarga" número 3 al Consejo de Administración se mantenga sin modificación, dejando así la decisión de la fecha al Consejo de Administración, el que sin duda se preocupará por que los especialistas comiencen a trabajar lo antes posible. Así se acuerda. Con estas modificaciones se <u>adopta</u> el proyecto de resolución.
- El delegado de India señala que la Comisión parece estar de acuerdo con que se agregue un nuevo "Considerando" 7, sobre el desarrollo de las capacidades latentes de los países. Para ello podría utilizarse la redacción de la última frase del párrafo 4 de la página 2 del informe. Así se acuerda hacerlo.
- El <u>delegado del Sudán</u> propone que el punto 3 de "encarga" se revise como sigue: "... las nuevas disposiciones lo antes posible, pero no más tarde que a principios de 1968". El <u>delegado de Siria</u> apoya la proposición y, después de un debate, se <u>acepta</u>.

# Documento N.º 501-S Página 5

A continuación, el <u>Presidente</u> hace notar que no existe ninguna disposición respecto a la financiación. Se <u>acuerda</u> que el punto 3 del "encarga" se redacte como sigue: "Que adopte las medidas necesarias, incluidas las precisiones presupuestarias pertinentes, con el fin...".

### Se levanta la sesión a la 1 de la tarde.

Los Relatores,

R. MONNAT H.E. WEPPLER El Presidente,

L. BARAJAS G.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 502-S 5 de noviembre de 1965 Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Presidente: Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

<u>Vicepresidentes:</u> Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca) Excmo. Sr. Embajador Vicente Albano PACIS (República de Filipinas)

Miércoles, 3 de noviembre, a las 5 y cuarto de la tarde

Se adopta sin comentarios el Orden del día de la sesión.

1. Resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N.º 459)

Enmienda de <u>Francia</u> a su intervención en la página 5. Modifíquese la última línea de la manera siguiente:

"... grado G.7, y que posea las calificaciones necesarias, lo que, en realidad, debería aplicarse en todos los grados."

Se <u>aprueba</u> el resumen de los debates de la séptima sesión, a reserva de la enmienda precedente.

- 2. Proyecto de segundo informe de la Comisión (Documento N.º DT/99)
  - 2.1 El delegado de la U.R.S.S. refiriéndose al punto 1.1, recuerda la discusión sobre los contratos de corto periodo y pide que se dé más importancia a la preocupación de la Comisión respecto al número de contratos de corto periodo. Considera que el informe debe insistir en que sólo se deberán dar contratos de corto periodo para llevar a cabo tareas que son realmente breves y que esos contratos no deben renovarse repetidamente durante periodos prolongados.
  - El <u>Presidente</u> declara que examinará los puntos 1.1 y 1.2 con la Secretaría.

#### Así se acuerda.

- 2.2 El delegado de la U.R.S.S. pregunta si el punto 4 del Informe es realmente necesario, dado que la Comisión ha decidido no adoptar ninguna medida respecto al Documento N.º 257.
- El <u>delegado de Estados Unidos</u> estima que sería preferible hacer en el informe alguna referencia a esta cuestión.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> considera que el resumen de los debates es suficiente y que se debería eliminar el punto 4.

Tras nueva discusión y a propuesta del Presidente, así se acuerda.

Se <u>aprueba</u> el segundo informe de la Comisión que se someterá al Pleno con las enmiendas precedentes.

#### 3. Otros asuntos

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> da muy expresivas gracias al Presidente por el tacto y eficacia con que ha dirigido los debates de la Comisión. Recuerda el gran volumen de trabajo que la Comisión de Personal hubo de realizar en 1959 y la eficacia con que al mismo hizo frente el señor Wolverson. Ha realizado su labor en esta Conferencia de Montreux de idéntica manera y considera que la Conferencia está en deuda con él.

(Aplausos)

- El <u>Dr. Sarwate</u>, Vicesecretario General, Secretario General electo, dice que, aunque es excepcional que la Secretaría haga uso de la palabra en estas circunstancias, desea manifestar su aprecio por la eficacia con la que el Sr. Wolverson se ha encargado de los destinos del personal desde 1956. Ha sido el arquitecto de la afiliación de la Unión al Sistema Común de las Naciones Unidas y ahora, seis años después, ha vuelto para sellar su obra. El Dr. Sarwate está convencido de que en su retiro el Sr. Wolverson podrá pensar con satisfacción en todo lo que ha hecho para el personal de la U.I.T.
- El <u>Dr. Sterky</u>, delegado de Suecia, hablando en nombre de los países escandinavos, expresa su agradecimiento por la eficacia con la que el Presidente ha dirigido los debates de la Comisión, recuerda su larga y feliz amistad personal con el Sr. Wolverson y le desea una jubilación larga y venturosa.

(Aplausos)

El <u>Dr. Joachim</u>, Presidente de la Asociación del Personal, hace la siguiente declaración:

"En nombre del personal, me permito darle las gracias, señor Presidente, por la comprensión con que ha dirigido los debates de su Comisión, tan estrechamente relacionada con el personal. Nos ha complacido verle ocupar la presidencia en varias de las conferencias y reuniones, que han establecido el sistema de asimilación al régimen común. Damos igualmente las gracias a los dos Vicepresidentes y a todos los miembros de la Comisión 5 por las decisiones que han tomado en favor del personal. Hemos tomado nota con satisfacción de la decisión relativa a los recursos al Tribunal Administrativo de la O.I.T.

" El personal sólo lamenta una cosa, que todavía falte mucho para soluci nar la cuestión de una clasificación equitativa. La Asociación espera que el Consejo de Administración logrará, en sú próxima reunión, acelerar los trabajos y resolver el problema relativo a estas normas de clasificación, basándose en normas ya bien establecidas, y que se someterá a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe indicando que esta importante cuestión ha quedado resuelta."

El Presidente da las gracias a la Comisión, a sus Vicepresidentes, al Secretario, a los Relatores y a los intérpretes por todo el trabajo que han heche. Dice que, en particular, le han conmovido profundamente las palabras de aprecio formuladas por el señor Motine, el Dr. Sterky, el Dr. Sarwate y el Dr. Jeachim, todos ellos viejos amigos. Continúa diciendo que su trabajo en la U.I.T., particularmente en lo que atañe al personal, siempre le ha dado satisfacción, y que conservará excelentes recuerdos de sus trabajos en la Unión. Le ha complacido mucho ver que la transición al sistema común (tarea considerable), se ha efectuado armeniosamente. Finalmente, desea al Dr. Sterky, que pronto se jubilará, un retiro largo y feliz.

(Aplausos)

Se levanta la sesión a las 6 men s cinco de la tarde.

Los Relateres.

J.M. TURNER
M. JABALA GONZÁLEZ

El Presidente,

W.A. WOLVERSON

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 503-S 4 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESION PLENARIA

#### TERCERO Y ULTIMO INFORME

DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

- 1. La Comisión 9 terminó sus trabajos en su 20.ª sesión, el lunes 1.º de noviembre, y remitió a la Comisión 10 el último texto, a saber, los artículos 2, 4, 6, 7, 16, 17 y 25 del Convenio, el número 306 del Anexo 3, los Capítulos 2 y 4-9 del Reglamento General, la Resolución N.º 13 y una nueva resclución sobre los Reglamentos Telegráfico y Telefónico. Estos textos han sido sometidos al Pleno en el Documento N.º 494.
- 2. Procede señalar que, durante sus veinte sesiones (una de las cuales duró todo un día), la Comisión 9 examinó más de 400 proposiciones y los delegados hicieron más de 1.000 intervenciones.

El Presidente.

Konstantin COMIC

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 504-S 4 de noviembre de 1965 Original: francés

## COMISION 6

ORDEN DEL DIA

DE LA

12.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNION)

Viernes, 5 de noviembre, a las 11 y cuarto de la mañana

		Documento N.º
1.	Artículo 15, N. OS 211, 213 y 213 A. (nueva redacción)	DT/105
2.	Proyecto de sexto informe de la Comisión 6 al Pleno	DT/106
3.	Gastos de la Unión para el periodo 1966 - 1971 - Proyecto de Protocolo II (Continuación del debate) Gastos que han de preverse (Documentos N. DT/39, DT/77, DT/84, DT/87, DT/88 y DT/89)	DT/97 DT/107
1	Ottog aguntas	

4. Otros asuntos

El Presidente, M. BEN ABDELLAH

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 505-S 10 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

27. a sesión plenaria

Jueves, 4 de noviembre, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Vicesecretario General (Cuarta y última votación).

## Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Union de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretafia e Irlanda del Norte; República Arabe Siria; República Arabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Tunez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

# Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

<u>Unión Internacional de Telecomunicaciones</u>: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia:

Sr. Clifford STEAD

El <u>Presidente</u> comunica que se va a proceder a la cuarta votación para elegir al Vicesecretario General. De conformidad con el procedimiento aprobado se votará sobre los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos en la tercera votación, es decir, los señores Martins da Silva y Mohamed Mili.

El <u>Secretario</u> dice que además de los votos por poder emitidos en la votación anterior se ha recibido una carta en la que se anuncia que en ausencia de la Delegación de la República del Congo (Brazzaville) se han dado poderes a la Delegación de la República Malgache.

A petición del <u>Presidente</u> vuelven a ocupar su puesto en la Mesa los mismos escrutadores de votaciones anteriores, pertenecientes a las Delegaciones de Canadá, Rumania y Tailandia, y el <u>Secretario</u> procede a llamamiento nominal.

Efectuado el escrutinio, el <u>Presidente</u> comunica que se han depositado 116 papeletas, una de las cuales está en blanco. La mayoría requerida es de 58 votos. El resultado de la votación es el siguiente:

#### Candidatos

### Número de votos obtenido

Sr. Martins da Silva

34 81

Sr. Mohamed Mili

El <u>Presidente</u> anuncia que ha sido elegido Vicesecretario de la Unión el Sr. Mohamed Mili, anuncio que el Pleno acoge con aplausos.

El <u>Sr. Mili</u> entre los aplausos de los participantes ocupa su puesto en el estrado.

El <u>Presidente</u> felicita sinceramente al Sr. Mili por su elección. Ha tenido ya muchas ocasiones de apreciar su competencia profesional y su cortesía y no tiene la menor duda de que el nuevo Vicesecretario General desempeñará brillantemente sus funciones.

Después de recordar a grandes rasgos la carrera del Sr. Mili, dice que éste tendrá ahora una misión internacional importante que cumplir al servicio de la institución especializada de las Naciones Unidas que cuenta con mayor número de Miembros. Es un gran honor para él y para su país que entraña, al mismo tiempo, grandes responsabilidades. Sin embargo, la capacidad del Sr. Mili, su personalidad y su amabilidad le serán de gran ayuda en su labor. Está convencido de que la Conferencia acaba de hacer una excelente elección y hace por su éxito los votos más sinceros y le expresa su calurosa felicitación. En otra fase de la Conferencia, se llamará al nuevo Vicesecretario General para que preste juramento.

El <u>Sr. Mili</u>, Vicesecretario General electo, hace la siguiente declaración:

#### Documento N.º 505-S Página 4

"Después de esta votación que acaba de hacer de mí el colaborador más próximo de mi gran amigo, el Dr. Sarwate, me siento incapaz de traducir en palabras los sentimientos de reconocimiento y de profunda gratitud que siento hacia todos ustedes.

- " Desde el principio de esta Conferencia y, sobre todo, desde hace algunos días, he podido darme cuenta de la amistad y simpatía con que me han honrado las delegaciones aquí presentes. Estoy verdaderamente confuso al no poder traducir a mi vez y hacia todos los presentes lo que siento en este momento solemne.
- " Sin duda alguna, esta elección es, para mi país y para mí mismo, un gran honor, y me complace dar a todos las gracias desde el fondo de mi corazón.
- " Permítaseme también dar las más vivas gracias a nuestro eminente Presidente por las amables palabras que acaba de pronunciar sobre mí. Lo que acaba de decir es sumamente elogioso y no puedo creer que merezca tanto.
- " En la vida se presentan a veces acontecimientos que nos impresionan profundamente. La elección de esta mañana es para mí uno de esos. Su resultado tiene tanto más valor para mí cuanto que ha sido comunicado per un hombre de gran corazón, ciudadano de un país ejemplar, que es un puerto de paz y de fraternidad humana.
- "Cuando participé por primera vez en una conferencia importante de la U.I.T., y me parece que fue en Ginebra en 1956, en la I Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., me impresionó la atmósfera de comprensión recíproca que reinaba en el seno de todas las delegaciones.
- "Posteriormente esta impresión se ha visto confirmada, y me ha parecido ver claramente que en todo problema que se plantea, por delicado que sea, las delegaciones se esfuerzan siempre por buscar una transacción razonable, capaz de ser aceptada por todo el mundo.
- "Este deseo de buscar la unanimidad en todas las soluciones que hay que dar a las cuestiones que pueden provocar una disensión de consecuencias desagradables para unos y para otros, este deseo, digo, de buscar la unanimidad, es lo que ha permitido que nuestra Unión, a medida que envejece, vaya haciéndose más joven.
- "Este espíritu de colaboración internacional, esta atmósfera de comprensión mutua, me han vinculado definitivamente a la U.I.T., y son para mí motivos suficientes para entregarse a su servicio sin segundas intenciones.
- "Todos cuanto me conocen saben hasta qué punto me he consagrado al principio de la colaboración internacional. Se ha repetido con frecuencia, en este recinto y fuera de él, que la característica fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones es precisamente consolidar esta cooperación entre todos los pueblos de la tierra.

- " El hecho de ponerme al Servicio de la U.I.T. es, por tanto, parmi el mejor medio de servir un ideal que me es caró. Puedo, pues, asegurar solemnemente que consagraré todos mis esfuerzos a la causa de este noble ideal.
- " Por otra parte, todo el mundo sabe que Túnez ha hecho de la cooperación fraternal entre todos los pueblos uno de los pilares fundamentales de su política.
- " De ahí que sinceramente crea que en los albores de este segundo siglo de existencia de la U.I.T., la elección de todos ustedes es un vibrante homenaje rendido a Túnez y a este espíritu de colaboración que le anima.
- " Y para terminar, permítaseme asegurar a mi amigo el Dr. Sarwate, nuestro nuevo Secretario General, mi franca y leal colaboración. Los seis años que lleva consagrados al servicio de la U.I.T. hacen de él un guía seguro.
- " Sus inapreciables consejos me ayudarán a llevar a cabo mi nueva y pesada tarea en las mejores condiciones posibles.
- "Por último no querría olvidar a mis viejos amigos, que bien pronto serán mis colegas en el seno de ese Comité de Coordinación del que tanto se ha hablado, y deseo asegurarles igualmente mi cordial colaboración.
- "Bajo la presidencia de nuestro Secretario General formaremos, sin ninguna duda, un equipo homogéneo y unido que obrará en bien de los intereses de la Unión y de todos los países que la componen, sin distinción de nacionalidad, de raza o de religión."

#### El delegado de Túnez hace la siguiente declaración:

"En nombre de la Delegación tunecina y en nombre de mi Gobierno, deseo dar las más expresivas gracias por el honor que acaba de hacerse al Sr. Mili, Director General de Comunicaciones de Túnez, al elegirle para el cargo de Vicesecretario General de la Unión. Esta elección es ante todo la confirmación de la competencia del Sr. Mili, de su profundo conocimiento de los problemas que se plantean a nuestra organización y de su capacidad para ayudar a resolverlos.

- "Este honor recae no sólo sobre Túnez, que se siente orgulloso de ello, sino también sobre el Magreb entero, del que formamos parte integrante, sobre el mundo árabe, al que nos liga una historia y una civilización comunes y, sobre todo, sobre África, a la que nos unen tantos vínculos de fraternidad, tejidos por una misma lucha de emancipación y un deseo de elevarse.
- "Esta elección, con la del doctor Sarwate, es un honor y un homenaje tributado a los países en vía de desarrollo, que luchan sinceramente por el progreso y por la paz.

Somos tanto más conscientes de la importancia de esta elección cuanto que es la primera vez en los anales internacionales que se elige a un africano para ocupar un cargo ejecutivo tan elevado en el seno de una organización internacional.

- " Queremos creer que esta elección constituye un llamamiento a la colaboración entre todos los países, pequeños y grandes, llamamiento sumamente oportuno en este año de la cooperación internacional."
- " Sólo mediante un esfuerzo común y aunando todas las buenas voluntades y todas las competencias podremos conseguir esta cooperación. Para obrar en esa dirección es por lo que mi Gobierno ha propuesto a la comunidad internacional los servicios de uno de sus mejores administradores y técnicos.
- "Estamos persuadidos de que, inspirándose en el ejemplo de sus predecesores y sostenido por la amistosa colaboración de toda la Unión, el Sr. Mili pondrá toda su experiencia y sus aptitudes técnicas y morales al servicio de la cooperación internacional y orientará todos sus actos hacía el objetivo que todos perseguimos, es decir, "confirmar que la técnica y las telecomunicaciones en particular son un instrumento de comprensión y de acercamiento entre los pueblos y los países"."

El <u>delegado de Brasil</u> desea que su Delegación sea la primera en felicitar al Sr. Mili por su elección. La Delegación brasileña ha tenido también el honor de presentar a un candidato para el cargo en nombre de los países de América Latina. Desea hacer constar su reconocimiento por el honor hecho a su país por quienes han apoyado al candidato brasileño. Además, ha sido un honor tener por rival a un colega ten capaz. La elección entre ambos candidatos ha sido en realidad muy difícil, dado el deseo de los delegados de obrar inspirándose en el más alto interés de la Unión.

No es necesario que hable sobre los méritos del Vicesecretario General electo, ni sobre su capacidad ni su gran amor por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Tampoco es preciso que diga que el nuevo Vicesecretario General puede contar con que Brasil, como todos los países de América Latina, le prestarán todo su apoyo para llevar a cabo su misión. Los países de América Latina forman una familia unida, aunque anónima, y están deseosos de prestar su cooperación si el nuevo Vicesecretario General les brinda la oportunidad de ofrecer su contribución en interés de todos los países Miembros de la Unión.

Para concluir, expresa su gratitud a quienes han votado por el candidato brasileño y felicita al Pleno por haber elegido a una persona tan capaz para el cargo de Vicesecretario General. Su elección esgarantía de seguridad para cuantos tanto tienen que esperar de la U.I.T.

Los delegados de Turquía, Nigería y Líbano felicitan calurosamente al Sr. Mili por su brillante elección y hacen votos por su éxito en el desempeño de sus importantes funciones.

Los <u>delegados de México y Níger</u> también felicitan efusivamente al Sr. Mili, y señalan que han tenido la oportunidad de apreciar su labor en el pasado como Presidente de una Comisión y como delegado, y que su elección es sencillamente el reconocimiento de sus méritos y un tributo al trabajo que ha realizado y a su personalidad.

El delegado de Ceilán felicita al Sr. Mili y a Túnez. El hecho de que una personalidad asiática haya sido elegida recientemente para el más alto cargo de la Unión, debido a sus títulos científicos eminentes y a los servicios que anteriormente ha prestado a la Unión, y de que ahora se elija a una personalidad africana para el cargo de Vicesecretario General por las mismas razones demuestra la comprensión que existe entre los países Miembros de la Unión.

El delegado de China dirige su calurosa felicitación al Sr. Mili por su elección y le desea toda clase de éxitos en el ejercicio de sus funciones. Felicita asimismo a la Unión por haber elegido a un funcionario tan capacitado y competente. La Conferencia de Plenipotenciarios no sólo ha preparado un nuevo Convenio, sino que ha hecho nacer un sentimiento de verdadera comunión y de comunicación de pensamiento. La capacidad, la experiencia y la dedicación del Sr. Mili a la causa de la U.I.T., así como su afirmación de que no se dejará influir por ninguna consideración de nacionalidad, raza o religión son dignas de todo encomio. Está convencido de expresar los sentimientos de todos lo pueblos de Asia al decir el honor que para ellos supone tener un nuevo Secretario General del viejo continente asiático y un Vicesecretario General que viene de un continente nuevo, el continente africano. Los dos nuevos funcionarios elegidos formarán un equipo ideal, y sabe que trabajarán de concierto en interés de la Unión entera. Para terminar, felicita al Pleno por el espíritu de comprensión que ha reinado en tedas las elecciones.

Los delegados de la Costa de Marfil, República Centroafricana, Ghana, Alto Volta, Guinea y Sierra Leona, felicitan calurosamente al Sr. Mili, cuya elección es no sólo un honor para su país sino para África en su conjunto y, en particular, para los países en vía de desarrollo.

El delegado de Argelia felicita también efusivamente al Sr. Mili. Es un viejo amigo y sabe que la colaboración entre el nuevo Vicesecretario General y el nuevo Secretario General será excelente. Expresa, para terminar, la satisfacción que sienten los pueblos del Magreb y de África por la elección de la Conferencia de esta mañana.

El delegado de Filipinas, al dar su sincera felicitación, señala que no quiere insistir en las cualidades del Sr. Mili. No obstante, le encomia por no haberse descorazonado al ver que su candidatura no había tenido éxito en la elección de Secretario General y por haberse presentado para la elección de Vicesecretario General. Le felicita por la abrumadora mayoría de votos que ha obtenido esta mañana, que muestra el número considerable de personas que le apoyan y admiran.

Felicita también a la U.I.T. por la excelente elección para los dos cargos más importantes de la Unión, lo que significa que la impulsión adquirida en los últimos cien años continuará sin que ninguna interrupción venga a entorpecerla.

El delegado de Yugoeslavia felicita también al Sr. Mili. Está convencido de que el Sr. Mili desempeñará sus elevadas funciones con todo éxito guiado por el espíritu de comprensión internacional que siempre ha demostrado.

El <u>delegado de Israel</u> expresa al Sr. Mili su sincera felicitación y dice que su país se adhiere de todo corazón a los ideales que el Sr. Mili ha mencionado en relación con la cooperación internacional y a la ausencia de toda discriminación de raza, religión y color. Está seguro de que esos principios seguirán rigiendo las actividades de la Unión en lo futuro y que el Sr. Mili constituirá un ejemplo en este sentido.

El <u>delegado de Checoeslovaquia</u> une su calurosa felicitación a las de los demás oradores. El Sr. Mili se ha sentado junto a él en muchas conferencias de la U.I.T. y sabe que el nuevo Vicesecretario General desempeñará sus funciones con el máximo celo. Desde el fondo de su corazón le desea toda clase de óxitos.

El <u>delegado de Sudán</u>, hablando en nombre de los países árabes, dirige al Sr. Mili las felicitaciones más efusivas; se refiere al honor que al elegirle se ha hecho a los países en vía de desarrollo y le asegura su plena colaboración.

El <u>delegado de Mongolia</u> se adhiere a la felicitación dirigida al Sr. Mili por los aradores anteriores y le desea una fructífera carrera al servicio de la Unión en interés de la cooperación entre todos los pueblos.

El <u>delegado de Irán</u> también felicita efusivamente a su querido amigo, Sr. Mili, por su elección. Sabe que los nuevos Secretario General y Vicesecretario General no dejarán do servir a la Unión a satisfacción de todos sus Miembros, en particular de los países nuevos o en vía de desarrollo, que esperan recibir más ayuda todavía de la Unión en lo futuro.

El <u>delegado de Italia</u>, hablando en nombre de la Delegación italiana y de las delegaciones de los países Miembros de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, cuya Secretaría administra Italia en la actualidad, felicita al Sr. Mili por su elección y le promete el apoyo de todos estos países.

El <u>Dr. Sarwate</u> felicita calurosamente a su nuevo colega, Sr. Mili. Su placer es particularmente intenso porque hace años que es íntimo amigo suyo. Le conoció por primera vez en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 y en seguida nació entre los dos una amistad espontánea, tan característica de los pueblos de la parte del mundo a que pertenece el Sr. Mili. Desde esta primera relación en 1959, han colaborado más estrechamente en el Consejo de Administración y en los organismos permanentes de la Unión, y su admiración por las brillantes cualidades del Sr. Mili no ha hecho más que aumentar. Además

de sus conocimientos técnicos, el Sr. Mili posee excelentes cualidades humanas que han ido aumentando con los años y por las que siente gran admiración. La comprensión entre ambos es perfecta y en estas condiciones está seguro de la excelencia de su mutua colaboración futura. Está también persuadido de que el Sr. Mili, de alma generosa, justificará plenamente la confianza que en él se ha puesto. Termina diciendo que le complace en grado sumo que el Sr. Mili pase a formar parte del equipo que tendrá que hacer frente a los problemas que se planteen en los años venideros.

# Se levanta la sesión a las 10 y media de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,

El Presidente,

Gerald C. GROSS

G.A. WETTSTEIN

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 506-S 11 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

28. a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre, a las 11 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de miembros de la I.F.R.B.



### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán: Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España: Estados Unidos de América: Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América: Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

#### Maciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (0.A.C.I.) Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,

Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El <u>Presidente</u> anuncia que la Conferencia va a elegir cinco nuevos miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de acuerdo con el procedimiento que figura en el Documento N.º 293 aprobado en la 15.ª sesión plenaria. Pide escrutadores de Guatemala, Bélgica, Bielorrusia, República Malgache y Líbano, los cuales pasan a ocupar su puesto.

El <u>Secretario</u> anuncia que, en caso de ausencia, la Delegación de Panamá ha otorgado mandato para la elección de miembros de la I.F.R.B. a la Delegación de Paraguay.

Explicando el procedimiento de voto, señala que toda papeleta que contenga más de una cruz por cada una de las cinco regiones quedará anulada para esa región pero no para las demás. A continuación lee la lista de votantes.

El <u>Presidente</u> anuncia que se han registrado 116 votos y que no ha habido papeletas nulas. El resultado de la votación es el siguiente:

	<u>Candidato</u>	Número de votos obtenido
Región A	Argentina - Sr. Dellamula	94
(Américas)	Costa Rica - Sr. Bonilla	17
<u>Región B</u>	Austria - Sr. Sobotka	3
(Europa Occidental)	Francia - Sr. Petit	59
	Suiza - Sr. Klein	54
Región C	U.R.S.S Sr. Petrov	100
(Europa Oriental y Asia Septentrional)		
Región D	Camerún - Sr. Tchouta Mous	sa 30
(Airica)	Etiopía - Sr. Gabriel Tedr	
	Marruecos - Sr. Berrada	37
	Nigeria - Sr. Amon	26
Región E	China - Sr. Wang	23
(Asia y Australasia)	Japón - Sr. Nishizaki	51
	Pakistán - Sr. Mirza	40

La nueva Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará pues compuesta por:

Sr. DELLAMULA (Argentina)

Sr. PETIT (Francia)

Sr. PETROV (U.R.S.S.)

Sr. BERRADA (Marruecos)

Sr. NISHIZAKI (Japón)

Hablando en nombre de todas las delegaciones presentes, el <u>Presidente</u> felicita a los miembros de la I.F.R.B. recién elegidos. Manifiesta su convicción de que asumirán sus delicadas funciones internacionales con total objetividad y les expresa los mejores votos en nombre de todas las delegaciones en la Conferencia. Felicita también a los gobiernos de los cinco nuevos miembros de la Junta y les agradece haber aceptado privarse de los servicios de esos funcionarios tan calificados en beneficio de las telecomunicaciones mundiales.

El <u>Sr. Petrov</u>, miembro reelegido de la I.F.R.B. hace la siguiente declaración:

"Permitaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los delegados en la Conferencia de Plenipotenciarios que votaron por mi candidatura como miembro de la I.F.R.B. El resultado positivo de la votación es un honor para mi persona y un homenaje al país de que soy nacional, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

- "Durante las deliberaciones de la Conferencia, seguimos con gran atención los debates sobre las actividades de la I.F.R.B., y nos asociamos con satisfacción a la evaluación positiva que hizo la Conferencia de los trabajos de la Junta.
- " No cabe duda de que ésta es una realización colectiva de los miembros de la I.F.R.B. y de su personal, que está suficientemente calificado y ha realizado las tareas que se le asignaron con gran sentido de responsabilidad. Al mismo tiempo deseamos presentar un merecido homenaje a los actuales miembros de la I.F.R.B. que han contribuído apreciablemente a mejorar la utilización del espectro de frecuencias. Esperamos que la suma de conocimientos que han acumulado los actuales miembros de la I.F.R.B. y su vasta experiencia sean utilizados ampliamente por los nuevos miembros de la Junta.
- " A pesar del enorme volumen de trabajo que ya realizó la I.F.R.B. en materia de registro de frecuencias y utilización del espectro de frecuencias, esta tarca aún no se ha terminado. Las telecomunicaciones, como todo lo demás en el mundo, están siempre en un estado de continuo desarrollo.
- " Los servicios de telecomunicaciones existentes, que requieren atribuciones adicionales de frecuencias, se expanden continuamente; aparecen nuevos servicios, como las telecomunicaciones espaciales, la investigación

espacial, la radionavegación y la metereología por satélites, la radioastronomía, etc., las cuales, de acuerdo con sus características, requieren frecuencias para su uso exclusivo. La I.F.R.B., en colaboración con el C.C.I.R.,
se encuentra frente a la importante tarea de buscar la mejor manera de satisfacer las necesidades de las administraciones asegurando el funcionamiento
satisfactorio de todas las ramas de telecomunicaciones.

- " La decisión de la Conferencia relativa a representación geográfica equitativa de todas las regiones del mundo en la I.F.R.B. y los factores de democratización que intervendrán en la administración de los trabajos de la Junta permitirán alcanzar soluciones más completas para esos problemas, en interés de todos los países del mundo.
- " Les agradezco una vez más la confianza que me han demostrado y expreso la esperanza de que los nuevos miembros de la I.F.R.B., junto con todos los miembros de su personal, cumplirán las tareas que se les han confiado."
- El <u>delegado de Japón</u> expresa la sincera gratitud de su Gobierno por la elección del señor Nishizaki y la confianza depositada en él. Tiene la seguridad de que el Sr. Nishizaki no escatimará esfuerzo alguno por contribuir a las actividades de la Junta.
- El <u>delegado de Marruecos</u> señala las elevadas cualidades profesionales de los candidatos de la región africana que no han sido elegidos, y agradece vivamente la confianza depositada en él mismo y en su país. El nuevo Vicesecretario General, elegido esa misma mañana, se ha referido a la colaboración internacional. La I.F.R.B. es un ejemplo continuo y duradero de colaboración internacional y hará cuanto esté a su alcance, mientras desempeñe sus funciones en la Junta, en favor de los intereses de la Unión y particularmente de su continente.
- El delegado de Argentina también agradece sinceramente la distinción hecha a su país con la reelección del Sr. Dellamula. Tiene la seguridad de que este último continuará desempeñando sus funciones con la misma eficiencia que en el pasado y que, de ser posible, realizará esfuerzos aún mayores por contribuir a la labor de la Junta.
- El <u>Sr. Petit</u> miembro reelegido de la I.F.R.B., también agradece la confianza depositada nuevamente en él y garantiza que, al igual que durante casi dieciocho años, continuará cumpliendo sus funciones con toda objetividad e imparcialidad. Felicita también a sus nuevos colegas, los Sres. Berrada y Nishizaki, a los que dará complacido la bienvenida en la Junta cuando se hagan cargo de su servicio.
- El <u>Sr. Dellamula</u> miembro reelegido de la I.F.R.B., toma la palabra con gran emoción para manifestar su gratitud por la confianza que se le ha demostrado una vez más. Promete no escatimar esfuerzos en favor de los intereses de todos los Miembros de la Unión sin distinción.

El Vicesecretario General expresa sus sinceras felicitaciones a la nueva Junta Internacional de Registro de Frecuencias que acaba de elegirse. Todos ellos son hombres de capacidad probada, eminentes en sus especialidades, algunos ya han prestado servicios en la I.F.R.B. y otros han servido a las comunicaciones internacionales en sus propios países. Constituye una circunstancia afortunada el que en una sola mañana se haya elegido un grupo tan capaz para hacerse cargo de las formidables tareas que les esperan. Ha conocido durante muchos años a todos los miembros de la I.F.R.B. recién elegidos, incluso al Sr. Nishizaki, del Japón, y tiene plena confianza en su capacidad para cumplir con sus pesadas responsabilidades.

El Dr. Nicotera, de Italia, habla como decano de la Conferencia en ausencia del Sr. Garrido Moreno, de España. Felicita a la nueva Junta que acaba de elegirse y especialmente a los miembros reelegidos. Declara también que aprocia en su justo valor la labor de todos los miembros de la Junta que pronto habrán terminado su mandato y, como europeo, quiere hacer una referencia especial a un miembro que durante casi veinte años no ha escatimado esfuerzo alguno por resolver los difíciles problemas a los que debe hacer frente la I.F.R.B., pero que no ha presentado su candidatura. Se trata del Sr. Gracie. Todos le conocen bien-se dedicó a la I.F.R.B. durante el periodo más difícil que siguió a su establecimiento. El orador tiene la seguridad de interpretar los sentimientos de todos los presentes en la Conferencia al manifestarle su sincero agradecimiento y los mejores deseos para todos los miembros de la Junta.

El delegado de México dice que su Delegación reconoce plenamente los méritos y esfuerzos de todos los que formaron la I.F.R.B. en el pasado. Invita a sus colegas a que se pongan de pie y manifiesten así su apreciación de los esfuerzos que han realizado hasta ahora los miembros de la Junta.

El Pleno se pone en pie y aplaude.

El delegado del Reino Unido agradece la oportunidad de dar las gracias al delegado de Italia por su amable referencia al Sr. Gracie, que es un colega de muchos años. Lo que el Dr. Nicotera ha dicho sobre el Sr. Gracie está plenamente justificado, y le reitera su agradecimiento por ese tributo.

Se levanta la sosión a la una menos veinte de la tarde.

El Secretario de la Conforencia, El Secretario General, Clifford STEAD

Gorald C. GROSS

G.A. WETTSTEIN

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 507-S 11 de noviembre de 1965 Original: inglés

## SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

29. E SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados			Documento N.º
1.	Acta de la 16.ª sesión plo	enaria	403
2.	Textos sometidos por la Co	misión de Redacción	
	Serie B.9 Serie B.10 Serie B.11 Serie B.12		471 481 486 489



### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultranar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Checoeslovaca (República Socialista); China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estades Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República do); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Libano; Liberia (República de); Licchtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Parú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias aspañolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal do Alcmania; República Fodorativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sudán (República del); Succia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zembia (República de).

## Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Dr. Manchar B. SARWATE Vicesecretario General

Secretario de la Conferencia:

Sr. Clifford STEAD

1. Acta de la 16. a sesión plenaria (Documento N.º 403)

Se aprueba.

2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción: Series B.9 a B.12 (Documentos N.ºs 471, 481, 486 y 489)

Serie B.9 (Documento N.º 471)

Página B.9-06 (Número 184-4)

El <u>delegado de Portugal</u>, apoyado por el <u>Presidente de la Comisión 4</u>, manifiesta que existen dos clases de conferencias administrativas, a saber mundiales y regionales y que, en consecuencia, conviene agregar la palabra "mundial" después de "una conferencia administrativa".

Se aprueba la página B.9-06, con esta modificación.

Resolución sobre la imputación de los gastos administrativos y de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

Página B.9-12

El <u>delegado de China</u> hace observar que conviene suprimir en el título la palabra "Ampliado".

Se aprueba la página B.9-12, con esta corrección.

Resolución sobre las telecomunicaciones y la utilización pacífica del espacio ultratmosférico

Páginas B.9-13 y B.9-14.

El <u>Presidente de la Comisión 9</u> propone que se hagan las siguientes correcciones en el texto del proyecto de resolución, que difiere del adoptado por la Comisión 9. Propone que, bajo "Recordando" se agregue: 1) "por una parte", al principio del primer párrafo, y 2) un segundo párrafo, que rece así: "Por otra parte, la declaración sobre los principios jurídicos que rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultratmosférico, estipulados en la Resolución N.º 1962 (XVIII), invita a todos los Miembros de la Unión a que aúnen sus esfuerzos por poner en práctica la mencionada Resolución de las Naciones Unidas."

En consecuencia, al final del párrafo relativo a "Invita", deben agregarse las palabras "a la luz de las mencionadas resoluciones de las Naciones Unidas y

Pregunta a los delegados de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas si están de acuerdo con esas adiciones.

El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo en que, puesto que se menciona la Resolución N.º 1721 (XVI), es lógico mencionar también la Resolución N.º 1962 (XVIII), directamente relacionada con las actividades de la U.I.T. Es también oportuno hacer referencia a esas dos resoluciones en la cláusula final y estipular claramente en ella que los fines de la U.I.T. están en armonía con su estatuto de institución especializada de las Naciones Unidas.

El delegado de Estados Unidos de América es de la misma opinión que el delegado de la U.R.S.S. y apoya las adiciones propuestas por el Presidente de la Comisión 9. No obstante, desearía que, después de la segunda resolución citada, se agregue "de la Asamblea General de las Naciones Unidas", como se ha hecho en el caso de la primera resolución y que, en la segunda línea del párrafo que figura bajo "Recordando" se suprima la palabra "estimando".

Se aprueba la adición de una segunda parte del párrafo que figura bajo "Recordando" en la página B.9-13, propuesta por el Presidente de la Comisión 9 y apoyada por los delegados de los Estados Unidos y de la U.R.S.S., así como la adición resultante en la última frase que figura bajo "Invita" en la parte B.9-14.

Resolución sobre la adquisión del edificio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Páginas B.9-14 y B.9-15

En respuesta al <u>delegado de Argentina</u> que se pregunta si en caso de que la Unión desee vender el terreno se considerará que la libre transferencia de los derechos de superficie está incluida en los "derechos que del mismo se derivan" mencionados en el punto l b) bajo "Encarga al Secretario General" (página B.9-15), el <u>Vicesecretario General</u> responde que así figura definitivamente en el contrato, por lo que no se ha considerado necesario especificarlo en la Resolución.

El <u>Presidente de la Comisión 6</u> confirma que este hecho se ha consignado claramente en el Informe de la Comisión y agrega que, si lo desea el delegado de Argentina, pueden incluirse las palabras "y, en particular, el derecho de transferencia" en b) después de las palabras "derechos que del mismo se derivan".

En respuesta al <u>delegado de Brasil</u>, el <u>Vicesecretario General</u> confirma que el derecho de superficie es irrevocable por la duración del contrato, a saber, 99 años; transcurrido ese tiempo, podrá revocarse o no según las circunstancias.

El <u>delegado de Brasil</u> se declara satisfecho con esta explicación.

Se aprueba la página B.9-15 con la adición propuesta por el Presidente de la Comisión 6.

Página B.9-10.

El <u>delegado de México</u>, apoyado por el <u>delegado de Malí</u>, sugiere que se suprima la palabra "financieras" en el punto l que figura bajo "Encarga, en consecuencia, al Consejo de Administración" por ser superflua, ya que en el punto 3 de la página siguiente quedan incluidas las medidas financieras necesarias.

El <u>delegado de Estados Unidos de América</u>, apoyado por el delegado <u>de Francia</u>, manifiesta que el texto, en su forma actual, pone de relieve una succsión lógica de acontecimientos, a saber, que el Consejo de Administración estudie, estipule y adopte las medidas necesarias, incluidas las de carácter financiero. No requiere, en consecuencia, ningún cambio.

El delegado de México retiva la enmienda propuesta.

Como se había aprobado ya la página B.9-10, quedan <u>aprobados</u> la totalidad de los textos de la serie B.9 con las enmiendas y cambios de redacción señalados.

Serie B.10 (Documento N.º 481)

Finanzas de la Unión

Página B.10-02

A sugerencia del <u>delegado de la República Árabe Unida</u>, <u>se acuerda</u> incluir las palabras "por un Miembro o Miembro Asociado" después de "denuncia del Convenio" en el número 209 B.

Páginas B.10-02 y B.10-03

Los <u>delegados de Estados Unidos de América</u>, y de <u>Canadá</u>, solicitan que los números 211, 213 y 213 A se remitan de nuevo a la Comisión 6 para que mejore sus textos.

El <u>Presidente de la Comisión 6</u> acepta esta sugerencia y ruega que se presenten proposiciones concretas.

Resolución sobre la evaluación del progreso y resultados de la ejecución de los programas de cooperación técnica y de las actividades de los expertos en misión

Página B.10-07. <u>Se aprueba</u> la resolución contenida en esta página con una modificación de redacción propuesta por el <u>delegado del Reino Unido</u>.

Se apruebar, pues, los textos de la serie B.10, a reserva de que vuelvan a examinarse los numeros 211, 213 y 213 A.

Serie B.11 (Documento N.º 486)

Se aprueba.

Serie B.12 (Documento N.º 489)

Se aprueba.

Se levanta la sesión a las 4 y media de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, El Vicesecretario General, El Presidente,
Clifford STEAD Manohar B. SARWATE G.A. WETTSTEIN

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 508-S 11 de noviembre de 1965 Original: inglés

## SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

30. a sesión plenaria

Lunes, 8 de noviembre, a las 9 de la mañana

Presidente: G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asu	ntos tratados:	Documento N.º
1.	Acta de la 17.ª sesión plenaria	410
2.	Acta de la 18.ª sesión plenaria	415
3.	Acta de la 19.ª sesión plenaria	421
4.	Informes de Comisiones:	
	a) Octavo y último Informe de la Comisión 4	498
	b) Segundo y último Informe de la Comisión 5	492
	c) Sexto Informe de la Comisión 6	513
	d) Tercer y último Informe de la Comisión 9	503
5.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción	
	Serie B.13	494
	Serie R.1	509 510

## Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Cnecoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polcnia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Arabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

### Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El <u>Presidente</u> da cuenta de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas celebra su Fiesta nacional los días 7 y 8 de noviembre. Está seguro de que todas las delegaciones desean felicitar con tal motivo a la Delegación de la U.R.S.S. y al pueblo de la Unión Soviética.

Los asistentes, puestos en nie, acogen con aplausos estas palabras.

El delegado de la U.R.S.S. agradece al Presidente sus amables palabras con motivo de la Fiesta nacional de su país. La Gran Revolución Socialista de Octubre fue un acontecimiento de excepcional importancia en la historia de su país, y se celebra en toda la Unión Soviética. Los ciudadanos de la U.R.S.S. que se encuentran alejados de su patria sienten especialísima satisfacción por las felicitaciones que reciben en ocasión tan solemne como ésta.

l. Acta de la 17.º sesión plenaria (Documento N.º 410)

El <u>delegado de Halasia</u> señala que en la página 2 se ha omitido por error el nombre de su país.

Con la modificación indicada, se <u>aprueba</u> el acta de la  $17.^a$  sesión plenaria.

2. Acta de la 18.ª sesión plenaria (Documento N.º 415)

Se <u>aprueba</u> el acta de la 18.ª sesión plenaria.

3. Acta de la 19.ª sesión plenaria (Documento N.º 421)

Se aprueba el acta de la 19.ª sesión plenaria.

- 4. Informes de Comisiones:
  - a) Octavo y último Informe de la Comisión 4 (Documento N.º 498)

El delegado de Australia, Presidente de la Comisión 4, señala que el Informe comprende la 26.ª, 27.ª y 28.ª sesiones de la Comisión. Los puntos 2 y 3 se refieren al segundo Informe del Grupo de trabajo "C.C.I.", que ha preparado un proyecto de texto de artículo 10 bis sobre las atribuciones del Comité de Coordinación; la Comisión aceptó las últimas recomendaciones del Grupo de trabajo, con modificaciones de poca importancia. Los puntos 5 y 6 se refieren a las proposiciones relativas a los artículos 9 y 11, habiéndose mantenido el statu quo en todos los casos menos en uno. El punto 7 trata de la adopción de las proposiciones relativas al artículo 12 (condiciones de elección de los miembros de la I.F.R.B.). Por último, los puntos restantes tratan las cuestiones que quedaban por examinar en relación con los artículos 5 y 10.

El Pleno toma nota del Informe.

El Presidente dice que el Presidente de la Comisión 4 había sido encargado de una misión muy difícil, que ha desempeñado con extraordinaria competencia, contribuyendo así considerablemente al éxito de la Conferencia.

El delegado de Australia, Presidente de la Comisión 4, agradece al Presidente sus amables palabras. Ha desempeñado su misión lo mejor que ha podido, y espera haberlo hecho a satisfacción de la Conferencia.

# b) Segundo y último Informe de la Comisión 5 (Documento N.º 492)

El delegado del Reino Unido, Presidente de la Comisión 5, dice que el Informe trata de cierto número de cuestiones relacionadas con el personal de la Unión. Una de las más importantes se trata en los puntos 2 y 3, y se refiere a los sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección. Los textos de las resoluciones correspondientes se han sometido ya a la Comisión de Redacción.

El Pleno toma nota del Informe.

El <u>Presidente</u> da las gracias al Presidente de la Comisión 5 por la forma admirable en que ha tratado las cuestiones de personal, siempre delicadas.

El delegado del Reino Unido, Presidente de la Comisión 5, da las gracias al Presidente y a todas las delegaciones por sus amables palabras. Está satisfecho de haber podido poner sus servicios a disposición de la Conferencia de Plenipotenciarios.

# c) Sexto Informe de la Comisión 6 (Documento H.º 513)

El delegado de Marruecos, Presidente de la Comisión 6, dice que el informe trata tres cuestiones: ampliación del edificio de la Unión, facultades de las Asambleas Plenarias en lo que concierne a las necesidades financieras de los C.C.I. y calculadora electrónica.

Por lo que se refiere a la ampliación del edificio, la Comisión, después de estudiar detenidamente toda la documentación y, en especial, el Informe del Consejo de Administración, decidió que debían preverse locales adecuados para el personal y para las reuniones que hayan de celebrarse en Ginebra. Desde el punto de vista financiero, la Comisión llegó a la conclusión de que quizá fuese preferible no fijar un límite a los gastos que puedan ser necesarios y que el Consejo decidiese sobre la mejor solución, a base de un informe detallade del Secretario General. El Consejo deberá someter a la aprobación de los Miembros y Miembros asociados las implicaciones financieras de su proyecto, de conformidad con el punto 6 del Protocolo adicional II al Convenio.

La Comisión tomó nota del parecer del Consejo de Administración de que el texto actual del número 680 del Convenio tiende a limitar las atribuciones del Consejo en materia financiera y de personal. Sin embargo y en vista de una enmienda al número 680 propuesta por la Comisión 9, la Comisión 6 no ha tenido que decidir sobre la cuestión; en la enmienda se pide a las Asambleas Plenarias de los C.C.I. que aprueben las estimaciones de las necesidades financieras de los Comités, que han de someterse después al Consejo de Administración.

En lo que respecta, por último, a la instalación de una nueva calculadora electrónica, la Comisión tomó nota de que el Documento N.º 279, del Presidente de la I.F.R.B., es en efecto una respuesta al Documento N.º 226 del Secretario General; la Comisión estimó, en consecuencia, que no debía plantearse la cuestión, puramente administrativa, a la Conferencia de Plenipotenciarios, y propuso que el Pleno devolviese el asunto al Secretario General y al Comité de Coordinación.

El <u>Secretario General</u> da las gracias al Presidente de la Comisión 6 y se declara enteramente satisfecho de la forma en que la Comisión ha tratado este último punto.

# d) Tercer y último Informe de la Comisión 9 (Documento N.º 503)

El <u>delegado de Yugoeslavia</u>, Presidente de la Comisión 9, dice que el último Informe de la Comisión es en sí suficientemente explícito y que todos los textos adoptados en Comisión han sido examinados por la Comisión de Redacción; el 80% de ellos aproximadamente están ya listos para pasar en segunda lectura. Puede tener interés que el Pleno sepa que la Comisión 9 ha examinado unas 400 proposiciones y escuchado alrededor de un millar de intervenciones.

# El Pleno toma nota del Informe.

El <u>Presidente</u> da gracias muy expresivas al Presidente de la Comisión 9 por la habilidad y acierto con que ha dirigido las deliberaciones de su importante Comisión.

El delegado de Yugoeslavia, Presidente de la Comisión 9, agradece al Presidente sus amables palabras, y muestra su satisfacción por haber cumplido con su deber hacia la Unión y hacia la causa de las telecomunicaciones internacionales.

# 5. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

# Serie B.13 (Documento N.º 494)

El <u>delegado de Brasil</u> dice que, al hablar en la Comisión 9 como Presidente del Grupo de trabajo sobre el Capítulo 5 del Reglamento General, se reservó el derecho de volver a plantear ulteriormente la cuestión del proyecto de modificación del número 306. En particular, querría comprobar si el Grupo tenía o no derecho, según su mandato, a analizar el número 306 y a presentar enmiendas al mismo. En la página 05 del Documento N.º 456 puede leerse que el examen del número 306 se aplazó, en "espera de las recomendaciones del Grupo de trabajo presidido por el Sr. Eneas Machado de Assis, Brasil"; en consecuencia, la ligera enmienda al número 306 recomendada por el Grupo de trabajo se conformaba al mandato del Grupo.

No desea volver a abrir el largo debate que tuvo lugar en la Comisión 9, pero sí quiere que conste que el mantenimiento sin enmienda del número 306 permitirá a todo Miembro de la Unión participar con derecho a voto en cualquier conferencia regional e influir en las decisiones de tal Conferencia. Por otra parte, en el número 55, tal como se ha modificado,

se dice que: "El Orden del día de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de telecomunicación de carácter regional ..." En la primera frase del número 552 modificado, se estipula que, "en el caso de conferencias administrativas regionales, el procedimiento previsto en el Capítulo 6 se aplicará sólo a los Miembros y Miembros asociados de la región interesada." En consecuencia, con objeto de evitar una grave discrepancia, o bien deben modificarse esas frases para que estén de acuerdo con el número 306, o bien debe suprimirse el tercer párrafo del número 306. No obstante, no propone tal enmienda y quedará satisfecho con que se aclare la situación en el Acta de la presente sesión.

El delegado de Yugoeslavia, Presidente de la Comisión 9, confirma que el Grupo de trabajo en cuestión se ha limitado a examinar el número 306, así como el número 518. La relación entre los números 306 y 552 se discutió largamente en la Comisión 9 y se votó sobre la proposición del Grupo de trabajo de modificar el número 306; sin embargo, la Comisión decidió mantener el número 306 en su forma actual, a pesar de haber aprobado otras proposiciones del Grupo de trabajo.

El delegado de la U.R.S.S. hace observar que, aunque las conferencias regionales tratan naturalmente de cuestiones que interesan a los países de la región, esto no quiere decir que sus decisiones no afectan a otros países. Además, el número 14 del Convenio da derecho a cada Miembro a un voto en todas las conferencias de la Unión. No hay que olvidar que el concepto de "Región" no está definido de forma categórica, y que la inclusión de ciertos países en una región dada depende de las cuestiones que han de tratarse; así, por ejemplo, el Conjunto de Territorios representados por la administración francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar se ha adherido a la región europea para la elección del Consejo de Administración.

Por último, el número 306 no define los derechos de los países sino que se refiere únicamente a la definición del término "observador". La finalidad de esta disposición es dejar bien sentado que los países que no están suficientemente interesados en una conferencia para enviar una delegación pueden enviar en su lugar a observadores. En su opinión, no existe ninguna contradición entre el número 306, por una parte, y los números 55 y 552, por otra.

El <u>delegado de Brasil</u> reitera que uno de los principales motivos que le han inducido a plantear la cuestión han sido las dudas que tenía sobre la competencia del Grupo de trabajo en relación con el número 306. Sin embargo, puesto que estas dudas se han disipado ahora, desea que queden absolutamente claros los efectos de la disposición que se ha mantenido.

El <u>delegado de Nigeria</u> apoya el punto de vista del delegado de Brasil. Es lamentable que el Informe del Grupo de trabajo, que hubiese aclarado los números 14 y 306 del Convenio, no se haya aceptado. Mantener el tercer párrafo del número 306 llevaría inevitablemente a una discrepancia con el número 552; en la práctica, los países Miembros no envían observadores, pues todos los representantes de tales países tienen derecho a voto, y los delegados de la región en la que se celebra la conferencia pueden, por tanto, votar en cuestiones que atañen exclusivamente a esa región.

El delegado de Brasil, apoyado por el delegado de Chile, señala que para los países en vía de desarrollo es sumamente importante comprender claramente la decisión del Pleno de que todos los Miembros de la Unión puedan participar en todas las conferencias de la U.I.T., con derecho a voto, e influir en sus deliberaciones. Por tanto, las decisiones sobre cuestiones políticas exclusivamente regionales podrían ser tomadas por una mayoría de países que no pertenecen a la región y que ni siquiera han convocado la conferencia.

El <u>Presidente</u> invita al Pleno a que examine el Documento N.º 494, página por página.

# Página Ol

El delegado del Reino Unido dice que la cuestión que desea plantear en relación con el múmero 56, afecta también a los números 64, 69, 72 y 74, que se refieren, conjuntamente a la determinación del Orden del día, lugar y fecha de las conferencias administrativas. Tal como ahora están redactados, las decisiones en cuestión han de ser tomadas por la mayoría de los Miembros de la Unión; este es un principio sin excepción, pero que tiene inconvenientes de orden práctico, porque no todos los Miembros están directamente interesados en algunas conferencias administrativas y, por consiguiente, no contestan a las comunicaciones que se les envían, lo que dificulta la tarea de los Miembros interesados por la convocación de la conferencia. Problemas análogos en relación con las Asambleas Plenarias de los C.C.I. se han resuelto aplicando el número 683, según el cual, al calcular la mayoría, sólo se tendrán en cuenta las respuestas de los Miembros que hayan contestado a la consulta. Propone que la Comisión de Redacción modifique en consecuencia los números de que se trata.

El delegado de Portugal apoya la proposición.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> comparte la preocupación del delegado del Reino Unido, pero considera que el mejor medio de aclarar los números en cuestión sería fijar una fecha límite para la admisión de respuestas, tal como se prescribe en el número 12 del Convenio.

El <u>Vicesecretario General</u> hace notar que el número 542, tal como se ha modificado en la página 08 del documento que se está examinando, prevé un plazo límite de seis semanas. De aplicarse lo dispuesto en el número  $1 \ge y$  fijarse un plazo de cuatro meses, habría que modificar en consecuencia el número 542.

El <u>delegado del Reino Unido</u> cree que se respondería a los puntos de vista expuestos agregando a los números mencionados un texto parecido al siguiente: "Se considerará que se abstienen los Miembros que no hayan contestado en el plazo determinado por el Consejo de Administración".

El <u>delegado de Filipinas</u> hace notar el número 56 modificado, en el que se dispone que la mayoría de los Miembros de la Unión, en el caso de conferencias administrativas mundiales, o la mayoría de los Miembros pertenecientes a la región considerada, en el caso de conferencias administrativas regionales, deben estar de acuerdo con el Orden del día de la Conferencia. Si se fija un plazo y éste transcurre antes de que la mayoría haya contestado, no se sabrá con claridad si la conferencia podrá celebrarse o no.

El <u>delegado de Francia</u> sugiere que la primera frase de la proposición del Reino Unido se lea como sigue: "Se considerará que no desean participar en la consulta...".

El delegado del Reino Unido acepta la enmienda.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> señala que tal vez sería mejor redactar una disposición por separado en la que se haga referencia a los números mencionados por el delegado del Reino Unido.

- El delegado de México hace observar que los Miembros tal vez no contesten por motivos de tipo puramente material, tal como no haber recibido la carta de la Secretaría. Sería prudente incluir las palabras "y que hayan acusado recibo de la comunicación pertinente" después de las palabras "determinado por el Censejo de Administración".
- El <u>delegado del Reino Unido</u> contesta que no puede aceptar la sugerencia mexicana, que quitaría a su proposición gran parte de su efecto.
- El <u>delegado de Estados Unidos</u> hace notar que el texte, tal como ahora está redactado, no tiene en cuenta el punto de vista del delegado de Filipinas.
- El <u>delegado de Irlanda</u> sugiere que se reúnan los participantes en el debate para ponerse de acuerdo sobre un texto satisfactorio para todos.
- Después de una suspensión del debate, el <u>delegado del Reino Unido</u> comunica que se ha llegado a un acuerdo sobre el nuevo número 76 siguiente:
- "En las consultas a que se refieren los números 56, 64, 69, 72 y 74, se considerará que no desean participar en las consultas y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta al calcular la mayoría, los Miembros de la Unión que no hayan respondido dentro del plazo determinado por el Consejo de Administración."
- Todos los números considerados deben comenzar con la frase "A reserva de lo dispuesto en el número 76 ...".
- El <u>delegado de Brasil</u> cree que sería conveniente decir: "se considerará que no participan en las consultas...".
  - El delegado del Reino Unido acepta esta enmienda.
- El delegado de Marruccos pregunta si, en el caso de recibirse pocas respuestas, por ejemplo, si 5 países están de acuerdo con que se celebre una conferencia y cuatro en contra, se celebrará la conferencia y correrán los gastos a cargo de todos los Miembros de la Unión.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> hace observar que es un caso sumamente hipotético y que hay muy pocas probabilidades de que se presente en la práctica.
- El Secretario de la Conferencia señala que nunca se ha presentado esa dificultad en el pasdo. Se pensé que en el caso de la conferencia marítima podría surgir alguna dificultad, pues la mayoría no habían contestado, no obstante haberse pedido las respuestas antes de fines de julio. Sin embargo, la Secretaría ha comprobado que las administraciones contestan más rapidamente a los telegramas enviados para recordarles cartas anteriores. Coincide con el delegado del Reino Unido en que es muy poco probable que se presente una mayoría tan pequeña como la indicada por el delegado de Marruecos y que, por tanto, no vale la pena tenerlo en cuenta.
- El delegado de la U.R.S.S. cree que el punto suscitado por el delegado de Marruecos podría tenerse en cuenta insertando en la proposición del Reino Unido una disposición análoga a la del número 621, en que se estipular que cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados, el examen del asunto en discusión se aplazará hasta una sesión ulterior.

El delegado del Reino Unido dice que, si se considera necesario formular una disposición para el caso sumamente improbable citado por el delegado de Marruecos, está dispuesto a seguir la sugerencia del delegado de la U.R.S.S. Tal vez el Presidente de la Comisión 10 pueda proponer un texto en el que se incluya el principio que preocupa al delegado marroquí.

El <u>delegado de Francia</u>, Presidente de la Comisión 10, señala que será muy difícil basar un texto de ese tipo en el número 621, que se refiere únicamente a las abstenciones. Personalmente, estima que la Secretaría tiene competencia suficiente para hacer frente a la situación, si se presenta, pero está dispuesto a acatar lo que el Pleno decida sobre la materia.

El <u>delegado de China</u> hace notar que él tiene grandes dudas de que sea necesario formular una cláusula adicional. En el número 15 del Convenio se dispone que cada Miembro tendrá derecho a un voto en toda consulta que se efectúe por correspondencia; en consecuencia, las consultas se equiparan a la votación y, por lo tanto, es aplicable lo dispuesto en el Reglamento General sobre el procedimiento de votación.

El delegado de Ceilán apoya este punto de vista.

El <u>delegado de Filipinas</u> tampoco cree necesaria una nueva cláusula. Debe permitirse que la Secretaría continúe la práctica actual de reiterar las consultas por telegrama.

El <u>delegado de Marruecos</u> dice que no podrá votar sobre la proposición del Reino Unido.

El <u>delegado del Reino Unido</u> hace observar que la frase adicional que ha aceptado para tener en cuenta la sugerencia del delegado de Marruecos es la siguiente: "Si el número de respuestas no excede del 50 por ciento de los países consultados, deberá procederse a una nueva consulta".

El <u>Presidente</u> pone a votación la proposición del Reino Unido, con las enmiendas aceptadas por esta delegación; se <u>aprueba</u> por 73 votos contra 3 y 20 abstenciones.

# Página 03

Se <u>aprueba</u>, con el nuevo número 76 propuesto por el delegado del Reino Unido.

# Páginas 08 - 09

El <u>delegado del Reino Unido</u> propone que se inserten las palabras "determinada conforme al número 76" en los números 543, 548 y 549, después de "mayoría de los Miembros".

El <u>Vicesecretario General</u> hace notar que el número 76 se refiere al Consejo de Administración, mientras que el número 543 es la consecuencia directa de los números 541 y 542, en los que no se menciona el Consejo. Es preciso que no haya confusión respecto a la fijación de un plazo ni sobre el procedimiento que ha de seguir la Secretaría.

El delegado del Reino Unido explica que la referencia al número 76 tiene únicamente por objeto determinar el cálculo de la mayoría de los Miembros y no afecta a ninguna otra cuestión; sugiere que para evitar toda ambigüedad se deje a cargo de la Comisión de Redacción la preparación del texto.

# Página 13

El Secretario de la Conferencia propone que se supriman las palabras "y obligaciones" del título del artículo 2, ya que este título no comprende ninguna obligación, pero posteriormente se acuerda, a propuesta del delegado de Argentina, dejar el título como estaba, para mantenerlo en armonía con el texto de la Serie Rl, cuyo número 16 se aplica a las obligaciones de los Miembros esociados

# Página 15

El delegado de Nigeria, refiriéndose al artículo 11, desea que quede bien claro que la eficacia es uno de los factores más importantes que hay que considerar en la selección de los funcionarios de elección. Propone que al final del número 149 se agreguen las palabras "teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 152".

Los <u>delegados de Estados Unidos de América y Etiopía</u> apoyan esta enmienda.

El delegado del Reino Unido sugiere que la frase se redacte como sigue: "teniendo en cuenta los principios enunciados en el número 152".

## Así se acuerda.

Se aprueba la Serie Bl3, tal como ha sido modificada, con pequeños cambios de redacción y a reserva de volver a examinar algunos números teniendo en cuenta posibles modificaciones.

# Serie R.1 (Documento N.º 509)

El Presidente pone a examen el documento, página por página.

# Página 05

A propuesta del <u>delegado del Reino Unido</u>, se acuerda sustituir la palabra "delegados" por "delegaciones", en el número 33A; se <u>acuerda</u> asimismo hacer un pequeño cambio de redacción en la frase para que se lea: "La Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión, está integrada por ..."

# Página 16 y Documento N.º 510

El <u>delegado de Estados Unidos explica</u> que la finalidad de la enmienda propuesta en el Documento N.º 510 os armonizar el Convenio con los Estatutos y Reglamento del Personal (que se basa en el Reglamento de Personal de las Naciones Unidas), y en el que no existe ninguna restricción sobre la posesión de acciones de una sociedad a no ser que entrañe para el funcionario una importante participación en el control de la misma.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> cree que el texto actual es satisfactorio pero hace notar una diferencia entre las versiones francesa e inglesa; sugiere que se suprima la palabra "active" del texto francés, ya que es sumamente difícil distinguir entre un interés financiero activo y un interés pasivo.

La proposición de Estados Unidos de América no es apoyada y, en consecuencia, se <u>rechaza</u> el Documento N.º 510. Se <u>acuerda</u>, no obstante, suprimir la palabra "active" en el texto francés del número 151 A.

Sobre un punto suscitado por el <u>delegado de Etiopía</u> respecto al número 149, el <u>Presidente</u> le asegura que toda enmienda hecha se hará también en los números relacionados donde corresponda.

El <u>Presidente de la Comisión 10</u>, en contestación al <u>delegado de Dinamarca</u> que hace observar que en los números 150 y 151 no queda incluido el fondo del número 174, explica que estos números serén de nuevo examinados para tener en cuenta el número 174, con objeto de que este último pueda suprimirse.

# Página 26

El delegado de la U.R.S.S., con referencia al texto modificado del número 248, cree que la expresión "Convenios Internacionales de Telecomunicaciones" no es lo suficienmente precisa y que podría aplicarse a todos los convenios de telecomunicaciones. Propone que se agreguen las palabras "de la U.I.T.".

El <u>Secretario de la Conferencia</u> hace notar que de hecho el Convenio de Copenhague sigue vigente y que la nueva redacción propuesta no aclararía la cuestión.

A petición del <u>delegado de Dinamarca</u>, apoyado por los <u>delegados</u> <u>del Reino Unido y de Filipinas</u>, se <u>acuerda</u> emplear los términos del Convenio actual, de forma que el número 248 se lea: "El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los Gobiernos contratantes, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959".

# Páginas R1-02 a 26

Se <u>aprueban</u>, tal como han sido modificadas, las páginas 02 a 26 de la serie de textos R1.

# Se levanta la sesión a la 1 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, El Secretario General, El Presidente,
Clifford STEAD Gerald C. GROSS G.A. WETTSTEIN

S

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 509-S
5 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA SEGUNDA LECTURA

R. 1

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en segunda lectura, los textos anexos.

# Documentos de origen

Origen	N.o	Páginas	Referencia	Observaciones
AP	B. 1 al B. 12			*

\* Todos los textos que, en primera lectura, han sido objeto de modificaciones de fondo llevan un asterisco (\*) debajo del número.

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: R. 1/01-123



NOC

# CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

NOC

#### PREÁMBULO

- NOC 1 Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones, los plenipotenciarios de los gobiernos contratantes, de común acuerdo y con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran el siguiente Convenio.
- NOC 2 Los países y grupos de territorios que llegan a ser parte en el presente Convenio constituyen la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

# CAPÍTULO I

NOC Composición, objeto y estructura de la Unión

NOC

ARTÍCULO PRIMERO

NOC

Composición de la Unión

- NOC 3 1. La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por Miembros y Miembros asociados.
- NOC 4 2. Es Miembro de la Unión:
  - a) Todo país o grupo de territorios enumerado en el Anexo 1, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio, o a la adhesión al mismo;
- NOC 5 b) Todo país no enumerado en el Anexo 1 que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que se adhiera a este Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 18;

- NOC 6 c) Todo país soberano no enumerado en el Anexo 1 que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, se adhiera al Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 18, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión.
- NOC 7 3. Es Miembro asociado de la Unión: [Remitido a la sesión plenaria]
- NOC 8 b) Todo país que, sin ser Miembro de la Unión conforme a los términos de los números 4 a 6, se adhiera al Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro asociado por la mayoría de los Miembros de la Unión;
- MOD 9 c) Todo territorio o grupo de territorios que no tenga la entera responsabilidad de sus relaciones internacionales y en cuyo nombre un Miembro de la Unión firme y ratifique este Convenio, o se adhiera a él de conformidad con los artículos 18 y 19, cuando su solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado, presentada por el Miembro de la Unión responsable, haya sido aprobada por la mayoría de los Miembros de la Unión;
- NOC 10 d) Todo territorio bajo tutela cuya solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado de la Unión haya sido presentada por las Naciones Unidas y en nombre del cual esta última organización haya adherido al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.
- MOD 11 4. Cuando un territorio o grupo de territorios perteneciente a un grupo de territorios que sea Miembro de la Unión, pase o haya pasado a ser Miembro asociado de la Unión, de acuerdo con lo establecido en los números 7 y 9, tendrá únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio para los Miembros asociados.
- NOC 12 5. A los efectos de lo dispuesto en los números 6, 8 y 9, si en el intervalo de dos conferencias de plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro o de Miembro asociado, por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará como abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

NOC Derechos y obligaciones de los Miembros y Miembros asociados

(MOD) 13 [Véase B. 13]

(MOD) 14 [Véase B. 13]

(MOD) 15 [Véase B. 13]

NOC 16 2. Los Miembros asociados tienen los mismos derechos y obligaciones que los Miembros de la Unión, con excepción del derecho de voto en las conferencias y demás organismos de la Unión y el de presentar candidatos a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. No son elegibles para el Consejo de Administración.

NOC ARTÍCULO 3

NOC Sede de la Unión

NOC 17 La sede de la Unión se fija en Ginebra.

NOC ARTÍCULO 4

NOC Objeto de la Unión

NOC 18 1. La Unión tiene por objeto:

 a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.

(MOD) 19 [Véase B. 13]

- NOC 20 c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.
- (NOC) 21 2. A tal efecto y, en particular, la Unión:
  - a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de las frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;
- NOC 22 b) Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radio-eléctricas;

(MOD) 23 [Véase B. 13]

24 [Véase B. 13]

- NOC 25 e) Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación;
- MOD 26 f) Emprenderá estudios, establecerá reglamentos, adoptará resoluciones, hará recomendaciones, formulará ruegos y reunirá y publicará información sobre las telecomunicaciones en beneficio de todos los Miembros y Miembros asociados.

ARTÍCULO 5

[Véase B. 13]

NOC

ARTÍCULO 6

NOC

# Conferencia de Plenipotenciarios

- ADD 33A La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y está integrada por delegados que representan a los Miembros y Miembros asociados de la Unión.
- NOC 34 1. La Conferencia de Plenipotenciarios:
  - a) Determinará los principios generales a seguir para alcanzar los fines de la Unión, prescritos en el artículo 4 del presente Convenio;

- NOC 35 b) Examinará el informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última conferencia de plenipotenciarios;
- NOC 36 c) Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente conferencia de plenipotenciarios;
- (MOD) 37 d) Establecerá los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de indemnizaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;
- NOC 38 e) Aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;
- NOC 39 f) Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;
- NOC 40 g) Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que han de hacerse cargo de sus funciones;
- NOC 41 h) Revisará el Convenio, si lo estima necesario;
- NOC 42 i) Concertará o revisará, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno, y
- NOC 43 j) Tratará cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario.
- (MOD) 44 [Véase B. 13]
- (MOD) 45 [Véase B. 13]
- MOD 46 a) A petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, dirigida individualmente al Secretario General, o
- NOC 47 b) A propuesta del Consejo de Administración.
- NOC 48 (2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la conferencia, o uno de los dos, se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión.

[Véase B. 13]

## ARTÍCULO 8

MOD

## Reglamento interno de las conferencias y asambleas

MOD 77 Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y asambleas aplicarán el Reglamento interno inserto en el Reglamento General anexo al Convenio. No obstante, cada conferencia o asamblea podrá adoptar las reglas suplementarias al capítulo 9 del Reglamento General que estime indispensables, a condición de que sean compatibles con el Convenio y con el Reglamento General.

# ARTÍCULO 9

NOC

# Consejo de Administración

NOC

# A. Organización y funcionamiento

- MOD 78 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por veintinueve Miembros de la Unión, elegidos por la conferencia de plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una representación equitativa de todas las partes del mundo, los cuales desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo por la conferencia de plenipotenciarios, y podrán ser reelegidos.
- NOC 79 (2) Si entre dos conferencias de plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido.
- ADD 79A (3) Se considerará que se ha producido una vacante en el Consejo de Administración:
  - a) Cuando un Miembro del Consejo no se haga representar en dos reuniones anuales consecutivas;
  - b) Cuando un país Miembro de la Unión renuncie a ser Miembro del Consejo.

- MOD 80 2. Cada Miembro del Consejo de Administración designará para actuar en el Consejo a un funcionario que, preferentemente, preste servicio en la administración de telecomunicaciones de ese país, o sea directamente responsable ante esta administración, o en su nombre, y que, en la medida de lo posible, esté calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicaciones.
- (MOD) 81 3. Cada Miembro del Consejo de Administración tendrá derecho a un voto.
- NOC 82 4. El Consejo de Administración establecerá su propio Reglamento interno.
- NOC 83 5. El Consejo de Administración elegirá presidente y vicepresidente al comienzo de cada reunión anual. Estos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y serán reelegibles. El vicepresidente reemplazará al presidente durante sus ausencias.
- NOC 84 6. (1) El Consejo de Administración celebrará una reunión anual en la sede de la Unión.
- NOC 85 (2) Durante esta reunión podrá decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria.
- NOC 86 (3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros, podrá ser convocado por su presidente, en principio, en la sede de la Unión.
- NOC 87 7. El Secretario General y el Vicesecretario General, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités consultivos internacionales participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a sus Miembros.
- (MOD) 88 8. El Secretario General ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración.
- NOC 89 9. (1) En el intervalo de las conferencias de plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la conferencia de plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue.
- (MOD) 90 (2) El Consejo actuará únicamente mientras se encuentre en reunión oficial.

- NOC 91 10. El representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración podrá asistir como observador a todas las reuniones de los organismos permanentes de la Unión, citados en los números 31,32 y 33.
- (MOD) 92 11. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslado y las dietas del representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.

#### B. Atribuciones

- NOC 93 12. (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación, por los Miembros y Miembros asociados, de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos, de las decisiones de la conferencia de plenipotenciarios y, llegado el caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión.
- NOC 94 (2) Asegurará, asimismo, la coordinación eficaz de las actividades de la Unión.
- NOC 95 13. En particular, el Consejo de Administración:
  - a) Llevará a cabo las tareas que le encomiende la conferencia de plenipotenciarios;
- (MOD) 96 b) En el intervalo de las conferencias de plenipotenciarios, asegurará la coordinación con todas las organizaciones internacionales a que se refieren los artículos 28 y 29 de este Convenio y, a tal efecto, concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales con las organizaciones internacionales a que se refiere el artículo 29 y con la Organización de Naciones Unidas en aplicación del Acuerdo entre esta última y la Unión Internacional de Telecomunicaciones; dichos acuerdos provisionales serán sometidos a consideración de la siguiente conferencia de plenipotenciarios, a los efectos de lo dispuesto en el número 42;

**SUP 97** 

SUP 98

NOC 99 c) Fijará el escalafón del personal de la Secretaría General y de las secretarías especializadas de los organismos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las normas generales de la conferencia de plenipotenciarios;

- (MOD) 100 d) Establecerá los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión, y los reglamentos administrativos pertinentes para tener en cuenta la práctica seguida por la Organización de Naciones Unidas y por las instituciones especializadas que aplican el sistema común de sueldos, indemnizaciones y pensiones;
- NOC 101 e) Controlará el funcionamiento administrativo de la Unión;
- NOC 102 f) Examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión realizando las máximas economías;
- NOC 103 g) Dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General, y las aprobará para presentarlas a la siguiente conferencia de plenipotenciarios;
- (MOD) 104 h) Ajustará en caso necesario:
  - Las escalas de sueldos base del personal de las categorías profesional y superior, con exclusión de los sueldos correspondientes a los empleos de elección, para adaptarla a la de los sueldos base adoptada por la Organización de Naciones Unidas para las categorías correspondientes del sistema común;
- (MOD) 105

   Las escalas de sueldos base del personal de la categoría de servicios generales, para adaptarla a la de los sueldos aplicados por la Organización de Naciones Unidas y las instituciones especializadas en la sede de la Unión;
- (MOD) 106 3. Los ajustes por lugar de destino correspondientes a las categorías profesional y superior, incluidos los empleos de elección, de acuerdo con las decisiones de la Organización de Naciones Unidas aplicables en la sede de la Unión;
- (MOD) 107
  4. Las indemnizaciones para todo el personal de la Unión, de acuerdo con los cambios adoptados en el sistema común de la Organización de Naciones Unidas:
- NOC 108
  5. Las contribuciones pagaderas por la Unión y por su personal a la Caja Común de Pensiones del personal de la Organización de Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones del Comité mixto de esa Caja.
- ADD 108A 6. Las asignaciones por carestía de vida abonadas a los pensionistas de la Caja de Seguros del personal de la Unión, basándose en la práctica seguida por las Naciones Unidas.

- NOC 109 i) Adoptará las disposiciones necesarias para convocar las conferencias de plenipotenciarios y administrativas de la Unión, de conformidad con los artículos 6 y 7;
- NOC 110 j) Hará a la conferencia de plenipotenciarios las sugestiones que considere pertinentes;
- NOC 111 k) Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión; adoptará las disposiciones oportunas sobre las peticiones o recomendaciones que dichos organismos le formulen, y examinará sus informes anuales;
- NOC 112 1) Cubrirá interinamente, si lo estima oportuno, la vacante de Vicesecretario General que se produzca;
- NOC 113 m) Cubrirá interinamente las vacantes de directores de los Comités consultivos internacionales que se produzcan;
- NOC 114 n) Desempeñará las demás funciones que se le asignan en el presente Convenio y las que, dentro de los límites de éste y de los Reglamentos, se consideren necesarias para la buena administración de la Unión;
- NOC 115 o) Previo acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en el Convenio y sus Anexos y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima conferencia competente;
- NOC 116 p) Someterá a la consideración de la conferencia de plenipotenciarios un informe sobre sus actividades y las de la Unión;
- ADD 116A q) Después de cada reunión, enviará lo antes posible a los Miembros y Miembros asociados de la Unión informes resumidos sobre sus actividades y cuantos otros documentos estime conveniente;
- (MOD) 117 r) Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios de que disponga, especialmente por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas, la cooperación técnica con los países nuevos o en vía de desarrollo, conforme al objeto de la Unión, que es favorecer, por todos los medios posibles, el desarrollo de las telecomunicaciones.

# NOC

#### Secretaria General

- NOC 118 1. (1) La Secretaría General estará dirigida por un Secretario General, auxiliado por un Vicesecretario General.
- NOC 119 (2) El Secretario General y el Vicesecretario General asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente conferencia de plenipotenciarios, y serán reelegibles.
- MOD 120 (3) El Secretario General será responsable ante el Consejo de Administración de la totalidad de los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. El Vicesecretario General será responsable ante el Secretario General.
- NOC 121 (4) En caso de quedar vacante el empleo de Secretario General, asumirá interinamente sus funciones el Vicesecretario General.
- MOD 122 2. El Secretario General:
  - a) Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión, con la asistencia del Comité de Coordinación a que se refiere el artículo 10 bis;
  - 123 [Véase B. 13]
  - 124 [Véase B. 13]
- NOC 125 d) Informará al Consejo de Administración acerca de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, que afecten a las condiciones de servicio, indemnizaciones y pensiones del sistema común;
- MOD 126 e) Velará por que se apliquen los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración;
- NOC 127 f) Tendrá a su cargo la inspección exclusivamente administrativa del personal de las secretarías especializadas que trabaja directamente bajo las órdenes de los jefes de los organismos permanentes de la Unión:
- NOC 128 g) Asegurará el trabajo de secretaría previo y subsiguiente a las conferencias de la Unión;

# 129 [Véase B. 13]

- NOC 130 i) Tendrá al día las listas oficiales, excepto los registros básicos y demás documentación esencial que pueda relacionarse con las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, utilizando para ello los datos suministrados a tal fin por los organismos permanentes de la Unión o por las administraciones;
- NOC 131 j) Publicará las recomendaciones e informes principales de los organismos permanentes de la Unión;
- NOC 132 k) Publicará los acuerdos internacionales y regionales concernientes a las telecomunicaciones que le hayan sido comunicados por las partes interesadas, y tendrá al día la documentación que a los mismos se refiera;
- NOC 133 l) Publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias así como toda otra documentación relativa a la asignación y utilización de las frecuencias que prepare la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en cumplimiento de sus funciones;
- NOC 134 m)Preparará, publicará y tendrá al día, con la colaboración de los demás organismos permanentes de la Unión cuando corresponda:
- NOC 135 1. La documentación relativa a la composición y estructura de la Unión;
- NOC 136
   Las estadísticas generales y los documentos oficiales de servicio de la Unión, previstos en los Reglamentos anexos al Convenio;
- NOC 137

  3. Cuantos documentos prescriban las conferencias y el Consejo de Administración.
- NOC 138 n) Distribuirá los documentos publicados;
- NOC 139 o) Recopilará y publicará en forma adecuada los informes nacionales e internacionales referentes a las telecomunicaciones del mundo entero;
- NOC 140 p) Reunirá y publicará, en colaboración con los demás organismos permanentes de la Unión, las informaciones de carácter técnico o administrativo que puedan ser de especial utilidad para los países nuevos o en vías de desarrollo, con el fin de ayudarles a perfeccionar sus redes de telecomunicación. Se llama la atención de estos países sobre las posibilidades que ofrecen los programas internacionales colocados bajo la égida de las Naciones Unidas.

- NOC 141 q) Recopilará y publicará todas las informaciones referentes a la aplicación de medios técnicos que puedan servir a los Miembros y Miembros asociados para lograr el máximo rendimiento de los servicios de telecomunicación y, en especial, el empleo más conveniente de las frecuencias radioeléctricas para disminuir las interferencias;
- NOC 142 r) Publicará periódicamente un boletín de información y de documentación general sobre las telecomunicaciones, a base de las informaciones que pueda reunir o se le faciliten, incluso las que pueda obtener de otras organizaciones internacionales;
- NOC 143 s) Preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros y Miembros asociados para conocimiento:
- NOC 144 t) Preparará anualmente un informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada conferencia de plenipotenciarios; previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos informes serán enviados a los Miembros y Miembros asociados y sometidos a la siguiente conferencia de plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva;
- NOC 145 u) Preparará un informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo de Administración, será enviado a todos los Miembros y Miembros asociados;
- NOC 146 v) Asegurará las demás funciones de secretaría de la Unión ;
- ADD 146A w) Actuará como representante legal de la Unión.
  - 147 [Véase B. 13]
- MOD 148 4. El Secretario General, o el Vicesecretario General, podrá asistir, con carácter consultivo, a las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales y a todas las conferencias de la Unión; el Secretario General o su representante podrá participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión. Su participación en las reuniones del Consejo de Administración se rige por el número 87.

#### ADD

#### ARTÍCULO 10 bis

#### Comité de Coordinación

- El Secretario General estará asistido de un Comité de Coordinación, que le asesorará sobre las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, y sobre las relaciones exteriores y la información pública.
- El Comité examinará asimismo los asuntos importantes cuyo estudio le confie el Consejo de Administración y, una vez examinados, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Consejo, por conducto del Secretario General.
- 3 En particular, el Comité asistirá al Secretario General en todas las funciones que se le asignan en los números 142, 143, 144 y 145 del Convenio.
- 4 El Comité examinará los progresos de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica y, por conducto del Secretario General, formulará reomendaciones al Consejo de Administración.
- 5 El Comité será responsable de asegurar la coordinación con todas las organizaciones internacionales mencionadas en los artículos 28 y 29 en lo que se refiere a la representación de los organismos permanentes de la Unión en las conferencias de esas organizaciones.
- El Comité se esforzará por que sus conclusiones sean adoptadas por unanimidad. No obstante, el Secretario General podrá tomar decisiones, incluso cuando no obtenga el apoyo de dos o más miembros del Comité, a condición de que considere que los problemas considerados son urgentes. En tal caso, y de pedirlo el Comité, informará de ello al Consejo de Administración en forma aprobada por todos los miembros del Comité. Si, en circunstancias análogas, los problemas no fuesen urgentes pero sí importantes, se remitirán a la próxima reunión del Consejo de Administración para su examen.
- El Comité estará presidido por el Secretario General, e integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.
- 8 El Comité será convocado por su presidente, en general una vez cada mes, como mínimo.

# Funcionarios de elección y personal de la Unión

149 [Véase B. 13]

- (MOD) 150 2. (1) En el desempeño de sus funciones, los funcionarios de elección y el personal de la Unión, no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales.
- (MOD) 151 (2) Cada Miembro y Miembro asociado deberá respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones de los funcionarios de elección y del personal de la Unión y no tratará de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.
- ADD 151A Fuera de sus funciones, los funcionarios de elección y el personal de la Unión no tomarán parte activa, ni tendrán intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión « intereses financieros » no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores.
- NOC 152 3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible.

# ARTÍCULO 12

[Véase B. 13]

#### ARTÍCULO 13

NOC

# Comités consultivos internacionales

- NOC 176 1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones.
- NOC 177 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a la telegrafía y la telefonía.

- NOC 178 (3) En cumplimiento de su misión, cada Comité consultivo prestará especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.
- MOD 179 (4) A solicitud de los países interesados, todo Comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estos problemas se hará de conformidad con el número 180.
- MOD 180 2. (1) Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité consultivo internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos presenten la Conferencia de Plenipotenciarios, una Conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia en el intervalo entre sus Asambleas, por veinte Miembros o Miembros asociados de la Unión, como mínimo.
- NOC 181 (2) Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales están autorizadas para someter a las conferencias administrativas proposiciones que se deriven directamente de sus recomendaciones o de las conclusiones de los estudios que estén efectuando.
- NOC 182 3. Serán miembros de los Comités consultivos internacionales:
  - a) Por derecho propio, las administraciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y
- NOC 183

  b) Toda empresa privada de explotación reconocida que, con la aprobación del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.
- (MOD) 184 4. El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado:
  - a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá normalmente cada tres años. Cuando una conferencia administrativa mundial correspondiente haya sido convocada, la reunión de la Asamblea Plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos ocho meses antes de esta conferencia;

NOC 185

b) Por las comisiones de estudio establecidas por la Asamblea Plenaria para tratar las cuestiones que hayan de ser examinadas;

ADD 186

c) Por un Director elegido por la Asamblea Plenaria por un período inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, por seis años normalmente. Será reelegible en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanecerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, la primera Asamblea Plenaria que se celebre elegirá al nuevo Director;

**NOC 187** 

d) Por una secretaría especializada, que auxiliará al director;

**NOC 188** 

 e) Por los laboratorios o instalaciones técnicas creados por la Unión.

ADD 188A 5. Habrá una Comisión Mundial del Plan, así como las Comisiones Regionales del Plan que decidan crear conjuntamente las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales. Las Comisiones del Plan desarrollarán un Plan general para la red internacional de telecomunicaciones que sirva de ayuda para planificar los servicios internacionales de telecomunicaciones. Confiarán a los Comités consultivos internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países nuevos o en vía de desarrollo y que entren en la esfera de competencia de dichos Comités.

MOD 189 6. Las reuniones de las Asambleas Plenarias y de las comisiones de estudio de los Comités consultivos observarán el Reglamento interno contenido en el Reglamento General anexo al Convenio. Podrán asimismo adoptar un Reglamento interno adicional, de conformidad con el número 77 del Convenio. Este Reglamento interno adicional se publicará en forma de resolución como documento de las Asambleas Plenarias.

# **SUP 190**

NOC 191 7. En la segunda parte del Reglamento General anexo a este Convenio se establecen los métodos de trabajo de los Comités consultivos.

## NOC

#### Reglamentos

- NOC 192 1. El Reglamento General contenido en el Anexo 5 al Convenio tendrá el mismo alcance a igual duración que éste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.
- MOD 193 2. (1) Las disposiciones del Convenio se completan con los siguientes Reglamentos administrativos:

Reglamento Telegráfico Reglamento Telefónico Reglamento de Radiocomunicaciones Reglamento adicional de Radiocomunicaciones

- ADD 193 A (2) La ratificación de este Convenio en virtud del artículo 17, o la adhesión al mismo, en virtud del artículo 18 implicará la aceptation de los Reglamentos General y administrativos vigentes en el momento de la ratificación o adhesión.
- MOD 194 (3) Los Miembros y Miembros asociados deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos Reglamentos efectuada por una conferencia administrativa competente. El Secretario General comunicará estas aprobaciones, a medida que que las vaya recibiendo, a los Miembros y Miembros asociados.
- NOC 195 3. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y otra de un Reglamento, prevalecerá el Convenio.

## ARTÍCULO 15

# NOC

#### Finanzas de la Unión

- NOC 196 1. Los gastos de la Unión comprenderán aquellos ocasionados por :
  - a) El Consejo de Administración, la Secretaría General, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, las secretarías de los Comités consultivos internacionales y los laboratorios e instalaciones técnicas establecidos por la Unión;
- MOD 197 b) Las conferencias de plenipotenciarios y las conferencias administrativas mundiales,

- NOC 198 c) Todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales.
- MOD 199 2. Los gastos ocasionados por las conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 50 serán sufragados por los Miembros y Miembros asociados de la región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva y, eventualmente, sobre la misma base, por los Miembros y Miembros asociados de otras regiones que hayan participado en tales conferencias.

# **SUP 200**

- NOC 201 3. El Consejo de Administración examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión, dentro del tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios.
- NOC 202 4. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros y Miembros asociados, a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro y Miembro asociado, según la escala siguiente:

Clase d	le 30 i	unidades	Clase de	8	unidades
>>	25	»	»	5	»
20	20	»	»	4	»
>>	18	»	»	3	>>
>>	15	»	»	2	»
»	13	»	»	1	unidad
>>	10	»	»	1/2	»

- NOC 203 5. Los Miembros y Miembros asociados elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión.
- NOC 204 6. (1) Cada Miembro o Miembro asociado comunicará al Secretario General, seis meses antes por lo menos de la entrada en vigor del Convenio, la clase contributiva que haya elegido.
- NOC 205 (2) El Secretario General notificará esta decisión a los Miembros y Miembros asociados.
- MOD 206 (3) Los Miembros y Miembros asociados que no hayan dado a conocer su decisión antes de la fecha prevista en el número 204 conservarán la clase contributiva que hayan notificado anteriormente al Secretario General.
- NOC 207 (4) Los Miembros y Miembros asociados podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.

- NOC 208 (5) No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva establecida de acuerdo con los números 204 a 206 mientras esté en vigor el Convenio.
- NOC 209 7. Los Miembros y Miembros asociados abonarán por adelantado su contribución anual, calculada a base del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración.
- ADD 209A 8. (1) Todo nuevo Miembro o Miembro asociado abonará, por el año de su adhesión, una contribucion calculada a partir del primer día del mes de su adhesión.
- ADD 209B (2) En el caso de denuncia del Convenio por un Miembro o Miembro asociado, la contribución deberá abonarse hasta el último día del mes en que surta efecto la denuncia.
- NOC 210 9. Las sumas adeudadas devengarán intereses desde el comienzo de cada ejercicio económico de la Unión. Para estos intereses se fija el tipo de un 3 % (tres por ciento) anual durante los seis primeros meses, y de un 6 % (seis por ciento) anual a partir del séptimo mes.
- ADD 210A 10. Se aplicarán las disposiciones siguientes a las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales.
  - 211 [pasa a la Comisión 6]
- NOC 212 (2) Las organizaciones internacionales contribuirán también al pago de los gastos de las conferencias o reuniones a las que hayan sido admitidas a participar, salvo cuando el Consejo de Administración las exima como medida de reciprocidad.
- ADD 212A (3) Las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que contribuyan al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en virtud de los números 211 y 212, elegirán libremente, en la escala que figura en el número 202, la clase de contribución con que participarán al pago de esos gastos y comunicarán al Secretario General la clase elegida.
- ADD 212B (4) Las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que contribuyan al pago de los gastos de las conferencias o reuniones, podrán elegir en todo momento una clase de contribución superior a la que hubieren adoptado anteriormente.

- ADD 212C (5) No podrá concederse ninguna reducción de la clase contributiva mientras esté en vigor el Convenio.
- ADD 212D (6) En el caso de denuncia de la participación en los trabajos de un Comité consultivo internacional, deberá abonarse la contribución hasta el último día del mes en que surta efectos la denuncia.
  - 213 [Pasa a la Comisión 6]
  - 213A [Pasa a la Comisión 6]
- NOC 214 11. Los gastos ocasionados en los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión por las mediciones, ensayos e investigaciones especiales realizados por cuenta de determinados Miembros o Miembros asociados, grupos de Miembros o Miembros asociados, organizaciones regionales u otras, serán sufragados por estos Miembros o Miembros asociados, grupos, organizaciones, etc.
- NOC 215 12. El Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de los documentos vendidos a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas, o particulares, procurando que los gastos de publicación y de distribución de los documentos queden cubiertos en general con la venta de los mismos.

NOC

#### Idiomas

- NOC 216 1. (1) Los idiomas oficiales de la Unión son: el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.
- NOC 217 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son : el español, el francés y el inglés.
- NOC 218 (3) En caso de desacuerdo, el texto francés hará fe.
- NOC 219 2. (1) Los documentos definitivos de las conferencias de plenipotenciarios y de las conferencias administrativas, sus actas finales, protocolos, resoluciones, recomendaciones y votos, se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalentes en su forma y en su fondo.
- NOC 220 (2) Todos los demás documentos de estas conferencias se redactarán en los idiomas de trabajo de la Unión.
- NOC 221 3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión previstos en los reglamentos administrativos, se publicarán en los cinco idiomas oficiales.
- NOC 222 (2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los tres idiomas de trabajo.
- NOC 223 4. Los documentos aludidos en los números 219 a 222 podrán publicarse en un idioma distinto de los previstos en los mismos, a condición de que los Miembros o Miembros asociados que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación en el idioma de que se trate.

## 224 [Véase B. 13]

- (MOD) 225 (2) Cuando todos los asistentes a una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de los cuatro idiomas precedentemente mencionados.
  - 226 [Véase B. 13]

227 [Véase B. 13]

NOC 228 b) Cuando una delegación asegure, a sus expensas, la traducción oral de su propia lengua en uno de los idiomas indicados en el número 224.

229 [Véase B. 13]

NOC 230 (3) En el caso previsto en el número 228, toda delegación que lo desee podrá asegurar, por su cuenta, la traducción oral a su propia lengua de las intervenciones efectuadas en uno de los idiomas indicados en el número 224.

ARTÍCULO 17

[Véase B. 13]

## ARTÍCULO 18

NOC

#### Adhesión al Convenio

- NOC 236 1. El gobierno de un país que no haya firmado el presente Convenio podrá adherirse a él en todo momento, ajustándose a las disposiciones del artículo 1.
- NOC 237 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y Miembros asociados y enviará a cada uno de ellos una copia certificada del acta de adhesión. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente.

## ARTÍCULO 19

NOC Aplicación del Convenio a los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión

NOC 238 1. Los Miembros de la Unión podrán declarar en cualquier momento que el presente Convenio se aplicará al conjunto, a un grupo o a uno sólo de los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por ellos.

- (MOD) 239 2. Toda declaración que se haga de conformidad con el número 238 será dirigida al Secretario General, quien la nofificará a los Miembros y Miembros asociados.
- NOC 240 3. Las disposiciones de los números 238 y 239 no serán obligatorias para los países, territorios o grupos de territorios enumerados en el Anexo 1 del presente Convenio.

NOC

# Aplicación del Convenio a los territorios bajo tutela de las Naciones Unidas

NOC 241 Las Naciones Unidas podrán adherirse al presente Convenio en nombre de cualquier territorio o grupo de territorios confiado a su administración en virtud de un acuerdo de tutela establecido de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas.

## ARTÍCULO 21

NOC

# Ejecución del Convenio y de los Reglamentos

- (MOD) 242 1. Los Miembros y Miembros asociados estarán obligados a atenerse a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos anexos al mismo en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas obligaciones de conformidad con el artículo 50 del Convenio.
- NOC 243 2. Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones del presente Convenio y de sus Reglamentos anexos, a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países.

# NOC

#### Denuncia del Convenio

- (MOD) 244 1. Todo Miembro o Miembro asociado que haya ratificado el Convenio o se haya adherido a él, tendrá el derecho de denunciarlo mediante notificación dirigida al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros y Miembros asociados.
- NOC 245 2. Esta denuncia surtirá efecto a la expiración del período de un año, contado desde la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

# ARTÍCULO 23

- NOC Denuncia del Convenio por países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión
- NOC 246 1. La aplicación de este Convenio a un país, territorio o grupo de territorios, conforme al artículo 19, podrá cesar en cualquier momento. Si el país, territorio o grupo de territorios fuese Miembro asociado, perderá simultáneamente esta calidad.
- NOC 247 2. Las denuncias previstas en el apartado anterior serán notificadas en la forma establecida en el número 244, y surtirán efecto en las condiciones previstas en el número 245.

## ARTÍCULO 24

MOD

## Derogación de los Convenios anteriores

MOD 248 El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, todos los Convenios Internacionales de Telecomunicaciones anteriores.

[Véase B. 13]

# ARTÍCULO 26

NOC

## Relaciones con Estados no contratantes

- NOC 250 1. Los Miembros y Miembros asociados se reservan para sí, y para las empresas privadas de explotación reconocidas, la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea parte en este Convenio.
- NOC 251 2. Toda telecomunicación procedente de un Estado no contratante, aceptada por un Miembro o Miembro asociado, deberá ser transmitida, y se le aplicarán las disposiciones obligatorias del Convenio y de los Reglamentos, así como las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Miembro o Miembro asociado.

ARTÍCULO 27

[Véase B. 13]

# CAPÍTULO III

Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales

# ARTÍCULO 28

NOC

# Relaciones con las Naciones Unidas

MOD 254 1. Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones se definen en el Acuerdo concertado entre ambas Organizaciones.

NOC 255 2. De conformidad con las disposiciones del articulo XVI del citado Acuerdo, los servicios de explotación de telecomunicaciones de las Naciones Unidas gozarán de los derechos previstos y estarán sujetos a las obligaciones impuestas por este Convenio y por los Reglamentos administrativos anexos. En consecuencia, tendrán el derecho de asistir, con carácter consultivo, a todas las conferencias de la Unión, incluso a las reuniones de los Comités consultivos internacionales.

#### ARTÍCULO 29

NOC

# Relaciones con las organizaciones internacionales

NOC 256 A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos.

# CAPÍTULO IV

NOC

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

#### ARTÍCULO 30

NOC

# Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

NOC 257 Los Miembros y Miembros asociados reconocen al público el derecho de mantener correspondencia por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna.

NOC

# Detención de telecomunicaciones

- NOC 258 1. Los Miembros y Miembros asociados se reservan el derecho de detener la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de una parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.
- MOD 259 2. Los Miembros y Miembros asociados se reservan también el derecho de interrumpir cualquier telecomunicación privada que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

## ARTÍCULO 32

NOC

## Suspensión del servicio

NOC 260 Cada Miembro y Miembro asociado se reserva el derecho de suspender por tiempo indefinido el servicio de telecomunicaciones internacionales, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y/o para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Miembros y Miembros asociados.

## ARTÍCULO 33

NOC

# Responsabilidad

NOC 261 Los Miembros y Miembros asociados no aceptan responsabilidad alguna con relación a los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicación, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.

## NOC

#### Secreto de las telecomunicaciones

- NOC 262 1. Los Miembros y Miembros asociados se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado, para garantizar el secreto de la correspondencia internacional.
- NOC 263 2. Sin embargo, se reservan el derecho de comunicar esta correspondencia a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la aplicación de su legislación interior o la ejecución de los convenios internacionales en que sean parte.

## ARTÍCULO 35

#### NOC

## Establecimiento, explotación y protección de las instalaciones y canales de telecomunicación

- NOC 264 1. Los Miembros y Miembros asociados adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.
- MOD 265 2. En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos basados en la práctica de la explotación y mantenerse en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos.
- NOC 266 3. Los Miembros y Miembros asociados asegurarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- (MOD) 267 4. Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Miembro y Miembro asociado adoptará las medidas necesarias para asegurar la mantenencia de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicacion comprendidas dentro de los límites de su jurisdicción.

NOC

#### Notificación de las contravenciones

NOC 268 Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 21 de este Convenio, los Miembros y Miembros asociados se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de este Convenio y de los Reglamentos anexos.

## ARTÍCULO 37

NOC

#### Tasas y franquicia

NOC 269 En los Reglamentos anexos a este Convenio figuran las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicaciones y los diversos casos en que se concede la franquicia.

#### ARTÍCULO 38

NOC

## Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

MOD 270 Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra, en el aire y en el espacio ultratmosférico, así como a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud.

## ARTÍCULO 39

NOC

## Prioridad de los telegramas y de las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado

NOC 271 A reserva de lo dispuesto en los artículos 38 y 48 de este Convenio, los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite. Las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás llamadas y comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible.

NOC

#### Lenguaje secreto

- NOC 272 1. Los telegramas de Estado, así como los de servicio, podrán ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones.
- (MOD) 273 2. Los telegramas privados en lenguaje secreto podrán tembién admitirse entre todos los países, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto del Secretario General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.
- NOC 274 3. Los Miembros y Miembros asociados que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión de servicio prevista en el artículo 32 de este Convenio.

#### ARTÍCULO 41

NOC

#### Establecimiento y liquidación de cuentas

- NOC 275 1. Las administraciones de los Miembros y Miembros asociados y las empresas privadas de explotación reconocidas que exploten servicios internacionales de telecomunicación deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos.
- NOC 276 2. Las cuentas correspondientes a los débitos y créditos a que se refiere el número 275, se establecerán de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos anexos al presente Convenio, a menos que se hayan concertado arreglos particulares entre las partes interesadas.
- NOC 277 3. Las liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los países interesados cuando los gobiernos hayan celebrado arreglo sobre esta materia. En ausencia de arreglos de este género o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo 43 del presente Convenio, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos.

NOC

#### Unidad monetaria

NOC 278 La unidad monetaria empleada en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será el franco oro de 100 céntimos, de un peso de 10/31 de gramo y una ley de 900 milésimas.

#### ARTÍCULO 43

NOC

#### Acuerdos particulares

NOC 279 Los Miembros y Miembros asociados se reservan para sí, para las empresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efeecto, la facultad de concertar acuerdos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros y Miembros asociados. Tales acuerdos, sín embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones del Convenio o de los Reglamentos anexos en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicación de otros países.

#### ARTÍCULO 44

NOC

#### Conferencias, acuerdos y organizaciones regionales

(MOD) 280 Los Miembros y Miembros asociados se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicaciones que puedan ser tratados en un plano regional. Los acuerdos regionales no estarán en contradicción con el presente Convenio.

## CAPÍTULO V

NOC

## Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

#### ARTÍCULO 45

(MOD) Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas

MOD 281 Los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de limitar el número de las frecuencias y el espacio del espectro utilizados al mínimo indispensable para asegurar de manera satisfactoria el funcionamiento de los servicios necesarios. A tales fines, será conveniente que se apliquen, a la mayor brevedad, los adelantos técnicos más recientes.

#### ARTÍCULO 46

NOC

#### Intercomunicación

- NOC 282 1. Las estaciones que aseguren las radiocomunicaciones en el servicio móvil estarán obligadas, dentro de los límites de su empleo normal, al intercambio recíproco de radiocomunicaciones, sin distinción del sistema radioeléctrico que utilicen.
- NOC 283 2. Sin embargo, a fin de no entorpecer los progresos científicos, las disposiciones del número 282 no serán obstáculo para el empleo de un sistema radioeléctrico incapaz de comunicar con otros sistemas, siempre que esta incapacidad sea debida a la naturaleza específica de tal sistema y no resultado de dispositivos adoptados con el único objeto de impedir la intercomunicación.
- NOC 284 3. No obstante lo dispuesto en el número 282, una estación podrá ser dedicada a un servicio internacional restringido de telecomunicación, determinado por la finalidad de este servicio o por otras circunstancias independientes del sistema empleado.

### NOC

### Interferencias perjudiciales

- NOC 285 1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Miembros o Miembros asociados, de las empresas privadas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- NOC 286 2. Cada Miembro o Miembro asociado se compromete a exigir a las empresas privadas de explotación por él reconocidas y a las demás debidamente autorizadas a este efecto, el cumplimiento de las prescripciones del número 285.
- NOC 287 3. Además, los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de toda clase cause interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radio-eléctricos a que se refiere el número 285.

#### ARTÍCULO 48

### NOC

## Llamadas y mensajes de socorro

NOC 288 Las estaciones de radiocomunicación están obligadas a aceptar con prioridad absoluta las llamadas y mensajes de socorro, cualquiera que sea su origen, y a responder en la misma forma a dichos mensajes, dándoles inmediatamente el debido curso.

## ARTÍCULO 49

MOD

### Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación, falsas o engañosas

(MOD) 289 Los Miembros y Miembros asociados se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmisión o circulación de señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación que sean falsas o engañosas, así como a colaborar en la localización e identificación de las estaciones de su propio país que emitan estas señales.

NOC

#### Instalaciones de los servicios de defensa nacional

- NOC 290 1. Los Miembros y Miembros asociados conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares de sus ejércitos de tierra, mar y aire.
- NOC 291 2. Sin embargo, estas instalaciones se ajustarán en lo posible a las disposiciones reglamentarias relativas al auxilio en casos de peligro, a las medidas para impedir las interferencias perjudiciales y a las prescripciones de los Reglamentos concernientes a los tipos de emisión y a las frecuencias que deban utilizarse, según la naturaleza del servicio.
- (MOD) 292 3. Además, cuando estas instalaciones se utilicen en el servicio de correspondencia pública o en los demás servicios regidos por los Reglamentos anexos a este Convenio deberán, en general, ajustarse a las disposiciones reglamentarias aplicables a dichos servicios.

## CAPÍTULO VI

NOC

Definiciones

#### ARTÍCULO 51

NOC

Definiciones

- NOC 293 Siempre que no resulte en contradicción con el contexto;
  - a) Los términos definidos en el Anexo 3 tendrán el significado que en él se les asigna :
- NOC 294 b) Los demás términos definidos en los Reglamentos a que se refiere el artículo 14, tendrán el significado que se les asigna en los citados Reglamentos.

## CAPÍTULO VII

NOC

Disposición final

## ARTÍCULO 52

## Fecha de entrada en vigor del Convenio

MOD 295 El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete entre los países, territorios o grupos de territorios cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión hayan sido depositados antes de dicha fecha.

NOC EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el Convenio en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

MOD

En Montreux, el .... de noviembre de 1965.

## ANEXO 3

(Véase el artículo 51)

## (MOD) Definición de algunos términos empleados en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en sus Anexos

- NOC 300 Administración: Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de sus reglamentos anexos.
- NOC 301 Empresa privada de explotación: Todo particular o sociedad que, sin ser institución o agencia gubernamental, explote una instalación de telecomunicaciones destinada a asegurar un servicio de telecomunicación internacional, o que pueda causar interferencias perjudiciales a tal servicio.
- NOC 302 Empresa privada de explotación reconocida: Toda empresa privada de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión y a la cual imponga las obligaciones previstas en el artículo 21 el Miembro o Miembro asociado en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Miembro o Miembro asociado que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicación en su territorio.
- NOC 303 Delegado: Persona enviada por el gobierno de un Miembro o Miembro asociado de la Unión a una conferencia de plenipotenciarios, o persona que represente al gobierno o a la administración de un Miembro o Miembro asociado de la Unión, en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional.
- NOC 304 Representante: Persona enviada por una empresa privada de explotación reconocida a una conferencia administrativa o a una reunión de un Comité consultivo internacional.
- NOC 305 Experto: Persona enviada por un establecimiento nacional, científico o industrial autorizado por el gobierno o la administración de su país para asistir a las reuniones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo internacional.
  - 306 [Véase B. 13]

- MOD 307 Delegación: El conjunto de delegados y, eventualmente, de representantes, asesores, agregados o intérpretes enviados por un mismo país. Cada Miembro y Miembro asociado tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee. En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados, asesores o agregados, a personas pertenecientes a empresas privadas de explotación por él reconocidas, o a otras empresas privadas que se interesen en el ramo de las telecomunicaciones.
- NOC 308 Telecomunicación: Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- NOC 309 Telegrafía: Sistema de telecomunicación que permite obtener una transmisión y reproducción a distancia del contenido de documentos tales como escritos, impresos o imágenes fijas, o la reproducción a distancia en esa forma de cualquier información. A los efectos del Reglamento de Radiocomunicaciones, no obstante, y a menos que en él se especifique lo contrario, significa « Sistema de telecomunicación para la transmisión de escritos por medio de un código de señales ».
- NOC 310 Telefonía: Sistema de telecomunicación para la transmisión de la palabra o, en algunos casos, de otros sonidos.
- NOC 311 Radiocomunicación: Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas radioeléctricas.
- NOC 312 Radio: Término general que se aplica al empleo de las ondas radioeléctricas.
- NOC 313 Interferencia perjudicial: Toda emisión, radiación o inducción que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad o que perjudique gravemente, perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicaciones que funcione de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones.
- NOC 314 Servicio internacional: Servicio de telecomunicación entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza que se hallen en diferentes países o pertenezcan a países diferentes.

¹ Se considera como servicio de seguridad todo servicio radioeléctrico que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la seguridad de la vida humana o la salvaguardia de los bienes.

- NOC 315 Servicio móvil: Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres, o entre estaciones móviles.
- NOC 316 Servicio de radiodifusión: Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género.
- NOC 317 Correspondencia pública: Toda telecomunicación que deban aceptar para su transmisión las oficinas y estaciones, por el simple hecho de hallarse a disposición del público.
- NOC 318 Telegrama: Escrito destinado a ser transmitido por telegrafía para su entrega al destinatario. Este término comprende también el radiotelegrama, salvo especificación en contrario.
- NOC 319 Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado: Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas, procedentes de una de las siguientes autoridades:
  - Jefe de un Estado ;
  - Jefe de un gobierno y miembros de un gobierno;
  - Jefe de un territorio o jefe de un territorio incluido en un Grupo de territorios Miembro o Miembro asociado;
  - Jefe de un territorio bajo tutela o mandato, bien de las Naciones Unidas o de un Miembro o Miembro asociado;
  - Comandantes en jefe de las fuerzas militares, terrestres, navales o aéreas;
  - Agentes diplomáticos o consulares;
  - Secretario General de las Naciones Unidas; jefes de los organismos principales de las Naciones Unidas;
  - Corte Internacional de Justicia de La Haya.
- NOC 320 Se consideran igualmente como telegramas de Estado las respuestas a los telegramas de Estado precedentemente mencionados.
- (MOD) 321 Telegramas de servicio: Telegramas cursados entre:
  - a) Las administraciones;
  - b) Las empresas privadas de explotación reconocidas;
  - c) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas;
  - d) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte, y el Secretario General de la Unión, por otra,
  - y relativos a las telecomunicaciones públicas internacionales.
- NOC 322 Telegramas privados: Los telegramas que no sean de servicio ni de Estado.

NOC

## ANEXO 4

(Véase el artículo 27)

## Arbitraje

- NOC 400 1. La parte que desee recurrir al arbitraje iniciará el procedimiento enviando a la otra parte una notificación de petición de arbitraje.
- NOC 401 2. Las partes decidirán de común acuerdo si el arbitraje ha de ser confiado a personas, administraciones o gobiernos. Si en el término de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la petición de arbitraje, las partes no logran ponerse de acuerdo sobre este punto, el arbitraje será confiado a gobiernos.
- NOC 402 3. Cuando el arbitraje se confíe a personas, los árbitros no podrán pertenecer a un país que sea parte en la diferencia, ni tener su domicilio en uno de los países interesados, ni estar al servicio de alguno de ellos.
- NOC 403 4. Cuando el arbitraje se confíe a gobiernos o administraciones de gobiernos, éstos se elegirán entre los Miembros o Miembros asociados que no sean parte en la diferencia, pero sí en el acuerdo cuya aplicación la haya provocado.
- NOC 404 5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje.
- NOC 405 6. Cuando en la diferencia se hallen implicadas más de dos partes, cada uno de los dos grupos de partes que tengan intereses comunes en la diferencia designará un árbitro, conforme al procedimiento previsto en los números 403 y 404.
- NOC 406 7. Los dos árbitros así designados se concertarán para nombrar un tercero, el cual, en el caso de que los dos primeros sean personas y no gobiernos o administraciones, habrá de responder a las condiciones señaladas en el número 402 de este Anexo, y deberá ser, además, de nacionalidad distinta a la de aquéllos. Si los dos árbitros no llegan a un acuerdo sobre la elección del tercero, cada uno de ellos propondrá un tercer árbitro no interesado en la diferencia. El Secretario General de la Unión realizará en tal caso un sorteo para designar al tercer árbitro.

- NOC 407 8. Las partes en desacuerdo podrán concertarse para resolver su diferencia por medio de un árbitro único, designado de común acuerdo; también podrán designar un árbitro cada una y solicitar del Secretario General que por sorteo designe, entre ellos, el árbitro único.
- NOC 408 9. El árbitro, o árbitros, decidirá libremente el procedimiento que deberá seguirse.
- NOC 409 10. La decisión del árbitro único será definitiva y obligará a las partes en diferencia. Si el arbitraje se confía a varios árbitros, la decisión que se adopte por mayoría de votos de los árbitros será definitiva y obligará a las partes.
- NOC 410 11. Cada parte sufragará los gastos en que haya incurrido con motivo de la instrucción y presentación del arbitraje. Los gastos de arbitraje que no sean los efectuados por las partes se repartirán por igual entre los litigantes.
- NOC 411 12. La Unión facilitará cuantos informes relacionados con la diferencia pueda necesitar el árbitro, o los árbitros.

## ANEXO 5

## NOC Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones

### PARTE I

NOC Disposiciones generales relativas a las conferencias

## CAPÍTULO 1

- (MOD) Invitación y admisión a las conferencias de plenipotenciarios cuando haya gobierno invitante
- NOC 500 1. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, fijará la fecha definitiva y el lugar exacto de la conferencia.
- NOC 501 2. (1) Un año antes de esta fecha, el gobierno invitante enviará la invitación al gobierno de cada país Miembro y Miembro asociado de la Unión.
- NOC 502 (2) Dichas invitaciones podrán enviarse ya sea directamente, ya por conducto del Secretario General o bien por intermedio de otro gobierno.
- NOC 503 3. El Secretario General invitará a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Convenio.
- MOD 504 4. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a las instituciones especializadas de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica, a que envien observadores para participar con carácter consultivo en la conferencia, siempre que exista reciprocidad.
- NOC 505 5. Las respuestas de los Miembros y Miembros asociados de la Unión deberán obrar en poder del gobierno invitante, un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la conferencia, y en ellas se hará constar, de ser posible, la composición de la delegación.

- NOC 506 6. Todo organismo permanente de la Unión tendrá derecho a estar representado en la conferencia, con carácter consultivo, cuando en ella se traten asuntos de su competencia. En caso necesario, la conferencia podrá invitar a un organismo que no haya enviado representante.
- NOC 507 7. Se admitirá en las conferencias de plenipotenciarios :
  - a) A las delegaciones definidas en el número 307 del Anexo 3 al Convenio;
- NOC 508 b) A los observadores de las Naciones Unidas, y
- MOD 509 c) A los observadores de las instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 504.

## CAPÍTULO 2

# NOC Invitación y admisión a las conferencias administrativas cuando haya un gobierno invitante

- NOC 510 1. (1) Lo dispuesto en los números 500 a 505 se aplica a las conferencias administrativas.
  - 511 [Véase B. 13]
- NOC 512 (3) Los Miembros y Miembros asociados de la Unión podrán comunicar la invitación recibida a las empresas privadas por ellos reconocidas.
- NOC 513 2. (1) El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá enviar una notificación a las organizaciones internacionales que tengan interés en que sus observadores participen con carácter consultivo en los trabajos de la conferencia.
- NOC 514 (2) Las organizaciones internacionales interesadas dirigirán al gobierno invitante una solicitud de admisión dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la notificación.
- NOC 515 (3) El gobierno invitante reunirá las solicitudes, y corresponderá a la conferencia decidir sobre la admisión.
- NOC 516 3. (1) Se admitirá en las conferencias administrativas:
  - a) A las delegaciones definidas en el número 307 del Anexo 3 al Convenio;



- NOC 517 b) A los observadores de las Naciones Unidas;
- MOD 518 c) A los observadores de las instiluciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 504;
- NOC 519 d) A los observadores de las organizaciones internacionales que hayan sido admitidas, según lo dispuesto en los números 513 à 515;
- NOC 520 e) A los representantes de las empresas privadas de explotación reconocidas que hayan sido autorizadas por los países Miembros de que dependan, y
- NOC 521 f) A los organismos permanentes de la Unión, en las condiciones indicadas en el número 506.

522 [Véase B. 13]

## CAPÍTULO 3

(MOD)

## Disposiciones especiales para las conferencias que se reúnan sin gobierno invitante

(MOD) 523 Cuando una conferencia haya de celebrarse sin gobierno invitante, se aplicarán las disposiciones de los Capítulos 1 y 2. El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar la conferencia en la sede de la Unión, de acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suiza.

## CAPÍTULO 4

NOC

Plazos y modaliidades para la presentación de proposicional en las conferencias

524 [Véase B. 13]

- (MOD) 525 2. Toda proposición cuya adopción entrañe la revisión del texto del Convenio o de los Reglamentos, deberá contener una referencia a los números correspondientes a las partes del texto que haya de ser objeto de revisión. Los motivos que justifiquen la proposición se indicarán concisamente a continuación de ésta.
- ADD 525 3. El Secretario General enviará las proposiciones a todos los Miembros y Miembros asociados, a medida que las vaya recibiendo.

526 [Véase B. 13]

## CAPÍTULOS 5 a 8

[Véase B. 13]

## CAPÍTULO 9

NOC

#### Reglamento interno de las conferencias

#### ARTÍCULO 1

NOC

### Orden de colocación

NOC 556 En las sesiones de la conferencia, las delegaciones se colocarán por orden alfabético de los nombres en francés de los países representados.

#### ARTÍCULO 2

NOC

#### Inauguración de la conferencia

- NOC 557 1. (1) Precederá a la sesión de apertura de la conferencia una reunión de los jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el Orden del día de la primera sesión plenaria.
- (MOD) 558 (2) El presidente de la reunión de jefes de delegación se designará de conformidad con lo dispuesto en los números 559 y 560.
- NOC 559 2. (1) La conferencia será inaugurada por una personalidad designada por el gobierno invitante.
- NOC 560 (2) De no haber gobierno invitante, se encargará de la apertura el jefe de delegación de edad más avanzada.

- NOC 561 3. (1) En la primera sesión plenaria se procederá a la elección del presidente, que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el gobierno invitante.
- NOC 562 (2) Si no hay gobierno invitante, el presidente se elegirá teniendo en cuenta la propuesta hecha por los jefes de delegación en el curso de la reunión mencionada en el número 557.
- NOC 563 4. En la primera sesión plenaria se procederá, asimismo:
  - a) A la elección de los vicepresidentes de la conferencia;
- NOC 564 b) A la constitución de las comisiones de la conferencia y a la elección de los presidentes y vicepresidentes respectivos;
- (MOD) 565 c) A la constitución de la secretaría de la conferencia, que estará integrada por personal de la Secretaría General de la Unión y, en caso necesario, por personal de la administración del gobierno invitante.

### NOC

#### Atribuciones del presidente de la conferencia

- (MOD) 566 1. El presidente, además de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones plenarias, dirigirá sus deliberaciones, velará por la aplicación del Reglamento interno, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones que se planteen y proclamará las decisiones adoptadas.
- (MOD) 567 2. Asumirá la dirección general de los trabajos de la conferencia y velará por el mantenimiento del orden durante las sesiones plenarias. Resolverá las mociones y cuestiones de orden y, en particular, estará facultado para proponer la postergación o cierre del debate o la suspensión o levantamiento de una sesión. Asimismo, podrá diferir la convocación de una sesión plenaria cuando lo considere necesario.
- NOC 568 3. Protegerá el derecho de las delegaciones de expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate.
- (MOD) 569 4. Velará por que los debates se limiten al asunto en discusión, y podrá interrumpir a todo orador que se aparte del tema, para recomendarle que se circunscriba a la materia tratada.

#### ARTICULO 4

NOC:

#### Institución de comisiones

- NOC 570 1. La sesión plenaria podrá constituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a consideración de la conferencia. Dichas comisiones podrán, a su vez, establecer subcomisiones. Las comisiones y subcomisiones podrán, asimismo, formar grupos de trabajo.
- (MOD) 571 2. Sólo se establecerán subcomisiones y grupos de trabajo cuando sea absolutamente necesario.

#### ARTÍCULO 5

(MOD)

#### Comisión de control del presupuesto

- (MOD) 572 1. La Sesión plenaria designará, al inaugurarse una conferencia o reunión, una comisión de control del presupuesto encargada de determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, de examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha conferencia o reunión. Formarán parte de esta comisión, además de los miembros de las delegaciones que deseen inscribirse en ella, un representante del Secretario General y, cuando exista gobierno invitante, un representante de su país.
- (MOD) 573 2. Antes de que se agoten los créditos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para la conferencia o reunión de que se trate, la comisión de control del presupuesto, en colaboración con la secretaría de la conferencia o reunión, preparará un estado provisional de los gastos para que la sesión plenaria, en su vista, pueda decidir si el progreso de los trabajos justifica una prolongación de la conferencia o de la reunión después de la fecha en que se hayan agotado los créditos del presupuesto.
- (MOD) 574 3. La comisión de control del presupuesto presentará a la sesión plenaria, al final de la conferencia o reunión, un informe en el que se indicará lo más exactamente posible los gastos estimados de la conferencia o reunión.
- (MOD) 575 4. Una vez examinado y aprobado este informe por la sesión plenaria, será transmitido al Secretario General, con las observaciones del Pleno, a fin de que sea presentado al Consejo de Administración en su próxima reunión anual.

NOC

#### Composición de las comisiones

(MOD) 576 1. Conferencias de plenipotenciarios

Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros y Miembros asociados y con los observadores previstos en los números 508 y 509 que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.

(MOD) 577 2. Conferencias administrativas

Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros y Miembros asociados y con los observadores y representantes previstos en los números 517 a 520 que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.

#### ARTÍCULO 7

MOD

## Presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones

MOD 578 El presidente de cada comisión propondrá a ésta la designación de los presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones que se constituyan.

#### ARTÍCULO 8

(MOD)

#### Convocación de las sesiones

(MOD) 579 Las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, se anunciarán con anticipación suficiente en el local de la conferencia.

#### ARTÍCULO 9

NOC

## Proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia

(MOD) 580 La sesión plenaria distribuirá las proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia entre las comisiones competentes que se instituyan de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de este Reglamento interno. Sin embargo, la sesión plenaría podrá tratar directamente cualquier proposición.

## NOC Proposiciones o enmiendas presentadas durante la conferencia

- NOC 581 1. Las proposiciones o enmiendas que se presenten después de la apertura de la conferencia se remitirán al presidente de ésta o al presidente de la comisión competente, según corresponda. Asimismo, podrán entregarse en la secretaría de la conferencia para su publicación y distribución como documentos de la conferencia.
- NOC 582 2. No podrá presentarse proposición escrita o enmienda alguna sin la firma del jefe de la delegación interesada o de quien lo sustituya.
- NOC 583 3. El presidente de una conferencia o de una comisión podrá presentar en cualquier momento proposiciones tendientes a acelerar el curso de los debates.
- NOC 584 4. Toda proposición o enmienda contendrá, en términos precisos y concretos, el texto que deba considerarse.
- (MOD) 585 5. (1) El presidente de la conferencia o el de la comisión competente decidirá, en cada caso, si las proposiciones o enmiendas presentadas en sesión podrán hacerse verbalmente o entregarse por escrito para su publicación y distribución en las condiciones previstas en el número 581.
- (MOD) 586 (2) En general, el texto de toda proposición importante que deba someterse a votación, deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.
- NOC 587 (3) Además, el presidente de la conferencia, al recibir las proposiciones o enmiendas mencionadas en el número 581, las asignará a la comisión competente o a la sesión plenaria, según corresponda.
- (MOD) 588 6. Toda persona autorizada podrá leer, o solicitar que se lea, en sesión plenaria, cualquier proposición o enmienda que haya presentado en el transcurso de la conferencia, y exponer los motivos en que la funda.

### ARTÍCULO 11

### NOC Requisitos para la discusión de las proposiciones y enmiendas

NOC 589 1. No podrá ponerse a discusión ninguna proposición o enmienda que haya sido presentada con anterioridad a la apertura de la conferencia, o que durante su transcurso presente una delegación, si en el momento de su consideración no lograse, por los menos, el apoyo de otra delegación. (MOD) 590 2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada, deberá someterse a votación, una vez discutida.

#### ARTÍCULO 12

NOC

#### Proposiciones o enmiendas omitidas o diferidas

(MOD) 591 Cuando se omita o difiera el examen de una proposición o enmienda, incumbirá a la delegación interesada velar por que se estudie.

### ARTÍCULO 13

(MOD)

Normas para las deliberaciones en sesión plenaria

(MOD) 592 1. Quórum

MOD Las votaciones en sesión plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en ella más de la mitad de las delegaciones con derecho a voto acreditadas ante la conferencia.

## (MOD) 593 2. Orden de las deliberaciones

- (1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello la venia del presidente. Por regla general, comenzarán por indicar la representación que ejerzan.
- NOC 594 (2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad, distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento.

## NOC 595 3. Mociones y cuestiones de orden

- (1) Durante las deliberaciones cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden, cuando lo considere oportuno, que será resuelta de inmediato por el presidente, de conformidad con este Reglamento. Toda delegación tendrá el derecho de apelar contra la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos a menos que la mayoría de las delegaciones presentes y votantes se oponga.
- NOC 596 (2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá, en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto en debate.

### NOC 597 4. Prioridad de las mociones y cuestiones de orden

La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que tratan los números 595 y 596, será la siguiente:

a) Toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento;

NOC 598 b) Suspensión de la sesión;

NOC 599 c) Levantamiento de la sesión;

NOC 600 d) Aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;

NOC 601 e) Cierre del debate sobre el tema en discusión;

NOC 602 f) Cualquier otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse, cuya prioridad relativa será fijada por el presidente.

## NOC 603 5. Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones

En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta. Si la proposición fuese apoyada, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a dicha moción, para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la propuesta será sometida a votación.

## NOC 604 6. Moción de aplazamiento del debate

Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado. Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno en pro y dos en contra, además del autor de la moción.

#### NOC 605 7. Moción de cierre del debate

Toda delegación podrá proponer, en cualquier momento, el cierre del debate sobre el tema en discusión. En tal caso, y antes de verificarse la votación correspondiente, podrá concederse el uso de la palabra a sólo dos oradores que se opongan a la moción.

#### (MOD) 606 8. Limitación de las intervenciones

- (1) La sesión plenaria podrá establecer, eventualmente, el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado.
- NOC 607 (2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el presidente limitará cada intervención a cinco minutos como máximo.

- NOC 608 (3) Cuando un orador exceda el término preestablecido, el presidente lo hará notar a la asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su exposición.
- (MOD) 609 9. Clausura de la lista de oradores
  - (1) En el curso de un debate, el presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscritos; incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir, y, con el consentimiento del Pleno, ordenará su cierre. No obstante, el presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir, como excepción, que se conteste cualquier exposición, anterior, aun después de cerrada la lista de oradores.
- NOC 610 (2) Agotada la lista de oradores, el presidente declarará cerrado el debate.
- NOC 611 10. Cuestiones de competencia

Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo.

NOC 612 11. Retiro y reposición de mociones

El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación. Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá presentarla de nuevo la delegación autora de la enmienda o hacerla suya cualquier otra delegación.

## ARTÍCULO 14

#### Derecho de voto

- NOC 613 1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio.
- NOC 614 2. La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el Capítulo 5 del Reglamento General.

### ARTÍCULO 15

NOC

#### Votación

- 1. Definición de mayoría
- NOC 615 (1) Se entiende por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes.

- NOC 616 (2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría.
- NOC 617 (3) En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada.
- (MOD) 618 (4) A los efectos de este Reglamento, se considerará « delegación presente y votante » a la que vote en favor o en contra de una propuesta.
- NOC 619 2. No participación en una votación

Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum en el sentido del número 592, ni como que se abstienen para la aplicación de las disposiciones del número 621.

NOC 620 3. Mayoría especial

Para la admisión de Miembros de la Unión regirá la mayoría prevista en el artículo 1 del Convenio.

NOC 621 4. Abstenciones de más del cincuenta por ciento

Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

- NOC 622 5. Procedimientos de votación
  - En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos, excepto en el caso previsto en el número 625:
    - a) Por regla general, a mano alzada,
- (MOD) 623 b) Nominal, si no resultase claramente la mayoria por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones así lo solicitaran.
- NOC 624 (2) Las votaciones nominales se verificarán por orden alfabético de los nombres, en francés, de los Miembros representados.
- NOC 625 6. Votación secreta

La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos, cinco de las delegaciones presentes con derecho a voto. En tal caso, la secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

## NOC 626 7. Prohibición de interrumpir una votación

Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se realizara.

### NOC 627 8. Fundamentos del voto

Terminada la votación, el presidente concederá la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

## NOC 628 9. Votación por partes

- (1) Se subdividirá y pondrá a votación por partes toda proposición si su autor así lo solicitase, o si el Pleno lo estimara oportuno, o si el presidente, con la aprobación del autor, lo propusiera. Las partes de la proposición que resulten aprobadas serán luego sometidas a nueva votación de conjunto.
- NOC 629 (2) Cuando se rechacen todas las partes de una proposición, se considerará rechazada la proposición en su totalidad.

## NOC 630 10. Orden de votación sobre proposiciones concurrentes

- (1) Cuando existan dos o más proposiciones sobre un mismo asunto, la votación se realizará de acuerdo con el orden en que aquéllas hayan sido presentadas, excepto si el Pleno resolviera adoptar otro orden distinto.
- (MOD) 631 (2) Concluida cada votación, el Pleno decidirá si se vota también o no sobre la proposición siguiente.

### (MOD) 632 11. Enmiendas

- (1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente tienda a suprimir, agregar o alterar una parte de la proposición original.
- NOC 633 (2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la propuesta original será incorporada de inmediato a dicha proposición.
- (MOD) 634 (3) Ninguna propuesta de modificación que el Pleno juzgue incompatible con la proposición original será considerada como enmienda.

## (MOD) 635 12. Votación de las enmiendas

- (1) Cuando una proposición sea objeto de enmienda, esta última se votará en primer término.
- NOC 636 (2) Cuando una proposición sea objeto de dos o más enmiendas, se votará en primer término la enmienda que más se aparte del texto original; luego se hará lo propio con aquella enmienda que, entre las

restantes, también se aparte en mayor grado de la proposición considerada y, por fin, este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta concluir la consideración de todas las enmiendas presentadas.

- NOC 637 (3) Cuando se adopte una o varias enmiendas, se someterá seguidamente a votación la proposición así modificada.
- NOC 638 (4) Si no se adoptara enmienda alguna, se someterá a votación la propuesta original.

#### ARTÍCULO 16

NOC

## Comisiones y subcomisiones.

#### Normas para las deliberaciones y procedimientos de votación

- NOC 639 1. El presidente de toda comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que el artículo 3 concede al presidente de la conferencia.
- NOC 640 2. Las normas de deliberación instituidas en el artículo 13 para las sesiones plenarias, también serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, con excepción de lo estipulado en materia de quórum.
- NOC 641 3. Las normas previstas en el artículo 15 también serán aplicables a las votaciones que se efectúen en toda comisión o subcomisión, excepto en el caso del número 620.

#### ARTÍCULO 17

NOC

#### Reservas

- NOC 642 1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones, procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.
- NOC 643 2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impedirá que su gobierno ratifique el Convenio o apruebe la revisión de los Reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión.

#### ARTÍCULO 18

(MOD)

#### Actas de las sesiones plenarias

(MOD) 644 1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la secretaría de la conferencia, la cual procurará que su distribución entre las delegaciones se realice con la mayor antelación posible a la fecha en que deban considerarse.

- NOC 645 2. Una vez distribuidas las actas, las delegaciones interesadas podrán presentar por escrito a la secretaría de la conferencia, dentro del más breve plazo posible, las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a interponer oralmente tales correcciones durante la sesión en que se consideren dichas actas.
- NOC 646 3. (1) Por regla general, las actas sólo contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos, redactados con la mayor concisión posible.
- (MOD) 647 (2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que conste en acta, en forma sumaria o íntegra, cualquier declaración por ella formulada durante el debate. En tal caso, por regla general lo anunciará así al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto respectivo será suministrado a la secretaría de la conferencia dentro de las dos horas siguientes al término de la sesión.
- NOC 648 4. La facultad conferida en el número 647 en cuanto concierne a la inserción de declaraciones, deberá usarse con discreción en todos los casos.

## NOC Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones

- MOD 649 1. (1) Los debates de las comisiones y subcomisiones se compendiarán sesión por sesión en resúmenes preparados por la secretaría de la conferencia, que destacarán los puntos esenciales de cada discusión, así como las distintas opiniones que sea conveniente consignar, sin perjuicio de las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.
- NOC 650 (2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el número 647.
- NOC 651 (3) La facultad a que se refiere el apartado anterior también deberá usarse con discreción en todos los casos.
- NOC 652 2. Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y, eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán, en forma concisa, las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado.

NOC

### Aprobación de actas, resúmenes de debates e informes

- (MOD) 653 1. (1) Por regla general, al iniciarse cada sesión plenaria, sesión de comisión o de subcomisión, el presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o al resumen de los debates de la sesión anterior, y estos documentos se darán por aprobados si no mediasen correcciones presentadas ante la secretaría o si no se manifestara ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar.
- NOC 654 (2) Todo informe parcial o final deberá ser aprobado por la comisión o subcomisión interesada.
- (MOD) 655 2. (1) El acta de la última sesión plenaria será examinada y aprobada por el presidente de ésta.
- NOC 656 (2) El resumen de los debates de la última sesión de cada comisión o subcomisión será examinado y aprobado por su respectivo presidente.

#### ARTÍCULO 21

NOC

#### Comisión de redacción

- NOC 657 1. Los textos del Convenio, de los Reglamentos y de las demás Actas finales de la conferencia que las diversas comisiones, teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva, se someterán a la comisión de redacción, la cual, sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma, y disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.
- (MOD) 658 2. La comisión de redacción someterá dichos textos a la sesión plenaria, la cual decidirá sobre su aprobación o devolución, para nuevo examen, a la comisión competente.

#### ARTÍCULO 22

NOC

## Numeración

NOC 659 1. Hasta su primera lectura en sesión plenaria se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente, se dará a los textos que se agreguen el número del último párrafo precedente del texto primitivo, seguidos de « A », « B », etc.

NOC 660 2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada a la comisión de redacción.

#### ARTÍCULO 23

NOC

## Aprobación definitiva

MOD 661 Los textos del Convenio, de los Reglamentos y demás Actas finales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria.

#### ARTÍCULO 24

NOC

Firma

662 [Véase B. 13]

#### ARTÍCULO 25

NOC

#### Comunicados de prensa

NOC 663 No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización del presidente o de uno de los vicepresidentes.

#### ARTÍCULO 26

NOC

### Franquicia

(MOD) 664 Durante la conferencia, los miembros de las delegaciones, los miembros del Consejo de Administración, los altos funcionarios de los organismos permanentes de la Unión que participen en la conferencia y el personal de la Secretaría de la Unión enviado a la conferencia, tendrán derecho a la franquicia postal, telegráfica y telefónica que el gobierno del país en que se celebre la conferencia haya podido conceder, de acuerdo con los demás gobiernos y con las empresas privadas de explotación reconocidas interesadas.

#### PARTE II

NOC

## Comités consultivos internacionales

## CAPÍTULO 10

NOC

#### Disposiciones generales

NOC 665 Las disposiciones de esta Parte II del Reglamento General completan el artículo 13 del Convenio, en el que se definen las atribuciones y la estructura de los Comités consultivos internacionales.

SUP 666-667

## CAPÍTULO 11

NOC

### Condiciones para la participación

- NOC 668 1. (1) Serán miembros de los Comités consultivos internacionales:
  - a) Las administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión, por derecho propio;

MOD 669

- b) Toda empresa privada de explotación reconocida que, en las condiciones estipuladas más adelante, y con la aprobación del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités; sin embargo, no podrá participar en nombre del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, a menos que este Miembro o Miembro asociado comunique en cada caso particular al Comité consultivo internacional interesado que está autorizada para ello.
- NOC 670 (2) La primera solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida en los trabajos de un Comité consultivo deberá dirigirse al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y Miembros asociados y del director del Comité consultivo interesado. La solicitud de una empresa privada de explotación reconocida deberá ser aprobada por el Miembro o Miembro asociado que la reconoce.
- NOC 671 2. (1) En los trabajos de los Comités consultivos podrá admitirse la participación, con carácter consultivo, de las organizaciones internacionales que tengan actividades conexas y coordinen sus trabajos con los de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

- NOC 672 (2) La primera solicitud de participación de una organización internacional en los trabajos de un Comité consultivo deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará telegráficamente a todos los Miembros y Miembros asociados invitando a los Miembros a que se pronuncien sobre su aceptación. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas que se reciban en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y Miembros asociados y del director del Comité consultivo interesado el resultado de la consulta.
- NOC 673 3. (1) Los organismos científicos o industriales que se dediquen al estudio de los problemas de telecomunicación o al estudio o fabricación de materiales destinados a los servicios de telecomunicación, podrán ser admitidos a participar, con carácter consultivo, en las reuniones de las comisiones de estudio de los Comités consultivos, siempre que su participación haya sido aprobada por la administración del país interesado.
- NOC 674 (2) La primera solicitud de admisión de un organismo científico o industrial a las reuniones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo deberá dirigirse al director del Comité. La solicitud deberá ser aprobada por la administración del país interesado.
- ADD 674A 4. Toda empresa privada de explotación reconocida y todo organismo científico o industrial admitido a participar en los trabajos de un Comité consultivo internacional tendrá derecho a renunciar su participación mediante notificación dirigida al Secretario General. Esta denuncia surtirá efectos al expirar un período de un año contado a partir del día de recepción de la notificación por el Secretario General.

## CAPÍTULO 12

#### NOC

### Atribuciones de la Asamblea Plenaria

NOC 675 La Asamblea Plenaria:

- a) Examinará los informes de las comisiones de estudio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de recomendación contenidos en los mismos;
- NOC 676 b) Establecerá la lista de las nuevas cuestiones a estudio, de conformidad con las disposiciones del número 180, y, en caso necesario, establecerá un programa de estudios;
- NOC 677 c) Según las necesidades mantendrá las comisiones de estudio existentes y creará otras nuevas;

- (MOD) 678 d) Asignará a las diversas comisiones las cuestiones que han de estudiarse;
- NOC 679 e) Examinará y aprobará el informe del director sobre las actividades del Comité desde la última reunión de la Asamblea Plenaria;
- MOD 680 f) Aprobará una estimación de las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea Plenaria, que será sometida a la consideración del Consejo de Administración.
- NOC 681 g) Examinará todas las cuestiones cuyo estudio estime necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio y en esta Parte II del Reglamento General.

## CAPÍTULO 13

## NOC

#### Reuniones de la Asamblea Plenaria

- NOC 682 1. La Asamblea Plenaria se reunirá normalmente cada tres años en la fecha y en el lugar fijados por la Asamblea Plenaria anterior.
- MOD 683 El lugar y la fecha de una reunión de la Asamblea Plenaria, o uno de los dos solamente, podrán ser modificados previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión que hayan contestado a una consulta del Secretario General.
- NOC 684 3. En cada una de sus reuniones, la Asamblea Plenaria será presidida por el jefe de la delegación del país en que se celebre la reunión o, en el caso de una reunión celebrada en la sede de la Unión, por una persona elegida por la Asamblea. El presidente estará asistido por vicepresidentes elegidos por la Asamblea Plenaria.
- NOC 685 4. La secretaría especializada del Comité se encargará de la secretaría de la Asamblea Plenaria, con el concurso, si fuere necesario, de personal de la administración del gobierno invitante y de la Secretaría General.

## CAPÍTULO 14

- (MOD) Idiomas y derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria
- NOC 686 1. (1) Los idiomas que se utilizarán en las sesiones de la Asamblea Plenaria son los previstos en el artículo 16 del Convenio.
- NOC 687 (2) Los documentos preparatorios de las comisiones de estudio, los documentos y actas de las Asambleas Plenarias, y los que publiquen después de éstas los Comités consultivos internacionales estarán redactados en los tres idiomas de trabajo de la Unión.

MOD 688 2. Los Miembros autorizados a votar en las sesiones de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos son aquellos a que se refieren los números 14 y 232. No obstante, cuando un país Miembro de la Unión no se halle representado por una administración, el conjunto de los representantes de sus empresas privadas de explotación reconocidas, cualquiera que sea su número, tendrán derecho a un solo voto, a reserva de lo dispuesto en el número 669.

## CAPÍTULO 15

NOC

#### Constitución de las comisiones de estudio

- (MOD) 689 1. La Asamblea Plenaria constituirá las comisiones de estudio necesarias para tratar las cuestiones cuyo examen haya decidido. Las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y organizaciones internacionales admitidas de acuerdo con las disposiciones de los números 671 y 672, que deseen tomar parte en los trabajos de las comisiones de estudio, indicarán su nombre, ya sea en la reunión de la Asamblea Plenaria, o bien ulteriormente al director del Comité consultivo de que se trate.
- NOC 690 2. Además, y a reserva de lo dispuesto en los números 673 y 674, podrá admitirse a los expertos de los organismos científicos o industriales a que participen, con carácter consultivo, en cualquier reunión de toda comisión de estudio.
- NOC 691 3. La Asamblea Plenaria nombrará el relator principal que presidirá cada una de estas comisiones de estudio, y un relator principal adjunto. Cuando un relator principal se vea imposibilitado de ejercer sus funciones en el intervalo de dos reuniones de la Asamblea Plenaria, el relator principal adjunto le sustituirá en su cargo y la comisión de estudio en el curso de su próxima reunión elegirá entre sus miembros un nuevo relator principal adjunto, elección que volverá a repetir en el caso de que durante el mismo período el nuevo relator principal adjunto primeramente elegido se encuentre en la imposibilidad de ejercer sus funciones.

## CAPÍTULO 16

NOC

#### Tramitación de los asuntos en las comisiones de estudio

(MOD) 692 1. Los asuntos confiados a las Comisiones de estudio se tratarán, en lo posible, por correspondencia.

- NOC 693 2. (1) Sin embargo, la Asamblea Plenaria podrá dar instrucciones con respecto a las reuniones de comisiones de estudio que parezcan necesarias para tratar grupos importantes de cuestiones.
- NOC 694 (2) Además, si después de la Asamblea Plenaria algún relator principal estima necesario que se reúna una comisión de estudio no prevista por la Asamblea Plenaria, para discutir verbalmente los asuntos que no hayan podido ser tratados por correspondencia, podrá proponer una reunión en un lugar adecuado, teniendo en cuenta la necesidad de reducir los gastos al mínimo, previa autorización de su administración, y después de haber consultado con el director del Comité y con los miembros de su comisión de estudio.
- (MOD) 695 3. Sin embargo, para evitar viajes inútiles y ausencias prolongadas, el director de un Comité consultivo, de acuerdo con los relatores principales de las diversas comisiones de estudio interesadas, establecerá el plan general para las reuniones de un grupo de comisiones de estudio en un mismo lugar, durante el mismo período.
- NOC 696 4. El director enviará los informes finales de las comisiones de estudio a las administraciones participantes, a las empresas privadas de explotación reconocidas de su Comité consultivo y, eventualmente, a las organizaciones internacionales que hayan participado. Estos informes se enviarán tan pronto como sea posible, y en todo caso con tiempo suficiente para que lleguen a su destino un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria; se puede solamente renunciar a mantener este plazo cuando inmediatamente antes de la reunión de la Asamblea Plenaria se celebren reuniones de comisiones de estudio. No podrán incluirse en el orden del día de la Asamblea Plenaria las cuestiones que no hayan sido objeto de un informe enviado en las condiciones mencionadas.

## CAPÍTULO 17

NOC

#### Funciones del director, Secretaria especializada

- NOC 697 1. (1) El director de cada Comité consultivo coordinará los trabajos de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio; será responsable de la organización de la labor del Comité consultivo.
- NOC 698 (2) Tendrá la responsabilidad de los documentos del Comité.

- NOC 699 (3) Dispondrá de una secretaría constituida con personal especializado, que trabajará a sus órdenes directas en la organización de los trabajos del Comité.
- NOC 700 (4) El personal de las secretarías especializadas, de los laboratorios y de los servicios técnicos de los Comités consultivos dependerá, a los efectos administrativos, del Secretario General.
- NOC 701 2. El director elegirá al personal técnico y administrativo de su secretaría, ajustándose al presupuesto aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios o por el Consejo de Administración. El nombramiento de este personal técnico y administrativo lo hará el Secretario General, de acuerdo con el director. Corresponderá al Secretario General decidir en último término acerca del nombramiento o de la destitución.
- NOC 702 3. El director participará por derecho propio, con carácter consultivo, en las deliberaciones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio, y adoptará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio.
- NOC 703 4. El director someterá a la consideración de la Asamblea Plenaria un informe sobre las actividades del Comité desde la reunión anterior de la Asamblea Plenaria. Este informe, una vez aprobado, será enviado al Secretario General para su transmisión al Consejo de Administración.
- NOC 704 5. El director someterá a la reunión anual del Consejo de Administración, para su conocimiento y el de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, un informe sobre las actividades del Comité durante el año anterior.
- (MOD) 705 6. El director someterá a la aprobación de la Asamblea Plenaria una estimación de las necesidades financieras de su Comité consultivo hasta la siguiente Asamblea Plenaria. Dicha estimación, una vez aprobada por la Asamblea Plenaria, se enviará al Secretario General quien la someterá al Consejo de Administración.
- MOD 706 7. Basándose en la estimación de las necesidades financieras del Comité aprobada por la Asamblea Plenaria, el director establecerá, con el fin de que sean incluidas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto anual de la Unión, las previsiones de gastos del Comité para el año siguiente.
- (MOD) 707 8. El director participará, en la medida necesaria, en las actividades de cooperación técnica de la Unión en el marco de las disposiciones del Convenio.

# CAPÍTULO 18

### NOC

# Proposiciones para las conferencias administrativas

- MOD 708 1. De conformidad con el número 181, las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos podrán formular proposiciones de modificación de los Reglamentos mencionados en el número 193.
- NOC 709 2. Estas proposiciones se dirigirán a su debido tiempo al Secretario General, a fin de que puedan ser agrupadas, coordinadas y comunicadas en las condiciones previstas en el número 526.

# CAPÍTULO 19

### NOC

# Relaciones de los Comités consultivos entre sí y con otras organizaciones internacionales

- (MOD) 710 1. (1) Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos podrán constituir comisiones mixtas para efectuar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones de interés común.
- (MOD) 711 (2) Los directores de los Comités consultivos, en colaboración con los relatores principales, podrán organizar reuniones mixtas de comisiones de estudio de cada uno de los Comités consultivos, con el objeto de estudiar y preparar proyectos de recomendaciones sobre cuestiones de interés común. Estos proyectos de recomendación serán presentados en la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria de cada Comité consultivo.
- MOD 712 Cuando se invite a uno de los Comités consultivos a una reunión del otro Comité consultivo o de una organización internacional, la Asamblea Plenaria o el director del Comité invitado podrá tomar las disposiciones necesarias para que designe un representante, con carácter consultivo.
- NOC 713 3. Podrán asistir, con carácter consultivo, a las reuniones de un Comité consultivo, el Secretario General, el Vicesecretario General, el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y el Director del otro Comité consultivo, o sus representantes. En caso necesario, un Comité podrá invitar a enviar observadores a sus reuniones, a título consultivo, a cualquier organismo permanente de la Unión que no haya considerado necesario estar representado en ellas.

R1-67

# PROTOCOLO ADICIONAL

# Disposiciones transitorias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) ha decidido que, hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965), se apliquen provisionalmente las siguientes disposiciones:

- 1. (1) El Consejo de Administración estará integrado por veintinueve miembros elegidos por la Conferencia de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Convenio. El Consejo podrá reunirse inmediatamente después de elegido y ejecutar las tareas que en el Convenio se le confían.
- (2) El presidente y el vicepresidente que elija el Consejo de Administración en su primera reunión permanecerán en funciones hasta la elección de sus sucesores, la cual tendrá lugar al inaugurarse la reunión anual del Consejo de Administración de 1967.
- La Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará constituida por cinco miembros, que serán elegidos por esta Conferencia en las condiciones prescritas por ella, y tomarán posesión de su cargo el 1.º de enero de 1967.

En FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo adicional en cada uno de los idiomas, chino, español, francés, inglés y ruso; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a 21 de octubre de 1965.

# PROT. I

# PROTOCOLO

# Procedimiento que deben seguir los Miembros y Miembros asociados para elegir su clase contributiva

- MOD

  1. Los Miembros y Miembros asociados deberán notificar al Secretario General, antes del 1.º de julio de 1966, la clase contributiva que elijan del cuadro contenido en el número 202 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).
- MOD 2. Los Miembros y Miembros asociados que el 1.º de julio de 1966 no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, tendrán la obligación de contribuir según el número de unidades suscrito por ellos en el Convenio de Ginebra.

### ADD

# Cese de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Resuelve

que los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias que no sean reelegidos para entrar en funciones el 1.º de enero de 1967, ni vuelvan a ser empleados por la Unión a partir de esa fecha, cesen en su servicio el 31 de diciembre de 1966 o, a petición propia, en fecha anterior, y previo acuerdo del Secretario General; estos miembros percibirán como liquidación final y total de su cese una indemnización equivalente al sueldo base de un mes por año de servicio hasta un máximo de nueve meses de sueldo, más cualquier otro emolumento a que tengan derecho, y

### Decide

incluir los créditos necesarios en el presupuesto de 1966.

### MOD

# RESOLUCIÓN N.º ...

# Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección de la Unión

La Conferencia de Plenípotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

- a) Que el Consejo de Administración preparó los Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección, de conformidad con la Resolución N.º 1 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), y
- b) Que ciertas decisiones tomadas por la presente Conferencia exigirán ciertas enmiendas de dichos Estatutos y Reglamento provisionales.

# Encarga al Consejo de Administración

que revise los Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección, con el fin de determinar qué disposiciones deben incluirse en ellos, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la presente Conferencia, y

# Autoriza al Consejo de Administración

a aplicar estos Estatutos y Reglamento, en todo o en parte, con carácter provisional, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

# Asimilación al sistema común de las Naciones Unidas

ADD La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

# Después de examinar

el Informe del Consejo de Administración sobre la aplicación de la Resolución N.º 7 y demás textos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959) relacionados con la « asimilación de las condiciones de empleo, sueldos, indemnizaciones y pensiones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a las del sistema común de las Naciones Unidas »,

### Toma nota

de que las decisiones e instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959) se han aplicado fielmente por el Consejo de Administración, por el Secretario General y por la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del Personal de la Unión, y

# Declara

que las medidas adoptadas a este respecto son conformes a la voluntad, decisiones e instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959).

### Normas de clasificación

ADD La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Después de tomar nota y de aprobar

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), con respecto a la reclasificación de los empleos de la Unión, y

# Considerando

que la clasificación de los empleos de la Unión debe basarse en normas establecidas de conformidad con las aplicadas en el sistema común de las Naciones Unidas,

# Encarga al Consejo de Administración

que, basándose en la evolución de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas, tome todas las medidas que considere necesarias, sin incurrir en gastos injustificados, para implantar tales normas de clasificación y aplicarlas a todos los empleos de la Unión.

### Distribución geográfica del personal de la Unión

Res. 9 MOD

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965);

### Considerando:

- a) Las disposiciones del número del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965);
  - b) La actual distribución geográfica del personal de la Unión, y
- c) La necesidad de seguir mejorando la distribución geográfica, con carácter general y especialmente en relación con determinadas regiones del mundo;

### Resuelve:

- I. Con el fin de mejorar la distribución geográfica del personal de nombramiento de grado P1 y superiores :
- 1. Que, como norma general, se anuncien las vacantes de estos grados a las administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión; pero se obrará de modo que el personal de la U.I.T en servicio siga gozando de posibilidades razonables de promoción;
- 2. Que al cubrir las vacantes por contratación internacional se dé preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos de las regiones del mundo no representadas o insuficientemente representadas entre el personal de la Unión y, especialmente, que se procure conseguir, al cubrir las vacantes de grado P5 y superiores, una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la Unión;
  - II. Que, en lo que respecta a los grados G1 a G7:
- Los funcionarios se contraten en la medida de lo posible entre personas residentes en Suiza o en territorio francés, dentro de un radio de 25 kilómetros de Ginebra;

- Que, excepcionalmente y cuando las vacantes de grado G5 a G7 se refieran a empleos de carácter técnico, se dé preferencia en primer lugar a la contratación sobre una base internacional;
- 3. Que cuando no sea posible efectuar la contratación de personal con las aptitudes requeridas en las condiciones estipuladas en el anterior punto II. 1., el Secretario General contrate funcionarios cuya residencia esté lo más próxima posible de Ginebra; si ello no fuera posible, notificará la vacante a todas las administraciones, teniendo en cuenta, al seleccionar al candidato, las incidencias económicas de la elección;
- 4. El personal contratado en los grados G1 a G7 se considerará como internacional, y tendrá derecho a los beneficios de esta clase de contratación previsto en el Reglamento del Personal, si es de nacionalidad distinta a la suiza o si ha sido contratado fuera de la zona aludida en el anterior punto II. 1., y

Encarga al Consejo de Administración

que siga la evolución de esta cuestión con miras a lograr una distribución geográfica más amplia y representativa.

### ADD

### Empleos de plantilla

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

# Despues de examinar:

- a) Las cifras que reflejan la evolución de la plantilla durante los últimos años como resultado del desarrollo de las actividades de la Unión;
- b) La distribución actual de los empleos permanentes y de período fijo que figuran en la plantilla, y
- c) El número considerable de contratos de corto período que se conceden cada año,

# Toma nota con satisfacción

de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración con el fin de no menoscabar ninguna decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reorganización de la estructura de la Unión, y

# Teniendo en cuenta:

- a) La política general de la Unión de que los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios titulares de contratos permanentes, y
- b) La conveniencia de que la plantilla reúna las condiciones de máxima estabilidad y de economía en lo que respecta a los efectivos de personal,

# Encarga al Consejo de Administración

que, en aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, especialmente las relativas a la I.F.R.B. y a Cooperación Técnica, revise sin demora los efectivos y la plantilla de personal de la Unión y cree empleos permanentes para la ejecución de trabajos que compruebe siguen siendo justificados y son de carácter permanente.

### Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1959 a 1964

Res. 17

(MOD) La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

- a) Las disposiciones del número 38 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959), y
- b) El Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, el documento N.º 52 relativo a la gestión financiera de la Unión correspondiente a los años 1959 a 1964 y el informe de la Comisión de finanzas de la presente Conferencia (documento N.º...),

# Resuelve:

- Aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1959 a 1964, y
- Expresar su satisfacción al Secretario General y al personal de la División de Finanzas por la forma en que se ha llevado la contabilidad.

Res. 15

# RESOLUCIÓN N.º...

(MOD)

### Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

- a) Que el Gobierno de la Confederación Suiza ha puesto fondos a disposición de la Unión en el transcurso de los años 1959, 1960 y 1962;
- b) Que el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza ha hecho con mucho celo, competencia y precisión la verificación de las cuentas de la Unión de los años 1959 a 1964;

# Expresa:

- Su vivo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por su colaboración con la Unión en materia de finanzas, colaboración que repercute en ventajas y economías para la Unión, y
- 2. La esperanza de que esta colaboración se mantenga también en el porvenir, y

# Encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

### ADD

### Finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

- a) Que la Unión tropieza actualmente con dificultades para recuperar partes contributivas, libremente elegidas por los países Miembros, y
- b) Que el procedimiento para fijar las clases de contribución definido en el Convenio de Ginebra, 1959 (elección voluntaria de la clase de contribución) puede crear fluctuaciones inesperadas del importe total de las partes contributivas al pago de los gastos de la Unión,

# Encarga al Secretario General:

- Que estudie cuantas modificaciones del artículo 15 del Convenio puedan contribuir a mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión, habida cuenta de las opiniones expuestas en la presente Conferencia;
- Que presente los resultados de su estudio al Consejo de Administración;

### Encarga al Consejo de Administración:

- 1. Que estudie el Informe que le someta el Secretario Geneeral sobre este asunto, y
- Que formule a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sugerencias concretas sobre las posibles enmiendas que estime puedan mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión.

Res. 16 MOD

### RESOLUCIÓN N.º...

# Verificación de las cuentas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando

que, habida cuenta de las proposiciones de la Administración suiza presentadas al Consejo de Administración y nuevamente a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, y de los debates habidos en ella, es oportuno examinar de nuevo la cuestión de la verificación interna de las cuentas de la Unión, y la de la verificación externa;

# Encarga al Secretario General:

- 1. Que, en colaboración con el Comité de coordinación, estudie las dos cuestiones en consulta con la Administración suiza, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista, ideas y proposiciones formulados al respecto en el seno de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux;
- Que presente lo antes posible un informe y, si ha lugar, proposiciones detalladas al Consejo de Administración, y

# Autoriza al Consejo de Administración

a adoptar las decisiones que considere útiles en interés de la Unión, previo examen del informe y de las proposiciones del Secretario General,

### En la inteligencia

de que en el caso de modificarse el sistema de verificación interna de las cuentas, la modificación se haga, en la medida de lo posible, utilizando el personal de que ya dispone la Secretaría General.

### Contribuciones atrasadas

Res. N.º 19

MOD La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Informada

de las sumas actualmente adeudadas, pero no en litigio, por ciertos Miembros de la Unión, y

### Considerando

que para mantener la establilidad financiera de la Unión es necesario que las contribuciones se abonen a su debido tiempo,

### Invita

a los Miembros que tienen pendientes de pago sus contribuciones de años anteriores a que, antes del 28 de febrero de1966, comuniquen al Secretario General, para conocimiento de la 21." reunión del Consejo de Administración, las modalidades de pago de sus atrasos y a que, en el caso de que su situación financiera no les permisiese liquidarlos lo antes posible, se sirvan presentar al Secretario General un plan de liquidación por anualidades, y

# Encarga al Consejo de Administración

que prosiga sus esfuerzos para obtener en el más breve plazo la líquidación de las contribuciones atrasadas y que, en su caso, dé las instrucciones necesarias al Secretario General.

# Sumas adeudadas por la República de San Marino

ADD La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Teniendo en cuenta

que el 31 de diciembre de 1948 la República de San Marino dejó de ser Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Habiendo comprobado

que las gestiones efectuadas cerca de la República de San Marino no han dado ningún resultado tangible para la liquidación de las cuentas atrasadas contabilizadas,

Resuelve

pasar a pérdidas y ganancias la suma de 22.690,38 francos suizos, importe de la deuda de la República de San Marino, mediante detracciones de la Cuenta de provisión de la Unión.

# Res. 14

# RESOLUCIÓN N.º...

# Clasificación de los países en lo que respecta a las contribuciones para el pago de los gastos de la Unión

(MOD) La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Visto

(MOD) lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), que mantiene el principio de la libertad de los Miembros y Miembros asociados de la Unión para elegir la clase contributiva según la cual entienden participar en el pago de los gastos de la Unión;

### Considerando:

- a) Que todos los Miembros y Miembros asociados no han elegido quizás hasta ahora en la escala de clases contributivas una clase que esté en relación con sus posibilidades económicas, habida cuenta, en especial, de la importancia de sus servicios de telecomunicación, y
- b) Que el aumento inevitable de los gastos de la Unión en los años venideros exige una repartición lo más equitativa posible de las contribuciones a cargo de los diferentes Miembros y Miembros asociados,

### Formula el deseo

de que los Miembros y Miembros asociados que puedan clasificarse en una clase superior a la que están actualmente inscritos, examinen la posibilidad de elegir para lo futuro una clase contributiva más en relación con sus recursos económicos, habida cuenta de la importancia de sus servicios de telecomunicación.

# ADD Participación de las organizaciones internacionales en el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

## Vistos:

- a) El Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) El número 212, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959);
  - c) La Resolución N.º 222 (modificada) del Consejo de Administración, y

### Considerando

que el número de organizaciones internacionales exoneradas, según las disposiciones del citado número 212, de toda contribución al pago de los gastos de conferencias y reuniones, es hoy día excesivo, lo que puede no responder ya a los intereses de la Unión,

# Encarga al Consejo de Administración

que revise la lista de las organizaciones internacionales exoneradas del pago de toda contribución.

MOD

Gastos de viaje y dietas de los representantes de los Miembros del Consejo de Administración

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Resuelve

que la dieta pagadera por la Unión a los representantes de los Miembros del Consejo de Administración para subvenir a los gastos de subsistencia en que necesariamente incurren con motivo de los trabajos del Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones del artículo del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), será de 100 francos suizos diarios mientras dure la reunión y únicamente de 30 francos suizos diarios durante el viaje; que, para trasladarse a Ginebra, el viaje se efectúe en primera clase por la ruta más directa y económica, generalmente por vía aérea, excepto cuando las distancias sean pequeñas, y que el importe de los billetes y de las dietas durante el viaje se paguen sobre esta base.

# ADD

## Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando

que hay ciertas ventajas en celebrar algunas conferencias y reuniones de carácter regional en la región interesada;

# Considerando, no obstante,

que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando se celebran en Ginebra;

## Tomando nota

de que en la Resolución N.º 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los organismos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la sede del organismo interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que se incurra;

### Recomienda

que las conferencias mundiales de la Unión, y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales, se celebren normalmente en la sade de la Unión, y

## Resuelve

que las invitaciones para celebrar conferencias o reuniones de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante suministra a título gracioso, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el equipo y mobiliario necesarios.

ADD

## RESOLUCIÓN N.º ...

# Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de cuestiones relativas al servicio móvil marítimo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte VI, punto 1.2.), y

Después de examinar

el informe del Secretario General sobre el resultado de la consulta hecha en cumplimiento de la Resolución N.º 564 del Consejo de Administración.

### Resuelve:

 Convocar en Ginebra, en el segundo trimestre de 1967, por una duración no superior a ocho semanas, una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones que estudie las cuestiones relativas al servicio móvil marítimo;

 Que el objeto de esta Conferencia sea examinar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas al servicio móvil marítimo

y, en particular, las relacionadas con las siguientes cuestiones :

— El empleo de la técnica de la banda lateral única en el servicio móvil marítimo en las bandas destinadas a este servicio entre 1605 y 4000 kc/s y en las bandas de ondas decamétricas destinadas exclusivamente al servicio móvil marítimo radiotelefónico;

- La adopción de las secciones pertinentes del Código Internacional

de Señales revisado;

- Las modificaciones a efectuar en los Apéndices 15, 17, 18 y 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones y las enmiendas consiguientes de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones con ellos relacionadas;
- La conveniencia de utilizar las bandas de ondas decamétricas del servicio móvil marítimo para atender las necesidades de frecuencias de ondas decamétricas para comunicaciones oceanográficas, e

# Invita al Consejo de Administración:

- A que, en su reunión anual de 1966, establezca el Orden del día detallado de la Conferencia, y
  - 2. Fije la fecha y duración de la Conferencia.

# ADD Implantación del Plan de Telecomunicaciones C.C.I.T.T.—C.C.I.R. para América Latina

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).

### Considerando

las Recomendaciones emanadas de las Reuniones de la Comisión del Plan para América Latina celebradas, respectivamente, en México, 1960; en Bogotá, 1963, y en Santiago de Chile, 1965, particularmente en lo relacionado con la estructuración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (R.I.T.);

# Teniendo presente:

- a) Que de acuerdo con las Recomendaciones de la Reunión de Santiago se ha formado el Grupo Regional de Telecomunicaciones para América Latina (GRETAL) cuyo fin es impulsar la realización de la R.I.T. como parte del Plan de América Latina, y
- b) Que es muy conveniente que se establezca una eficaz colaboración entre la Unión y el Grupo intergubernamental aludido,

### Resuelve

autorizar al Secretario General, con la aprobación del Consejo de Administración, para concretar los términos de la cooperación entre la Unión y el GRETAL.

Res. 31 MOD

### RESOLUCIÓN N.º...

Revisión eventual del artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vista

la Resolución N.º 28 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) y la Resolución N.º 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959);

### Teniendo en cuenta

la Resolución N.º 33 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959);

## Considerando:

- a) Que, al parecer, existe contradicción entre la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado contenida en el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) y lo dispuesto en el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas;
- b) Que el Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas no ha sido modificado en el sentido que pidieron las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) y de Ginebra (1959);

# Después de examinar

varias proposiciones, y entre ellas una del Secretario General de las Naciones Unidas, tendientes a que se hagan extensivos los privilegios de las telecomunicaciones de Estado a los jefes de las instituciones especializadas;

# Resuelve

mantener la decisión de las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) y de Ginebra (1959) de no incluir a los jefes de las instituciones especializadas entre las autoridades que, según el Anexo ... al Convenio, pueden enviar telegramas y celebrar comunicaciones telefónicas de Estado;

# Espera

que las Naciones Unidas acepten proceder a un nuevo examen de este problema y que, teniendo en cuenta la presente decisión, modificarán convenientemente el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas, y

# Encarga al Consejo de Administración

que haga los trámites necesarios ante los organismos correspondientes de las Naciones Unidas a fin de lograr una solución satisfactoria. Res. 32 (MOD)

### RESOLUCIÓN N.º...

# Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico telegráfico de las instituciones especializadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vista

la Resolución N.º 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), adoptada como consecuencia de una petición formulada por las Naciones Unidas para que la Unión Internacional de Telecomunicaciones apruebe que se curse el tráfico de las instituciones especializadas por la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas a una tarifa equivalente al prorrateo del costo de explotación según el volumen de tráfico;

# Después de tomar nota

de que el Secretario General de las Naciones Unidas retiró desde el 1.º de nero de 1954 el ofrecimiento que había hecho anteriormente a las instituciones especializadas en lo relativo a la transmisión de su tráfico por la red de las Naciones Unidas;

### Confirma

lo expuesto en la Resolución N.º 26 citada anteriormente, a saber:

- Que, en circunstancias normales, la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas no deberá utilizarse para cursar el tráfico de las instituciones especializadas en competencia con las redes comerciales de telecomunicaciones ya establecidas;
- Que la Unión no es partidaria de ninguna derogación a las disposiciones del artículo XVI del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- 3. Que, no obstante, la Unión no formula objeción alguna a que en caso de emergencia el tráfico de las instituciones especializadas utilice la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas a una tarifa calculada en la forma prescrita en el artículo 7 del Reglamento Telegráfico o a título gratuito, y

Encarga al Secretario General que adopte las medidas necesarias.

Res. 33 (MOD)

### RESOLUCIÓN N.º...

# Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de las instituciones especializadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

- a) Que no se menciona a los jefes de las instituciones especializadas en la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado que figura en el número ... del Anexo ... al Convenio, y
- b) Que pueden presentarse casos en que la urgencia o importancia de las comunicaciones de las instituciones especializadas justifique la aplicación de un trato especial a sus telegramas o comunicaciones telefónicas,

### Resuelve

que, cuando alguna institución especializada de las Naciones Unidas manifieste al Consejo de Administración su deseo de obtener privilegios especiales para sus comunicaciones, justificando los casos particulares en que considere necesario un trato especial, el Consejo de Administración:

- Comunique a los Miembros y Miembros asociados de la Unión las peticiones que a su juicio debieran ser aceptadas;
- Adopte una decisión sobre dichas peticiones, teniendo en cuenta la opinión de la mayoría de los Miembros y Miembros asociados, y

# Encarga al Secretario General

que notifique a los Miembros y Miembros asociados toda decisión adoptada a este respecto por el Consejo de Administración.

# MOD Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte IV y Anexos 16 a 29);

Después de aprobar

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración, en aplicación de las Resoluciones N.ºº 25 y 29 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), en lo que concierne a la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y a su colaboración en las actividades del Fondo Especial de las Naciones Unidas;

Toma nota

de que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su Resolución N.º 1020(XXXVII) ha propuesto que dichos Programa y Fondo se refundan en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Resolución que ha sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Autoriza al Consejo de Administración

para que siga haciendo participar plenamente a la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del marco del Convenio, y para que recurra, cuando convenga, a los distintos organismos permanentes de la Unión con el fin de facilitar dicha participación, e

Invita al Consejo de Administración:

- A coordinar las actividades de los organismos permanentes de la Unión en este campo, y a establecer cada año un informe sobre la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 2. A que se cerciore en cada una de sus reuniones de que las tareas así asumidas por la Unión se realizan de manera que se obtenga la máxima eficacia de su participación en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante el mejor empleo de los créditos concedidos a la Unión, y
- 3. A que adopte eventualmente las medidas necesarias para que esta eficacia se mantenga.

### ADD

### Métodos para mejorar la cooperación técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

# Considerando

el importante papel que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural de un país;

# Comprendiendo

que a los funcionarios de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo debe dárseles las máximas oportunidades para adquirir conocimientos en cuanto concierne a los progresos de la técnica y para mantener estos conocimientos al día;

#### Enterada

de que la asignación de fondos para el desarrollo de las telecomunicaciones depende de la prioridad que los respectivos gobiernos atribuyen a esas actividades, y

### Visto

lo dispuesto en los números 19, 24 y 26 del Convenio,

Invita a los gobiernos de los países Miembros técnicamente adelantados

a que adopten las medidas necesarias para facilitar la visita de las instituciones docentes e instalaciones de telecomunicación de sus países que puedan ser de utilidad para el personal de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo;

Insta a los países Miembros que forman parte de los órganos ejecutivos de los organismos de financiación de la cooperación técnica de las Naciones Unidas

a que tomen en consideración el deseo de los países Miembros de la Unión de que se simplifiquen lo más posible los procedimientos administrativos para la aprobación y solución de las solicitudes que se dirijan a tales organismos;

# Encarga al Secretario General:

- 1. Que recopile y envíe a todos los países Miembros de la Unión información sobre las oportunidades ofrecidas al personal de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo para visitar o recibir formación profesional en instituciones e instalaciones gubernamentales o privadas de los países técnicamente más adelantados;
- Que se informe de todas las fuentes de financiación a las que podrían recurrir los países nuevos o en vía de desarrollo para la realización de sus proyectos de telecomunicaciones y las ponga en conocimiento de los países interesados;
- 3. Que recomiende al Consejo de Administración la creación de los empleos que considere necesarios y convenientes para mejorar los servicios ofrecidos por los distintos organismos de la Unión a los países nuevos o en vía de desarrollo:
- 4. Que presente anualmente al Consejo de Administración información sobre las actividades de cooperación técnica de la Unión en forma que permita examinar debidamente la marcha de tales actividades; se prestará especial atención a que los gastos correspondientes a proyectos no se confundan con los gastos generales, y que esta información contenga datos relativos a la plantilla y jerarquía del personal, a los gastos de viaje, suministros y equipo y a los de alquiler de oficinas, y
- 5. Que consulte al Comité de Coordinación sobre toda cuestión que exija una coordinación entre los diversos organismos de la Unión;

## Ruega al Consejo de Administración:

- Que siga de cerca todas las actividades de cooperación técnica de la Unión con el fin de lograr su máxima eficacia;
- 2. Que fomente la celebración y coordinación de seminarios por la Unión y los países Miembros, en la sede de la Unión o en otro lugar, sobre temas de interés para los países nuevos o en vía de desarrollo.
- Que dé instrucciones al Secretario General para que efectúe cualquier modificación que juzgue útil en la gestión de todas las actividades de cooperación técnica de la Unión con el fin de servir mejor los intereses de los países Miembros;
- 4. Que revise la organización del Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General, teniendo en cuenta las decisiones de la presente Conferencia y, a este respecto:

- 4.1 Que se asegure de que el jefe de este Departamento tiene el grado apropiado a la importancia de sus funciones;
- 4.2 Que encargue al Secretario General que examine todas las candidaturas para el empleo y que efectúe el nombramiento para el mismo con la aprobación del Consejo de Administración;

Recomienda a los Comités consultivos internacionales

que examinen los medios de perfeccionar su funcionamiento y métodos con el fin de poder hacer frente con mayor rapidez a los problemas planteados por los países nuevos o en vía de desarrollo, y

Ruega encarecidamente a los gobiernos de los países Miembros nuevos o en vía de desarrollo:

- 1. A que preparen con la mayor antelación posible sus solicitudes de asistencia técnica facilitada por conducto de las Naciones Unidas con objeto de que quede disponible una fracción lo más elevada posible de los fondos concedidos para atender peticiones urgentes, y
- A que participen con más regularidad en las comisiones de estudio de los Comités consultivos internacionales.

Mejora de los medios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para facilitar información y asesoramiento a los países nuevos o en vía de desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

- a) La valiosa asistencia prestada por los Comités consultivos internacionales a los países nuevos o en vía de desarrollo mediante la preparación de manuales y la formulación de recomendaciones directamente relacionadas con la creación, desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones nacionales, regionales e internacionales de los países nuevos o en vía de desarrollo, en cumplimiento de los números 178 y 179 del Convenio;
- b) La importante asistencia prestada a los países nuevos o en vía de desarrollo merced a la participación de la Unión en los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas;
- c) Que es conveniente dar a los ingenieros superiores de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo facilidades para desarrollar sus capacidades latentes y permitirles así encontrar soluciones personales a los problemas de su país;
- d) Que los actuales servicios de la Unión no responden totalmente a las necesidades de información y asesoriamiento de los países nuevos o en vía de desarrollo, Miembros de la Unión, para resolver los diferentes problemas nacionales concretos que se les plantean en materia de telecomunicaciones, especialmente en lo que respecta a la planificación de redes, preparación de especificaciones y evaluación de sistemas;
- e) Que sólo puede suministrarse información y asesoramiento práctico sobre tales problemas concretos aprovechando la experiencia acumulada por especialistas en telecomunicaciones dedicados activamente a esa clase de trabajo en los países más adelantados, Miembros de la Unión;
- f) Que para poder facilitar dicha información y asesoramiento en la propia sede de la Unión sería necesario contar con los servicios de tales especialistas en la misma Unión;
- g) Que ante la dificultad de mantenerse perfectamente al corriente de los últimos adelantos tecnológicos, a menos que se dediquen activamente a esa labor, tales especialistas contratados para la sede de la Unión deberían ser nombrados sólo por períodos limitados;

#### Resuelve

que la Unión mejore los medios de que dispone como fuente de información y asesoramiento de los países nuevos o en vía de desarrollo, Miembros de la Unión, sobre los problemas mencionados en el considerando d) que precede;

### Considerando asimismo:

- a) Que podrían mejorarse estos servicios contratando para la sede de la Unión cuatro ingenieros especializados en telecomunicaciones calificados en los ramos mencionados en el considerando d) y cuya misión sería:
  - 1. Trabajar con el personal técnico de las secretarias especializadas de los Comités consultivos internacionales y de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias para facilitar información y asesoramiento de carácter práctico sobre asuntos de importancia para los países nuevos o en vía de desarrollo con miras a la planificación, organización y desarrollo de sus sistemas de telecomunicaciones:
  - Prestar asesoramiento rápido y constructivo sobre cuestiones prácticas que sean de la competencia de estos especialistas cuando se lo pidan los países nuevos o en vía de desarrollo, Miembros de la Unión.
  - Facilitar la oportunidad de celebrar consultas técnicas en un nivel elevado con expertos a los responsables de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo Miembros de la Unión que visiten la sede de la Unión.
  - 4. Participar en seminarios organizados en la sede de la Unión, o en las regiones, sobre aspectos particulares de problemas de telecomunicaciones, aprovechando la presencia de delegaciones de los países Miembros en las conferencias o reuniones regionales de la Unión;
- b) Que si los ingenieros anteriormente indicados estiman necesario recurrir a especialistas externos para ayudar a resolver problemas especializados que no sean de su competencia, pueden contratarse más ingenieros especializados altamente calificados por períodos que normalmente no excedan de un mes,

## Encarga, en consecuencia, al Consejo de Administración

 Que estudie las disposiciones de estructura, procedimiento y financieras necesarias para la utilización más eficaz de estos especialistas;

- 2. Que estipule las condiciones para contratar, de acuerdo con la práctica establecida, a los cuatro ingenieros especialistas en telecomunicaciones y determinar el período de sus funciones teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando g) anterior, y \*
- 3. Que adopte las medidas necesarias, e incluso prevea a este fin los créditos necesarios en el presupuesto anual de la Unión, con el fin de aplicar las nuevas disposiciones lo antes posible y, a más tardar, a principios de 1968.

Imputación de los gastos administrativos y de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Enterada

de las Resoluciones N.º 702 (XXVI), 737 (XXVIII), 950 (XXXVI) y 1060 (XXXIX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, relativas a la imputación de los gastos administrativos y de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

Habiendo comprobado especialmente

que, en su Resolución N.º 1060 (XXXIX), el Consejo Económico y Social propone que se asigne a las organizaciones que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica una suma global para cubrir sus gastos administrativos y los de los servicios de ejecución relativos a este programa para los años 1965 y 1966 y que, además, esta Resolución incluye las disposiciones siguientes:

« Que las disposiciones relativas a la determinación de esta suma habrá que aplicarlas con cierta flexibilidad a la Organización de Aviación Civil Internacional, a la Unión Postal Universal, a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a la Organización Meteorológica Mundial, a la Organización Consultiva Intergubernamental de Navegación Marítima y al Organismo Internacional de Energía Atómica, y que estas organizaciones, así como la Junta de Asistencia Técnica, tendrán en cuenta este factor cuando establezcan sus peticiones de asignación para cubrir los gastos administrativos y los gastos de los servicios de ejecución »;

Habiendo comprobado, además,

que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo entre la Unión y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, éste ha de reembolsar a la Unión sus gastos administrativos y de ejecución de los proyectos.

Resuelve

que estos gastos no pueden ser sufragados actualmente por el presupuesto de la Unión;

R1-102

# Resuelve, además:

- 1. Que los gastos administrativos y los de servicios de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se incluyan en el presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que los abonos compensatorios de las Naciones Unidas figurarán en concepto de ingreso en el presupuesto;
- 2. Que la parte de estos gastos que reembolsan las Naciones Unidas no se tome en consideración al fijar el tope de los gastos de la Unión;
- 3. Que los órganos de control financiero de la Unión verifiquen también todos los gastos e ingresos relativos a la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y
- 4. Que el Consejo de Administración examine, asimismo, estos gastos, y adopte las medidas que estime apropiadas para garantizar que los créditos asignados por las Naciones Unidas se emplean exclusivamente para cubrir los gastos de los servicios administrativos y de ejecución.

### ADD

#### Normas de capacitación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Después de tomar nota:

- a) Del Informe del Consejo de Administración (Parte IV, punto 5.4);
- b) De la creación, en varios países Miembros, de centros de capacitación de personal de telecomunicaciones;

### Reconociendo

que el rápido aumento de circuitos internacionales de telecomunicación requiere la interconexión de redes de diferentes países, lo que hace imprescindible mantener y explotar esos circuitos de una manera adecuada;

### Reconociendo, además:

- a) Que a tal fin es conveniente aplicar normas técnicas idénticas o equivalentes, en lo que concierne a la explotación y a la mantenencia;
- b) Que este objetivo sólo puede lograrse si la preparación técnica del personal es análoga en los países interesados;

# Encarga al Secretario General

que formule recomendaciones para la realización de las siguientes tareas:

- Recopilar información sobre las necesidades de los países nuevos o en vía de desarrollo en lo que concierne a la capacitación apropiada del personal técnico y de explotación;
- Inspirarse en la experiencia adquirida por los Miembros y Miembros asociados en materia de capacitación (instalación material, métodos y servicios de enseñanza);
- 3. Hacer que los Miembros y Miembros asociados saquen el mayor provecho posible de esta experiencia;

### R1-104

- Estudiar, en consulta con los Miembros y Miembros asociados, si procede, la preparación de normas de capacitación para categorías de personal de niveles comparables;
- 5. Asegurar la centralización de la tramitación de los problemas de capacitación que le planteen los países nuevos o en vía de desarrollo, e

Invita al Consejo de Administración:

- 1. A que examine las recomendaciones del Secretario General y a que tome las decisiones financieras y administrativas que estime convenientes, y
  - 2. A que siga ulteriormente los progresos realizados a este respecto.

## ADD

### RESOLUCIÓN N.º...

## Aplicación de la ciencia y de la tecnología de las telecomunicaciones en beneficio de los países en via de desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Vistas

las disposiciones adoptadas como consecuencia de la Resolución N.º 980 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para acelerar la aplicación de la ciencia y de la tecnología en beneficio de los países en vía de desarrollo;

### Considerando

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en las cuestiones de su competencia, debe asociarse en todo lo que sus medios le permitan, a los esfuerzos realizados por las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas;

## Encarga al Consejo de Administración

que, dentro del límite de los recursos disponibles, tome las disposiciones oportunas para :

- Que la Unión colabore en la medida de la posible con los organismos apropiados de las Naciones Unidas y, en especial, con el Comité consultivo para la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, y
- 2. Que los organismos permanentes de la Unión, mediante la publicación de documentos pertinentes tales como monografías y bibliografías selectivas, contribuyan, en la medida de lo posible, a ecelerar la difusión y asimilación, en los países en vía de desarrollo, de los conocimientos científicos y de la experiencia tecnológica en materia de telecomunicaciones con que cuentan los países más desarrollados.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

## Evaluación del progreso y resultados de la ejecución de los programas de cooperación técnica y de las actividades de los expertos en misión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte IV),

#### Teniendo en cuenta:

- a) Los trabajos de la Secretaría General para administrar los proyectos de cooperación técnica aprobados por las Naciones Unidas;
- b) Que el cumplimiento de esta tarea se facilitaría y aceleraría si la Secretaría General recibiese información adecuada y al día sobre los progresos de los proyectos o el resultado de los mismos;

#### Considerando:

- a) Que la correcta evaluación de dichos progresos y resultados depende de las siguientes fuentes de información :
  - 1. Los expertos regionales y los expertos en misión;
  - Los funcionarios encargados del control en la sede de la Unión, y los que efectúan la evaluación sobre el terreno;
  - 3. Las administraciones con las que trabajan los expertos;
- b) Que la información procedente de las fuentes 1. y 2. citadas anteriormente es susceptible de convertirse en plenamente satisfactoria mediante la adopción de medidas adecuadas de carácter interno en la sede de la Unión, mientras que la procedente de las administraciones sólo podrá ser de la máxima utilidad si se proporciona en el momento oportuno y con los detalles necesarios;

#### Teniendo presente

la Resolución N.º 567 adoptada por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión,

R1-107

## Invita a las administraciones de los países Miembros

a proporcionar, en la forma y con la periodicidad que señale el Consejo de Administración, la información necesaria para evaluar, de la manera más precisa posible, la eficacia de la cooperación técnica prestada por conducto de la Unión (becas, expertos, centros de capacitación o investigación, etc.). Dicha información se referirá:

- 1. En el caso de programas en curso de ejecución, a la rapidez y eficacia con que progresan;
- 2. En el caso de programas terminados, a la repercusión de los mismos en su propio campo y en el de otras actividades, y

## Encarga al Consejo de Administración

que adopte las medidas necesarias para asegurar :

- Que la información proporcionada por los expertos regionales y los expertos en misión, así como por las administraciones, se presente en tal forma que pueda ser examinada rápida y eficazmente;
- 2. Que toda información pueda examinarse en el plazo más breve posible, y
- Que con dicha información pueda hacerse una evaluación que permita dictar las medidas oportunas y apropiadas para el mejor desarrollo de los trabajos de las actividades de las misiones.

## RESOLUCIÓN N.º...

#### ADD

#### Seminarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte VI, punto 4.2),

#### Reconociendo:

- a) Que los seminarios constituyen para los técnicos de los países nuevos o en vía de desarrollo un medio muy valioso de adquirir conocimiento de los últimos adelantos en la técnica de las telecomunicaciones;
- b) Que es conveniente que la Unión siga practicando y amplíe esta actividad.

Expresa su agradecimiento a las administraciones

que hasta ahora han organizado o se han ofrecido para organizar seminarios para los países o en vía de desarrollo;

Insta a las administraciones

a que prosigan y aumenten sus esfuerzos en ese sentido, en consulta con el Secretario General;

## Encarga al Secretario General:

- Que, en consulta con los Miembros de la Unión, coordine cuantos esfuerzos se realicen por celebrar seminarios, con el fin de evitar toda duplicación y simultaneidad;
  - 2. Que tome disposiciones:
    - a) Para la planificación progresiva de seminarios en la sede de la Unión y fuera de la misma, en estrecha colaboración con los países interesados y prestando especial atención a la cuestión de los idiomas;

R1-109

- b) Para la publicación de los documentos de los seminarios, y
- c) Para realizar cuantos otros trabajos ulteriores relacionados con los seminarios puedan ser necesarios;
- 3. Que presente un informe anual al Consejo de Administración, y

Ruega al Consejo de Administración

que adopte las medidas oportunas para incluir, en caso necesario, en el presupuesto anual de la Unión los créditos que permitan la realización de dichos trabajos.

### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

## Preparación de un proyecto de Carta Constitucional

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

## Encarga al Consejo de Administración:

- 1. Que constituya lo antes posible un grupo de estudio integrado como máximo por diez expertos (dos por Región) con el siguiente mandato:
- Redactar un proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, basándose en las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965) en los debates habidos durante la misma, en el Convenio y en la experiencia de la Unión, en las Constituciones y en la experiencia de otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas, y en las observaciones, sugerencias y proposiciones de los países Miembros, y
- Preparar el proyecto con tiempo suficiente para que pueda remitirse a los Miembros de la Unión con un año por lo menos de antelación a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;
- 2. Que tome las disposiciones administrativas oportunas para que el grupo de estudio pueda cumplir su misión;
- Que invite a los Miembros de la Unión a que, por conducto del Secretario General, formulen al grupo de estudio observaciones, sugerencias y proposiciones sobre el proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General;
- 4. Que encargue al Secretario General transmita al Consejo de Administración, para su conocimiento, el proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General redactado por el grupo de estudio, así como a los Miembros de la Unión, para estudio previo, antes de que le examine la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, y
- Que prevea en el presupuesto de la Unión los créditos necesarios para los gastos de viaje y las dietas de los expertos.

## RESOLUCIÓN N.º ...

## Las telecomunicaciones y la utilización pacífica del espacio ultratmosférico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Consciente

de los problemas que plantea en el aspecto internacional la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos;

## Considerando

el importante papel que en esta esfera desempeñan necesariamente las telecomunicaciones y, en consecuencia, la Unión;

#### Recordando:

- a) El principio enunciado en la Resolución N.º 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas estimando que la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna, y
- b) La declaración de los principios jurídicos que rigen las actividades de los Estados en materia de exploración y utilización del espacio ultratmosférico, contenida en la Resolución N.º 1962 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## Toma nota con satisfacción

- a) De las medidas tomadas por los diversos organismos de la Unión para que las telecomunicaciones puedan prestar el mejor servicio posible en los distintos empleos pacíficos del espacio ultratmosférico;
- b) De los progresos realizados por varios países en la tecnología y en la utilización de satélites para fines de telecomunicación;

Encarga al Consejo de Administración y al Secretario General que adopten las medidas necesarias:

1. Para continuar informando a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas sobre los progresos que se realicen en las telecomunicaciones espaciales; 2. Para ofrecer la colaboración de la Unión, dentro del marco de su competencia, a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas en las comunicaciones espaciales y, en particular, al Comité de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos;

## Considerando, además,

que, tanto desde el punto de vista económico como técnico, es muy conveniente que para atender plenamente sus necesidades todos los países tengan las mismas oportunidades de utilizar los servicios de radiocomunicaciones espaciales,

#### Invita

a todos los Miembros de la Unión a que, siguiendo el espíritu de las Resoluciones de la Naciones Unidas, anteriormente citadas, aúnen sus esfuerzos para el logro de tales objetivos.

#### ADD

## RESOLUCIÓN N.º ...

## Adquisición del edificio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) La Resolución N.º 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959);
- b) El acuerdo entre la República y Cantón de Ginebra y la Unión relativo al terreno y al edificio puesto a disposición de la Unión para la instalación de sus servicios;
- c) Que en este acuerdo se prevé que, en el caso de hacerse uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del inmueble será de 5 millones de francos suizos, y que esta suma podrá abonarse por anualidades al tipo de interés del 3 1/4 por ciento;
- d) Que, dadas las ventajas financieras que ello supone, conviene que la Unión sea propietaria del edificio de su sede, y
- e) La Resolución N.º 571 del Consejo de Administración, adoptada en su 20.ª reunión (1965),

## Resuelve

aceptar el principio de la adquisición del edificio con derecho de superficie sobre el terreno y hacer uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965;

#### Encarga al Secretario General:

- a) Que negocie con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra la adquisición, antes del 31 de diciembre de 1965, mediante el pago de anualidades iguales escalonadas, a lo largo de un período de diez años, y
- b) Que haga especificar en el contrato de adquisición el derecho de superficie sobre el terreno por un período de 99 años, con todos los derechos que del mismo se derivan y, en particular, el derecho de transferencia;

#### RI-114

 Que informe al Consejo de Administración en su próxima reunión sobre los resultados de las negociaciones que haya realizado con las autoridades cantonales ginebrinas;

Encarga al Consejo de Administración

que examine y apruebe en su próxima reunión el contrato de adquisición del edificio de la Unión, y

Resuelve, además,

prever, para ello, dentro de los límites de los gastos recurrentes de los años 1966 a 1975, un crédito anual de 575.000 francos suizos.

## RESOLUCIÓN N.º...

#### ADD

## Estatuto jurídico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

## Considerando:

- a) Que el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas concluido entre el Consejo Federal Suizo y el Secretario General de las Naciones Unidas el 19 de abril de 1946, que se aplica por analogía a la Unión Internacional de Telecomunicaciones desde el 1.º de enero de 1948, no responde ya a las necesidades actuales de la Unión ni a su desarrollo futuro, y
- b) Que la decisión de la presente Conferencia (Resolución N.º), de adquirir el inmueble actualmente ocupado por la Unión, hace más patente la necesidad de concluir un instrumento jurídico que resuelva este estado de provisionalidad, y que garantice un desenvolvimiento armónico y estable de la Unión,

## Encarga al Secretario General:

- Que en nombre de la Unión negocie con las autoridades competentes de la Confederación Suiza, la conclusión de un Acuerdo que establezca los privilegios e inmunidades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Suiza;
- Que informe al Consejo de Administración, en su próxima reunión, sobre los resultados de estas negociaciones, y

## Encarga al Consejo de Administración

que estudie y, si procede, apruebe el Acuerdo negociado por el Secretario General.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

## Petición de dictámenes consultivos a la Corte Internacional de Justicia

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Vistos:

- a) El artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios, o el Consejo de Administración, actuando en virtud de autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, podrán solicitar dictámenes consultivos de la Corte Internacional de Justicia;
- b) El acuerdo del Consejo de Administración de « afiliar la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo », y la declaración reconociendo la jurisdicción de este Tribunal, hecha por el Secretario General en virtud de dicho acuerdo;
- c) Las disposiciones del Anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, según las cuales este Estatuto se aplica integramente a toda organización internacional gubernamental que haya reconocido la jurisdicción del Tribunal, de conformidad con el punto 5 del artículo II del Estatuto del Tribunal, y
- d) El artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del cual, y como consecuencia de la declaración antes mencionada, el Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede someter a la Corte Internacional de Justicia la validez de un fallo dictado por el Tribunal.

## Toma nota

de que el Consejo de Administración está autorizado para solicitar dictámenes consultivos de la Corte Internacional de Justicia, según se prevé en el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

## RESOLUCIÓN N.º...

# ADD Reorganización de la secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que ha decidido reducir de once a cinco el número de miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias;
- b) Que esta decisión puede hacer necesaria una reorganización de la secretaria especializada de la Junta, y
- c) Que, por razones de eficacia y economía, convendría crear en la secretaría especializada de la Junta un empleo de grado superior cuyo titular fuese responsable del progreso y coordinación efectivos del trabajo de la secretaría,

#### Resuelve:

- 1. Encargar al Consejo de Administración que en su reunión anual de 1966 estudie la organización de la secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias con objeto de determinar las medidas que eventualmente habrán de adoptarse para que, como resultado de la reducción a cinco del número de miembros de la Junta, la secretaría funcione con eficacia y economía, y
- 2. Recomendar que el Consejo, sin menoscabo de los procedimientos normales de contratación y promoción, examine la posibilidad de que en la secretaría especializada de la Junta, o en las demás secretarías especializadas, los empleos vacantes o todo empleo que considere necesario crear se cubran con miembros de la Junta no reelegidos por la presente Conferencia.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

## Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

## Considerando

que la política racial en Africa del Sur tendiente a perpetuar o a intensificar la discriminación constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de los Derechos Humanos;

#### Advirtiendo

que el Gobierno de la República Sudafricana no ha tenido en cuenta los repetidos llamamientos de la Organización de Naciones Unidas, de las instituciones especializadas ni de la opinión pública mundial y que, por tanto, no ha revisado ni vuelto a considerar su política racial;

#### Lamentando

que el Gobierno de la República Sudafricana siga ignorando tales llamamientos y que, además, agrave deliberadamente la cuestión racial mediante leyes y medidas aún más discriminatorias que pone siempre en ejecución, acompañándolas de violencias y efusión de sangre, y

#### Recordando

que cierto número de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas han excluido de sus trabajos al Gobierno de la República Sudafricana hasta que renuncie a su política de segregación racial,

## Resuelve

excluir al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios.

## RESOLUCIÓN N.º...

## Relativa a los territorios bajo administración portuguesa

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando

que la situación de los territorios africanos bajo administración portuguesa constituye un grave peligro para la paz y la seguridad en África, y

#### Recordando

la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, donde se afirma: « que la sujeción de los pueblos a un yugo, a una dominación y a una explotación extranjeras, constituye una denegación de los derechos fundamentales del hombre, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y pone en peligro la causa de la paz y de la cooperación mundiales »,

#### Condena

absoluta y definitivamente la política colonial del gobierno retrógrado de Portugal, y

#### Pide a Portugal,

según los proprios términos de una Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XVIII período de sesiones, que aplíque las siguientes medidas:

- a) Reconocimiento inmediato del derecho de los pueblos de los territorios bajo su dominación a la autodeterminación y a la independencia;
- b) Cese inmediato de todo acto de represión y retirada de todas las fuerzas militares y demás actualmente empleadas a estos fines;
- c) Promulgación de una amnistía política incondicional y establecimiento de condiciones que permitan el libre funcionamiento de los partidos políticos, y
- d) Negociación, a base del reconocimiento del derecho a la autodeterminación, con los representantes auténticos de las fuerzas nacionalistas que combaten en esos territorios con el fin de transferir lo poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de los pueblos de dichos territorios.

ADD

## VOTO N.º...

## Estudio de las comunicaciones espaciales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

## Reconociendo

el interés que presentaría la organización en las diferentes regiones del mundo, por conducto del Fondo Especial de las Naciones Unidas, de centros para el estudio de las comunicaciones espaciales similares a aquel que la América Latina propone organizar en su región,

#### Formula el voto

de que se instituyan estos centros la más pronto posible. Con este fin, la Unión proporcionará toda la cooperación posible dentro de su jurisdicción.

## PROTOCOLO ADICIONAL FACULTATIVO

al

# Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965)

## Solución obligatoria de diferencias

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), los plenipotenciarios que suscriben han firmado el Protocolo adicional facultativo que figura a continuación, relativo a la solución obligatoria de las diferencias, y que forma parte de las Actas finales en la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965).

Los Miembros y Miembros asociados de la Unión, partes en el presente Protocolo adicional facultativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Expresando el deseo de recurrir, en cuanto les concierne, al arbitraje obligatorio para resolver todas sus diferencias relativas a la aplicación del Convenio o de los Reglamentos previstos en el artículo 14 de éste,

Acuerdan adoptar las siguientes disposiciones:

#### ARTÍCULO PRIMERO

Salvo que se elija de común acuerdo una de las formas de solución citadas en el artículo 27 del Convenio, las diferencias relativas a la aplicación del Convenio o de los Reglamentos previstos en el artículo 14 de éste, se someterán, a petición de una de las partes, a un arbitraje obligatorio. El procedimiento será el del Anexo 4 al Convenio cuyo punto 5 se modifica como sigue:

«5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje. Transcurrido este plazo, si una de las partes no ha designado árbitro, esta designación la hará, a petición de la otra parte, el Secretario General, que procederá de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del Anexo 4 al Convenio. »

#### ARTÍCULO 2

El presente Protocolo estará abierto a la firma de los Miembros y Miembros asociados que firmen el Convenio. Será ratificado según el procedimiento previsto para el Convenio y seguirá abierto a la adhesión de los Estados que se conviertan en Miembros o Miembros asociados de la Unión.

#### ARTÍCULO 3

El presente Protocolo entrará en vigor el mismo día que el Convenio, o el trigésimo día después de la fecha de depósito del segundo instrumento de ratificación o de adhesión, pero como muy pronto al entrar en vigor el Convenio.

Para cada Miembro o Miembro asociado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

#### ARTÍCULO 4

- El Secretario General notificará o todos los Miembros y Miembros asociados:
- a) Las firmas al presente Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación o de adhesión;
  - b) La fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.

En FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hara fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los signatarios.

En Ginebra, a de noviembre de 1965.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 510-S 5 de noviembre de 1965 Original: inglés

# SESIÓN PLENARIA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ARTÍCULO 11 - FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN Y PERSONAL DE LA UNIÓN

## Enmienda propuesta al Convenio - Disposición 151A

La Delegación de Estados Unidos de América observa el texto del número 151A del Convenio, aceptado en sesión plenaria en la primera lectura de la página 5 del Documento B.9, prohibe que fuera de sus funciones, los funcionarios de elección y el personal de la Unión tengan intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. Sin embargo, el artículo 1.6 d), de los Estatutos del Personal, basado en una disposición similar del Reglamento de Personal de las Naciones Unidas y aprobado por el Consejo de Administración, establece que el mero hecho de poseer acciones de una sociedad no se considerará interés financiero, a no ser que entrañe para el funcionario una importante participación en el control de la misma.

La Delegación de Estados Unidos cree que la redacción aprobada por el Consejo de Administración, aunque es menos restrictiva que la del número 151A, es lo suficiente limitativa para evitar la pugna de intereses que trata de evitar lo previsto en el número 151A del Convenio. En consecuencia, esta Delegación propone que se modifique el número 151A, para incorporar la idea del artículo 1.6 d), de los Estatutos del Personal.

El texto modificado, que comprende dos cambios de redacción, serano el siguiente:

"Fuera de sus funciones, los funcionarios de elección y el persona de la Unión no temarán parte activa, ni tendrán intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión "intereses financieros" no se /incluye/ incluirá la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores /. / ni el hecho de poseer acciones de una sociedad, a no ser que entrañe para el funcionario una importante participación en el centrol de la misma.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Corrigendum al
Documento N.º 511-S
9 de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

## Página 7, segundo párrafo

Finalmente, la Comisión adoptó la siguiente proposición:

- " Que la Conferencia de Plenipotenciarios encargue al Secretario General estudiar la cuestión de la oportunidad de crear oficinas regionales y de presentar un informe sobre esta cuestión al Consejo de Administración.
- " Que la Conferencia de Plenipotenciarios recomiende al Consejo de Administración que proceda al estudio del informe del Secretario General y que someta sus propias recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios."



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 511-S 5 de noviembre de 1965 Original: español

U.I.T.

GENEVE

ASAMBLEA PLENARIA

## INFORME

## DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 8

## Preámbulo

La Conisión 8 se reunió en sesión 18 veces. En la primera etapa, estudió con gran detalle las partes del Informe del Consejo de Administración relacionadas con las actividades de cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones proporcionada por las Naciones Unidas-a través de la Unión, como su agencia especializada en dicho campo.

El mandato de la Comisión está contenido en el Anexo 8 al Documento N.º 61(Rev.) y los temas señalados para estudio figuran en el Documento N.º 160, Anexos I y II, aunque otros temas y nuevos documentos fueron examinados en el curso de sus trabajos.

El conocimiento de los antecedentes y la profundidad con que fueron estudiados algunos puntos permitieron, durante la segunda etapa del trabajo de la Comisión, abordar con pleno conocimiento las diferentes proposiciones y tomar decisiones en un lapso relativamente corto, pese a notorias y persistentes diferencias de opinión entre dos sectores de delegaciones.

Por otra parte, dada la estrecha relación existente entre la índole y alcance de la mayor parte de las proposiciones, no parccía apropiado decidir sobre una de ellas en particular, pues tal acción se habría reflejado en las demás en forma tal que probablemente habría sido necesario revisar una parte substancial del trabajo ya efectuado.

A continuación se reseñan los puntos más importantes tratados por la Comisión, con un breve resumen de los debates y la acción tomada en cada caso.

## 1. Evaluación de la eficacia de la asistencia técnica

Hasta la fecha, sólo se cuenta con la información rendida por los expertos regionales; la Oficina de la Unión no lleva a cabo ninguna inspección en el terreno, y es muy escasa la información procedente de las administraciones. Recientemente, el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.º 567, invitando a estas últimas a proporcionar tal información, pero aún no se aprecian los resultados.

Si bien la Conferencia no está en condiciones de llevar a cabo una evaluación completa, la Comisión consideró que debía contar con elementos de juicio suficientes para adoptar medidas tendientes a que en el futuro la evaluación, se realizase satisfactoriamente. Para tal finalidad, se envió un formulario a las delegaciones de los países que se habían beneficiado con becas o con el trabajo de expertos, invitándolas a que, de ser posible, proporcionaran la información apropiada. El resumen de dicha información y de la que existe en los archivos en la Secretaría General pone de manificato lo siguiente:

- 1) Con una sola excepción, la opinión de las administraciones es favorable a las becas, debido a que los becarios, a su regreso, emprenden tareas de nivel superior a las que desempeñaban con anterioridad e instruyen a nuevo personal de su país, mientras que los expertos a veces tienen dificultad con el idioma y, al dejar el país, frecuentemente interrumpen su labor cuando ésta ha comenzado a dar frutos.
- 2) Con mucha frecuencia, la labor de un experto se ve interrumpida por falta de recursos, sea porque éstos fueron escasos para la magnitud de la tarea asignada, sea porque la administración amplió la tarea del experto.
- 3) Ciertas misiones han sido calificadas de "mediocres" o "poco satisfactorias", debido a que no pudieron ser terminadas o porque los expertos no pudieron familiarizarse con los problemas locales.

En opinión de la Comisión, debiera planearse mejor cada misión y no iniciar ninguna que no tenga asignados recursos financieros suficientes; recíprocamente, convendría que la tarea del experto se limitara a la señalada originalmente, a menos que fuera modificada con oportunidad y se ampliaran los créditos correspondientes.

Asimismo, y para disponer de mayores créditos para hacer frente a la prolongación de ciertas misiones o favorecer el desarrollo de otras, la Oficina de la Unión debiera contar con más fondos o aprovechar mejor los créditos y facilidades de las Naciones Unidas.

Con vistas a obtener la información más útil de parte de las administraciones, la Comisión adoptó la resolución titulada "Evaluación del progreso y resultados de la ejecución de los programas de cooperación técnica y de las actividades de los expertos en misión", invitándolas a proporcionar dicha información en relación con los programas en desarrollo, así como acerca de las repercusiones en el caso de programas terminados. Encarga al Consejo de Administración que señale los lineamientos a que ha de sujetarse la estructura de tales informes y adopte las medidas necesarias para asegurar el mejor desarrollo de los trabajos y de las actividades de los expertos en misión.

## 2. Misiones regionales

Como consecuencia del estudio a que la Comisión sometió el resumen de los informes bimestrales rendidos por los expertos regionales durante los dos últimos años, se puso de relieve la necesidad de que sean examinados inmediatamente que se reciban, con objeto de que las eventuales consultas o instrucciones a los expertos puedan ser transmitidas con la oportunidad que requiere el eficaz desarrollo de los trabajos desempeñados por aquéllos.

La Comisión señaló, asimismo, la necesidad de que, cuando la Unión señale la adopción de un circuito o sistema de telecomunicación, constate que es parte de planes ya adoptados por Comisiones u organismos de la Unión.

En todo caso, la Oficina de la Unión debe tomar las medidas necesarias para que los expertos regionales o jefes de misión no actúen en este sector de actividades sin la previa consulta y autorización de la misma.

La Comisión, considerando que, de no haber supervisión -sobre el terreno- de los trabajos en proceso y de las actividades de los expertos, o mientras la Unión no la lleve a cabo, no hay recurso para evaluar la eficacia en ambos aspectos, a no ser la información rendida por dichos expertos y las administraciones. En tal virtud, en la resolución relativa a la evaluación de la asistencia técnica a que se hace referencia en la Sección l de este Informe, se encarga al Consejo de Administración que adopte las medidas necesarias para el pronto y eficaz examen de dicha información.

## 3. Atención más eficaz a las cuestiones de cooperación técnica

Se reconoció que la creación del Comité Permanente de Cooperación Técnica y la actuación de éste ha mejorado sensiblemente la atención de ciertos aspectos de la cooperación técnica, especialmente el relativo al examen de los informes bimestrales de los expertos regionales y de los expertos en misión. Se hizo notar, sin embargo, que el hecho de que se reúna sólo una vez al mes necesariamente se traduce en demoras inconvenientes. Por otra parte, algunas delegaciones hicieron notar que la circunstancia de que los integrantes del Comité sean funcionarios de los diferentes organismos permanentes -quienes tienen una tarea primordial y responsabilidades ante éstosdetermina que no puedan dedicar toda su atención a otra que les resulta adicional. En opinión de estas delegaciones, la atención de los asuntos relacionados con la asistencia técnica a los países nuevos o en vía de desarrollo debiera ser motivo de una atención especial, por funcionarios especializados en las diferentes ramas que abarca dicha actividad. Con tal motivo, la Comisión estudió una proposición que tiende a la sustitución del Comité Permanente de Cooperación Técnica por un cuerpo de especialistas que, además de atender los asuntos anteriormente citados, se encarguen de efectuar en el terreno una supervisión periódica de los proyectos en ejecución, tarea que, hasta la fecha, no lleva a cabo la Unión.

La Comisión no adoptó dicha proposición, sino que consideró más adecuada la creación de un cuerpo de 4 ingenieros especializados en la planificación de redes, preparación de especificaciones y evaluación de sistemas y quienes suministrarán información y asesoramiento de carácter práctico a los países Miembros que lo soliciten. Estos ingenieros especializados tratarán los problemas de los países nuevos o en vía de desarrollo.

## 4. Seminarios

La Comisión estudió el Informe del Consejo de Administración sobre el particular y consideró que debería persistir esta actividad en la mayor modida posible, no sólo celebrando seminarios en la Sede con más frecuencia, sino estimulando su organización en las diferentes regiones. Para el efecto, adoptó la resolución "Seminarios", dando instrucciones al Secretario General para que planifique la celebración de seminarios tanto en la Sede de la Unión como en otros países Mienbros, en estrecha colaboración con éstos, y dedicando atención especial al problema que representa el uso de diferentes idiomas. Asimismo, que se ocupe de la publicación y divulgación de los documentos emanados de los seminarios.

Esta labor debe ser motivo de una atención especial y por ello, en dicha resolución se encarga al Consejo de Administración que adopte las nedidas necesarias, inclusive las de personal y las de carácter financiero correspondientes.

## 5. Centro Internacional de Estudios Superiores de Telecomunicación

Se estudió una proposición tendiente a la creación de un Instituto Internacional de Estudios de Telecomunicación -que funcionaría en la Sede de la Unión en el que ingenieros de telecomunicación de países nuevos o en vía de desarrollo pudieran especializarse en aspectos no cubiertos, en general, en los estudios acadénicos normales.

Ciertas delegaciones estimaron que esta clase de conocimientos pueden adquirirse mediante seminarios o con el concurso de los organismos técnicos de la Unión, previa reorganización y refuerzo de sus respectivas secretarías especializadas.

La Comisión adoptó la resolución elaborada por el Grupo de trabajo creado para estudiar la cuestión y ofrecer las recomendaciones del caso. La resolución adoptada por la Comisión se titula "Mejora de los medios de la U.I.T. para facilitar información y asesoramiento a los países nuevos o en vía de desarrollo" y sus características se describen en la Sección 3 de este Informe.

Para la solución de problemas ajenos a la especialización de dichos ingenieros, podrá contratarse a otros ingenieros especializados altamente capacitados para el caso, por periodos que, normalmente, no excedan de un mes.

Los detalles figuran en la resolución "Mejora de los medios de la U.I.T. para facilitar información y asesoramiento a los países nuevos o en vía de desarrollo" y en ella se encarga al Consejo de Administración que estudie la estructura que ha de adoptar este nuevo cuerpo de especialistas, que estipule las condiciones de contratación y que tome las providencias necesarias, inclusive las de carácter financiero, con vistas a que dicho cuerpo comience a funcionar lo más pronto posible, pero en todo caso antes de 1968.

# 6. <u>Creación en América Latina, de un Centro Regional para Estudios de las Comunicaciones Espaciales</u>

Las delegaciones de nueve de los países latinoamericanos que participan en la Conferencia presentaron la proposición de que se cree en dicha región un centro dedicado al estudio de las comunicaciones espaciales. En la Comisión se puso de manificato que la instalación de este centro es factible y cae plenamente dentro de las posibilidades del Fondo Especial. Hace falta solamente conducir las gestiones necesarias. Para el caso, la Oficina de la Unión brindará el asesoramiento y toda la ayuda posible dentro de su jurisdicción.

Lo anterior queda expresado en un "Voto" adoptado por la Comisión, en el que expresa la esperanza de que tales centros puedan ser instalados en las diferentes regiones del mundo.

## 7. Normas de capacitación

La Comisión estudió este problema con gran detalle, inclusive ciertas recomendaciones de la UNESCO y de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

La dificultad para establecer normas de aplicación general radica en que los centros de capacitación que funcionan dentro del narco del Fondo Especial están destinados a los técnicos nacionales, mientras que la necesidad de normas uniformes es para fines de comunicaciones internacionales.

La Comisión consideró que es necesario dedicar atención especial a este asunto y, para tal efecto, adoptó la resolución "Normas de capacitación", en la que se encarga a la Secretaría General que recopile información de las necesidades de los países nuevos o en vía de desarrollo en materia de capacitación, que se aproveche la experiencia de los diferentes países que han establecido y mantienen centros de capacitación y, en consulta con los países Miembros, preparen normas de capacitación para niveles de personal equivalentes. El Consejo de Administración, a la luz del Inferme del Secretario General adoptará las medidas que estime necesarias, inclusive las de personal y las de carácter financiero correspondientes.

## 8. Programa Regular de Asistencia Técnica de la Unión

Durante el debate originado en el examen de las proposiciones de la jurisdicción de la Comisión, un crecido número de delegaciones puso de relieve ciertas necesidades de asistencia técnica no satisfechas y algunas deficiencias de que, en su opinión, adolece la prestación de asistencia técnica a los países nuevos o en vía de desarrollo con los créditos que las Naciones Unidas pone a disposición de la Unión para la ejecución y administración de programas aprobados en beneficio de las administraciones respectivas. Entre dichas necesidades y deficiencias se mencionó:

a) Lo reducido que, en relación con las necesidades, resulta el número de becas para telecomunicaciones asignado por las administraciones;

## Documento N.º 511-S Página 6

- b) La dificultad que encuentran las administraciones para tener asesoramiento de un experto de la Unión, originadas en la restricción de carácter financiero que imponen el Acuerdo N.º 246 y la Resolución N.º 491 del Consejo de Administración;
- c) Los inconvenientes que resultan del tiempo excesivamente largo que toma el trámite de las becas acordadas por las administraciones;
- d) La imposibilidad de que, para la atención de necesidades urgentes e inesperadas, las administraciones puedan obtener los servicios de un experto en tiempo oportuno, ajustándose al procedimiento normal;
- e) La limitación y a veces imposibilidad (por razones de orden económico) de participar en los seminarios organizados por la Unión, especialmente tratándose de países muy alejados de la Sede.
- f) La frecuente imposibilidad de completar o prolongar ciertas misiones de expertos, por falta de recursos o por la lentitud en obtener la aprobación, por parte de las Naciones Unidas, de los créditos suplementarios.

Para colmar tales lagunas y renediar las deficiencias, algunas administraciones presentaron la proposición de que la Unión establezca su propio programa regular de asistencia técnica.

La Comisión consideró que la implantación de dicho programa regular, evaluado en medio millón de dólares, daría como resultado un aumento considerable en el valor de la unidad contributiva de los países Miembros y desechó las alternativas de financiamiento que le ofreció el Grupo de trabajo constituido para estudiar las proposiciones citadas. Una de esas alternativas consistía en recurrir a una contribución voluntaria anual de parte de las administraciones, de manera que la extensión del programa se ajustara cada año a la magnitud de dichas contribuciones, con lo cual no se afectaría en lo más mínimo el presupuesto de la Unión.

La Comisión, finalmente, se pronunció por 19 votos a favor, 20 en contra y 9 abstenciones en contra del principio del establecimiento del Programa Regular de Asistencia Técnica.

## 9. Oficinas Regionales de la Unión

Tros administraciones presentaron sendas proposiciones en el sentido de que la Unión adopte la resolución de instalar Oficinas Regionales, en las que puedan atenderse adecuadamente ciertas actividades que no dupliquen, en forma alguna, las que en la actualidad se desempeñan en la Sede. Se hace notar, además, que ellas contribuirían a lograr un control eficaz de las actividades de los expertos regionales y de los expertos en misión, además de canalizar y coordinar adecuadamente otros aspectos de la cooperación técnica.

En el curso del debate, se señaló que la creación de las Oficinas Regionales podría ser uno de los nejores recursos para controlar y hacer nás eficaces las actividades de los expertos regionales y de los expertos en nisión y que constituirían una mejor forma de llevar a cabo los objetivos señalados por el Consejo de Administración cuando encargó al Secretario General en la Resolución N.º 427, que designara representantes residentes en la U.I.T. en ciertas zonas, lo cual, hasta la fecha, no se ha cumplido.

La Comisión, finalmente, se pronunció contra el principio del establecimiento de las Oficinas Regionales de la Unión. Inclusive, desechó ciertas proposiciones tendientes a encomendar al Consejo de Administración el estudio de este asunto.

Revisión de las resoluciones sobre asistencia técnica contenidas en el Convenio (Ginebra, 1959)

La Comisión analizó, basándose en el informe del Consejo de Administración, las Resoluciones N. OS 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 contenidas en el Convenio, con objeto de retirar las que ya han cumplido su propósito, o bien modificarlas para tener en cuenta las lagunas y deficiencias en la prestación de la asistencia técnica.

## 10. Nivel del Organismo de Cooperación Técnica

Hacia el final de los trabajos de la Conisión, y ya con una evaluación por una parte de las nuevas necesidades señaladas por los países nuevos o en vía de desarrollo y, por otra, de las lagunas y deficiencias de que adolece la prestación de asistencia técnica de las Naciones Unidas por conducto de la Unión, la Comisión se avocó al estudio de la proposición de transformar el actual Departamento de Cooperación Técnica dependiente de la Secretaría General, en una Dirección de Cooperación Técnica responsable ante el Consejo de Administración y con nivel y responsabilidades similares a los de los Comités Consultivos Internacionales y la I.F.R.B. Su titular sería elegido por el propio Consejo.

La Comisión no consideró apropiada esta transformación y optó por mantener la actual organización.

Para el efecto en la resolución adoptada "Métodos para mejorar la asistencia técnica", encarga al Consejo de Administración que se asegure de que el Jefe del actual Departamento ocupe el grado apropiado a la importancia de sus funciones. Dicho funcionario será nombrado por el Secretario General, con la aprobación del Consejo de Administración, luego de examinar las candidaturas que presenten las administraciones.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 512-S 5 de noviembre de 1965 Original: francés

## COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

9.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSIER (República Federal de Alemania)

Sr. Almed ZAIDAH (Reino de Arabia Saudita)

Lunes, 1.º de noviembre, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión a las 3 de la tarde.

Se <u>adopta</u> sin discusión el Orden del día de la 9. $^{\rm a}$  sesión (Documento N. $^{\rm o}$  439).

## Punto 1 - Resumen de los debates de la séptima sesión

Se <u>adopta</u> el resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N. $^{\circ}$  427) con las enmiendas siguientes propuestas por los delegados:

- de Estados Unidos de América:
- a) Tercer párrafo de la página 3. Sustitúyase por el siguiente:

"El delegado de Estados Unidos, apoyado por el de Italia, estima que el punto d) de los "considerandos" plantea un principio sobre el que la Comisión no ha adoptado ninguna decisión y que es susceptible de influir en el estudio que ha de realizarse. Tras un intercambio de opiniones sobre el alcance de este punto d) y su correlación con el segundo párrafo de "Encarga al Secretario General", la Comisión decide suprimir el Considerando proyecto de resolución."

b) Primer y segundo párrafos de la página 6. Sustitúyanse por el texto siguiente:

"El <u>delegado de Estados Unidos</u> señala que la cuestión de que trata el proyecto de resolución elaborado en común por Marruecos y Tailandia, está intimamente relacionada con lo tratado en la resolución adoptada al principio de la sesión.

- "Sugiere que se retire la proposición, en la inteligencia de que las opiniones expuestas al respecto sean tomadas en cuenta por el Secretario General y el Consejo de Administración cuando procedan al estudio recomendado en el proyecto de resolución adoptado."
  - <u>De Argentina</u>: Página 5. Intercálese entre los párrafos octavo y el noveno el siguiente:
- "El delegado de Argentina manifiesta que su país contribuye con una cantidad de unidades que puede considerarse interesante y que no tiene el propósito de solicitar reducción alguna en la clase contributiva elegida pero que, respetuosa a la libre determinación de los pueblos, se opone a la aprobación de la propuesta, por considerarla lesiva para la soberanía de los países Miembros de la Unión."
  - <u>De Portugal</u>: Sustitúyase el párrafo noveno y el principio del décimo, de la página 5, por el texto siguiente:

"Además, el <u>delegado de Portugal</u> subraya que la Resolución N.º 14 del Convenio de Ginebra no ha dado los resultados que se esperaban y que, si bien es verdad que los países que solicitan la reducción de su clase contributiva pueden ocasionar cierto perjuicio a los demás Miembros de la Unión, no lo es menos que los países clasificados en una clase inferior a la que les corresponde causan también perjuicio a los Miembros que, como el suyo, están clasificados actualmente en una clase superior a la que les corresponde.

Se declara dispuesto a seguir, eventualmente, la aplicación de un baremo que ayudaría..." (el resto sin modificación).

Punto 2 - Proyecto de resolución relativo a la clasificación de los países en lo que respecta a las contribuciones para el pago de los gastos de la Unión

Se <u>adopta</u> sin discusión este proyecto de resolución (Documento N.º DT/79), destinado a reemplazar a la Resolución N.º 14 anexa al Convenio.

# Punto 3 - Proyecto de Protocolo relativo al procedimiento a seguir por los Miembros y Miembros Asociados para elegir su clase de contribución

Si bien el artículo 15 del nuevo Convenio en curso de preparación prevé una disposición de carácter permanente concerniente al procedimiento a seguir por los Miembros y Miembros Asociados para elegir su clase de contribución, se impone la adopción del proyecto de protocolo que figura en el Documento N.º DT/78, ya que el nuevo Convenio no entrará en vigor probablemente hasta el 1.º de enero de 1967, y los países Miembros deben comunicar al Secretario General su clase contributiva seis meses antes de esa fecha, es decir, dentro del régimen del Convenio actual.

Es, pues, necesario llamar una vez más la atención de los países Miembros sobre sus derechos y obligaciones, pero en lo futuro no se necesitará tal protocolo de esa naturaleza.

El proyecto de protocolo <u>se adopta</u>, a reserva, habida cuenta de las decisiones de la sesión precedente, de la sustitución de la fecha del 1.º de abril de 1966 por la de 1.º de julio de 1966.

## Punto 4 - Proyecto de quinto Informe de la Comisión 6 al Pleno

El <u>Presidente</u>, al presentar el proyecto de quinto informe (Documento N.º DT/96), recuerda los diferentes puntos relacionados con el artículo 15 examinados por la Comisión en el curso de sus tres sesiones anteriores, a saber:

- La repartición de los gastos de la Unión entre los Miembros y Miembros Asociados.
- Los cambios de clase y las peticiones de reducción de clase contributiva.
- La nueva redacción del artículo 15 del Convenio, habida cuenta de las proposiciones presentadas por los diferentes Miembros de la Unión.

Se examina el documento página por página.

## Página 1 del Anexo 1.

El <u>deregado de Estados Unidos</u> de resultas de las enmiendas hechas al texto del artículo 7 adoptado por la mañana por la Comisión 9 y, en particular, de la supresión en ese artículo de las "conferencias especiales" propone:

- que los gastos de todas las conferencias y reuniones importantes, tanto regionales como mundiales, celebradas de acuerdo con el Consejo de Administración, serán sufragados por el conjunto de los países Miembros de la Unión;
- que se enmienden en consecuencia los números 197 a 199 del artículo 15.

Se mantendrá, no obstante, el <u>statu quo</u>, en lo que concierne a las conferencias regionales celebradas conforme al artículo 44 del Convenio, que no estarán sujetas a esta nueva disposición.

Hace observar, para motivar esta proposición, que todas las conferencias y reuniones celebradas bajo los auspicios de la U.I.T. se esfuerzan por encontrar soluciones a problemas que interesan en definitiva al conjunto de los países Miembros de la Unión.

Esta proposición da lugar a un intercambio de opiniones en el que toman parte los delegados de la U.R.S.S., Bélgica, Francia, Suiza, Argentina, Estados Unidos, República Federal de Alemania y el Presidente y en el que se ponen de manifiesto sucesivamente sus ventajas, inconvenientes y consecuencias.

En vista de que las opiniones están bastante divididas, el Presidente pone a votación la proposición, que queda <u>rechazada</u> por 6 votos contra 19 y 6 abstenciones.

Como las conferencias especiales que se mencionan en los números 199 y 200, artículo 15, han sido suprimidas del artículo 7 por la Comisión 9, según se ha dicho anteriormente, el <u>delegado de Canadá</u> propone algunas enmiendas de redacción en el texto, sustituyendo la palabra "especiales" por "regionales" y suprimiendo el número 200.

El delegado de Estados Unidos indica que ha preparado ya una segunda proposición relativa a los números 197, 199 y 200 para el caso de que, como acaba de ocurrir, quede rechazada su primera proposición.

Después de consultas entre los secretarios de las Comisiones 6 y 9 y de haberse cotejado el texto de la proposición norteamericana con el de los correspondientes artículos adoptados por la Comisión 9, se acepta esta proposición.

Se <u>aprueban</u>, en consecuencia, las siguientes modificaciones al artículo 15:

- 197. b) Las Conferencias de Plenipotenciarios, que son conferencias administrativas mundiales.
- 198. (Sin modificación)
- 199. 2. Los gastos ocasionados por las conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 50 serán sufragados por los Miembros y Miembros Asociados de la expresada región, de acuerdo con sus unidades contributivas... (el resto, sin modificación).
- 200. 3. (Suprimase)

Se adopta finalmente el texto del artículo 15 tal como figura en el Anexo l al Documento  $\mathbb{N}.^\circ$  DT/96, a reserva de las modificaciones arriba mencionadas y de la armonización en los tres idiomas del texto de los números añadidos o modificados.

El texto del Anexo 2 al Documento N.º DT/96, relativo a las condiciones de participación de las empresas privadas de explotación reconocidas y de los organismos científicos o industriales en los trabajos de los C.C.I. se ha aprobado ya en la sesión anterior y no es objeto de ningún comentario especial.

Se <u>adopta</u> el proyecto de resolución que figura en el Anexo 3, relativo a la revisión de la lista de organizaciones internacionales exoneradas de toda contribución al pago de los gastos de conferencias y reuniones de la Unión.

## Punto 5 - Edificio de la Unión (proyecto de extensión)

El <u>Presidente</u> presenta los Documentos N. OS 209(Rev.) y DT/49 relativos a la ampliación del edificio de la Unión, el principio de cuya adquisición acaba de acordarse.

El Jefe del Departamento de Servicios Generales contesta, en primer lugar, a las preguntas formuladas en la sesión anterior por el delegado de Suecia y declara que, a juicio del arquitecto consultado, los trabajos para la instalación de un sistema de climatización en el resto del edificio actual podrían realizarse en las mejores condiciones al construirse el ala prevista. Puede preverse la instalación de aparatos individuales de climatización, pero ello entrañaría gastos suplementarios de unos 800 a 900.000 francos suizos. En cuanto a la pregunta formulada por el delegado de la U.R.S.S., relativa a la ocupación de las oficinas del edificio actual, cita los datos que figuran en anexo al presente documento.

A continuación, el <u>Sr. David</u> hace una reseña de las condiciones actuales de utilización de los locales alquilados por la Unión y de las perspectivas a corto plazo en esta materia.

#### Recuerda:

- El coeficiente de aumento anual del personal y sus consecuencias, a saber, la necesidad de prever el aumento del personal en 10 años de 150 a 250 funcionarios.
- Las condiciones de ocupación de los locales de la rue Gevray.
- La decisión de alquilar dos pisos de un edificio de oficinas de la rue Vermont, con una superficie útil de 1800 m² en la que podrán trabajar hasta 200 personas, lo que permitirá, por una parte, abandonar los locales de la rue Gevray y, por otra, esperar que se amplíe el edificio actual.
- Los problemas planteados por el almacenaje y las reservas de suministros, particularmente de papel, que obligan a prever la utilización a corto plazo de almacenes fuera de la Sede.

En lo que atañe a las dimensiones del ala del edificio cuya construcción se ha previsto, estarán limitadas por las del terreno de que la Unión dispone.

Según los planes, podría acondicionarse este ala como sigue:

- Oficinas para 200 personas, u
- Oficinas para 100 personas, más una sala de conferencias para 300 personas.
  - El Consejo de Administración ha adoptado esta última solución.

La construcción de este ala sería "rentable" porque permitiría:

- Reunir a todo el personal permanente actual y al personal supernumerario contratado durante las conferencias.
- Disponer de sótanos suficientemente amplios para los almacenes.

En su caso, podría denunciarse el alquiler de los locales de la rue Vermont, o subarrendarlos.

Finalmente, precisa que debería preverse la construcción eventual de una segunda ala en terrenos privados cuya adquisición habría de gestionarse.

El <u>Presidente</u> indica que, en lo que atañe al proyecto de ampliación del edificio actual, los gastos de construcción para una u otra de las dos soluciones propuestas por la Secretaría General se estiman aproximadamente en la misma suma de 6.500.000 francos suizos.

Basándose en un reembolso escalonado en quince años con un interés del 5%, la contribución anual de la Unión aumentaría en:

- 675.000 francos suizos los 3 primeros años, y en
- 460.000 frances suizos aproximadamente durante 15 años.

El delegado de Bólgica, después de haber examinado detenidamente los Documentos N.ºS 3145/CA19 y 3347/CA20, estima que la proposición relativa a la ampliación del edificio es lógica, y señala a la atención de la Comisión los puntos b) y c) de las recomendaciones que figuran en la página 10 del Documento N.º 3347/CA20.

El delegado de Francia también estima que la ampliación es ineluctable pero, recordando que el edificio actual, ocupado en 1962, es ya demasiado pequeño, estima que no se deben ver una vez más las cosas con mezquindad y que la ampliación prevista debería cubrir un período bastante largo, 10 años como mínimo, y permitir la instalación de 200 funcionarios y de una sala de conferencias capaz para 300 personas.

El señor David precisa que en la situación presente, un proyecto de esa naturaleza no sería realizable ya que no existe ninguna posibilidad de adquisición inmediata de las parcelas vecinas, y el Vicesecretario General confirma que el terreno actual sólo permite considerar una de las dos solúciones propuestas por la Secretaría General. El Presidente de la I.F.R.B. refiriéndose a una indicación suministrada per el Sr David, hace observar que no se deben fundar demasiadas esperanzas en la reducción del número de miembres de la I.F.R.B. para recuperar espacio en el edificio actual, debido a la necesidad reconocida de reforzar la Secretaría especializada de este organismo.

El delegado de la U.R.S.S. subraya la situación anormal de la Unión en materia de edificio y hace observar que no es razonable pensar en construir un nuevo edificio cada cinco años. Las proposiciones sometidas por la Secretaría General son manificstamente insuficientes y la Comisión se encuentra en la imposibilidad de tomar una decisión en la materia. Es importante, pues, dar al Consejo de Administración:

- Instrucciones precisas y claras para que haga proceder a un estudio más profundo del problema.
- Poderes suficientemente amplios para que pueda adoptar, teniendo en cuenta ese estudio, toda decisión útil, incluso la celebración de contratos, de tal modo que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios no tenga que examinar nuevamente el problema.
- El delegado de Estados Unidos desea que la Comisión pueda adoptar una solución definitiva sobre los planes propuestos y formula reservas sobre la proposición de la U.R.S.S., que podría entrañar gastos que no podrían afrontar algunos Miembros.
- El delegado de Bólgica declara que el sentido común recomienda la realización inmediata de la ampliación y que el futuro exige la búsqueda a breve plazo de nuevas soluciones. Al expresar su temor de que la proposición del delegado de la U.R.S.S. postergue la solución del problema hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, estima que sería conveniente, que al mismo tiempo que se decide la ampliación inmediata, se encargue al Secretario General que examine las posibilidades de ampliación ulterior.
  - El delegado de Australia manificata su apoyo a la proposición bolga.

Después de declarar el <u>delegado de la U.R.S.S.</u> que su proposición no tiene por objeto demorar la construcción de la ampliación prevista y no acarreamá forzosamente un retraso de la misma, el <u>delegado de Estados Unidos</u> no se opone a la adopción de esa proposición, a reserva de que los fondos del presupuesto regular de la Unión puedan cubrir los gastos resultantes de las decisiones del Consejo de Administración en la materia.

A propósito de la suma máxima que se pondrá a disposición del Consejo para realizar la operación prevista, el Presidente indica que en el proyecto de resolución anexo al Documento N.º 209 se prevé una suma de 9.500.000 francos suizos.

En lo que concierne a la financiación de la operación, el <u>delegado</u> <u>de Estados Unidos</u> propone que se adopte la fórmula mencionada en el punto c), página 2 del Documento N.º 209, es decir, que se tome cierta suma del presupuesto de la Unión, debiendo cubrirse el resto con un empréstito.

Después de un debate sobre esta cuestión, se deja la decisión final al Consejo de Administración, que deberá tener en cuenta las discusiones de la Comisión.

## Documento N.º 512-S Página 8

Se encarga a un grupo reducido, compuesto por los delegados de Estados Unidos de América, U.R.S.S., Francia, el Presidente de la Comisión y el Jefe de la División de Finanzas, de preparar el proyecto de resolución que ha de someterse al Pleno.

# Punto 6 - Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en lo que respecta a las necesidades financieras de los C.C.I.

Este punto se refiere al punto 3.6 del informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Teniendo en cuenta la opinión emitida por el Consejo sobre el texto del número 680, Capítulo 12 del Reglamento General anexo al Convenio, la Comisión 9 ha sustituido la expresión "Aprobará un informe sobre las necesidades financieras" por "Aprobará una estimación de las necesidades financieras..."

El <u>Director del C.C.I.T.T.</u> manifiesta que si el Consejo de Administración se siente celoso de esas prerrogativas, la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. no piensa en modo alguno invadirlas. La Asamblea Plenaria se limita a tomar nota del informe establecido por el Director del C.C.I.T.T., pero se abstiene de emitir una opinión. Normalmente debería emitir esta opinión que presentaría cierta utilidac.

El <u>Director del C.C.I.R.</u> confirma lo dicho por el Director del C.C.I.T.T., y encuentra que el número 680 debe leerse en el contexto de los números 705 y 706 (Capítulo 17).

Habida cuenta de la opinión de los Directores de los C.C.I., la Comisión acepta la decisión de la Comisión 9, y toma nota de la modificación de los números 680 y 705.

## Punto 7 - Calculadora electrónica

Este punto se refiere al Documento N.º 226, de la Secretaría General, y al Documento N.º 279, publicado por el Presidente a petición de la I.F.R.B.

El representante del Secretario General y el Presidente de la I.F.R.B. presentan respectivamente los documentos precitados, explicando la génesis del asunto y exponiendo el fondo del problema y las razones que les han llevado a publicar estos documentos para conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios.

La Comisión no ve por qué se le han sometido estos documentos, y considera unánimemente que no le compete esta cuestión, que debe solucionarse en el marco de la Secretaría General.

### Documento N.º 512-S Página 9

Acuerda tomar nota de los documentos de que se trata, remitir el asunto al Secretario General, al Presidente de la I.F.R.B. y al Comité de Coordinación y poner esta decisión en conocimiento del Pleno y de la Comisión 4, a los que también se les ha sometido el asunto.

# Se levanta la sesión a las 7.05 de la tarde.

Los relatores,

Y. BOZEC

J.M. BLEACH

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

Anexo: 1

### ANEXO

### ESTADÍSTICA DE OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE

En el edificio de la Sede hay unas 213 oficinas.

90 de estas oficinas las utilizan los funcionarios de elección y los servicios especiales (calculadora, biblioteca, ficheros de la I.F.R.B., etc.)

En el edificio hay 163 despachos de 3 ventanas (20  $m^2$ ) y de 2 ventanas (13  $m^2$ ).

Los despachos de 3 ventanas están ocupados como sigue:

48, por un funcionario

42, por dos funcionarios

10, por tres funcionarios

2, por cuatro funcionarios

(Dada la forma de estos despachos, no pueden trabajar en ellos en buenas condiciones más de dos funcionarios.)

Los despachos de 2 ventanas están ocupados como sigue:

55, por un funcionario

6, por dos funcionarios

(En estos despachos no puede trabajar en buenas condiciones más de un funcionario.)

### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 513-S 5 de noviembre de 1965 Original: francés

#### SESION PLENARIA

#### SEXTO INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS AL PLENO

En sus 9.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> sesiones, la Comisión de Finanzas ha examinado, entre otras cuestiones, las siguientes:

- La proposición del Consejo de Administración relativa a la ampliación del actual edificio de la Unión;
- Las prerrogativas de las Asambleas Plenarias en lo que respecta a las necesidades financieras de los C.C.I.;
- La utilización de una calculadora electrónica en la U.I.T.

### 1. Ampliación del edificio de la Unión. . .

En su informe a la Conferencia de Plenipotenciarios y en la Resolución N.º 572, el Consejo de Administración recomienda a la Conferencia que se tomen las medidas oportunas para ampliar el edificio de la Unión mediante la construcción de una nueva ala y que se autorice al Secretario General a proseguir las negociaciones con miras a adquirir determinadas propiedades sobre las que pueda ser posible volver a ampliar el edificio cuando resulte oportuno.

Después de un examen detenido de esta recomendación y considerando necesario prever locales con capacidad suficiente para acomodar al personal de la Sede de la Unión así como salas para las reuniones que se celebren en ella, la Comisión de Finanzas ha acordado recomendar al Pleno que autorice al Consejo de Administración a que, después de analizar el estudio que le someta el Secretario General, adopte a la mayor brevedad una decisión sobre el método más eficaz para hacer frente a las necesidades en materia para locales.

Habiendo estudiado más particularmente el aspecto financiero de esta cuestión, la Comisión ha llegado a la conclusión de que en el estado actual de los estudios es preferible no fijar un tope a los gastos que pudieran ser necesarios para atender las necesidades de locales en la Sede de la Unión. Ha decidido que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión las consecuencias financieras de su proyecto, conforme al punto 6 del Protocolo adicional II del Convenio, a fin de obtener la inclusión de los créditos necesarios.

#### Documento N.º 513-S Página 2

Se ha transmitido a la Comisión de redacción un proyecto de resolución relativo a la ampliación de los locales de la Sede de la Unión.

# 2. Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en lo que respecta a las necesidades financieras de los C.C.I.

La Comisión 6 ha tomado nota de que el Consejo de Administración, en su Informe a la Conferencia, estima que el texto actual del número 680 del Convenio tiende a limitar las prerrogativas del Consejo en lo concerniente a las cuestiones de personal y financieras y de que considera igualmente que la Conferencia de Plenipotenciarios debería prever la posibilidad de reforzar la posición del Consejo en lo concerniente a los gastos de los C.C.I.

La Comisión de Finanzas ha comprobado que la Comisión 9 propuso al Pleno una modificación de la disposición del Convenio relativa a ese punto, de manera que la Comisión 6 no debe temar ninguna medida.

### 3. Calculadora electrónica

La Comisión de Finanzas ha tomado nota de los Documentos N. 226 y 279 de los que sen autores, respectivamente, el Secretario General y el Presidente de la I.F.R.B., relativos a la utilización, a partir del 1º de enero del año próximo, de una nueva calculadora electrónica.

La Comisión estima que esta cuestión no se debería haber planteado en la Conferencia de Plenipotenciarios, dada su naturaleza puramente administrativa. Propone, por tanto, al Pleno que remita esta cuestión al Secretario General y al Comitó de Coordinación.

El Presidente:

M. BEN ABDELLAH

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 514-S 5 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESION PLENARIA

PAKISTAN

#### PROTOCOLO FINAL

### De Pakistán:

El Gobierno de Pakistán declara que al firmar el presente Convenio se reserva el derecho de adherir a todas o parte de las **disposiciones** de los Reglamentos Telefónico y de Radiocomunicaciones.

El Gobierno de Pakistán declara asimismo que se reserva el derecho de aceptar las consecuencias que pueda tener la no adhesión de cualquier otro país Miembro de la Unión a las disposiciones del Convenio o de los Reglamentos con él relacionados.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 515-S
5 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESION PLENARIA

REPUBLICA DE LIBERIA

PROTOCOLO FINAL

### De la República de Liberia:

La Delegación de Liberia reserva por el presente Protocolo el derecho de su Gobierno de adoptar cuantas nedidas considere oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que los Mienbros o Mienbros Asociados dejen de cumplir en algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de que las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 516-S 5 de noviembre de 1965 Original: francés

SESION PLENARIA

TURQUIA

PROTOCOIO FINAL

### De Turquía:

Turquía se reserva el derecho de tomar las medidas que pueda considerar necesarias para proteger sus intereses, en caso de que las reservas formuladas por otros países entrañen un aumento en su parte contributiva a los gastos de la Unión.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 517-S(Rev.)
6 de noviembre de 1965
Original: francés

### SESION PLENARIA

#### ORDEN DEL DÍA

#### DE LA

### 30.º SESIÓN PLENARIA

	Iunes, 8 de noviembre, a las 9 de la maĥana	
		Documento N.
1.	Acta de la 17.ª sesión plenaria	410
2.	Acta de la 18.ª sesión plenaria	415
3.	Acta de la 19.ª sesión plenaria	421
4.	Informes de las Comisiones	
	8.º y último Informe de la Comisión 4	498
	2.º y último Informe de la Comisión 5	492
	6.º Informe de la Comisión 6	513
	3.º y último Informe de la Comisión 9	503
5•	Participación de Sudáfrica en las Conferencias regionales	485
6.	Proyecto de texto del Anexo 1 al Convenio	473
7.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción	
	Serie B13 Serie R1	494 509
8.	Mandato del Director del C.C.I.T.T.	480
9•	Proposición de la Delegación de Estados Unidos	ACHIVE 510
١٥.	Otros asuntos	U.I.T.

El Presidente de la Conferencia, G.A. WETTSTEIN

GENÈVE

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 518-S 5 de noviembre de 1965 Original: español

SESIÓN PLENARIA

REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación Argentina declara: El Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) en el número 4, establece que es Miembro de la Unión todo país o grupo de territorios enumerados en el Anexo 1. Dicho Anexo 1 menciona a ese efecto los Territorios de Ultramar de cuyas relaciones internacionales es responsable el Gobierno del Reinc Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Como es habitual el aludido Gobierno incluye dentro de ese conjunto de territorios a las "Islas Falkland y dependencias" y "Territorios Antárticos Británicos".

La Delegación Argentina deja constancia de que ese hecho en nada afecta la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Islas Sandwich del Sur e Islas Georgias del Sur, cuya ocupación detenta el Reino Unido en virtud de un acto de fuerza jamás aceptado por el Gobierno argentino quien reafirma los imprescriptibles derechos de la República Argentina y declara que estos territorios y las tierras incluidas en el sector Antártico argentino no constituyen colonia o posesión de nación alguna sino que son parte integrante del territorio argentino.

En cuanto a la nomenclatura utilizada en dicho documento para denominar a las Islas Malvinas, la Delegación Argentina estima oportuno recordar la decisión del Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de estudiar la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los pueblos y países coloniales, el que, al aprobar por consenso general el informe del Subcomité III sobre las Islas Malvinas, con fecha 13 de noviembre de 1964, decidió por mayoría de votos que la palabra Malvinas figure junto al nombre de Falkland en todos los documentos del Comité Especial, habiéndose propuesto que dicho temperamento para toda la documentación de las Naciones Unidas.

La precedente declaración debe considerarse asimismo válida con relación a cualquier otra mención de la misma índole que se incluya en el Convenio o en sus Anexos.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 519-S 5 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESION PLENARIA

### REPUBLICA DE DAHONEY

#### PROTOCOLO FINAL

### De la República de Dahomey:

La Delegación de la República de Dahomey reserva para su Gobierno el derecho:

- 1. De no aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión;
- 2. De tomar todas las medidas que estime oportunas para proteger sus servicios de telecomunicaciones en caso de que países Miembros o Miembros Asociados no observen las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

<u>Documento N.º 520-S</u> 5 de noviembre de 1965 <u>Original</u>: francés

SESION PLENARIA

REPUBLICA DE COSTA DE MARFIL

PROTOCOLO FINAL

De la República de Costa de Marfil:

La Delegación de la República de Costa de Marfil declara que reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o no las consecuencias que tengan las reservas formuladas por otros gobiernos y que puedan entraĥar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 521-S 6 de noviembre de 1965 Original: francés/inglés

#### COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TECNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zanbia) Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Sábado, 30 de octubre, a las 3 de la tarde

El <u>Presidente</u> anuncia que se proseguirá el examen del Orden del día que figura en el Documento N.º 425, con las modificaciones adoptadas en la sesión de la mañana.

Conviene hacer notar que la Comisión 8 es la primera que se reune honrándose con la presencia del Dr. Sarwate, apenas hoy electo nuevo Secretario General, le felicita y le da las gracias por la ayuda que siempre ha prestado a la Comisión, gracias a su experiencia.

### Punto 3 - Informe del Grupo de trabajo l a la Conisión (Documento N.º DT/84)

El dolegado de Arabia Saudita, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo 1, presenta el Documento N.º DT/84 y explica que no ha sido posible conciliar todas las opiniones expuestas en el seno del Grupo. Ninguna resolución se ha adoptada por unanimidad. El proyecto de resolución que figura en el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 representa un progreso en relación con la situación actual, pero algunas delegaciones descarían que se hiciese algo nás y su opinión se refleja en el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 al Documento N.º DT/84. Se han previsto dos soluciones de la cuestión financiera: 1.ª, rogar a los gobiernos que participen con contribuciones voluntarias y 2.ª, aumentar la unidad contributiva. Se sostuvieron largos debates a este respecto pero no se llegó a ningún aprobleso unánime.

El <u>Presidente</u> comprueba que aunque no se haya llegado a un acuerdo, la Comisión tiene ante sí la exposición de dos puntos de vista.

Incumbe ahora a la Comisión 8 tomar una decisión sobre una de las dos alternativas que se proponen en el Documento N.º DT/84.

El delegado de la U.R.S.S. hace notar que el proyecto de resolución del Anexo 3 refleja la opinión de la nayoría de los participantes en el Grupo de trabajo, pero que el proyecto de resolución del Anexo 2 no ha sido examinado. Pide que se proceda al examen del texto del Anexo 3, presentado por Marruecos, antes de crear el Grupo de trabajo l y que puede considerarse como el resultado de sus trabajos.

El delegado de Suiza apoya la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de Arabia Saudita explica que el provecto de resolución del Anexo 2 es complementario del contenide en el Anexo 3. Se trata de dar una asistencia real y de poder poner a los expertos rápidamente a disposición de los gobiernos que lo soliciten para terminar el trabajo con la oportunidad que requiere. Es necesario proporcionar una ayuda más amplia y mejor de la que se obtiene con los acuerdos actuales.

El delegado de México subraya que el proyecto contenido en el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 no aporta nada concreto en lo que respecta a un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. Se trata únicamente de modalidades suplementarias. Sería mejor examinar lo que se refiere al fondo de la cuestión, es decir, el contenido del proyecto que figura en el Anexo 2, y pasar después al Anexo 3.

El <u>delegado de Etiopía</u> declara que cuando se presentó la proposición de Marruecos, algunas delegaciones estimaron que no era oportuna y se renunció a modificarla para responder al mandato del Grupo de trabajo pensando que se presentaría a la Comisión 8. El proyecto del Anexo 3 es útil en cuanto al fondo, pero es preciso tratar de antenano la cuestión del programa regular de asistencia tócnica.

El <u>Presidente</u> declara que la Comisión se encuentra ante un problena de procedimiento. El mandato del Grupo de trabajo l era claro y se trataba de estudiar la organización de un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. El proyecto del Anexo 2 al Documento N.º DT/84 se ajusta a este mandato, lo cual no ocurre con el Anexo 3. Ahora corresponde a la Comisión pronunciarse sobre el procedimiento que ha de seguirse.

El <u>delegado de Malasia</u> cree que el Anexo 3 es un subproducto y que debe darse prioridad al Anexo 2, al examinar el Documento N.º DT/84.

El <u>delegado de Arabia Saudita</u> recuerda que el delegado de Marruecos ha dicho que no insistirá en su proposición y que si su Gobierno tiene que aportar una contribución, lo hará.

El delegado de Estados Unidos de América cree que hay cierta confusión por parte de algunos delegados, pues el mandato del Grupo de trabajo era estudiar las posibilidades de crear un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. y no preparar una resolución para organizar este programa. El proyecto de resolución del Anexo 3 ha sido objeto de discusión entre gran número de delegaciones y representa lo que puede hacerse para responder a las aspiraciones de los países nuevos o en vía de desarrollo. El contenido del Anexo 2 tiene un carácter revolucionario para la U.I.T. y no puede preverse hasta dónde puede llevarnos. En el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 se concilian los diferentes puntos de vista, y las proposiciones que contiene debieran merecer el apoyo de la Comisión 8.

El <u>Presidente</u> ruega a los oradores que limiten sus intervenciones a un máximo de cinco minutos.

El delegado de India manifiesta haber participado en la elaboración del proyecto de resolución del Anexo 2. No está de acuerdo con el delegado de Estados Unidos, quien no ha citado más que la última parte del mandato del Grupo de trabajo 1. El objeto era establecer un programa regular de asistencia técnica. En el Anexo 3 no se trata nada más que de nejorar las posibilidades existentes. Será necesario atenerse al examen del Anexo 2.

El delegado del Reine Unido cree que el Anexo 3 no debe considerarse como un suplemento del Anexo 2. El Grupo de trabajo ha subrayado que la cuestión presenta dos aspectos respecto de los cuales las ventajas ofrecidas por las Naciones Unidas no dan satisfacción a los países en vía de desarrollo. El primero es que los recursos de que se dispone no son suficientes para las necesidades actuales. El delegado del Reino Unido hace notar, sin embargo, que la medida en que los gobiernos beneficiarios de los fondos de asistencia técnica de las Naciones Unidas conceden una parte a las telecomunicaciones es asunto de su incumbencia, en primer lugar, y que en todo caso, las Naciones Unidas esperan que aumente considerablemente el total de fondos destinados a la asistencia técnica. Así las cosas, es difícil considerar que el momento es favorable para que la U.I.T. establezca un programa regular por sí misma, sea cual sea su base. En lo que concierne a la segunda deficiencia, es decir, a las complicaciones y a la lentitud de procedimiento de las Naciones Unidas, el delegado del Reino Unido subraya que el Anexo 3 prevé una reorganización del sistema actual, con el fin de hacer frente a las necesidades de los países en vía de desarrollo, de manera más expeditiva, e insiste que el Anexo 3 se examine en su conjunto.

El <u>delegado de Guinea</u> apoya el punto de vista expuesto por Etiopía, Malasia, México e India. El único proyecto que hay que examinar es el que figura en el Anexo 2.

El <u>delegado de Canadá</u> comparte la opinión del delegado del Reino Unido. No está habilitado para tomar decisiones que tengan repercusiones financieras. Cree que el medio más útil de prestar una asistencia

tócnica es dar prioridad a los puntos más importantes. Las Naciones Unidas han establecido una asistencia técnica equilibrada, y la decisión de los detalles depende de los gobiernos. Al crear su propio programa, la U.I.T. introducirá un desequilibrio en la armonía de los programas de los diferentes países. Apoya el proyecto de resolución del Anexo 3.

El delegado de Francia compara la cooperación técnica a un matrimonio que uno de los cónyuges tenga recursos y el etro no. Hay que mostrarse conciliador de una y de otra parte. Los que pueden, deben dar lo más posible y los que reciben no deben ser demasiado exigentes. Existen dos medios de financiar un program regular de asistencia técnica de la U.I.T.: solicitar contribuciones voluntarias o tomar fondos del presupuesto de la Unión. Si se aumentan las partes contributivas, los países mostrarán tendencia a disminuir el número de sus unidades contributivas. Cuando en 1959 se decidió adoptar las resoluciones relativas a la asistencia técnica, se tonó la precaución de evitar todo recargo en el presupuesto de la Unión, y pese a ello, hubo una disminución de más de noventa unidades. Actualmente, se comprueba ya que existe una tendencia hacia abajo. El ruego de que se hagan contribuciones voluntarias se ha intentado ya en favor de la energía atómica, sin gran éxito. La asignación de fondos es un asunto gubernamental. Si los gobiernos responden al ruego de las Naciones Unidas en favor del P.A.A.T. y del Fondo Especial, el conjunto de los fondos pasará de ciento cincuenta a doscientos millones. Al hacer los gobiernos su aportación al Fondo Especial podría retenerse algo para la U.I.T. y así la operación no sería dolorosa. No cree que haya otro medio de encontrar recursos. Los delegados que han propuesto el proyecto de resolución del Anexo 3 son de la misma opinión. Lo que se prevé en este proyecto puede llevarse a la práctica directamente.

El <u>Presidente</u> cree que existe la posibilidad de establecer un programa regular de asistencia técnica aun cuando sea de muy limitado alcance al principio y que en nada perjudicaría ensayar los nedios de financiación voluntaria. El proyecto de resolución del Anexo 3 se limita a mantener el statu que, y las nedidas previstas son las disposiciones que tendrá que tonar el Consejo de Administración o la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas; no se trata de ningún esfuerzo suplementario. El proyecto que figura en el Anexo 2 es el que puede servir de base de discusión, dado que se ajusta al mandato del Grupo de trabajo.

El <u>delegado de Irlanda</u> estima que la cuestión es revolucionaria. Este asunto exige un examen a fondo. Apoya las conclusiones contenidas en el Anexo 3, cuyo texto indica una manera práctica de resolver el problema.

El <u>Presidente</u> dice que no tiene intención de excluir la consideración del Anexo 3; lo que deser es encontrar un procedimiento correcto.

El delegado de la República Árabe Siria cree que ha llegado el momento de tomar medidas prácticas para completar la asistencia técnica de las Naciones Unidas por medio de un programa regular de la U.I.T. Se trata de una de las principales realizaciones de la Unión y conviene tomar el Anexo 2 como base de los debates de la Comisión.

El delegado de Jamaica declara que su país dispone de recursos limitados y que no está dispuesto a apoyar cualquier medida que tienda a aumentar el importe de la unidad contributiva; este aumento podría hacer que Jamaica redujera su clase de contribución a media unidad. No será posible conseguir fondos mediante las unidades contributivas. Sería más conveniente adoptar el Anexo 3 en vez del Anexo 2.

El <u>delegado del Sudán</u> hace notar que el Anexo 2 está más en consonancia con el mandato del Grupo de trabajo que el Anexo 3, como lo demuestra el Documento N.º DT/84.

El delegado de Suiza comprende el deseo de los países en vía de desarrollo de que se establezca un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. Respecto al Anexo 2 al Documento N.º DT/84, la Delegación suiza se ve en la obligación de reservar la actitud de las Cámaras Federales suizas respecto a la incorporación eventual en el presupuesto anual de la Unión de créditos destinados a financiar directa o indirectamente nuevas actividades del tipo de las que ya despliega la Unión dentro del marco de los programas de las Naciones Unidas (Programa Ampliado de Asistencia Técnica y Fondo Especial). La contribución de Suiza para la asistencia técnica la fija, en efecto, su Parlamento y se carga al presupuesto general de la Confederación suiza; en cambio, la parte contributiva suiza para el pago de los gastos de la Unión figura con cargo al presupuesto de la administración de C.T.T.

La Delegación suiza es consciente de la urgencia y de la necesidad de extender y ampliar la cooperación técnica en materia de telecomunicaciones.

El delegado de Colombia cree que al hablar al mismo tiempo de los Anexos 2 y 3 se están confundiendo dos cuestiones. El Anexo 2 trata de un fondo especial de la U.I.T. para reforzar la asistencia técnica de las Naciones Unidas. El programa regular de la U.I.T. deberá tener en cuenta los proyectos urgentes que no puedan atenderse con los fondos de las Naciones Unidas. El programa normal es lento; cuando los trámites de contratación de un experto terminan, a menudo el experto ya no está disponible. Una asistencia técnica dirigida por el Consejo de Administración podría hacer frente a necesidades urgentes. Se comprende que países tengan sistemas que les impidan contribuir al programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. Colombia ha contribuido modestamente al Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, pero ha dado más de lo que ha recibido. Su Gobierno aceptaría sin duda sostener financicramente la creación de un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. El Anexo 2 da razones para tomar esta medida. Ese texto debería remitirse para estudio al Consejo de Administración, que debería presentar recomendaciones a los gobiernos.

El <u>Presidente</u> estima que hay que decidir sobre la cuestión de procedimiento. Hace una lista de los oradores inscritos, para tratar de llegar al cierre del debate.

- El delegado de Guinea comprueba que las fuerzas en presencia han llegado a una cristalización. Está convencido de que nada podrá obtenerse en favor de una asistencia técnica eficaz y deseada. El Anexo 3 plantea la cuestión de una manera palpitante. Se trata de saber si es justo querer un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T., pero se quiere reducir todo a lo que siempre ha sido. El matrimonio evocado por Francia no debe engañar a nadie. Se conocen los responsables del retraso de los países no atendidos, una vez reconocida la utilidad del programa regular de asistencia técnica de la U.I.T., es necesario partir de ahí. Con el Anexo 2 puede llegarse a algo concreto. No se necesitan resoluciones, que son entierros; antes renunciar, en este caso. Los países en vía de desarrollo lanzan un llamamiento a los países donadores; recuerdan que las telecomunicaciones son de importancia vital, y piden que se estudie el Anexo 2, que plantea el problema fundamental. Hay que discutir sobre algo concreto sobre el programa mismo. Dos delegaciones han hablado de progresos revolucionarios. Es lo que piden los países nuevos: una revolución. Quieren aprovechar la experiencia adquirida por los países adelantados para ir hacia el futuro. El problema debe tratarse a fondo.
- El <u>delegado de la República Árabe Siria</u> propone que se cierre el debate, y que se proceda a votación nominal para saber qué documento se tomará como base de discusión.
- El Presidente concede la palabra a dos delegados opuestos al cierre del debate.
- El delegado de Estados Unidos de América está de acuerdo, pero querría que pudieran expresarse los oradores que figuran en la lista del Presidente.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> querría poder dar la opinión de su país después de la intervención de Guinea.
- El <u>Presidente</u> pone a votación el cierre de los debates. Se rechaza la moción por 16 votos contra 38 y 7 abstenciones. Pregunta a la Comisión si está de acuerdo en tomar como base de discusión el Anexo 2 al Documento N.º DT/84, y pone a votación esta cuestión. Por 23 votos contra 33 y 2 abstenciones se acuerda no adoptar el Anexo 2 como base de discusión. Se tendrán en cuenta, pues, los Anexos 2 y 3, pero se comenzará por el examen del Anexo 3.
- El delegado de Etiopía precisa que se tomará en consideración todo el Documento N.º DT/84 y no sólo el Anexo 2.
- El <u>Presidente</u> anuncia que la Comisión va a discutir el Anexo 3 y ver lo que puede agregarse al Anexo 2 del contenido del Anexo 3. Si existe duda sobre la significación de la votación, está dispuesto a repetirla.
- El <u>delegado de Sudán</u> afirma su confianza en el Presidente, pero propone que se discuta el Anexo 2 en primer lugar.

- El <u>Presidente</u> precisa que había preguntado: "Teniendo en cuenta el mandato de la Comisión, ¿hay que tomar el Anexo 2 como base de discusión?".
- El <u>delegado de Francia</u> declara que la situación es clara: La Comisión ha rehusado empezar por el Anexo 2 y quiere comenzar por el Anexo 3.
- El <u>Presidente</u> vuelve a hacer la pregunta y dice: "¿Debe discutir la Comisión el Anexo 2 en primer lugar?. Si el resultado es negativo, la Comisión deberá empezar por el Anexo 3". Se pone a votación la pregunta y, por 23 votos contra 32 y 3 abstenciones <u>se acuerda</u> no empezar por el Anexo 2, y por consiguiente, abrir el debate sobre el Anexo 3.

Después de una interrupción, el <u>Presidente</u> propone que en un esfuerzo por conciliar los puntos de vista de los dos sectores de delegaciones, se le permita explorar brevenente la posibilidad de que, en vez de examinar el Anexo 3 se estudie primero la proposición de transacción que él mismo ha preparado. Si la Comisión llega a un acuerdo sobre el principio, propondrá que se prepare una resolución invitando a los países a hacer contribuciones voluntarias y pidiendo al Consejo que estudie el medio y la forma de aplicar el programa. Esto no se reflejaría en forma alguna en el presupuesto de la Unión y representaría una sensible reducción de las aspiraciones de los países nuevos o en vía de desarrollo.

Sobre una moción de orden, el <u>delegado de la U.R.S.S.</u> dice que hace tiempo ha pedido el uso de la palabra y que se le ha indicado que estaba en la lista, y ahora el Presidente propone que se evite el debate sobre las dos resoluciones, dando preferencia a una proposición poco clara. Pide que se reanude el debate y que se le conceda el uso de la palabra.

El <u>Presidente</u> insiste en que tiene derecho y es más bien su deber, a hacer una proposición conciliadora, pero que no tiene intención de impedir un debate.

Sobre otra moción de orden, el <u>delegado del Reino Unido</u> recuerda al Presidente que la Comisión ha decidido continuar el debate, comenzando con el examen del Anexo 3. El Presidente ha hecho una lista de los delegados que han pedido hacer uso de la palabra y esa lista se ha cerrado. La sesión debe ahora proceder de esa forma.

El <u>Presidente</u> pregunta a la Conisión si desea examinar la proposición que él ha preparado.

Sobre una moción de orden, el <u>delegado de Guinea</u>, sugiere que se conceda la palabra al que ha preparado el Anexo 3, después de lo cual podrá examinarse la proposición del Presidente.

- El <u>delegado de Sudán</u> dice que la votación ha terminado con la cuestión de procedimiento y que se ha cerrado la lista de oradores. Se debe discutir inmediatamente la cuestión de fondo. En cuanto al Anexo 2, propone que se supriman el párrafo 3 a), que se mantenga el 3 b) y se modifique el punto 4 para indicar que el objetivo es medio millón de dólares.
- El <u>Presidente</u> vista la intransigencia hacia una solución de transacción, retira su proposición y anuncia la inmediata discusión del Anexo 3, pero ruega que cada orador limite su intervención a un máximo de cinco minutos.
  - El delegado de México propone la aprobación del Anexo 3 completo.
- El <u>delegado de Colombia</u> apoya la noción de México, pero indica que desea modificar el Anexo 3.
- El <u>delegado de Trinidad y Tobago</u> habla sobre el mandato del Grupo de trabajo l. Crec que a este Grupo se le encargó el examen de la situación y, de ser necesario, preparar una proposición. El Anexo 3 no atiende las necesidades indicadas en el Anexo 1, y por consiguiente, no puede apoyarlo.
  - El delegado de Bélgica apoya la declaración de Suiza.
- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> es partidario de que se amplíe la asistencia técnica, pero cree que no es conveniente la fragmentación de los fondos disponibles y, por tanto, apoya el Anexo 3.
  - El delegado de México propone de nuevo que se acepte el Anexo 3.
- El delegado de la U.R.S.S. explica que su país, nejor que nadie, comprende las necesidades de los países en vía de desarrollo. La Unión Soviética, completamente sola, ha salido adelante de dos guerras devastadoras y ha llegado a un alto nivel de desarrollo. No se opone a un programa regular de la U.I.T. pero espera que se haga un estudio detallado y completo en vez del breve examen del Anexo 2.
- El <u>delegado de Argelia</u> cree que el Anexo 3 es inadecuado e irrealista. Apoya el Anexo 2.
- El <u>delegado de India</u> opina, como México, que debe adoptarse el Anexo 3 con algunos cambios de redacción. Después, podría examinarse algo más amplio.
- El <u>delegado de Siria</u> no está dispuesto a aceptar el Anexo 3 ni los cambios propuestos por Sudán en el Anexo 2. Aprovecha la oportunidad para dar las gracias a los países que patrocinan los seminarios.

- El delegado de Arabia Saudita cree que, puesto que el Anexo 3 no está en contradicción con el Anexo 2, está dispuesto a apoyar el Anexo 3 como programa suplementario. Después de esto, está dispuesto a examinar el Anexo 2.
- El <u>delegado de Sudán</u> declara que apoya la Trinidad y Tobago al decir que el Anexo 3 no es suficiente.
- El <u>Presidente</u> pregunta a la Comisión si da su apoyo general a la proposición de México de que se acepte el Anexo 3 en su totalidad.
- El <u>delegado de Colombia</u> propone una enmienda al Anexo 3. Que se agregue en la página 7 el párrafo 3 a) bis siguiente:
- "que se informe de todas las fuentes de financiación a las que puedan recurrir los países nuevos o en vía de desarrollo para la realización de sus planes de telecomunicaciones y que las ponga en conocimiento de los países interesados."
- El <u>delegado de Guinea</u> progunta si podrá examinarse el Anexo 2 después de adoptado el Anexo 3.
- El <u>Presidente</u> le asegura que el examen del Anexo 3 no excluye el del Anexo 2, pues así ha quedado bien sentado antes de la votación.
- El Presidente pregunta a continuación si México, que ha propuesto la adopción del Anexo 3, está dispuesto a aceptar el párrafo propuesto por Colombia.
- El <u>delegado de México</u> cree que toda enmienda a su proposición debe ser decidida por la Comisión.
- El <u>delegado de Etiopía</u> hace observar que en la Resolución N.º 24 hay un texto parecido y sugicre que examine la Comisión si no es ese su lugar apropiado.
- El <u>delegado de India</u> propone otra modificación en el Anexo 3. En la página 8 desearía que en el párrafo 4 f) se sustituyeran las palabras "con la aprobación" por "a reserva de la aprobación".
- El <u>Presidente</u> consulta a Colombia si estaría dispuesta a aceptar el aplazamiento de su proposición hasta que se examine la Resolución N.º 24. A continuación pregunta a la Comisión si tiene alguna observación que hacer sobre la proposición de India.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> apoya la enmienda de India. Indica también que no se opone a la proposición de Colombia, si la mantiene, pero se progunta si las medidas que tome la Comisión 7 no harán esto innecesario.
- El <u>Vicesecretario General</u> cree que la Resolución N.º 24 cubre ya el asunto y que es el lugar apropiado para tratarlo. Aunque la

### Documento N.º 521-S Página 10

Comisión 7 ha apoyado a los países en vía de desarrollo, no ha previsto nada para la financiación.

- El <u>Presidente</u> pregunta si hay alguna objeción a que se mantenga el párrafo 4 f) en su forma original. No se hace minguna objeción.
- El <u>delegado de Pakistán</u> pide que no se tomen medidas hasta que la Comisión 4 haya decidido sobre la cuestión de un Departamento de Cooperación Técnica autónomo.
  - El Presidente pide que se tome una decisión inmediata.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> pide que se ponga a votación el Anexo 3, con la enmienda de Colombia.
- El <u>delegado de Chile</u> apeya la proposición del Reino Unido y el <u>Presidente</u> anuncia que va a poner la cuestión a votación.
- El <u>delegado de Guinea</u> se opone a la proposición del Reino Unido y pide que se cierre la lista de oradores.
- El <u>delegado de Estados Unidos</u> apoya al Reino Unido, y el delegado de la U.R.S.S. le apoya también.
- El <u>delegado de Argelia</u> propone una modificación en la página 6 del Anexo 3. Que se suprina la invitación a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para facilitar las visitas, punto 1.
- El delegado del Reino Unido, sobre una moción de orden, insiste en que se ponga a votación su moción.

Sobre otra moción de orden, el <u>delegado de Guinea</u> apoya la proposición argelina y pide que se tengan en cuenta las diversas enmiendas antes de pasar a la proposición principal.

- El <u>Presidente</u> propone que se cierre el debate con las enmiendas ya presentadas. Desca que se vote en priner lugar sobre la resolución, pero el <u>delegado de Guinea</u> insiste que deben examinarse prineramente las enmiendas.
- El <u>Presidente</u> pone a votación la enmienda tendiente a que se suprima el punto l (página 6). El resultado es el siguiente:

En favor : 8

En contra : 33

Abstenciones: 18

La enmienda queda desechada.

A continuación, el Presidente pone a votación la enmienda de Colombia, que da el resultado siguiente:

En favor : 36
En contra : 0
Abstenciones: 19

Se acepta la ennienda.

El Presidente comunica que ya no hay enmiendas que considerar y pone a votación el Anexo 3 en su totalidad, tal como ha sido modificado. El resultado de la votación es el siguiente: En favor 50; en contra l y 8 abstenciones. Se aprueba, en consecuencia el Anexo 3.

El <u>delegado de Guinca</u> se reserva el derecho de volver sobre el asunto en sesión plenaria de explicar su posición.

Después de un debate, se acuerda suspender la sesión, que volverá a reunirse de acuerdo con el programa semanal que se establecerá.

Se levanta la sesión a las 7.40 de la tarde.

Los relatores.

R. MONNAT

H.E. WEPPLER

El Presidente,

L. BARAJAS G.

# CÓNFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 522-S 6 de noviembre de 1965 Original: inglés/

francés

### COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

15. a sesión de la comisión 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

<u>Vicepresidentes:</u> Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia) Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Lunes, 1.º de noviembre, a las 9 de la mañana

El Presidente propone que se aborde el Orden del día que figura en el Documento  $N.^{\circ}$  425, examinando en primer lugar los puntos 6 y 7 y después los puntos 1, 2 y 5. Se aprueba el Orden del día así modificado.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica presenta las observaciones contenidas en el Documento N.º DT/86 sobre una modificación de la Resolución N.º 24 del actual Convenio que, como en el pasado, establece que la intervención de la U.I.T. no debe comprometerla en operaciones financieras, pero ha de permitir señalar a los países las fuentes a que es posible recurrir por medio de gestiones gubernamentales.

El <u>Presidente</u> recuerda que algunas delegaciones opinaban que la Unión debía ayudar a los países a establecer contactos para obtener una financiación.

El <u>delegado del Reino Unido</u> llama la atención contra el peligro de producir un número excesivo de resoluciones que tratan del mismo asunto. Recuerda que el Documento N.º DT/84, adoptado por unanimidad en la sesión del sábado, (con una modificación del delegado de Colombia tratando de la saturato de financiación) cubre este aspecto.

El <u>Presidente</u> hace observar que no se ha terminado el examen del Documento N.º DT/84 y que la modificación del delegado de Colombia no precisa el papel que ha de desempeñar la U.I.T.

El <u>delegado de Marruecos</u> dice que el Consejo de Administración es impotente para aplicar la Resolución N.º 24 y que, por consiguiente, ésta recargaría inútilmente el texto del Convenio.

- El <u>Presidente</u> recuerda que, según las informaciones proporcionadas por la Secretaría en una sesión anterior, la resolución no ha sido aprovechada, y él ha señalado que ello ha sido en virtud de los obstáculos financieros que interponen el Acuerdo N.º 246 y la Resolución N.º 491 del Consejo que no permiten cubrir los gastos de los expertos de la Unión o de los funcionarios de las administraciones.
- El <u>delegado de México</u> explica que la Resolución N.º 24 tenía por objeto que los bancos se percatasen de la importancia de las telecomunicaciones. La resolución propuesta en el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 no cumple este papel.
- El <u>delegado de Suecia</u> apoya la proposición del Reino Unido y de Marruecos solicitando que se suprima la Resolución N.º 24.
- El <u>delegado de Colombia</u> estima que podría intentarse introducir las ideas que figuran en el "Encarga al Secretario General" (Anexo 3 al Documento N.º DT/84).
- El <u>delegado de India</u> se pronuncia en favor de la adopción del texto del Anexo l al Documento N.º DT/84, para la Resolución N.º 24.
  - El delegado de Argentina apoya esta proposición.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> considera que las instrucciones contenidas en la resolución no son aplicables en la práctica y que no hay que incluir en el Convenio resoluciones que puedan lamentarse porque están condenadas a ser inoperantes. Solicita que se suprima.
- El <u>Presidente</u> recuerda que en la 7.ª sesión se dijo que había que hacer que la Resolución N.º 24 fuese eficaz.
- El <u>delegado de los Estados Unidos de América</u> ha apoyado la modificación de Colombia al Anexo 3 del Documento N.º DT/84, pero estima que sólo hay que dar instrucciones generales al Consejo de Administración dejando lo demás a su discusión.
- El <u>delegado de Francia</u> comprueba que todos los problemas de la cooperación técnica culminan en las mismas conclusiones: hay mucho que hacer y se carece de los medios financieros. Valdría más atenerse al Anexo 3 del Documento N.º DT/84 en vez de dejar suponer que se va a hacer algo.
- El <u>delegado de Chile</u> manifiesta que es esencial que la U.I.T. pueda indicar a los países en vía de desarrollo a qué fuentes pueden acudir solicitando préstamos de fondos, papel que prevé el proyecto del Anexo l al Documento N.º DT/84.
- El delegado de Irán es partidario de que se mantenga la Resolución  $\mathbb{N}.^{\circ}$  24.
- El <u>delegado de Marruecos</u> insiste en que se suprima la Resolución  $N.^{\circ}$  24, teniendo en cuenta las adiciones introducidas en el Anexo 3 al Documento  $N.^{\circ}$  DT/84, ya que el proyecto contenido en el Documento  $N.^{\circ}$  DT/86 no introduce nada nuevo.

- El <u>Presidente</u> dice que en el proyecto del Anexo l al Documento  $N.^{\circ}$  DT/86, se ha tratado de alejar los obstáculos señalados en la Resolución  $N.^{\circ}$  491 y en el Acuerdo  $N.^{\circ}$  246 del Consejo. Cuando América Latina quiso recurrir a los servicios de un experto calificado, la Unión no pudo enviarlo por falta de medios.
- El <u>delegado de Trinidad y Tobago</u> estima que con las adiciones al Anexo 3 del Documento N.º DT/84 se definirá suficientemente la línea de conducta de la Secretaría, y apoya la proposición de Marruecos de que se suprima la Resolu ión N.º 24. Otra solución consistiría en conservar el texto actual.
- El <u>Presidente</u> recapitula las proposiciones, que son: aceptar el proyecto del Anexo l al Documento N.º DT/86 o mantener el texto actual de la Resolución N.º 24.
- El <u>delegado de Marruecos</u> recuerda que se ha hecho también la proposición de suprimir la Resolución N.º 24 y todo proyecto con ella relacionado.
- El <u>delegado de Colombia</u> pone de manifiesto que había propuesto incluir los puntos 1, 2 y 3 del Anexo 1 al Documento N.º DT/86 en el Anexo 3 al Documento N.º DT/84.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> estima que la Comisión no puede entrar en materia sobre la proposición del delegado de Colombia tendiente a modificar un documento aprobado. Si el delegado de Colombia cree importante su proposición, será necesario que haga un nuevo documento.
- El <u>Presidente</u> querría evitar llegar a una votación, puesto que hay argumentos válidos en pro y en contra de la supresión de la Resolución N.º24.
- El <u>delegado de México</u> pregunta a las delegaciones opuestas a que se mantenga, si no podrían aceptar la proposición del delegado de Colombia.
- El <u>delegado de Marruecos</u> insiste en que se proceda inmediatamente a votación.
- El <u>Presidente</u> resume el debate señalando que hay dos proposiciones: la de que se suprima la Resolución N.º 24 y se transiferan los puntos 1, 2 y 3 del Anexo l del Documento N.º DT/86 a la resolución adoptada del Documento N.º DT/84, y la de que se adopte el texto propuesto en el Anexo l al Documento N.º DT/86 sin modificación alguna.
- El <u>delegado de Marruecos</u> plantea una cuestión de orden y, si lo apoyan, pide que se proceda a la votación.
- El <u>Presidente</u> pone a votación la corrección de su resumen y es <u>desechado</u> por 36 votos contra 17 y 9 abstenciones.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> no tenía el propósito de imponer una votación y quisiera que los detalles de este incidente no figuren en el resumen de los debates.

•

- El <u>Presidente</u> está convencido de que ha actuado con rectitud y no tiene nada que ocultar. Pregunta si la Comisión desea ahora suprimir la Resolución N.º 24 y desechar el proyecto de nuevo texto contenido en el Anexo l al Documento N.º DT/86.
- El <u>delegado de Francia</u> declara que si la Resolución N.º 24 se desecha, su texto y el resultado de las averiguaciones permanecerán, a título informativo, en los expedientes de cooperación técnica.
- El delegado de Colombia pregunta si, de quedar desechado el proyecto de resolución, esto significará que la Unión no está facultada para ayudar a los países que lo pidan, con vistas a preparar proyectos que deban ser financiados.
- El <u>Presidente</u> estima que esta interpretación es exacta, pero será la Comisión la que, en todo caso, lo decida.
- El delegado de Colombia insiste, entonces, en que se conserven en los archivos resúmenes detallados de los debates, y pregunta al delegado de Marruecos si tenía verdaderamente la intención de suprimir en el Convenio la posibilidad de que se ayude a los países que desean establecer proyectos.
- El <u>Presidente</u> considera que todas las delegaciones están al corriente de las incidencias y consecuencias de las disposiciones adoptadas por la Comisión. De suprimirse la Resolución  $N.^{\circ}$  24, le parece obvio que habría que renunciar igualmente a las mismas ideas que figuran en el proyecto de resolución contenido en el Anexo l al Documento  $N.^{\circ}$  DT/86.
- El <u>delegado de Marruecos</u> pregunta al Secretario General si, de conformidad con el reglamento del P.A.A.T. y las decisiones tomadas por el Consejo de Administración con arreglo a la Resolución N.º 491, la U.I.T. puede enviar expertos a los países que desean ordenar sus proyectos a fin de obtener ayuda financiera.
- El <u>Vicesecretario General</u> confirma que esto es posible en el marco de los proyectos aceptados por las Naciones Unidas. Siempre que el Fondo Especial conceda asistencia técnica, los países pueden disponer de la ayuda del Departamento de Cooperación Técnica.
- El <u>Presidente</u> estima que si la Comisión toma una decisión favorable sobre el Anexo l al Documento N.º DT/86, este proyecto sustituirá a la Resolución N.º 24. Si la decisión es negativa, será preciso pronunciarse sobre la supresión de la Resolución N.º 24.
- El <u>delegado de Estados Unidos</u> pide que se siga el procedimiento establecido y que se ponga a votación, en primer lugar, el mantenimiento de la Resolución N.º 24, tal como figura en el Convenio de 1959, de conformidad con la proposición del delegado de Marruecos.

El <u>delegado de Marruecos</u> repite su proposición: "habida cuenta de que la Comisión ha adoptado ya la Resolución que figura en el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 con una enmienda del delegado de Colombia, la Comisión considera que el proyecto contenido en el Anexo 1 al Documento N.º DT/86 es superfluo y que conviene suprimir el proyecto de resolución contenido en dicho Anexo 1, así como la Resolución N.º 24 del Convenio".

El <u>Presidente</u> pone a votación la proposición del delegado de Marruecos, que se <u>acepta</u> por 42 votos a favor, 16 en contra y 5 abstenciones.

### Resolución N.º 25

El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> explica que se trata de una resolución general que permite al Secretario General colaborar con las Naciones Unidas para la ejecución de los programas de asistencia técnica.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> apoya el proyecto contenido en el Anexo 2 del Documento N.º DT/86. Pregunta al Presidente si tendrá en cuenta su petición de excluir del resumen de los debates lo referente a la votación sobre el punto de vista de la Presidencia.

El <u>Presidente</u> responde que si ha cometido un error, sólo se avergonzaría si con él se pusiera de manifiesto alguna falta de honestidad. No siendo así, no teme el juicio que merezca a los demás el resumen que hizo del debate.

Los <u>delegados de Marruecos y de la República Arabe Siria</u> apoyan la petición del delegado de la U.R.S.S. relativa al resumen de los debates. El <u>delegado de Marruecos</u> agrega que, con respecto al Anexo 2 del Documento N.º DT/86, propone la supresión del punto 4 de la página 6.

El delegado de Francia apoya esta proposición.

El <u>Presidente</u> comprueba que la proposición de Marruecos no es objeto de oposición y que la Comisión <u>aprueba el Anexo 2 del Documento N.º DT/86</u> con la enmienda señalada y sin objeciones.

#### Resolución N.º 26

El <u>Presidente</u> explica que esta resolución ya no es necesaria. Al no haber ninguna objeción, se <u>acuerda suprimir</u> la Resolución N.º 26.

#### Resolución N.º 27

El <u>Presidente</u> hace notar que el punto 3 de la parte dispositiva se ha incorporado en la revisión aprobada de la Resolución N.º 25. El resto puede suprimirse y así se <u>acuerda</u> hacerlo.

#### Resolución N.º 28

El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> explica que en el proyecto de resolución se reiteran los principios de la Resolución N.º 28 de 1959, poniéndolos al día.

El <u>Presidente</u> invita a la Comisión a formular comentarios y al no haber ninguno se acepta la revisión de la misma.

No obstante, el <u>delegado de Marruecos</u> pide que el punto 4 de la página 8 se modifique para que se lea: "...se emplean exclusivamente para los servicios de cooperación técnica" en lugar de "... exclusivamente para los servicios administrativos y de ejecución".

El <u>delegado de Sudán</u> propone que se utilice la palabra "actividades" en vez de "servicios". <u>Marruecos</u> manifiesta su acuerdo.

El <u>delegado del Reino Unido</u> pregunta si el cambio será conforme con los procedimientos del Fondo de las Naciones Unidas.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica contesta que debe mantenerse la proposición original porque se deriva directamente de los procedimientos de las Naciones Unidas.

El delegado de India apoya la redacción original.

El delegado de Estados Unidos propone, como una transacción, que se diga: "... exclusivamente para los gastos administrativos y de ejecución relacionados con las actividades de cooperación técnica".

Los delegados de China, Sudán y Pakistán apoyan la proposición.

El <u>delegado de Marruecos</u> pregunta si pueden enviarse con los fondos de las Naciones Unidas expertos de otros organismos, tales como los C.C.I.

El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> contesta que sólo son aceptables los gastos administrativos, no los expertos que ayudan a preparar loa proyectos.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> cree que el apartado 5 del Anexo 3 es ambiguo y debe suprimirse.

El Presidente pide que el debate se concentre en el apartado 4.

- El <u>delegado de Colombia</u> apoya la proposición de los Estados Unidos y el <u>delegado de India</u> señala que no se opone a ella, pero que cree que las palabras agregadas son innecesarias.
  - El Presidente pone a votación la proposición de Marruecos.

Queda <u>desechada</u> con el siguiente resultado: O a favor, 35 en contra y 23 abstenciones.

- El <u>Presidente</u> propone que se vote sobre la proposición de Estados Unidos, pero el <u>delegado del Reino Unido</u> pide que no se haga ningún cambio en la redacción para evitar falsas interpretaciones. En vista de que los Estados Unidos han propuesto la modificación sólo con carácter conciliatorio, no quiere insistir sobre el punto y se deja <u>sin modificar</u> la redacción del apartado.
- El <u>Presidente</u> invita a la Comisión a formular comentarios sobre la proposición de la U.R.S.S. de que se suprima el apartado 5.
- El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> considera apropiada la supresión.
- El delegado del Reino Unido apoya la proposición. Además, propone otro cambio: que se suprima en la página 7 la sección encabezada por "Habiendo comprobado especialmente". En este caso la sección titulada "Habiendo comprobado también" pasaría a titularse "Habiendo comprobado especialmente".

En contestación a una pregunta del <u>delegado de Pakistán</u>, el <u>Presidente</u> indica que el punto 5 está tomado directamente de la antigua resolución contenida en el actual Convenio.

- El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y el delegado de India apoyan la proposición del Reino Unido.
- El <u>Presidente</u> pregunta si hay alguna objeción a la enmienda del Reino Unido. Al no haber ninguna, <u>se adopta</u> la enmienda, con lo cual queda <u>aprobada</u> la nueva resolución.

#### Resolución N.º 29

- El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> señala el contenido del Proyecto de Resolución N.º 25, ya adoptado y que incorpora las ideas útiles de la actual Resolución N.º 29.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> cree que este punto se trata ya en el número 97 del Convenio y que no es necesaria la resolución.
- El <u>delegado de Pakistán</u> comparte esta opinión e indica que existe una disposición semejante en el Anexo 2.

#### Documento N.º 522-S Página 8

El <u>Presidente</u> propone que se <u>suprima</u> la Resolución N.º 29 y esta sugerencia <u>se acepta</u> unánimemente.

#### Resolución N.º 30

Después de un debate, el <u>Presidente</u> pone a votación la proposición de que se suprima la Resolución N.º 30, con el resultado siguiente: en favor, 23; en contra, 19; abstenciones, 22. La resolución queda <u>suprimida</u>.

### Documento N.º DT/76. Voto

El <u>Presidente</u> presenta el documento, dado que, durante la discusión de la proposición contenida en el Documento N.º 223, él propuso la acción a tomar y ulteriormente el texto original del "voto".

El <u>delegado de Estados Unidos</u> desea una aclaración sobre cómo ha de tratarse un voto. Si no es parte del Convenio, ¿constituirá o no un documento por separado?

El <u>Presidente</u>, apoyado por <u>Argentina</u>, <u>Colombia y México</u>, pone de relieve la importancia de la proposición original. Recuerda que, si bien la Comisión no encontró dificultades para realizarla, los países que la presentaron no deseaban que este criterio quedara perdido en actas y por eso quedará en el Convenio como un "voto". Menciona como un ejemplo el "voto" que figura en la página 171 del Convenio de 1959.

El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> pide un cambio de redacción para que se agregue "por medio del Fondo Especial" en la segunda línea, después de "Centro regional".

El delegado de Argentina está de acuerdo con el cambio y pide también algunos cambios de redacción en el texto español.

De acuerdo con algunas sugerencias para mejorar el texto, hechas por los delegados de Sudán, Siria, Francia, Colombia y Argentina, el Presidente pide al delegado de Argentina que se reúna con el Presidente de la Comisión de Redacción y que prepare una revisión del texto para la sesión siguiente.

### Se levanta la sesión a la una de la tarde.

Los relatores,

El Presidente,

R. MONNAT

L. BARAJAS G.

H.E. WEPPLER

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 523-S 5 de noviembre de 1965 Original: francés

#### COMISION 6

### Nota de la Secretaría

GASTOS DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO DE 1966 A 1971

Como consecuencia de los debates habidos en la sesión de la Conisión 6 del 5 de novienbre a las 3 de la tarde, se ha estimado oportuno reproducir en anexo una versión corregida del Protocolo adicional II en la que se tienen en cuenta las modificaciones introducidas en el proyecto adjunto al Documento N.º DT/97.

Ulteriormente se afiadirán las cifras de los topes de los diferentes afios.

Anexo: 1



### ANEXO

#### PROYECTO

### PROTOCOLO

Ref. al Prot. II Ginebra, 1959

### Gastos de la Unión para el periodo de 1966 a 1971

NOC

- 1. Se autoriza al Consejo de Administración para establecer el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales
  - del Consejo de Administración,
  - de la Secretaría General,
  - de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
  - de las Secretarías de les Comités Consultivos Internacionales,
  - de los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión

no rebasen, para los años 1966 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, las sumas de:

•••••	francos	suizos	para	el	a <b>î</b> o	1966
••••••	francos	suizos	para	el	año	1967
************	francos	suizos	para	el	año	1968
· ·	francos	suizos	para	el	año	1969
•••	francos	suizos	para	el	año	1970
•••••						

MOD

Para los años siguientes a 1971, los presupuestos anuales no deberán exceder en más de un 3% anual la suma fijada para el año precedente.

ADD

2. Los límites fijados para los años 1966 y 1967 comprenden cada uno una suma de 500.000 francos suizos en concepto de pagos relativos al final del contrato de 8 miembros de la I.F.R.B. Cualquier economía realizada en esos pagos no podrá utilizarse a otros fines.

ADD

2.A Se autoriza al Consejo de Administración a exceder los límites fijados en el anterior párrafo l para cubrir los gastos relativos al establecimiento de un proyecto de carta constitucional de la U.I.T.

Antiguo 5 NOC

3. El Consejo de Administración podrá autorizar gastos para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio hasta una suma máxima de ...................... francos suizos para el periodo de seis años 1966-1971.

### Anexo al Documento N.º 523-S Página 4

#### Ref. al Prot. II 1959 Ginebra,

3.1 Durante los años 1966 a 1971, el Consejo de Administración, tomando en consideración, eventualmente, las disposiciones del apartado 3.3 siguiente, tratará de limitar los gastos a las sumas indicadas a continuación:

..... francos suizos para el año 1966 ..... francos suizos para el año 1967 ..... francos suizos para el año 1968 ..... francos suizos para el año 1969 ..... francos suizos para el año 1970 ..... francos suizos para el año 1971

MOD

3.2 Los gastos previstos para 1971 se reducirán en ...... franc suizos en el caso de que en 1971 no se celebre ninguna Conferencia de Plenipotenciarios.

NOC

Si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reúne en 1971, el Consejo de Administración autorizará a partir de 1971, año por año, las sumas que considere apropiadas para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio.

NOC

- 3.3 El Consejo de Administración podrá autorizar que se excedan los límites de los gastos anuales fijados en el párrafo anterior si el excedente puede compensarse por créditos:
  - que hayan quedado disponibles desde el año anterior, o
  - que se descuenten de un año futuro.

Antiguo

- El Consejo de Administración podrá rebasar los topes fijados en 4. 3 NOC los párrafos 1 y 3 anteriores, tomando en cuenta:
  - 4.1 El aumento de la escala de sueldos, contribuciones para pensiones o indemnizaciones, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por las Naciones Unidas en favor de su personal em-pleado en Ginebra, y
  - 4.2 Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar EE.UU. que tengan como consecuencia un aumento de los gastos de la Unión.

Antiguo 6 NOC

El Consejo de Administración tratará de efectuar todas las economías posibles. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos más bajo posible autorizado en relación con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en los párrafos 1, 3 y 4 anteriores.

Ref. al Prot. II Ginebra, 1959

Antiguo 7 NOC

6. Si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos l a 4 anteriores se revelan insuficientes para asegurar el buen funcionamiento de la Unión, el Consejo sólo podrá rebasar dichos créditos con aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, debidamente consultados. Toda consulta a los Miembros de la Unión deberá ir acompañada de una exposición completa de las causas que justifiquen la petición.

Antiguo 8 NOC

7. Antes de examinar proposiciones susceptibles de tener repercusiones financieras, las Conferencias administrativas mundiales y las Asambleas Plenarias de los Conités Consultivos deberán realizar una evaluación de los gastos suplementarios que de ellas pudieran derivarse.

Antiguo 9 NOC 8. No se temará en cuenta ninguna decisión de las Conferencias Administrativas o de las Asembleas Plenarias de los Comités Consultivos que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer de acuerdo con los párrafos la 4, o en las condiciones previstas en el párrafo 6.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 524-S 5 de noviembre de 1965 Original: francés

GENÈVE

### SESION PLENARIA

#### INFORME FINAL DE LA COMISIÓN 3

(COMISIÓN DE CONTROL DEL PRESUPUESTO)

- 1. La Comisión 3 celebró dos sesiones los días 16 de septiembre y 5 de noviembre de 1965.
- 2. La Mesa de la Comisión se constituyó como sigue:

Presidente: Sr. G. SHAKIBNIA (Irán)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. S. QUIJANO-CABALLERO (Colombia)

Sr. Leif LARSEN (Noruega)

Relator: Sr. J.P. VEATCH (Estados Unidos de América)

Secretario: Sr. R.C. CHATELAIN, Jefe de la División de Finanzas de la U.I.T.

La Comisión de Control del Presupuesto tenía como mandato:

- 1) Examinar el acuerdo celebrado entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General sobre las medidas tomadas para la organización de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- 2) Determinar la organización y los medios puestos a disposición de los delegados a la Conferencia de Plenipotenciarios;
- 3) Examinar las cuentas de gastos relativos a la Conferencia de Plenipotenciarios.

En su primera sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1965, la Comisión de Control de Presupuesto, constituyó un Grupo de trabajo encargado de examinar con detalle los diferentes puntos del mandato de la Comisión. Dicho Grupo se reunió los días 29 de septiembre, 13 de octubre y 3 de noviembre. Presidido por el firmante, comprendía los representantes de las Delegaciones de la República Federal del Camerún, China, Estados Unidos de América, Francia, República Federal de Nigeria, Noruega, República Federal de Alemania y Suiza (Administración invitante). La Comisión 3 aprobó el informe del Grupo de trabajo (Documento N.º DT/95) en su sesión del 5 de noviembre de 1965.

# A. Acuerdo celebrado entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General sobre las medidas tomadas para la organización de la Conferencia de Plenipotenciarios

La Comisión ha estudiado en detalle el Acuerdo celebrado, de conformidad con la Resolución N.º 83 (modificada) del Consejo de Administración, entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General sobre las medidas tomadas para la organización de la Conferencia de Plenipotenciarios, no treux, 1965. Ha comprobado que se han instalado todos los servicios previstos en el Acuerdo y que funcionan satisfactoriamente para todos. La Comisión desea subrayar la completa y eficaz organización de la Conferencia y expresa su gratitud a la Administración suiza de C.T.T. por su generosidad. En consecuencia, la Comisión de Control del Presupuesto recomienda que se apruebe el Acuerdo concertado. Se ha sometido un proyecto de resolución a la Comisión de Redacción.

#### B. Presupuesto de la Conferencia

La Comisión ha examinado también el presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios aprobado por el Consejo de Administración en su 19.ª reunión, 1964, que comprende los créditos adicionales concedidos por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, 1965 (véase, a este respecto, el Documento N.º 74). La Comisión no tiene observación alguna que formular sobre este presupuesto.

### C. Situación de las cuentas de la Conferencia

Al Grupo de trabajo se le han sometido tres documentos en los que figuran la situación de las cuentas de la Conferencia el 20 de septiembre, el 10 de octubre y el 31 de octubre de 1965. De conformidad con el estado de las cuentas en 31 de octubre de 1965 (Documento N.º DT/92), el presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios puede rebasarse en 20.200 francos suizos. Las razones principales de este exceso de gastos estriban en lo que respecta al artículo I relativo a los gastos de personal, a una estimación por lo bajo de los créditos necesarios para el pago de las horas extraordinarias efectuadas o que han de efectuarse por la Secretaría de la Conferencia y, en lo que respecta al artículo II relativo a los gastos de locales y material, a los gastos de suministros y material de oficinas, franqueo postal, telegramas, teléfono, muy superiores a las previsiones presupuestarias.

Las estimaciones de gastos establecidas en 31 de octubre de 1965 contienen aún cierto margen de aproximadamente 24.000 francos suizos, para hacer frente eventualmente a gastos de personal de refuerzo. En consecuencia, la Comisión estima que el Consejo de Administración podrá fijar las cuentas de la Conferencia de Montreux en una suma muy próxima a la prevista en el presupuesto.

#### D. Gastos de impresión de las Actas finales de la Conferencia de Montreux

En lo que concierne a la publicación de las Actas finales de las conferencias o reuniones, en la Resolución N.º 83 (modificada) se estipula 1. siguiente:

#### "20. A este respecto:

20.1 Si una conferencia o reunión hace imprimir para su propio uso documentos cuya composición tipográfica pueda ser utilizada, total o parcialmente, para la impresión ulterior de las Actas finales, dicha conferencia o reunión sufragará un porcentaje de los gastos de composición y la totalidad de los gastos de impresión de dichos documentos;

•••••

20.3 El porcentaje de los gastos de composición mencionado en 20.1 o la subvención de que se habla en 20.2, serán decididos por la Asamblea Plenaria de la conferencia o reunión."

Por lo tanto, corresponde al Pleno determinar la parte de los gastos de composición del Convenio de Montreux que debe imputarse al presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los gastos de impresión de los documentos azules, rosa y blancos pueden calcularse como sigue:

1)	Gastos de composición y de correcciones de autor	38.000	frs.s.
2)	Papel, tirada y cosido de los documentos azules	18.500	frs.s.
3)	Papel, tirada y cosido de los documentos rosa	9.000	frs.s.
4)	Papel, tirada y cosido de los documentos blancos	8,000	frs.s.
	Total	73.500	frs.s.

La Comisión 3 propone que el Pleno fije la parte de los gastos de composición que han de imputarse al presupuesto de la Conferencia como sigue:

Composición y correcciones de autor: Una cuarta parte	9.500 frs.s.
Papel, tirada y cosido de documentos azules, rosa y blancos	35.000 frs.s.
Total	45.000 frs.s.

El Presidente,

G. SHAKIBNIA

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 525-S 6 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLENARIA

AFGANISTÁN

PROTOCOLO FINAL

La Delegación del Real Gobierno de Afganistán en la Conferencia de Plenipotenciarios de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), reserva, para su Gobierno, el derecho de no aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión, y de tomar todas las disposiciones que considere necesarias para proteger sus servicios de telecomunicaciones en caso de que otros países Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 526-S 6 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

#### SINGAPUR

#### PROTOCOLO FINAL

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), la Delegación del Gobierno de Singapur declara que su Gobierno se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otro país no cumpla las disposiciones de este Convenio, o cuando las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones u originen un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 527-S 6 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESION PLENARIA

REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA

PROTOCOLO FINAL

Al firmar este Convenio, esta Delegación declara que el Gobierno de la República Federal de Nigeria se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países perjudiquen a los servicios de telecomunicaciones de la República Federal de Nigeria.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 528-S 6 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESION PLENARIA

REPUBLICA DE ZAMBIA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República de Zambia declara que reserva, para su Gobierno, el derecho de adoptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 529-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

16. a SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia) Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Lunes, 1.º de noviembre a las 5 y cuarto de la tarde

El  $\underline{\text{Presidente}}$  propone que se estudien los puntos del Orden del día por el orden siguiente:

- 1. Proyectos de resolución contenidos en los Documentos N. OS DT/87 (Normas de Capacitación), DT/88 (Seminarios) y DT/90 (Evaluación de la Asistencia Técnica).
- 2. Creación de Oficinas Regionales (Documentos N. OS DT/76, DT/87 y DT/121).
- 3. Proyecto de resolución de México relativa a la modificación de los métodos de prestación de la asistencia técnica (Documento N.º DT/74 (Rev.)).
- 4. Proyecto de Informe del Presidente (Documento N.º DT/401).
- 5. Informe del Grupo de trabajo 1 (Programa Regular de Asistencia Técnica, Documento N.º DT/84, Anexo 2).

  U.I.T.
- 6. Otros asuntos.

El <u>delegado de Argentina</u> querría que se empezara por el punto 2: Creación de Oficinas Regionales.

Como no hay cposición a esta modificación, se <u>aprueba</u> el Orden del día propuesto por el Presidente, con el cambio solicitado por el delegado de Argentina.

#### 2. <u>Creación de Oficinas Regionales</u>

- El <u>Presidente</u> somete a la Comisión los Documentos N. OS DT/76, DT/87 y DT/121.
- El <u>delegado de Estados Unidos de América</u>, apoyado por los de la <u>República Federal de Alemania</u> e <u>Irlanda</u>, desea tener la posibilidad de estudiar estos documentos antes de que la Comisión entre a examinarlos.
- El <u>Presidente</u> está de acuerdo con modificar en consecuencia el Orden del día, y pregunta a la Delegación argentina si tiene el texto revisado del proyecto de "voto" discutido por la Comisión en la sesión de la mañana.
- El <u>delegado de Argentina</u> declara que el Presidente de la Comisión de Redacción le ha presentado un texto en el que se tienen en cuenta todas las proposiciones de la Comisión, pero que ese texto no está listo para su distribución.

En estas condiciones, el <u>Presidente</u> pasa al examen del provecto de resolución sobre las normas de capacitación; que figura en el <u>Documento N.º DT/87(Rev.)</u>, que debe responder a una petición formulada por el Consejo de Administración en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios.

- El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> manifiesta que el proyecto de resolución se ha establecido teniendo en cuenta debates anteriores de la Comisión.
- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> pide detalles acerca de esta sección cuya creación se propone.
- El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> no cree que sea indicado en este momento discutir sobre el nivel de este organismo, y estima que los detalles deben dejarse al Consejo de Administración.
- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> encuentra el proyecto falto de precisión, y querría que se añadiese una frase para decir con mayor exactitud lo que el Secretario General debe proponer.
- El delegado de Pakistán pone de relieve que debe mejorarse la redacción. La intención es empezar el trabajo con los medios existentes. Si hace falta nuevo personal, debe integrarse en el marco de la asistencia técnica. Pregunta si está en la intención de la Secretaría cubrir los gastos necesarios para reforzar el personal que ha de cumplir esta misión, con los créditos de 14% concedidos por las Naciones Unidas para gastos administrativos de la asistencia técnica, o por otro medio.

- El <u>Presidente</u> recuerda que estas cuestiones ya se han debatido a fondo. Se ha informado que con el personal existente no será posible asumir esta misión. De ser así, se necesitará una sección especial, y habrá que determinar su importancia, pues habría que hacer las previsiones necesarias en el presupuesto de la Unión.
- El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> dice que ya se ha dado la respuesta al delegado de Pakistán. El 14% concedido se imputa al presupuesto de las Naciones Unidas, y los gastos de la sección no se cubri-rán de esta forma.
- El <u>delegado de Etiopía</u> declara que la Comisión no ha tenido nunca la intención de crear una sección especial, y que hay que suprimir este elemento de frase.
- El <u>Presidente</u>, para disipar aprensiones, sugiere que se modifique la invitación hecha al Consejo de Administración, que figura en la página 2 del Documento N.º DT/87(Rev.), y que se diga: "Invita al Consejo de Administración a que, después de haber determinado las funciones y el personal necesarios...".
- El <u>delegado de Suiza</u> recuerda que la Comisión quería algo flexible, porque en ciertos países las normas de que se trata están determinadas por leyes que sería difícil cambiar para la adopción de normas comunes. En el Documento N.º 310 se ve que los expertos regionales han podido adquirir cierta experiencia en la cuestión. Valdría la pena hacer una encuesta administrativa, con ayuda de esos expertos. Sólo hay que pedir créditos si la necesidad lo requiere realmente.
- El <u>Presidente</u> estima que no hay oposición sobre el fondo, sino sólo observaciones en cuento a la forma. Se desea que el Consejo de Administración decida si existe la necesidad de asignar personal especial. En respuesta a una pregunta del <u>delegado del Reino Unido</u>, precisa que el Consejo de Administración dará su aprobación cuando se hayan determinado las funciones, lo que supone un estudio preliminar.
- El <u>delegado de Irlanda</u> propone que se diga simplemente: "Encarga al Secretario General que emprenda los trabajos siguientes", sin encabezamiento.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> estima que hay que distinguir claramente entre la misión del Secretario General y la del Consejo de Administración. El Secretario General debe formular recomendaciones, y el Consejo de Administración tomar disposiciones. Entregará a la Secretaría un texto en este sentido.
- El <u>delegado de Canadá</u> apoya la propuesta del delegado del Reino Unido.

- El <u>delegado do Madagascar</u> llama la atención sobre el hecho de que si se adoptara el proyecto de resolución, la U.I.T. debería pagar el grupo de personas que hiciesen el trabajo. Se pregunta si es oportuno enviar recomendaciones sobre las normas profesionales a países en que están codificadas por las leyes.
- El <u>Presidente</u> estima que corresponderá al Consejo de Administración decidir sobre el particular.
- El delegado de Colombia se extraña de que se invierta tanto tiempo en un proyecto de resolución ya discutido con detalle. El problema de la formación profesional afecta a numerosos países de todas las regiones del mundo. La única forma para la U.I.T. de zanjar la cuestión es facilitar el desarrollo de las telecomunicaciones en todos los países, tratando de suprimir todo desequilibrio en esta esfera. Habrá que tratar de tener en cuenta diferentes niveles, y podría hablarse de normas adecuadas de capacitación, pero el debate ha durado ya bastante.
  - El Presidente pregunta si se trata de una moción de orden.
- El <u>delegado de Guinea</u> estima también que ha durado bastante el debate sobre un texto bastante timorato. Esta cuestión no debe ser ya objeto de los trabajos de la Comisión. Hay que esperar el texto anunciado por el delegado del Reino Unido.
- Los <u>delegados de Estados Unidos de América</u> y <u>de Australia</u> apoyan la proposición del delegado del Reino Unido.
- El delegado de la U.R.S.S. se muestra también de acuerdo con la modificación propuesta. Encuentra interesante esta resolución, y cree que la cuestión de que trata merece estudiarse a fondo. El Secretario General debe reunir toda la información necesaria y presentarla al Consejo de Administración para que éste pueda tomar medidas para llegar a un programa de capacitación unificado.
- El <u>Presidente</u> hace notar que las opiniones no discrepan más que en la forma, puesto que todos están de acuerdo en dejar al Consejo de Administración que decida lo que hay que hacer. La Comisión esperará el texto preparado por el delegado del Reino Unido.

# Seminarios (Documento N.º DT/88)

- El <u>Presidente</u> recuerda que este documento se ha preparado después de haberse examinado la cuestión por la Comisión 8, con miras a llegar a una coordinación de los seminarios.
- El <u>delegado de Irlanda</u> se opone a la frase que dice: "2. Que cree en la Secretaría General una sección" (página 1). Habría que decir: "Que ponga en práctica esta resolución con el mínimo personal posible".
- El <u>delegado de Pakistán</u> apoya esta proposición, pero querría suprimir la palabra "mínimo", pues debe hacerse lo necesario para la aplicación de la resolución.

- Al <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> le sorprende encontrar al final del documento la misma terminología que en el Documento N.º DT/87(Rev.), discutido hace poco.
- El <u>Presidente</u> subraya la necesidad de encargar al Consejo de Administración que llegue a una decisión. Para ello se necesita un texto adecuado.
- El delegado de Etiopía señala que la naturaleza de los problemas abordados por esta resolución no es la misma que la de los problemas de la resolución precedente, en la que se encarga al Secretario General que estudie las posibilidades. En el proyecto de resolución del Documento N.º DT/88 todos saben de qué se trata. Será también necesario abordar el problema de los idiomas; la Secretaría podrá ayudar a resolver las dificultades en ese terreno.
- El <u>Presidente</u> da la razón al delegado de Etiopía, y el <u>delegado</u> del Reino <u>Unido</u> sugiere una modificación para que se lea:

"Encarga al Secretario General:

- 1. (sin modificación)
- 2. a) que en estrecha colaboración, organice... etc.
  - b) (sin modificación)
  - c) en este punto, indíquense las medidas que hay que tomar."
- El <u>delegado de Sudán</u> recuerda que Etiopía acaba de hablar de los idiomas; será necesario organizar seminarios en más de un idioma.
- El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica cree que estos son detalles que se tratarán al preparar los programas de los seminarios.
- El <u>delegado de Etiopía</u> apoya la enmienda propuesta por el delegado del Reino Unido.
- El <u>Presidente</u> cree que la frase "planificación progresiva" es clara, pero que tal vez sea necesario mencionar específicamente el problema de los idiomas.
- El <u>Jefe del Departamento de Cooperación Técnica</u> hace notar que no se puede hacer comprometer a las administraciones por adelantado y que es difícil concebir que una administración ofrezca un seminario trilingüe.
- El <u>Presidente</u> sugiere una expresión elástica, agregando en el inciso a) lo siguiente: "... prestando especial atención al problema de los idiomas".
- El <u>delegado de Canadá</u> propone que en "Reconociendo" se agregue: "Que los seminarios en los idiomas de trabajo de la Unión...".

- El <u>delegado de Suecia</u> aprueba la idea de los seminarios, pero señala que será una tarea difícil de emprender si hay que tener en cuenta varios idiomas. A su entender, hay que dejar al Secretario General el cuidado de resolver los detalles.
- El <u>Presidente</u> cree que es útil que la Comisión sepa que la U.I.T. dispone de varios equipos de interpretación simultánea.
- Los <u>delegados de Suecia</u> y <u>de Israel</u> señalan que los seminarios llevan a los participantes a diferentes lugares: al terreno, a los laboratorios, etc.
- El delegado de Sudán no pretende imponer varios idiomas, sino hacer notar que esta posibilidad es digna de tenerse en cuenta.
- El <u>delegado de Guinea</u> estima que podría pedirse a las administraciones que, en la medida de lo posible, tengan en cuenta la cuestión de los idiomas.
- El <u>Presidente</u> lamenta que sea necesario dedicar tanto tiempo a una resolución que no supone ninguna carga obligatoria suplementaria para la Unión. Pregunta a la Comisión si está dispuesta a aceptar la enmienda propuesta por el delegado de Canadá.
- El delegado de Sudán teme que la enmienda canadiense haga suponer que los seminarios celebrados en otras lenguas que no sean los idiomas de trabajo de la Unión carecen de valor. Ha apoyado la proposición del Presidente, tendiente a la enmienda del punto a), para que se mencione la cuestión de los idiomas.
- El <u>Presidente</u> resume el debate; el Documento N.º DT/88 se modificará conforme a la proposición del Reino Unido: el texto del número 2, página l, se suprimirá y se sustituirá por: "2. Que se haga lo necesario: a) Para la planificación progresiva...", agregando "prestando atención particular al problema de los idiomas", y en el punto c), "que se adopten las medidas que exijan estos seminarios".
- El <u>delegado de Bulgaria</u> pregunta si en la página 2 se mantendrá la cláusula: "Ruega al Consejo de Administración".
- El <u>delegado de Japón</u> no ve qué gastos han de cubrir los créditos que se asignen.
- El <u>Presidente</u> cree que hay que dejar al juicio del Consejo de Administración si los créditos son necesarios y si se justifica la creación de una sección especial.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> recuerda que se ha apoyado la proposición de la República Federal de Alemania en la que se pedía la supresión de las tres últimas líneas de la página 2; ¿para qué prever gastos si no existe esa sección?

- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> propone que después de "Ruega al Consejo de Administración", se agregue "que, de ser necesario".
- El <u>Presidente</u> anuncia que, con las enmiendas aprobadas, la Comisión <u>adopta</u> el texto de la resolución contenida en el Documento N.º DT/88.
- Evaluación del progreso y resultados de la ejecución de los programas de cooperación técnica y de las actividades de los expertos en misión (Documento N.º DT/90)
- El <u>Presidente</u> precisa que la finalidad de esta resolución es llenar las deficiencias de la evaluación de los trabajos de asistencia técnica.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> anuncia que tiene que proponer muchas enmiendas.
- El <u>Presidente</u> somete el documento a examen punto por punto, comenzando por los puntos 1 y 2 de "teniendo en cuenta".
- El <u>delegado de Sudán</u> señala una corrección de redacción en el texto inglés.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> propone que se modifiquen los puntos  $1\ y\ 2\ como\ sigue$ :
- l. Los esfuerzos desplegados por la Secretaría General para administrar los proyectos de asistencia técnica aprobados por las Naciones Unidas;
- 2. Que se facilitaría la ejecución de estos proyectos si la Secretaría General recibiese información más precisa o informaciones apropiadas y suficientes sobre el progreso de los trabajos o el resultado de los mismos.
- El <u>delegado de Sudán</u> apoya la proposición del delegado del Reino Unido, pero desea que se diga: "información precisa y reciente, o suficiente y actual".
  - El delegado de India sugiere que se diga: "suficientes y al día".
  - El Presidente pasa al examen de los "considerandos".
- El <u>delegado de Japón</u> cree que no se define claramente a los expertos en el punto a).
- El <u>Presidente</u> señala que las expresiones utilizadas son corrientes y están claramente definidas.
- El <u>delegado de Sudán</u> propone que se corrija el punto b) del considerando l como sigue: "que la Unión debiera contratar", en vez de "con que debiera contar la Oficina de la Unión".

- El <u>Presidente</u> observa que, a reserva de las modificaciones que haga la Comisión de Redacción, quedan adoptados los considerandos l y 2, y pasa al examen del texto que figura bajo el rubro "Invita", en la página 2.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> pide la siguiente rectificación: que se sustituya la frase "la eficacia de la asistencia técnica prestada por la Unión" por "prestada por conducto de la Unión".
- El <u>delegado de Sudán</u> propone que en "Invita" se diga: "a las administraciones de los países Miembros" en vez de "a las administraciones Miembros".
- El <u>delegado del Reino Unido</u> estima que el texto del punto a) no está suficientemente claro; la palabra "forma" no es acertada.
- El <u>Presidente</u> cree que estaría mejor redactado si dijera: "a) En el caso de programas en desarrollo, la rapidez y eficacia con que progresan".
- Luego de un corto debate, el <u>Presidente</u> declara que el texto bajo el rubro "Invita", de la página 2, queda adoptado con las enmiendas de redacción propuestas por el delegado del Reino Unido y por él mismo. Presenta a examen de la Comisión el texto de los encargos al Consejo de Administración.
- El delegado del Reino Unido propone que se modifique el punto l como sigue: "Que la información... se presente de forma que permita un rápido examen". En el punto 2, desearía suprimir la frase: "destacando las deficiencias si las hubiere".
- El <u>delegado de Sudán</u> cree que en el punto 2, el adjetivo "inmediato" es demasiado fuerte.
  - El <u>Presidente</u> propone entonces que se sustituya por el adjetivo "pronto".
  - El delegado de Argentina sugiere que se diga: "el examen rápido y minucioso, destacando los resultados".
  - El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> también prefiere que se suprima la frase: "destacando las deficiencias, si las hubiese..." en el punto 2...
  - El <u>delegado de Sudán</u> apoya la proposición del delegado de los Estados Unidos de América.
  - El delegado de Madagascar cree que la redacción de la resolución no es afortunada; en particular hace notar en el punto 3 los adjetivos "oportunas" y "apropiadas".
  - El <u>Presidente</u> remitirá las enmiendas a la Comisión de Redacción. Pasa al examen de la última parte de la resolución, es decir, el texto encabezado por: "Instruye al Secretario General".

- El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica cree que no es conveniente hacer suponer que el Secretario General pueda llegar a descuidar la aplicación de las disposiciones del Consejo de Administración.
  - El delegado del Reino Unido propone que se suprima ese texto.
- El <u>Presidente</u> cree que podría suprimirse el texto o quizá hacer referencia a la Resolución N.º 577 del Consejo de Administración. No habiendo oposición, se <u>dec</u>ide la supresión.
- El Presidente da por terminado el examen de la resolución que figura en el Documento N.º DT/90, adoptada por la Comisión con las modificaciones y supresiones indicadas.

# Proyecto de "voto" relativo a la creación de un Centro de Estudios de Comunicaciones Espaciales en América Latina

- El <u>Presidente</u> pide que se entregue a los intérpretes el texto del proyecto de "voto", que pueda leerse simultáneamente en los tres idiomas.
- Se pide una modificación en la versión inglesa: que se sustituyan las palabras "las grandes regiones del mundo" por "las principales regiones del mundo".
- El <u>Presidente</u> propone que se diga "en las diferentes regiones del mundo".
- Al <u>delegado de la U.R.S.S.</u> le sorprende que una Conferencia de Plenipotenciarios no pueda hacer una estimación más precisa del tiempo, y que se utilice la expresión "lo antes posible".
- El <u>Presidente</u> recuerda la información dada por el delegado de Argentina. El Centro de Estudios de Comunicaciones Espaciales de América Latina será una realidad antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.
  - El delegado de la U.R.S.S. no insiste en su enmienda.
- El <u>delegado de Sudán</u> pide que se sustituya "la Unión cooperará" por "la Unión deberá cooperar".
  - Se aprueba el proyecto de "voto" con las modificaciones mencionadas.
  - Se levanta la sesión a las 20.05.

Los Relatores,

El Presidente,

R. MONNAT

L. BARAJAS G.

H.E. WEPPLER

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 530-S 6 de noviembre de 1965 Original: francés

COMISION 6

#### ORDEN DEL DÍA

#### DE LA

### 15. a SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Martes, 9 de noviembre, a las 9 de la mañana

		Documento N.
1.	Resumen de los debatos de la 9.ª sesión de la Comisión	512
2.	Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión	531
3.	Resumen de los debatos de la 11.ª sesión de la Comisión	532
4.	Resumen de los debates de las 12.ª y 13.ª sesiones de la Comisión	533
5•	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión	534
6.	Proyecto de séptimo y último Informe de la Comisión	DT/108
7.	Otros asuntos	

El Presidente,
M. BEN ABDELLAH



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 531-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

U.I.T.

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA

10.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 6 (FINANGAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Moha ed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLAR (República Federal de Alemania) Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Miércoles, 3 de noviembre de 1965

El Sr. Ben Abdellah, Presidente de la Comisión, abre la sesión a las 3 de la tarde.

El Orden del día de la 10.ª sesión (Documento N.º 479), se adopta sin discusión.

Punto 1. Proyecto de resolución relativo a la ampliación del edificio de la Unión

El Presidente recuerda que, en la sesión anterior, la Comisión acordó encargar al Consejo de Administración y al Secretario General que continúen estudiando el proyecto de ampliación del edificio de la Unión, teniendo en cuenta el resultado de las discusiones de esta Comisión, a fin de que el Consejo pueda tomar las disposiciones y medidas necesarias que permitan:

- la construcción de la ampliación más conforme a las necesidades e intereses de la Unión.
- negociaciones encaminadas a la adquisición de los terrepos filles han de preverse para ampliaciones ulteriores.

GENÈVE Con este fin, se ha encargado a un Grupo de trabajo reducido que prepare el proyecto de resolución objeto del Documento N.º DT/100.

El delegado de los Estados Unidos al presentar este documento, indica el espíritu con que se ha redactado, habida cuenta de las disposiciones de la Resolución N.º 572 del Consejo de Administración, de las necesidades actuales de la Unión y de las principales ideas que se desprenden de precedentes discusiones.

#### Documento N.º 531-S Página 2

Espera que la cantidad de 9.500.000 francos suizos prevista para la ampliación del edificio será suficiente además para a condicionar y amueblar los nuevos locales por lo menos; así lo confirma el Jefe del Departamento de Servicios Generales en lo que atañe al acondicionamiento de la sala de conferencias y, probablemente, del nobiliario de las oficinas.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u>, que se disculpa por no haber participado en la redacción del proyecto de resolución, estima que el texto propuesto no se ajusta fielmente ni en la forma ni en el fondo a las decisiones de la sesión precedente. Propone diversas modificaciones tendientes:

- a subrayar más aún la preponderancia del Consejo de Administración sobre el Secretario General; a este respecto, deben otorgarse poderes al Consejo para que tome las disposiciones necesarias.
- a dar plena libertad al Consejo de Administración para que decida con conocimiento de causa.

Sigue un intercambio de puntos de vista en el que participan los delegados de Bélgica, U.R.S.S., Estados Unidos, Chad, Francia, Suiza, China, y el Presidente y en el cual se invocan de nuevo argumentos a favor y en contra del proyecto de ampliación y, en particular:

- se recuerdan las condiciones de trabajo y las necesidades actuales y futuras de la Unión en materia de oficinas para el personal y de locales para conferencias;
- se subraya que los proyectos sometidos a la Conferencia no corresponden a una estimación razonable de estas necesidades;
- se exponen las razones que justifican una decisión rápida sobre la ampliación del edificio;
- se expresan cicrtos temores de que esta decisión se difiera demasiado si se encarga del asunto el Consejo de Administración.
- se exponen los argumentos contrarios tendientes a que se dé plena libertad al Consejo para apreciar los resultados del estudio complementario que ha de efectuarse, y a que se le den más amplios poderes para tomar las disposiciones necesarias.
- se evocan las diferentes posibilidades que pueden ofrecerse en la U.I.T. para efectuar las ampliaciones que ha de prever.

Al concluirse este debate, la Comisión <u>acuerda</u> encargar a un grupo reducido de redacción, integrado por delegados de Estados Unidos, U.R.S.S. y Francia y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, que presente en la próxima sesión un nuevo texto del proyecto de resolución en el que se tenga en cuenta las principales opiniones expresadas en el curso de las discusiones relativas a este proyecto de ampliación.

# Punto 2 - Gastos de la Unión para el periodo 1966 a 1971 - Proyecto de Protocolo

El <u>Presidente</u> indica que para facilitar los trabajos de la Comisión se ha preparado un proyecto de Protocolo relativo a los gastos de la Unión para el período 1966 a 1971 (Documento N.º DT/97).

Al presentar este documento, indica que este proyecto de Protocolo se basa en el texto del Protocolo adicional II al Convenio de Ginebra, modificado para que abarque el periodo de 1966 a 1971. En efecto, el Presidente estima que no es necesario establecer por separado, un proyecto de Protocolo para 1966, como se hizo para 1960.

Los delegados manifiestan que están de acuerdo con este procedimiento e indican que para fijar los topes de los presupuestos del periodo considerado hay que tomar como base los gastos recurrentes del presupuesto de 1966 y calcular a partir de esta cifra un coeficiente reducido de aumento anual.

Los presupuestos de la Unión, en efecto, han aumentado de modo espectacular de 1960 a 1965, pero no es admisible continuar así; de otro modo, las contribuciones se convertirían en una carga insoportable para los Miembros. Un coeficiente de aumento de 2 a 2,5 por ciento parece razonable.

Después de proponer el <u>delegade de la U.R.S.S.</u> que se suprima el punto 2, incluido en el Convenio por la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires y cuyas disposiciones de que durante el periodo de 1959 a 1965 no fueran los créditos superiores a un 3% de los tepes fijados no han sido respetadas, se entabla una discusión sobre la oportunidad de suprimir este punto.

Algunos delegados estiman que, habida cuenta del largo periodo cubierto por los presupuestos provisionales, las disposiciones del punto 2 dan cierta flexibilidad y cierto margen de acción al Consejo de Administración. Otros delegados hacen observar que las disposiciones de los puntos 3.3 y 6 constituyen válvulas de escape y dan al Consejo de Administración la libertad de acción necesaria.

Finalmente, la proposición del delegado de la U.R.S.S. se pone a votación y se adopta por 22 votos contra 6 y 4 abstenciones. Por lo tanto, se suprime el punto 2.

A propuesta del <u>delegado de China</u>, la Comisión acuerda también <u>suprimir</u> el vunto 3.2, que es inútil.

Se continuará el examen de este proyecto de Protocolo en la próxima sesión, y se leventa la sesión a las 4.55 de la tarde.

Los Relatores,

El Presidente.

Y. BOZEC

M. BEN ABDULLAH

J.M. BLEACH

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 532-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

## COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

11. a SESION DE LA COMISION 6

(FINANZAS DE LA UNION)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania) Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Jueves, 4 de noviembre de 1965

El <u>Sr. Ben Abdellah.</u> Presidente de la Comisión, abre la sesión a las 5 de la tarde.

Se <u>adopta</u> sin discusión el Orden del día de la 11.ª sesión (Documento N.º 491).

Antes de pasar al punto 1 del Orden del día, el <u>delegado de Panamá</u> anuncia que el Gobierno de la República de Panamá, en respuesta al llamamiento a los países que tienen cuentas atrasadas, hecho por el Secretario General en virtud de la recomendación de la Comisión 6, ha enviado a la Secretaría de la Unión un cheque de 19.483,80 dólares EE.UU. con miras a liquidar la contribución de Panamá correspondiente a 1963. El envío de esta suma representa un gran esfuerzo por parte del Gobierno de Panamá, y debe interpretarse como prueba de la voluntad de este Gobierno de respetar sus obligaciones con la U.I.T.

La Comisión, unánime, manifiesta con aplausos su aprecio por la decisión de Panamá.

El <u>Presidente</u> comprobando con satisfacción que el llamamiento empieza a dar resultados, manifiesta la esperanza de que el gesto de Panamá sea imitado lo más pronto posible por los demás países que tadavía tienen cuentas atrasadas.

# Punto 1. Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión

Se <u>adopta</u> sin discusión el resumen de los debates de la 8. sesión. El texto del nuevo artículo 15, que debía incluirse en este resumen, figura como anexo al quinto informe de la Comisión al Pleno.

# Punto 2. Proyecto de resolución relativo a la ampliación del edificio de la Unión.

El <u>Presidente</u> recuerda que, en la sesión anterior, se encomendó a un Grupo reducido de redacción que preparase el texto de un proyecto de resolución relativo a la ampliación de los locales de la Sede, teniendo en cuenta el resultado de las discusiones de la Comisión sobre este asunto.

Este proyecto de resolución es objeto del Documento N.º DT/103.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> indica que el Grupo de redacción se ha puesto de acuerdo sobre el texto que se presenta, salvo en lo que respecta al punto 2, sobre el que hay opiniones divergentes. No puede aceptar el punto 2 del texto porque, a su juicio, para hallar una solución al problema de la ampliación de los locales de la Unión, conviene no limitar la libertad de acción del Consejo de Administración ni, en particular, fijar un tope. Las consecuencias financieras de la solución adoptada deberían someterse a la aprobación de los Miembros de la Unión, y la solución ser ratificada por la mayoría de ellos.

El delegado de Estados Unidos estima que deben darse ciertas instrucciones financieras al Consejo de Administración, puesto que los términos del proyecto de resolución son tales que le dan la mayor libertad de acción en las otras esferas. El tope fijado constituirá una base de trabajo para el Consejo, y parece razonable fijarlo en 10 millones. Declara que no puede aceptar la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de la U.R.S.S. hace observar que la Resolución N.º 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra relativa al alquiler del edificio actual de la Unión no señala ningún tope, lo que no ha impedido construir el edificio con ventajosas condiciones económicas.

Como las proposiciones soviética y norteamericana obtienen el apoyo de varias delegaciones, así como una proposición transaccional de la Delegación de Francia, el <u>Presidente</u> pone a votación la proposición de la U.R.S.S., que consiste en suprimir el punto 3 del texto del Documento N.º DT/103 y en sustituir el punto 2 por el siguiente:

"2. Para que ultime los arreglos administrativos y financieros necesarios para la puesta en práctica de su decisión, deben someterse y senalarse las consecuencias financieras a la atención de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, de conformidad con las disposiciones del punto 7 del Protocolo adicional II al Convenio,".

Se <u>adopta</u> la proposición de la U.R.S.S. por 15 votos contra 10 y 8 abstenciones.

# Punto 3. Gastos de la Unión para el periodo 1966 a 1971 (proyecto de Protocolo)

El Presidente recuerda que la Comisión inició ya el examen de este punto, objeto del Documento N.º DT/97, en la sesión anterior, acordando la supresión del punto 2 y de la referencia al punto 3.2 en el punto 3.3.

A petición de ciertos delegados, el <u>Jefe de la División de Finanzas</u> expone la razón de ser del punto 4.2. Desde la asimilación al Sistema Común de las Naciones Unidas, los sueldos del personal de las categorías Profesional y Superior se fijan en dólares EE.UU. Ahora bien, el presupuesto de la U.I.T. se establece en francos suizos y el sueldo de los funcionarios se abona en francos suizos. Existe, pues, un tipo de conversión dólar/franco suizo establecido por las Naciones Unidas y aplicable a todas las instituciones especializadas con sede en Ginebra.

A propuesta del <u>delegado de Bulgaria</u>, se <u>acuerda</u> agregar en el punto 7 la palabra "mundiales" después de "conferencias administrativas". A reserva de las modificaciones indicadas, se <u>adopta</u> el documento.

A continuación, la Comisión pasa a la evaluación de los gastos que han de preverse en el presupuesto de la U.I.T. para el periodo 1966 a 1971.

El <u>Presidente</u> recuerda que se han introducido modificaciones y adoptado nuevas disposiciones en lo que respecta a las actividades y al funcionamiento de la U.I.T. Ha llegado el momento de evaluar las repercusiones financieras que tendrán en el presupuesto de la Unión todas las modificaciones adoptadas por la presente Conferencia de Plenipotenciarios.

Presenta los Documentos N.ºS DT/101 y DT/104 y propone que, a fin de determinar los topes de los presupuestos para el periodo 1966 a 1971, la Comisión se base en las cifras del presupuesto para 1966, establecido por el Consejo de Administración y evalúe todas las incidencias de las decisiones adoptadas en el marco de esta Conferencia.

La Comisión está de acuerdo en que se siga este procedimiento.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

Los relatores,

Y. BOZEC

J.M. BLEACH

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 533-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

# COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LAS

12.ª y 13.ª SESIONES DE LA COMISIÓN 6 (FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

<u>Vicepresidentes:</u> Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania) Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Viernes, 5 de noviembre de 1965

El <u>Presidente</u> abre la sesión y presenta el Orden del día de la 12.ª sesión (Documento N.º 504), que se <u>adopta</u> sin modificación.

Punto 1 - Artículo 15, nueva redacción de los números 211, 213 y 213A

Este punto se trata en el Documento N.º DT/105, presentado por la Delegación de Estados Unidos de América.

En lo que concierne al número 211, la primera modificación, que consiste en agregar la frase "de los Comités Consultivos Internacionales", da más claridad al texto y no da lugar a ninguna objeción por parte de las delegaciones.

Respecto de la segunda modificación a este número, el <u>delegado de</u> Estados Unidos de América indica que puesto que personas pertenecientes a empresas privadas de explotación reconocidas o a empresas privadas de explotación que se interesan por las telecomunicaciones, pueden, según el número 307 del Anexo 3 al Convenio, <u>formar parte de una delegación en calidad de delegados</u>, es conveniente precisar bien que esas personas obligan financieramente a las empresas a que pertenecen sólo en el caso de que participen en los trabajos de los C.C.I. o de las conferencias en calidad de representantes o de expertos (en el sentido de los números 304 y 305 del Anexo 3) pero en ningún caso cuando forman parte integrante de una delegación.

Después de un intercambio de opiniones, entre el delegado de la U.R.S.S. y el de Estados Unidos de América sobre el sentido y los términos de esta segunda modificación, y de una intervención del Director del C.C.I.T.T., que propone un cambio de redacción consistente esencialmente en dividir el texto en dos frases y en suprimir la adición en cuestión, la Comisión decide que el número 211 se lea como sigue:

"211 1) Las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales contribuirán al pago de los gastos de los Comités Consultivos Internacionales. Además, las empresas privadas de explotación reconocidas contribuirán al pago de los gastos de las conferencias en que hayan aceptado participar o hayan participado conforme a lo dispuesto en el número 520, capítulo 2, del Reglamento General anexo al Convenio."

Se <u>adopta</u> el número 213 en la forma propuesta en el Documento N.º DT/105.

Después de un cambio de impresiones y habida cuenta de la redacción del número 211 que acaba de adoptarse y, por otra parte, de lo dispuesto en el número 212, la Comisión <u>acuerda</u> adoptar el texto siguiente para el número 213A:

"213A 8) El importe de la unidad contributiva para el pago de los gastos de una conferencia administrativa de las empresas privadas de explotación reconocidas que en ella participen conforme a lo dispuesto en el número 520 (Reglamento General anexo al Convenio, capítulo 2) y de las organizaciones internacionales, se calculará dividiendo ... (el resto del texto como el del Documento N.º DT/105, sin modificación)."

#### Punto 2 - Proyecto de sexto informe de la Comisión 6 al Pleno

Se <u>adopta</u> el proyecto de sexto informe objeto del Documento N.º DT/106, a reserva de una modificación del <u>delegado de Estados de América</u>, para que se modifique el final de la primera frase del último párrafo de la página l como sigue:

"... un tope a los gastos que puedan ser necesarios para hacer frente a las necesidades de la Sede de la Unión en materia de locales..."

### Punto 3 - Gastos de la Unión para el periodo 1966 a 1971

#### A - Proyecto de Protocolo II

El delegado de la República Federal de Alemania hace observar que como consecuencia de la supresión, decidida por la Comisión en el proyecto de protocolo anexo al Documento N.º DT/97, del punto 2, relativo a la posibilidad de un rebasamiento de créditos por parte del Consejo de Administración, el punto 6 del mismo protocolo adquiere cierta importancia.

Desea, por tanto, que se indique con precisión la noción de mayoría de los Miembros de la Unión de que se hace mención en este punto.

Después de un debate y habida cuenta de la experiencia de la Secretaría General en materia de respuesta de los Miembros de la Unión a consultas efectuadas en el pasado, la Delegación alemana retira su proposición de enmienda, y se mantiene el statu quo en lo que concierne al proyecto de protocolo adoptado en la sesión precedente.

#### B - Gastos que deben preverse

El <u>Presidente</u> señala que ha llegado el momento de traducir a cifras las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios en sus ocho semanas de trabajo, con objeto de determinar los topes de gastos que han de figurar en el protocolo adicional cuyo texto ha adoptado la Comisión en la sesión precedente.

El Documento  $N.^\circ$  DT/107 se ha preparado para facilitar la labor de la Comisión en este terreno, y se decide examinar este documento, partida por partida.

#### Punto 1

El <u>Presidente</u> indica que los gastos recurrentes de la Unión para 1966 los ha fijado el Consejo de Administración en su 20.ª reunión y que deben servir de base para determinar estos mismos gastos hasta 1971.

Se adopta este punto sin ninguna observación.

#### Punto 2

A una pregunta del <u>delegado de India</u> sobre la forma en que se ha calculado la suma del punto 2, el <u>Vicesecretario General</u> explica que se ha calculado siguiendo una regla de proporcionalidad y que corresponde a una reunión del Consejo de cuatro semanas.

Se <u>adopta</u> el punto 2.

#### Punto 3

Esta partida se refiere a una duración de las reuniones del Consejo de Administración de cinco semanas a partir de 1967. Se entabla un debate sobre la duración normal que conviene fijar a estas reuniones.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u>, apoyado por varios delegados, estima necesario retener cuatro semanas como duración normal, y que cinco semanas sea la excepción.

El delegado de Canadá propone una duración:

- de cuatro semanas para 1967, 1968 y 1969, y
- de cinco semanas para 1970 y 1971, teniendo en cuenta el trabajo suplementario que hay que prever para la Conferencia de Plenipotenciarios de 1971.

La Comisión así lo <u>acuerda</u>, y los gastos suplementarios que figuran en el punto 3 sólo se mantendrán para 1970 y 1971.

#### Punto 4

El punto 4 a) relativo a la nueva escala de sueldos del personal de la categoría de servicios generales es consecuencia de una decisión ya adoptada y no da lugar a ninguna observación.

El punto 4 b) se ha establecido teniendo en cuenta la nueva escala de sueldos del personal de las categorías profesional y superior, sometida a examen de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su periodo de sesiones anual y que, según ciertas informaciones, parece va a ser aprobada.

El <u>Vicesecretario General</u> explica que para la determinación de los topes de los gastos de personal ha previsto desde ahora la aplicación de la nueva escala de sueldos, pues esta escala, recomendada por la Secretaría General de las Naciones Unidas y examinada por el Comité Consultivo en cuestiones administrativas, se ha adoptado por la Comisión 5 de las Naciones Unidas y será seguramente aprobada por la Asamblea General, puesto que no existe en la materia ningún caso en contrario.

El delegado de la U.R.S.S. manifiesta su oposición con esta forma de proceder y señala que no hay razón alguna para prever la aplicación de una medida que todavía no se sabe si va a ser ratificada mientras no haya recibido una sanción oficial por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En primer término interesa que la U.I.T. esté en posesión dd una base y de una notificación oficiales.

El orador indica que el Consejo de Administración tendrá siempre la facultad de aplicar las disposiciones del punto 4.1 del protocolo adicional si la nueva escala se adopta definitivamente y propone que se supriman las sumas inscritas en el punto 4 b).

Después de un debate sobre este punto, se pone a votación la proposición de la U.R.S.S., apoyada por cierto número de delegaciones, y se aprueba por 14 votos contra 10 y 9 abstenciones.

Como consecuencia de la adopción de esta proposición, el <u>Vicesecretario General</u> indica que conviene sustituir los puntos 4 b) y 4 c) del Documento N.º DT/107 por los puntos 4 a) y 4 b) del Documento N.º DT/101.

A preguntas de los <u>delegados de India y U.R.S.S.</u>, el Vicesecretario <u>General</u> responde que la totalidad del personal permanente de la U.I.T. beneficia de un ascenso de escalón de sueldo anual en el mismo grado, lo que justifica la gran progresión de las sumas previstas en el punto 4 a) del Documento N.º DT/101.

Se <u>aprueban</u> las sumas mencionadas en los puntos 4 a) y 4 b) del Documento N.º DT/101.

#### Punto 5

Las sumas que figuran en este punto, resultantes de la decisión de la Comisión 5 de modificar los sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección, no dan lugar a minguna objeción.

#### Punto 6

La suma de 122.000 inscrita en este punto para 1966 no da lugar a ningún comentario.

#### Punto 7

La suma que figura en este punto se ha calculado a base de la aplicación de la nueva escala de sueldos. Habida cuenta del acuerdo que acaba de tomar a este respecto la Comisión, conviene sustituirla por 1.084.000 francos suizos.

Para reducir las cargas de 1966, el <u>delegado de la U.R.S.S.</u> propone que esta suma se reparta entre 1966 y 1967, mientras que el <u>delegado de</u> <u>Australia</u> sugiere que se impute a la cuenta "Provisión" del presupuesto de la Unión.

Después de ponerse en contacto estos dos delegados, proponen que la suma se fije en un millón de francos suizos, que debera repartirse, por mitad, entre 1966 y 1967.

El <u>delegado de India</u> apoya esta proposición, pero solicita que si pueden hacerse economías por este concepto, no se utilicen para otros fines.

Puesta a votación, se  $\underline{\text{aprueba}}$  esta proposición por 25 votos contra O y 6 abstenciones.

El  $\underline{\text{Presidente}}$  precisa que, en consecuencia, en el Protocolo adicional relativo al tope de gastos convendrá añadir un párrafo a este respecto.

Se <u>aprueba</u> el punto 7 b).

El punto 7 c), en el que el <u>Vicesecretario General</u> indica que conviene sustituir las sumas actuales por - 616.000 francos suizos, se refiere a economías efectuadas por la reducción de ll a 5 de los miembros de la I.F.R.B.

Los <u>delegados de India y U.R.S.S.</u> consideran que esta reducción de miembros de la I.F.R.B. debe acarrear una reducción correlativa de cierto número de empleos subalternos, y que es posible, pues, realizar economias suplementarias.

El <u>Presidente de la I.F.R.B.</u> recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios ha reconocido la necesidad de proceder a la reorganización de la Secretaría especializada de la I.F.R.B., y que ha confiado esta misión al Consejo de Administración.

#### Será necesario:

- Reagrupar los siete departamentos actuales de la Secretaría,
- Modificar la plantilla del personal de la Secretaría,
- Modificar la articulación entre la Junta y la Secretaría

El orador estima que sería conveniente crear un cargo de funcionario de elección para asegurar la articulación aludida, y prever 3 ó 4 empleos de Consejeros o de Consejeros superiores.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> señala que si entre los colaboradores de los 6 miembros salientes de la Junta hay personal permanente, también hay personal con contratos de corta duración, y hay que liberar a este último.

Estima que reorganización no debe ser sinónimo de gastos suplementarios, sino de conomías, y que conviene instaurar una nueva tradición en esta materia. La reorganización proyectada como consecuencia de la reduccción del número de miembros de la I.F.R.B. debe aumentar la eficacia del servicio y, al mismo tiempo permitir una reducción del personal utilizado en este departamento.

El <u>delegado de Australia</u>, si bien está de acuerdo con las observaciones del Presidente de la I.F.R.B., opina como los delegados de India y U.R.S.S. en lo que se refiere a la reducción del personal.

El Jefe de la División de Finanzas indica que el sueldo anual de seis secretarias corresponde aproximadamente a 135.000 francos suizos. La Comisión acuerda agregar esta suma a las economías ya previstas, y fijar, por consiguiente, la suma total en 750.000 francos suizos.

#### Punto 8

Este punto se refiere a los gastos para el personal adicional para los años 1967 a 1971, según se detalla en la nota l (Anexo 3 al mismo documento), que comprende cuatro partidas diferentes.

Como las sumas mencionadas en este punto están basadas en un porcentaje medio de aumento de los gastos del personal de 2,5% anual, el <u>Director del C.C.I.T.</u> estima que un porcentaje de aumento del personal de la Secretaría especializada del C.C.I.T.T. del 2,5% es insuficiente para hacer frente a las tareas aumentadas que le incumben, y precisa que el personal suplementario deseado consiste sobre todo en ingenieros.

Se piden algunas explicaciones sobre las cuatro partidas de la nota l, y especialmente en lo que se refiere a la segunda, tercera y cuarta.

La mayoría de los delegados estiman que teniendo en cuenta lo que acaba de decidirse en lo que respecta al punto 7 c), no puede tratarse de prever personal suplementario como consecuencia de la decisión de reorganizar la Secretaría especializada de la I.F.R.B.

Además, se recuerda que si el Consejo de Administración decidiese crear un empleo de verificador interno de las cuentas de la Unión, la creación de este empleo no debería, en la medida de lo posible, traducirse en un aumento del personal.

### El delegado de la U.R.S.S. considera también:

- que el aumento del personal previsto en la primera partida para hacer frente al aumento de trabajo no debe preverse de una manera general,
- que el personal necesario para la organización de un servicio de documentación no debe constituir un personal suplementario, sino obtenerse del que existe disponible.

El <u>delegado de Australia</u> apoya al de la U.R.S.S. en este punto, y teniendo en cuenta el porcentaje de aumento de 3% para la U.I.T. desde 1959, estima razonable prever para los años futuros un porcentaje del 2,5%.

A una pregunta del <u>delegado de India</u>, y después de precisar el <u>Vicesecretario General</u> que al personal suplementario mencionado en el punto 8 debería agregarse el personal previsto para asegurar las nuevas tareas confiadas a la U.I.T. por la presente Conferencia objeto de los puntos 16, 17 y 18, el <u>delegado de la U.R.S.S.</u> manifiesta su oposición a esta forma de ver y a esta manera de presentar el problema en el Documento N.º DT/107:

- o bien la Comisión decide un aumento medio del 2,5% de los gastos de personal destinado a hacer frente a todos los trabajos suplementarios, y en este caso se conserva el punto 8 y se suprimen los puntos 16, 17 y 18;
- o bien examina, punto por punto, las tareas concretas suplementarias que incumben a la U.I.T. y determina el personal adicional necesario para asegurarlas, y en este caso se mantienen y eventualmente se completan los puntos 16, 17 y 18, pero se suprime el punto 8.

El <u>delegado de Australia</u>, después de señalar que la U.I.T. tione dos problemas que resolver:

- 1) Asegurar el desarrollo normal de sus actividades, que debe reflejarse en su plantilla y para el que se impone una evaluación bastante amplia;
- 2) Hacer frente a las tareas suplementarias decididas por la presente Conferencia y, en especial, por la Comisión 8,

propone que la Comisión examine en primer término el segundo problema, objeto de los puntos 16, 17 y 18 del Documento N.º DT/107.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 7 y cuarto de la tarde.

Los Relatores,

Y. BOZEC

J.M. BLEACH

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 534-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

# comisión 6

#### RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

14.º SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)

Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Sabado, 6 de noviembre de 1965, a las 9 de la mañana

El <u>Presidente</u> abre la sesión a las 9 de la mañana.

Como no se ha publicado Orden del día, se <u>acuerda</u> que se procederá como sigue:

Documento N.º

1. Resumen de los debates de la 9.ª sesión

512

2. Proyecto de Protocolo relativo a los gastos de la Unión para el periodo de 1966 a 1971

523 (puntos 2 y 2A

3. Gastos de la Unión para el periodo de 1966 a 1971 (continuación del debate)

#### Punto 1 - Rosumen de los debates de la 9.ª sesión

Se <u>adopta</u> sin comentarios el resumen de los debates de la 9.4 sesión (Documento N.º 512).

Punto 2 - Proyecto de Protocolo relativo a los gastos de la Unión para el periodo de 1966 a 1971

Se <u>adopta</u> sin comentarios el texto de los puntos 2 y 2A del Documento N.º 523 que la Comisión había discutido en una sesión anterior.

Punto 3 - Gastos de la Unión para el periodo de 1966 a 1971 (continuación del debate)

#### Anexo 1

El <u>Presidente</u> propone que, antes de que la Comisión continúe la discusión sobre el punto 8 del Anexo l al Documento N.º DT/107, se examinen los puntos 16, 17 y 18, que tratan de los gastos relativos a la cooperación técnica.

El <u>Vicesecretario General</u> explica brevemente en qué se basan las cifras correspondientes a cada partida presupuestaria de los puntos 16 a 18, e indica que ha faltado el tiempo para examinar detenidamente los grados de los funcionarios interesados, así como otros asuntos conexos; sin embargo, las proposiciones se basan, en general, en los grados de los expertos que prestan servicios análogos en proyectos del P.A.A.T. y del Fondo Especial.

#### Punto 16 del Anexo 1

Se entabla un largo debate en el que varios delegados, particularmente los de <u>Marruecos</u>, <u>Suiza y U.R.S.S.</u>, opinan que los grados propuestos son demasiado altos. También, la mayoría de los delegados estima que cuatro ingenieros altamente capacitados serían suficientes para ejecutar las tareas proyectadas, con la asistencia eventual de dos secretarias que podrían, de ser necesario, contratarse con los créditos previstos en el punto 8. En general, se considera que los dos funcionarios de grado P3 propuestos para ayudar a los expertos no son necesarios.

El periodo de contratación de tres años para los expertos se ha prescrito en las discusiones de la Comisión 8 con miras a que los funcionarios no pierdan contacto con el rápido progreso de las telecomunicaciones y sean sustituidos por nuevos expertos a intervalos razonables.

El <u>delegado de Francia</u> propone que se fijen los grados siguientes para los empleos de los cuatro especialistas:

Un P5 de escalón 3

Tres P4 de escalón 3

Se adopta esta proposición, sin objeciones.

El <u>Vicesecretario General</u> espera que el Consejo de Administración no insistirá en que se aplique rígidamente la decisión de fijar los sueldos al escalón 3, porque ello podría crear dificultades para contratar a las personas mejor capacitadas a ese respecto.

El delegado de Australia, refiriéndose a las proposiciones relativas a la contratación de expertos adicionales por cortos periodos de hasta un mes, dice que, según ha comprendido, los países Miembros están dispuestos a proporcionar dichos expertos sin que la Unión costee sus sueldos; por lo tento, los únicos gastos de la U.I.T. serán las dictas y los gastos de viaje.

Varios delegados comparten esta opinión, entre los cuales el delegado de Estados Unidos, que sugiere que el Vicesecretario General podría quizá solicitar de los países Miembros una contribución de esta índole.

La Comisión también opina que no es necesario asignar créditos para 12 misiones anuales de un mes, y acuerda que este número excesivo podría reducirse y las misiones estar comprendidas entre tres y seis. Por lo tanto, se proponen nuevas cifras en concepto de:

- Asignación de un tanto alzado para contratar expertos por cortos periodos

10.000 fr.s. en lugar de 50.000 para 1967, y 15.000 fr.s. anuales en lugar de 100.000 para el periodo de 1968 a 1971

- Gastos de viaje

15.000 fr.s. en lugar de 30.000 para 1967, y 30.000 fr.s. anuales en lugar de 60.000 para el periodo de 1968 - 1971

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u>, apoyado por los <u>delegados de Suiza</u> y <u>Australia</u>, propone que las asignaciones previstas en concepto de gastos de viaje se supriman en el presupuesto de cooperación técnica y se agreguen a los gastos totales de viaje de la Unión. Así se <u>acuerda</u>.

Se aprueban los siguientes totales revisados para el punto 16:

Año		Fr.s.
1967		380.000
1968* *	•	303 <b>.</b> 000
1969	A Company	445.000
1970		385.000
1971	· •	303.000

Se toma nota de que la mayor asignación prevista para 1969 se ha fijado a fin de cubrir los gastos de repatriación al final del contrato de tres años, así como los gastos de instalación de los nuevos expertos.

#### Anexo 1, punto 17

Los delegados de Australia, U.R.S.S., Marrucos, Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, Suiza, el Vicesecretario General y el Presidente participan en la discusión para determinar si personal capacitado, empleado ya en la Unión, podría o no llevar a cabo lo esencial de la labor relativa a las normas de capacitación. Finalmente, se acuerda fijar un tope de 100.000 fr.s. anuales para 1967, 1968 y 1969, a fin de que pueda contratarse a un funcionario adicional de grado P4 o P5 y una secretaria con contratos de periodo fijo de 3 años, así como suprimir las demás partidas que figuran en el punto 17.

#### Anexo 1, punto 18

Durante la discusión sobre este punto, en la que participan los delegados del Reino Unido, U.R.S.S., Australia, Marruecos, Estados Unidos de América, Francia y el Vicesceretario General, se estima en general que la labor que ha de realizarse en la Sede de la U.T.T. en relación con los seminarios no exige que se nombre a más de un funcionario. Sin embargo, se considera prudente incluir algunos créditos en el tope fijado para este punto, y se acuerda asignar 50.000 fr.s. anuales para el periodo de 1966 a 1971.

#### Anexo 1, punto 8

Reanudando el debate sobre el punto 8 del Anexo 1, el <u>Presidente</u> recuerda a la Comisión que las partidas se han preparado basándose en un aumento anual del personal de un  $2\frac{1}{2}$  por ciento.

El delegado de la U.R.S.S. estima que los créditos previstos en los puntos 16, 17 y 18 deberían incluirse en el aumento total de un  $2\frac{1}{2}$  por ciento anual.

Otros delegados consideran que el aumento de un  $2\frac{1}{2}$  anual previsto en el punto 8, lo justifican plenamente los trabajos adicionales exigidos de los C.C.I. y la reorganización de la I.F.R.B.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> formula una propuesta que es apoyada por el <u>delegado de Bulgaria</u> de que se definan las necesidades adicionales en materia de personal de los C.C.I. para el periodo 1966-1971 y se incluyan los créditos apropiados en el punto 8, debiendo someter el Consejo de Administración todo cambio previsto en la Secretaría General o en la Secretaría de la I.F.R.B. a los Miembros y Miembros Asociados según se estipula en el punto 6 del Protocolo adicional II.

Esta proposición es rechazada por 10 votos contra 15 y 4 abstenciones.

El delegado de Estados Unidos propone que los créditos aprobados junto a los puntos 16,17 y 18 se incorporen al punto 8, ajustándose los incrementos en los porcentajes totales al 5% para 1967, el 4% para 1968, el 3% para 1969 y el 2,5% para 1970 y 1971. Apoyan esta proposición los delegados de la U.R.S.S., Suiza e Italia y se adopta por 19 votos contra 4 y ninguna abstención. Subsecuentemente, se acuerda por 15 votos contra 0, y 5 abstenciones, mantener las cifras que figuran en el punto 8 para 1970 y 1971, con la adición de las sumas aprobadas para esos años en los puntos 16, 17 y 18. Por consiguiente, se suprimen los puntos 16, 17 y 18.

#### Anexo 1, punto 9

Se <u>acuerda</u> aceptar esta partida y que el Departamento de Finanzas efectúe las reducciones apropiadas en las estimaciones del Anexo 2 para los gastos de las reuniones del C.C.I.T.T.

### Anexo 1, puntos 10, 11, 12 a) y 12 b)

Se adoptan las correspondientes partidas sin comentarios.

### Anexo 1, punto 12 c)

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> recuerda que en debates anteriores se decidió que la instalación de aire acondicionado se estudiaría al mismo tiempo que la ampliación del edificio de la U.I.T. Por lo tanto, se <u>acuerda</u> suprimir esta partida.

#### Anexo 1, puntos 13 y 14.

Se adoptan sin comentarios.

#### Anexo 1, punto 15

El <u>Vicesecretario General</u> propone las siguientes cifras para este punto:

<u>Años</u> 1966 1967 1968 1969 1970 1971

Fr.s. 50.000 100.000 150.000 200.000 250.000

Se adoptan estas cifras.

#### Anexo 1, punto 6

El <u>Presidente</u> dice que se le acaba de informar que la cifra que corresponde al año 1966 es 122.000 francos suizos. Se <u>adopta</u>.

#### Anexo 2, puntos 1, 2 y 3

El <u>Director del C.C.I.T.T.</u> explica que, conforme a la decisión que figura en el /nexo l, punto 9, esos totales se reducirán aproximadamente en 200.000 francos suizos anuales. No obstante, para 1966 se deberán prever 1.500.000 francos suizos debido a que hay grandes probabilidades de que se reúna la Comisión del Plan para África durante dicho año.

El delegado de la U.R.S.S. se alarma por el considerable aumento de los gastos previsto para las reuniones de los C.C.I. para el periodo 1966-1971, comparados con los gastos incurridos de 1960 a 1965 que se mantuvieron por debajo del millón de francos suizos anuales. Considera que podría hacerse una importante reducción si se aplicasen más eficazmente las disposiciones del Convenio relativas al trabajo por correspondencia y a la celebración de sólo una reunión intermedia para cada Comisión de estudio entre las Asambleas Plenarias.

Los <u>Directores del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R.</u> se refieren al aumento constante de las actividades de los C.C.I., lo que tiene como consecuencia la celebración de más reuniones de Comisiones de estudio y Grupos de trabajo en diversas partes del mundo, de acuerdo con las invitaciones aceptadas por sus respectivas Asambleas Plenarias, y también al aumento apreciable de la documentación. La aplicación de las disposiciones del Convenio en forma muy estricta presenta ciertas dificultades si no se quiere obstaculizar el trabajo de los C.C.I., pero han hecho todo lo posible para mantener los gastos en el mínimo absoluto.

Los <u>delegados del Reino Unido y de la III</u> aluden a los mayores gastos resultantes de las proposiciones de la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. de que se utilice más la interpretación simultánea y declaran que están de acuerdo con los cálculos presentados, después de lo cual se acuerda <u>adoptar</u> las cantidades que figuran en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo 2, a reserva de las enmiendas mencionadas.

#### Anexo 2, puntos 4 y 5

Se adoptan sin comentarios.

#### · Anexo 2, punto 6

Se decide <u>adoptar</u> esas cifras, en la inteligencia de que en ellas quedarán incluidos, tanto los seminarios celebrados por los C.C.I. como los de la I.F.R.B.

#### Anexo 2, puntos 7, 8 y 9

- El <u>Vicesecretario General</u> presenta las siguientes estimaciones:
- 7. Gastos de una conferencia administrativa Frs.s. 1.500.000 telegráfica y telefónica

- 8. Gastos de una conferencia adminis- Frs trativa mundial de radiocomunicaciones
  - Frs.s. 2.000.000
- 9. Gastos de la Conferencia de Plenipo- Frs.s. 2.500.000 tenciarios, 1971

Estas estimaciones se basan en un cálculo de ocho semanas de duración para cada conferencia, y en el supuesto de que se celebrarán en Ginebra o en sus cercanías. El <u>Vicesecretario General</u>, responde a una pregunta del <u>Presidente</u> diciendo que las cifras correspondientes podrán figurar en el tope de los años:

Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones - 1968

Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica - 1969

Conferencia de Plenipotenciarios - 1971

Se adoptan dichas cifras.

Por sugerencia del <u>Presidente</u>, se <u>acuerda</u> que las cifras totales resultantes del examen del Documento N.º DT/107 se incluirán en los lugares que les correspondan en el proyecto de Protocolo del Documento N.º 523. Para información del Pleno, se agregará un anexo al Informe final de la Comisión 6 mostrando el detalle de esas cifras en la forma aprobada durante el examen de los Anexos 1 y 2 del Documento N.º DT/107.

Se levanta la sesión a las dos y veinte de la tarde.

Los Relatores, J.M. BLEACH Y. BOZEC El Presidente,
M. BEN ABDELLAH

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 535-S 9 de noviembre de 1965 Original: inglés

U.I.T.

#### COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

17. a SESION DE LA COMISION 8

(COOPERACIÓN TECNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)

Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Martes, 2 de noviembre, a las 2 y media de la tarde

El <u>Presidente</u> abre la sesión y presenta el Orden del día, contenido en el Documento N.º 464, que se <u>adopta</u> sin modificación.

## 1. Resúmenes de debates

Resumen de los debates de la novena sesión (Documento N.º 374)

El <u>delegado de Suiza</u> se refiere al quinto párrafo de la página 5 y pide que la primera frase se modifique como sigue:

"El delegado de Suiza estima que el Documento N.º 276 se aparta de la cuestión y no es suficientemente explícito. Solicita ..."

Refiriéndose a la página 7, el <u>delegado de Canadá</u> dice que el cuarto párrafo hay que atribuirlo al delegado de India.

Se aprueba el documento con las modificaciones indicadas ACHIVES

Resumen de los debates de la 10.ª sesión (Documento N.º 428)

El <u>delegado de Estados Unidos</u> hace notar que el cambio hecho al pie de la página l debe insertarse en el mandato de la página 2. Por tanto, el punto c) debe decir: "La evaluación de los gastos y las fuentes de financiación."

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> pide que en el tercer párrafo de la página 7 se suprima la última frase.

#### Documento N.º 535-S Página 2

Se <u>aprueba</u> el resumen de los debates tal como se ha modificado.

## Resumen de los debates de la 11.ª sesión (Documento N.º 429)

A petición del <u>delegado del Reino Unido</u> el noveno párrafo de la página 7 se sustituye por el texto siguiente:

"El delegado del Reino Unido hace observar que al parecer no se ha consultado a la U.I.T. en ningún momento antes de ser aprobado el proyecto piloto por el Fondo Especial de las Naciones Unidas. Esto no parece estar de acuerdo con los procedimientos indicados en el Capítulo V del folleto de asistencia técnica de la U.I.T., en el que se indica que la U.I.T. colabora con los países Miembros al preparar los proyectos del Fondo Especial y ayuda a dicho Fondo en la evaluación técnica de las solicitudes."

También en la página 7, el <u>delegado de Suiza</u> pide que el cuarto párrafo se lea:

"El delegado de Suiza estima que no es de la competencia de la Comisión pronunciarse sobre la necesidad del enlace de que se habla en el proyecto piloto. El coste de este proyecto, tal como lo ha expuesto el delegado de Marruecos y se describe en diferentes documentos, parece demasiado elevado; aunque se trate de una donación, la U.I.T. deberá interesarse en la cuestión. Sugiere que se publique un documento de trabajo detallado sobre este asunto.".

Se <u>aprueba</u> el Documento N.º 429 con las modificaciones mencionadas.

## 2. Normas de capacitación (Documento N.º DT/87(Rev.))

El <u>Presidente</u> presenta el documento, advirtiendo que es una revisión, preparada a petición suya por el Reino Unido, y basada en el debate anterior sobre el Documento N.º DT/87.

El <u>delegado del Reino Unido</u> pide que se hagan algunas modificaciones de poca importancia:

- a) En el texto francés únicamente, en la página l, en la frase que sigue a "charge" se han omitido las palabras "designation ou" antes de "création".
- b) En "Reconociendo" se hace una corrección al texto inglés que no concierne al español.
- c) En la página 2, punto e), pide que en el texto inglés se suprima la palabra "general".
- El <u>Presidente</u> somete a la consideración de la Comisión los cambios propuestos y todos ellos son <u>aceptados</u>.

- El <u>delegado de Suiza</u> recuerda que en el debate anterior había indicado que esperaba que tales trabajos no supondrían más gastos para el presupuesto de la Unión. Propone que se suprima el punto b) de "Invita", página 2. El punto a) podría modificarse como sigue: "... y a que tome las decisiones administrativas y financieras..."
  - El delegado del Reino Unido apoya esta modificación.
- El <u>delegado de Pakistán</u> desea que se mantenga el punto b) de la página 2 para que esté en armonía con la parte "Encarga". Recomienda también que en "Reconociendo", página 1, se suprima la frase "en toda su longitud".
- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> apoya la proposición de Suiza. Por su parte, suprimiría las palabras "relativas a dicha sección" en el punto a) de "Invita".
- El <u>delegado de Filipinas</u> propone que en "Reconociendo", página 1, se suprima la palabra "adyacentes". A petición del <u>Presidente</u>, conviene en que en su lugar se inserte la palabra "diferentes".
- El <u>Presidente</u> pregunta si la Comisión apoya las proposiciones de Filipinas y Suiza y la que él mismo ha sugerido. <u>Así se hace</u>.
- El delegado de la U.R.S.S. manifiesta su preocupación al ver que la Conferencia de Plenipotenciarios pierde tiempo en detalles de tan poca importancia como el de determinar la creación de una pequeña sección, y cree que este trabajo debería encomendarse al Secretario General y permitírsele que lo organice en la forma conveniente. Ruega al Vicesecretario General que exponga su opinión.
- El <u>Vicesecretario General</u> está de acuerdo en que sería conveniente que las instrucciones sean lo más generales y flexibles posible. Sin embargo, cree que la cuestión del Documento N.º DT/87(Rev.) tiene tanto interés para la Conferencia de Plenipotenciarios que parece indicado proponer métodos concretos.
- El <u>Presidente</u> pregunta al delegado de la U.R.S.S. si insiste sobre este punto, y el <u>delegado de la U.R.S.S.</u> contesta que sería más fácil limitarse a encargar al Secretario General que dé cumplimiento a lo dispuesto en los puntos a), b), c) y d) y que el Consejo de Administración tome las disposiciones administrativas y financieras necesarias.
- El <u>delegado de Suiza</u> apoya al delegado de la U.R.S.S. y propone que se encargue la revisión a un pequeño grupo.

- El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> propone que la primera frase de "Encarga" se modifique como sigue: "que formule recomendaciones para la realización de los siguientes trabajos:".
- El <u>delegado de Irlanda</u> dice que él había hecho una sugerencia similar en la sesión anterior, y apoya la proposición de Estados Unidos.
- El <u>Presidente</u> comprueba que hay una <u>coincidencia</u> general sobre la proposición de Estados Unidos.
- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> sugiere que el párrafo a) de "Invita" se modifique como sigue: "a que examine las recomendaciones del Secretario General y..."
  - La Comisión está también de acuerdo sobre ello.
- El <u>Presidente</u> comunica que los cambios hechos y toda modificación consiguiente figurarán en el documento final.

#### Así se acuerda.

## 3. Creación de oficinas regionales (Documentos N.OS 76, 87 y 121)

- El <u>Presidente</u> expone la cuestión indicando que todos los documentos pertinentes han sido ya presentados y examinados en parte en dos sesiones anteriores, lamentablemente en forma discontinua, debido a las circunstancias. El último Documento presentado fue el N.º 121. Pide al delegado de México que inicie la continuación del debate.
- El <u>delegado de Léxico</u> explica que, en su opinión, más tarde o más temprano la U.I.T. necesitará oficinas regionales, como ocurre con muchas organizaciones. El Documento M.º 121 propone la creación de oficinas regionales cuando se justifique su necesidad.
- El <u>Presidente</u> señala que en las sesiones anteriores nadie se ha opuesto, y debe suponer que la aceptación es general.
- El <u>delegado de Colombia</u> llama la atención sobre la proposición de su país que figura en el Documento N.º 87, y subraya la importancia de esta cuestión. Cree que la Unión ha sido excesivamente lenta en hacer frente a la necesidad de crear oficinas regionales. A continuación cita varios ejemplos y explicaciones basadas en su propia experiencia personal.
- El <u>delegado del Reino Unido</u> señala que este asunto exige un examen a fondo, ya que supone un cambio fundamental en la estructura de la Unión. Tiene varias observaciones que hacer sobre el Documento N.º 121. En algunos casos, las ventajas que se conseguirían con las oficinas regionales no

estén muy claras. En otros, tal vez implique la posibilidad de muchas oficinas con grandes gastos, y algunas de las funciones propuestas parecen referirse a esferas que deben estar a cargo de los distintos países. Creo que sería preferible hacer como el Consejo de Administración ha hecho hasta ahora y celebrar acuerdos con las diversas comisiones regionales.

El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> explica, en contestación al resumen del Presidente, que si hasta este momento ha guardado silencio ha sido con objeto de oír hablar sobre las ventajas. Ha llegado a la conclusión de que la proposición no tiene valor, porque parece ser que la utilidad de las oficinas regionales será limitada y, en cambio, introducirán muchos problemas nuevos y entrañarán gastos extraordinarios. Cree que la Comisión ha tomado ya varias decisiones que mejorarán considerablemente los trabajos de asistencia técnica.

El <u>delegado de Pakistán</u> expone que está de acuerdo con las ideas del delegado del Reino Unido. Aunque desea que se controlen los costes, cree que desde una sede central podrían prestarse mejores servicios.

El delegado de la U.R.S.S. recuerda a la Comisión que su país ha reiterado su apoyo a la expansión de las actividades de la Unión en favor de los países nuevos o en vía de desarrollo. Sin embargo, ha llegado a la conclusión de que las oficinas regionales no son el mejor medio de mejorar las actividades de la Unión. Sería mejor concentrarse en ayudar a los países a preparar a su propio personal especializado, y esto podría hacerse mejorando las actividades en lo que concierne a los expertos técnicos y a los seminarios. Propone que el Secretario General estudie el problema, consultando con personas competentes en la materia, con objeto de preparar recomendaciones para el Consejo de Administración y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El <u>Presidente</u> hace notar que, si el Consejo de Administración ha de examinar la cuestión, debieran tenerse en cuenta los antecedentes: señala que, en su Resolución N.º 427, adoptada inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, el Consejo encargó al Secretario General que, con objeto de que la asistencia técnica resultara más efectiva y beneficiosa para los países nuevos o en vía de desarrollo, estudiara la posibilidad de designar representantes residentes de la U.I.T. en ciertas zonas, lo cual no ha ocurrido hasta la fecha.

El <u>delegado de Colombia</u> estima que el Reino Unido, Estados Unidos de América y la Unión Soviética no consideran el problema desde el punto de vista de los países pequeños. Estos necesitan en la U.I.T. personal especializado familiarizado con sus regiones.

El <u>delegado de Suiza</u> comparte la opinión del Reino Unido, Estados Unidos, U.R.S.S. y Pakistán. Señala que tal vez pensaría de forma diferente

si se hubiese dado una información clara acerca del éxito de las actividades de la asistencia técnica; hace algunas semanas que ha pedido un estado de la situación, pero no ha recibido tal información.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> pregunta al Presidente sobre el procedimiento y si la crítica que ha hecho anteriormente sobre la U.R.S.S. la ha hecho en su calidad de Presidente o como delegado de México. Ruega asimismo al Presidente que indique, cuando haga uso de la palabra, si lo hace en su calidad de Presidente o como delegado de México.

El <u>Presidente</u> se muestra sorprendido de la interpelación del delegado de la Unión Soviética. Éste ha propuesto que el Secretario General estudie el problema, y él ha creído su deber, para canalizar adecuadamente las proposiciones, poner al servicio de la Comisión su experiencia en el Consejo. No ve qué relación pueda haber entre una exposición de antecedentes y la proposición de México, y declara que ha actuado estrictamente como Presidente de la Comisión.

El delegado de Irlanda subraya la importancia de la cuestión y la necesidad de preparar una proposición sumamente detallada antes de tomar una decisión. La proposición de la U.R.S.S. es la que mejor se presta a un estudio.

El <u>delegado de México</u> concuerda con Colombia. También está de acuerdo con la U.R.S.S. y con Suiza en que es necesario asegurarse de lo que es preciso hacer. Sugiere que un pequeño grupo prepare un texto sucinto en el que se pida al Secretario General que estudie las necesidades y que el resultado del estudio lo presente al Consejo de Administración para que lo examine y tome las medidas pertinentes.

El delegado de Canadá está de acuerdo con las observaciones hechas por el Reino Unido, Estados Unidos, U.R.S.S. y Suiza. Cree que una institución central sería mejor y que la asistencia regional se proporcionaría, a petición, por medio de expertos, como se ha hecho hasta ahora.

El <u>delegado de Jamaica</u>, en vista de la nueva proposición del delegado de México, pregunta si se ha retirado el Documento N.º 121.

El <u>delegado de México</u> señala que no abandona las opiniones expuestas en el Documento sino que propone un principio que permitiría tal vez pasar a la acción.

El <u>Presidente</u> hace notar que varios delegados han apoyado la proposición de México relativa a la creación de un Grupo de trabajo y desearía saber si hay alguna objeción.

- El <u>delegado de Suiza</u> sugiere, como enmienda a la proposición de México, que un Grupo de trabajo prepare una resolución y se presente de nuevo a la Comisión.
- El delegado de la U.R.S.S. refiriéndose al apoyo de México a su proposición, hace notar que él no ha sugerido que el Consejo de Administración tome la decisión definitiva, sino que, debido a sus graves repercusiones financieras, se remite la cuestión a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.
- El <u>delegado de Uganda</u> señala que el delegado de México ha propuesto un medio para poner en práctica un principio. Sugiere que se vote sobre el principio antes de crear el Grupo de trabajo.
- El Presidente estima que antes de tomar una decisión sobre un asunto tan serio, tal vez fuera conveniente disponer primero de un proyecto de resolución, pero el delegado de Nigeria cree que no se dispone de tiempo suficiente y que debe tomarse una decisión inmediatamente.
- El delegado de Irlanda cree que la opinión está aún muy dividida en la Comisión y que, por tanto, falta la base para tomar medidas constructivas respecto al Grupo de trabajo.
- El <u>Presidente</u> reitera su preferencia por un Grupo de trabajo y por que su informe se presente directamente en sesión plenaria, de ser necesario, pero el <u>delegado de Irlanda</u> indica que se opone firmemente a tales medidas.
- El delegado del Reino Unido dice que la Comisión debería votar sobre la cuestión de principio antes de seguir adelante.
- El delegado de Colombia se reserva el derecho de volver sobre el Documento N.º DT/87 en sesión plenaria, porque trata de una cuestión de gran interés para otras Comisiones.
- El <u>delegado de la República Federal de Alcmania</u> apoya la propuesta de votación del Reino Unido, con el fin de acelerar la labor de la Comisión.
- El delegado de México pregunta sobre la utilidad de la votación, y hace notar que la intención de su proposición es evitar su necesidad. Insiste en la idea del pequeño Grupo de trabajo.
- El <u>delegado de Estados Unidos</u> apoya la idea de decidir inmediatamente sobre la cuestión de principio.

#### Documento N.º 535-S Página 8

- El <u>Presidente</u> pone a votación la siguiente pregunta: "¿Debe remitirse esta cuestión a un pequeño Grupo de trabajo?". El resultado de la votación es: 14 en favor, 32 en contra y 24 abstenciones. Se <u>desecha</u> la proposición.
- El delegado de México se reserva al derecho de plantear la cuestión en sesión plenaria.
  - El Presidente resume el debate y dice que hay dos posibilidades:
  - 1) remitir la cuestión al Pleno para que resuelva, o
  - 2) que la Comisión 8 tome una decisión.
- El <u>delegado de Irlanda</u> pide que se tome una decisión inmediata, petición que apoya el <u>delegado de Canadá</u>.
- El <u>delegado de Guatemala</u> propone que se suspenda la sesión y se aplace toda decisión.
- El <u>Presidente</u> pregunta al delegado de Irlanda si por no temar una decisión apresurada, estaría dispuesto a aceptar la proposición de Guatemala.
- El <u>delegado de Irlanda</u> pide que se siga el Reglamento interno. Ha habido una moción de suspensión. Un orador se ha opuesto. Debe permitirse que otro orador tome la palabra y después votar sobre la moción de suspensión.
- El <u>delegado de Arabia Saudita</u>, con base en el número 598, apoya la suspensión de la sesión.
- El <u>Presidente</u> pregunta si hay alguna objeción a la moción de suspensión.
- El delegado del Reino Unido señala que el Reglamento exige que se considere la moción de suspensión.
- El <u>Presidente</u> declara que no ve otra alternativa que aplicar estrictamente el reglamento y, por tanto, pregunta si hay alguna delegación que se oponga a la moción de suspensión. Los <u>delegados</u> de <u>Estados Unidos</u> y del <u>Reino Unido</u> se oponen a la moción.
- El <u>Presidente</u> comunica que, de conformidad con el número 603, se han opuesto dos oradores, y que ahora se tendrá que votar sobre la suspensión de la sesión. El resultado de la votación es: 16 en fevor de la suspensión, 42 en centra y 10 abstenciones. Se <u>rechaza</u> la moción de suspensión.
- El <u>Presidente</u> progunta si hay alguna objeción a que se vote sobre la cuestión de principio.

- El <u>delegado de México</u> declara que retira toda moción respecto de la cual sea necesario votar sobre una cuestión de principio.
- El <u>Presidente</u> pide a la delegación que hace la proposición de pronunciarse sobre el principio que formule el texto concreto.
- El <u>delegado de Uganda</u> propone la siguiente redacción: "Esta conferencia es partidaria de la creación de Oficinas Regionales de la U.I.T."
- El <u>Presidente</u> para evitar diferencias de interpretación del resultado de la vetación plantea la cuestión a votar como sigue: "¿Es partidaria la Comisión de la creación de Oficinas Regionales de la U.I.T.?"
  - El delegado de Uganda acepta este plantezmiento.
- El <u>delegado de Colombia</u> interpone una moción de orden, en el sentido de que la Comisión no tiene competencia para tomar una decisión de principio. Colombia no vetará y se reserva el derecho de plantear la cuestión en sesión plenaria. A continuación propone que se suspenda la sesión.
- El Presidente declara suspendida la sesión, en vista de que se ha rebasado con creces el tiempo cedido por el Presidente de la Conferencia y no desea retrasar la sesión plenaria que debe iniciarse en unos cuantos minutos.

Se levanta la sesión a las 5.10 de la tarde.

Los Relatores,

R. HONNAT H.E. WEPPLER El Presidente,

L. BARAJAS G.

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 536-S 9 de noviembre de 1965 Original: francés

#### COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

18.  $^{\rm a}$  Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISION 8

(COOPERACIÓN TECNICA)

Presidente: L. BARAJAS G. (México)

<u>Vicepresidentes</u>: A.H. WALDRAM (República de Zambia)
M.A. GRAN (Afganistán)

Martes 2 de noviembre, a las 6 y cuarto de la tarde

El <u>Presidente</u> anuncia que la Comisión va a reemprender sus trabajos en el punto en que los interrumpió hace una hora. Para que no haya incertidumbre, va a plantear nuevamente la cuestión de principio relativa a la creación de oficinas regionales.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> presenta una moción de orden y recuerda que formuló una proposición concreta pidiendo que se transmitiese el asunto, para estudio, al Secretario General; que se encargara al Secretario General que presentase un informe al Consejo de Administración, y que se invitase al Consejo de Administración a presentar los resultados de dicho estudio en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que se pronuncie al respecto.

El <u>Presidente</u> desea respetar el procedimiento. En una proposición se ha pedido que la Comisión se pronuncie sobre la cuestión de principio. Es cierto que la proposición soviética es más precisa. El orador pregunta a la Comisión si quiere votar sobre la proposición del delegado de la U. Processo.

El delegado de Irlanda declara que no se opone a la creación e GENÈVE oficinas regionales, pero que el Secretario General y el Consejo de Administración deben ahondar en el problema. Si se plantea la cuestión de principio muchas delegaciones deberán abstenerse. La proposición del delegado de la U.R.S.S., de remitir la cuestión al Consejo de Administración, podría apoyarse por muchas delegaciones.

El <u>Presidente</u> nota que la proposición del delegado de Irlanda, así como la proposición soviética es de no votar sobre el principio.

El delegado de Uganda observa una sutil diferencia entre la proposición soviética y la del delegado de Irlanda. En la primera se pide que se espere a una próxima Conferencia de Plenipotenciarios para decidir; la segunda pide una decisión del Consejo de Administración.

El <u>Presidente</u> se muestra satisfecho por que no se presione sobre la proposición que estaba a punto de votarse al paralizar la sesión anterior, hace poco más de una hora. En ausencia de una decisión de principio tocante al establecimiento de oficinas regionales, hay que explorar los elementos primordiales. Si la Comisión quiere que el Consejo de Administración estudie la cuestión, caben dos alternativas: encargarle que tome las medidas apropiadas para poner en práctica las conclusiones del estudio, o que presente un informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Si la Comisión desecha este punto de vista, tendrá que pronunciarse sobre el principio del establecimiento de las Oficinas Regionales.

El <u>delegado de Brasil</u> estima que es mejor que la Comisión se pronuncie en primer lugar sobre el principio, y si tomase una decisión negativa, podría remitir la cuestión al Consejo de Administración para su estudio.

El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> estima que habría que votar en primer lugar sobre la proposición soviética.

A petición del <u>delegado de la República Árabe Siria</u>, el <u>delegado</u> <u>de la U.R.S.S.</u> repite su proposición, añadiendo que su proposición no es contra el establecimiento de oficinas regionales, sino que no está dispuesta a reconocer su absoluta necesidad.

El <u>delegado de Chile</u> encuentra aceptable la proposición soviética, pero sería útil disponer de tiempo para reflexionar, aun cuando éste sea breve.

El delegado de Guinea anuncia que tiene una modificación que presentar, pero que discutirá sobre ella con el delegado de la U.R.S.S. durante la interrupción de cinco minutos que concede el Presidente, a petición del delegado de Chile.

El <u>Presidente</u> concede cinco minutos para un intercambio de puntos de opiniones con vistas a encontrar una solución de transacción.

Después de la interrupción el <u>delegado de Guinea</u> explica que quería proponer que si el informe del Secretario General es favorable y aceptado por el Consejo de Administración, no se espere a una próxima Conferencia de Plenipotenciarios para tomar una decisión. Después de las explicaciones recibidas, renuncia a esta modificación.

El <u>delegado de Colombia</u> da las gracias al delegado de la U.R.S.S. por su esfuerzo conciliatorio, pero no puede adherirse a su proposición. La Comisión 8 no tiene competencia para estudiar el problema del establecimiento

de oficinas regionales. Además, ya se ha ensayado el procedimiento propuesto por el delegado de la U.R.S.S. Enviarlo al Consejo de Administración haría perder seis años a América Latina. Se reserva el derecho de volver sobre la cuestión en sesión plenaria.

El delegado de la U.R.S.S. pide al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario General que respondan a la pregunta de si ya se les ha encargado que estudien la posibilidad de establecer oficinas regionales.

El <u>Vicesecretario General</u> dice que la cuestión se planteó al Consejo de Administración durante su reunión de 1963, con la proposición de crear oficinas regionales, una en Bangkok y dos más en Africa y en América Latina. El Consejo de Administración comprobó que en el Convenio no existe disposición alguna que le autorice a crear oficinas de esta clase. Debido a esa decisión, la cuestión no ha vuelto a presentarse ante el Consejo de Administración.

El <u>Presidente</u> pone a votación la proposición de la U.R.S.S., que se <u>aprueba</u> por 43 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones.

El <u>delegado de Guinea</u> declara que su Delegación no ha participado en la votación. Los países que piden que se remita la cuestión al Consejo de Administración sabían que en el Convenio no figuraba nada que permitiese una solución. La resolución que la Comisión ha preparado no servirá para nada.

El delegado de Brasil pide que, con las indicaciones del resultado de la votación, en el acta de la sesión figuren in extenso las explicaciones del Secretario General, y que se indique que los países de América Latina no han tomado parte en la votación.

El <u>delegado de Marruecos</u> explica que su Delegación se ha abstenido de participar en la votación. Su país aprueba la idea de tener oficinas regionales al servicio de los países en vía de desarrollo. Las Comisiones regionales creadas durante seis años cumplen esta misión. América Latina ha rehusado tal misión. Si se examina el Documento N.º 310, se ve que las misiones de Bangkok y de Accra no han dado fruto alguno, y que han originado gastos enormes, pero hay que esperar que los estudios del Consejo de Administración culminen en la creación de misiones eficaces.

El delegado de la República Centroafricana hace la siguiente declaración:

"La Delegación centroafricana se ha abstenido en la votación sobre la proposición soviética por las siguientes razones:

" Mi Delegación es favorable a la creación de oficinas regionales. Por ello no podía votar en favor de la proposición de la Delegación soviética que, en su opinión, tiende a aplazar la creación de oficinas regionales por seis años.

- La Delegación centroafricana no podía votar, tampoco, en contra de la proposición soviética, que constituye una mejora con relación a la situación anterior porque, así, habrá en el Convenio de Montreux, 1965, una resolución invitando al Consejo de Administración a que estudie la posibilidad de crear oficinas regionales y no se olvidará este problema.
- Por estas tres razones, señor Presidente, se ha abstenido la Delegación centroafricana."
- El delegado de la U.R.S.S. no se ha pronunciado en contra de la creación de oficinas regionales que podrían servir la causa de los países en vía de desarrollo, pero las proposiciones presentadas no contienen una argumentación suficientemente convincente. El Censejo de Administración no ha podido pronunciarse a este respecto, porque carecía de instrucciones. La proposición soviética permite dar al Secretario General instrucciones precisas. La situación difiere totalmente de la de 1963. Si al terminar el estudio se ve la oportunidad de emprender la creación de oficinas regionales, la Delegación de la U.R.S.S. apoyará calurosamente esta proposición.
- El <u>Presidente</u> declara que en el texto de informe de la Comisión 8, que debe someter al Pleno, tendrá en cuenta la proposición soviética.
- Punto 4 del Orden del día (Documento N.º 464) Proyecto de resolución de México relativo a la modificación de los métodos de prestación de la asistencia técnica (Documento N.º DT/74(Rev.))
- El delegado de Arabia Saudita, apoyado por el delegado de Sudán, propone que se aplace el debate sobre el Documento N.º DT/74 hasta después del punto 6 del Orden del día, que figura en el Documento N.º 464: informe del Grupo de trabajo 1 (Documento N.º DT/84).
- El <u>Presidente</u> somete a votación esta proposición, que se <u>acepta</u> por 21 votos a favor, 17 en contra y 17 abstenciones.
- Punto 6 del Documento N.º 464 Continuación del debate sobre el informe del Grupo de trabajo 1, (Documento N.º DT/84, Anexo 2).
- El delegado de Sudán propone que en la página 5 se suprima el párrafo a) y otra modificación al punto 4 de dicha página, que no afecta al texto español.
- El <u>delegado de Arabia Saudita</u> explica que la proposición contenida en el Anexo 2 al Documento N.º DT/84 responde a problemas planteados por la asistencia técnica en la realidad. La principal dificultad reside en la financiación. Algunos delegados dicen que no pueden comprometer a sus gobiernos y, sin embargo, nadie protestó cuando se habló de un suplemento de gastos de dos millones para una conferencia celebrada fuera de Suiza. Por el contrario no se acepta ayudar a la realización de programas urgentes. Hay

que tratar de solucionar el problema, por etapas, para terminar con esta cuestión. En primer término, hay que examinar el Anexo l al Documento N.º DT/84. Si se aprueban las finalidades que contiene, podrá discutirse el resto; si no se podrá ignorar la resolución que figura en el Anexo 2, y plantear de nuevo la cuestión en el Pleno.

Los delegados de México, India, República Árabe Siria, Paraguay, Guatemala, Argentina y Nigeria apoyan la proposición de que se estudie el Anexo 1.

- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> pregunta si la aprobación del examen del Anexo l significa la de un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. cuyas finalidades quisieran definirse.
- El <u>Presidente</u> dice que se trata simplemente de ver si estas finalidades son correctas.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> declara que se trata de un programa de asistencia técnica financiado por las Naciones Unidas, y que puede apoyar varios puntos de los que figuran en el Anexo 1.
- El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> estima que el examen será distinto, según se trate de lo que debería poder hacerse por el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas o de lo que puede hacer la U.I.T.
- El <u>Presidente</u> cree que las finalidades mencionadas, si se declaran correctas pueden dar lugar a decisiones.
- El <u>delegado de Sudán</u> invita a la Comisión a que lea la página 1 del Documento N.º DT/84, e indica que los números 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo 1 tienen por objeto poner remedio a las lagunas comprobadas.
- El delegado de India recuerda que en el Grupo de trabajo l ha habido acuerdo unánime sobre el Anexo l. El Anexo 2 no es más que un complemento del Anexo 3.
- El delegado del Reino Unido reconcce que el Grupo de trabajo l ha considerado unánimemente que la asistencia técnica no es suficiente todavía, pero no está de acuerdo en que se diga que se ha aprobado el Anexo l al Documento N.º DT/84. Recuerda su intervención en el Grupo de trabajo en la que puso de manifiesto que todos los puntos del Anexo l podían entrar en el marco de la asistencia técnica de las Naciones Unidas.
- El <u>Presidente y el Presidente del Grupo de trabajo l</u> señalan que cuando se presentó el Documento  $N.^\circ$  DT/84 la Comisión no hizo observación alguna contra el Anexo l.
- El <u>delegado de la República Árabe Siria</u> estima que la Unión necesitaba este cuadro. En lo que respecta a la financiación, cree que la modificación propuesta por el delegado de Sudán no es más que una finalidad, y que podría fijarse el programa dentro de los límites de la suma recogida.

El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> opina, como el delegado del Reino Unido, que en el Grupo de trabajo l no se aprobó el Anexo l por unanimidad.

El delegado de Francia ve en el Anexo l el inventario de lo que habría que hacer, pero llama la atención sobre el hecho de que hasta las Naciones Unidas han tenido que limitarse a hacer una elección entre los proyectos. Deberían ordenarse los puntos del Anexo l, según su urgencia o su importancia, y, después, habría que ver lo que puede emprenderse.

El <u>Presidente</u> estima constructiva la proposición del delegado de Francia. Un reducido grupo de redacción podría poner los puntos del Anexo l por el orden indicado, y aludir a las medidas que han de preverse frente a las necesidades más importantes. Se encargaría al Consejo de Administración que revisase los recursos totales anuales y que organizara el programa de acuerdo con esos medios. Tal vez los países autores del proyecto de resolución contenida en el Documento N.º DT/84 están dispuestos a examinar un programa ma menos vasto.

El <u>delegado de Turquía</u>, después de las explicaciones del delegado de Francia y de las del delegado de la República Árabe Siria, está dispueste a apoyar la proposición contenida en el Anexo 2 al Documento N.º DT/84.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> querría que antes de pensar en una repartición se sepa si la Unión tendrá fondos, y si se aprueba la idea de un programa regular de asistencia tócnica de la U.I.T.

El delegado de Arabia Saudita no se siente optimista sobre los resultados de una votación sobre la cuestión de principio. Sin embargo, cree que la Comisión debe pronunciarse sobre la cuestión de saber si se necesita que la Unión tenga un programa regular de asistencia técnica para allanar el camino entre lo que existe y las necesidades de los países en vía de desarrollo.

El <u>delegado de India</u> apeya la proposición del delegado de Arabia Saudita de que se vote sobre el principio.

El <u>delegado de Nigeria</u> declara que apoyará cualquier proposición que tienda a establecer la asistencia técnica y la creación de un fondo en la U.I.T. para financiar lo que no puede hacerse por las Naciones Unidas.

El <u>delegado de Jamaica</u> recuerda que los países donadores han estimado que la resolución contenida en el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 representa el máximo de lo que pedía hacerse, y querría que los países beneficiarios se consulten antes de pedir la aprobación del proyecto de resolución contenida en el Anexo 2.

El <u>delegado de la República Árabe Siria</u> pide que se apruebe el principio por lo menos. Si se acepta la modificación propuesta por el delegado de Sudán, sólo se tratará de contribuciones voluntarias; no hay razón, pues, de hacer oposición.

- El delegado de Jamaica pone de relieve que los países que contribuyen sólo quieren hacerlo por conducto de las Naciones Unidas.
  - El delegado de Sudán pide que se tenga en cuenta que las necesidades de los países en vía de desarrollo son numerosas, y sus recursos insuficientes. No se trata de agregar una carga obligatoria: los que quieran, ayudarán.
  - El <u>delegado de Suiza</u> se reserva su posición en cuanto al Anexo 2, si se vota sobre el Anexo 1. Querría saber si la U.I.T. ha utilizado enteramente los créditos puestos a su disposición por las Naciones Unidas para la asistencia técnica.
  - El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica dice que la cuestión debe plantearse de otra forma, y que más vale preguntar cuántas solicitudes no han encontrado satisfacción.
  - El delegado de Suiza pregunta entonces cuántos proyectos han sido rehusados por parte de la Asistencia Tócnica de las Naciones Unidas.
  - El <u>Jefe del Departamento de Asistencia Técnica</u> contesta diciendo que las Naciones Unidas no son las que rehusan, sino que la asistencia técnica se presta en diferentes campos, y que no se satisfacen todas las necesidades señaladas en el de las telecomunicaciones.
  - El delegado de la U.R.S.S. declara que la Unión debe hacer lo máximo para dar satisfacción a las necesidades presupuestarias de los países en vía de desarrollo, pero que es natural que las Naciones Unidas no puedan dar completa satisfacción a las necesidades de telecomunicaciones. Sin embargo, hay que adoptar medidas para emplear todos los fondos disponibles, y para asegurar una mejor utilización de los mismos. El Consejo de Administración no ha juzgado necesario pedir a las Naciones Unidas que aumentara los fondos concedidos, pero si se hubiera tratado de necesidades vitales, habría recibido una respuesta favorable. El Consejo de Administración debe dirigirse a las Naciones Unidas en este sentido, con el apoyo de los países donadores, y exponer las necesidades.
  - El delegado de Estados Unidos de América recuerda que el apoyo de su país a la asistencia técnica es conocido. A él le corresponde la iniciativa de un aumento del Fondo Especial, que se elevará a 200 millones de dólares. Es imposible prescribir a las administraciones el porcentaje de créditos de asistencia técnica que deben asignar a las telecomunicaciones. La resolución del Anexo 3 al Documento N.º DT/84 representa el máximo de lo que puede hacerse en la actualidad.
  - El delegado de México estima que valdría la pena hacer una prueba en el sentido del Anexo 2. La Conferencia podría autorizar a la U.I.T. para que empezara un programa regular piloto de asistencia técnica. Ese programa estaría financiado per una suma determinada cencedida en el presupuesto de la U.I.T. y cualquier otra fuente posible de financiación.

- El <u>Presidente</u> declara que la Comisión se encuentra frente a dos proposiciones: una de México, para hacer una prueba piloto, dejando la puerta abierta a diferentes vías de financiación, y otra, del delegado de Arabia Saudita, de que se vote sobre la cuestión de principio.
  - El delegado de Argentina apoya la proposición mexicana.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> recuerda haber propuesto que la Conferencia dé instrucciones al Consejo de Administración para mejorar los recursos que las Naciones Unidas ponen a disposición de los países en vía de desarrollo, en el campo de las telecomunicaciones.
- El <u>delegado de la República Federal de Alemania</u> no puede apoyar una proposición que tiende a crear un fondo U.I.T. separado, a causa de la legislación de su país.
- El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica pone de relieve el hecho de que las Naciones Unidas no dan más que a países soberanos, y no a la U.I.T. Una petición de aumento de fondos carecería de sentido. No se concedería nada a las instituciones especializadas.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> precisa que tenía pensado conceder fondos a los países soberanos para las telecomunicaciones.
- El <u>delegado de Arabia Saudita</u> pide que se vote sobre la siguiente cuestión: ¿es favorable la Comisión a que se establezca un programa regular de asistencia tócnica de la U.I.T.?
- La Comisión se pronuncia en contra de la creación del programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. por 19 votos a favor, 20 on contra y 9 abstenciones.
- El <u>delegado de Arabia Saudita</u> solicita que el resultado de la votación figure en el informe de la Comisión.
- El <u>delegado de Francia</u> cita el cuadro que figura en la página 237 del informe del Consejo de Administración, y recuerda que en 1960, la U.I.T. obtuvo el 1,2% de los fendos atribuidos a la asistencia técnica. En la actualidad obtiene el 3%. Si este porcentaje pasa al 6%, la U.I.T. tendrá más que un proyecto piloto.
- El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> explica que se ha abstenido de votar para evitar influir en la decisión de la Comisión sobre la proposición objeto de debate. Sin embargo, cree que conviene adoptar medidas para mejorar la asistencia técnica existente.
- El <u>delegado de Estados Unidos de América</u> no ha podido apoyar la forma propuesta para esta asistencia técnica, pero expresa una vez más su apoyo al principio general de la cooperación técnica, y a la resolución contenida en el Anexo 3 al Documento N.º DT/ 84, aprobada por la Comisión.

El <u>delegado del Reino Unido y el de Canadá</u> estiman que la aprobación del Anexo 3 al Documento N.º DT/84 representa un paso hacia adelante. Si se aumenta el Fondo Especial de las Naciones Unidas, los gobiernos podrán aumentar también la parte correspondiente a los proyectos administrados por la U.I.T.

## Documento N.º DT/74(Rev.) - Proyecto de resolución relativo a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica

- El <u>Presidente</u> somete a la Comisión el Documento N.º DT/74(Rev.) que trata de llenar lagunas y corregir deficiencias en la prestación de la asistencia técnica.
- El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por el del Reino Unido, estima que este documento está anulado como consecuencia de la decisión tomada.
- El <u>Presidente</u> cree que podría censervarse el documento, con ligeras modificaciones. Bastaría con pasar por alto los puntos resolutivos l y 2, sujetos a una decisión de la Comisión 4. En el punto resolutivo 3, para no prejuzgar sobre dicha decisión de la Comisión 4, en lugar de decir Dirección de Cooperación Técnica, se usa la denominación genérica de "organismo encargado de la cooperación técnica". Esta denominación se reflejaría en los encargos 3 y 4 al Consejo de Administración. Este encargo 4 sustituye a los encargos 4 y 5 que figuraban en el texto original del Documento N.º 342 con vistas a suprimir la referencia a la participación de las Naciones Unidas en la financiación a la luz de las informaciones proporcionadas por el Jefe del actual Departamento de Cooperación Técnica.
- El delegado de la República Federal de Alemania cree que, sin los puntos l y 2, al documento carece de sentido.
- El <u>delegado de Jamaica</u> pide el cierre del debate, y que se vote para saber si la Comisión acepta o rechaza el documento.
- El <u>delegado de Móxico</u> agrega que el Documento N.º DT/74(Rev.) contiene instrucciones claras para el Secretario General, y una invitación dirigida a las administraciones para que faciliten información.
- El delegado de Argentina se extraña de que se vuelvan a debatir los puntos del Documento N.º DT/74(Rev.), que ya se habían aceptado por la Comisión y que el texto actual no es más que la forma de adaptarlo a cierta oposición que se consideró razonable.
- El <u>Presidente</u> pone a votación la cuestión de saber si la Comisión adopta la proposición de fondo contenida en el Documento N.º DT/74(Rev.). La votación arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, 31 en contra y 3 abstenciones. Por consiguiente, el Presidente declara que se desecha la proposición.

#### Otros asuntos

No se promueve ningún otro asunto.

El <u>Presidente</u> anuncia que la Comisión 8 ha terminado sus trabajos, pero que aún debe examinar el proyecto de informe al Pleno. En el Orden del día de la 17.ª sesión (Documento N.º 464) figuraba el proyecto que él había elaborado (Documento N.º 401), pero es obvio que ahora habría que modificarlo para dar cuenta de las decisiones adoptadas por la Comisión. Espera ofrecer un texto revisado en una próxima sesión, que anunciará en breve.

El <u>Jofe del Departamento de Cooperación Técnica</u> dice que todos los proyectos de resolución, salvo el Anexo 3 al Documento N.º DT/84 están ya en manos de la Comisión de Redacción, Sólo falta el informe del Presidente. La Comisión podría autorizarle para que lo presente él mismo.

El <u>delegado de Sudán</u> confirma su confianza en el Presidente, y apoya esta sugerencia.

#### Así se acuerda.

El <u>Presidente</u> da las gracias. Se excusa por los errores que haya podido cometer dirigiendo los debates, pero el ambiente no ha facilitado su misión. Ha tenido, sin embargo, el placer de trabajar con los miembros de la Comisión, a quienes expresa su agradecimiento, así como a los Vicepresidentes, a la Secretaría y a los intérpretes.

El <u>delegado de Estados Unidos de Amórica</u>, en nombre de su Delegación dice que se ha dado cuenta de las dificultades con que esta Comisión ha tropezado. Declara que el Presidente ha realizado bien una difícil tarea y que la Comisión acaba de concederle un testimonio de confianza y de respeto encargándole preparar su informe final.

El <u>Presidente</u> agradoce las corteses palabras del delegado de Estados Unidos de América y <u>levanta la sesión a las 9.50 de la noche</u>.

Los Relatores.

El Presidente,

R. MONNAT H.E. WEPPLER

L. BARAJAS G.

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 537—S 8 de noviembre de 1965 Original: español

#### SESION PLENARIA

CUBA

## PROTOCOLO FINAL

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Montreux 1965, en nombre del Gobierno de la República de Cuba, la Delegación que la representa, hace formal reserva de la aceptación del Reglamento Telegráfico, Reglamento Telefónico y Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refieren el párrafo 193 y subsiguientes, artículo 14, del presente Convenio.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 538-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

UNIÓN DE BIRMANIA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la Unión de Birmania, al firmar el presente Convenio reserva para su Gobierno, el derecho de adoptar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en el caso de que las reservas formuladas por otros países den por resultado un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Decumento N.º 539-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESION PLENARIA

SIERRA LEONA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Sierra Leona declara por el presente protocolo que el Gobierno de Sierra Leona se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Tolecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 540-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

#### INDIA

#### PROTOCOLO FINAL

- 1. Al firmar las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), la República de India no acepta ninguna incidencia financiera a consecuencia de cualquier reserva que se formule en cuestiones de presupuesto de la Unión, por las delegaciones que participan en la actual Conferencia.
- 2. La Delegación de la República India declara que la firma del presente Convenio por su país implica también la reserva de aceptar o no determinadas disposiciones de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de Ginebra (1958), mencionadas en el artículo 14 del Convenio.
- J. La Delegación de la República de India reserva también para su Gobierno el derecho de adoptar, en caso necesario, las medidas adecuadas para asegurar el adecuado funcionamiento de la Unión y de sus organismos permanentes, así como la aplicación de los Reglamentos enumerados en el artículo 14 del Convenio, en el caso de que cualquier otro país se reserve el derecho de aceptar o no las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos mencionados.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 541-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

#### SESION PLENARIA

#### REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA

#### PROTOCOLO FINAL

En nombre de su Gobierno, la Delegación de la República Federativa Socialista de Yugoeslavia declara que, a su juicio:

- a) Los representantes de Formosa no tienen el derecho de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) en nombre de China;
- b) Los representantes del Viet-Nam del Sur no tienen el derecho de firmar el mencionado Convenio en nombre de todo el Viet-Nam;
- c) Los representantes de Corea del Sur no tienen el derecho de firmar el mencionado Convenio en nombre de toda Corea.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 542-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

#### CANADÁ

#### PROTOCOLO FINAL

Al firmar este Convenio, Canadá formula la reserva de que no se considera obligado por el Reglamento Telefónico, pero que reconoce las obligaciones derivadas de los demás reglamentos administrativos, excepto cuando ha formulado reservas expresas en los mismos.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 543-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

## SESIÓN PLENARIA

#### MALASIA

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Malasia declara que reserva, para su Gobierno, el derecho de adoptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 544-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

JAMAICA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Jamaica reserva, para su Gobierno, el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o no cumplan en algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o sus Anexos o Protocolos adjuntos o cuando las reservas formuladas por otros países perjudiquen a los servicios de telecomunicaciones de Jamaica.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 545-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

#### SESION PLENARIA

DINAMARCA, FINLANDIA, ISLANDIA, NORUEGA Y SUECIA

PR. TOCOLO FINAL

Las Delegaciones los países mencionados declaran, en nombre de sus Gobiernos respectivos, que no aceptan las consecuencias de ninguna reserva que origine un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 546-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

## ETIOPÍA

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Etiopía declara que reserva, para su Gobierno, el derecho de adeptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 547-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

BELGICA

PROTOCOLO FINAL

Al firmar este Convenio, la Delegación de Bélgica declara, en nombre de su Gobierno, que no acepta las consecuencias de las reservas que puedan entrafar un aumento en la parte contributiva de Bélgica a los gastos de la Unión.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 548-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPUBLICA DEL SUDÁN
PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República del Sudán reserva, para su Gobierno, el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para proteger sus intereses en el caso de que otro país deje de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones u originen un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión.



S

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 549-S 8 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA PRIMERA LECTURA

**B. 14** 

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

#### Documentos de origen

Origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 6  AP C 6	480 DT/95 DT/103	3 3	N.ºs 211, 213, 213A Título de los protocolos	
C 6 AP			Recomenda- ción, Voto	

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 14/01-08



- MOD 211 (1) Las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales contribuirán al pago de los gastos de los Comités consultivos internacionales en cuyos trabajos hayan aceptado participar. Asimismo, las empresas privadas de explotación reconocidas contribuirán al pago de los gastos de las conferencias administrativas en que hayan aceptado participar o en que hayan participado, conforme a lo dispuesto en el número 520 del Reglamento General.
- MOD 213 (7) El Consejo de Administración fijará anualmente el importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de las reuniones de los Comités consultivos internacionales en cuyos trabajos hayan aceptado participar. Estas contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 210.
- ADD 213A (8) El importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas para el pago de los gastos de las conferencias administrativas en que participen y el de las organizaciones internacionales, conforme a la dispuesto en el número 520 del Reglamento General, se calculará dividiendo el importe total del presupuesto de la Conferencia de que se trate por el número total de unidades abonadas por los Miembros y Miembros asociados como contribución al pago de los gastos de la Unión. Las contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses a los tipos fijados en el número 210, a partir del 60.º día siguiente al envío de las facturas correspondientes.

#### PROTOCOLO FINAL

al

#### Convenio Internacional de Telecomunicaciones

(Montreux, 1965)

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), los plenipotenciarios que sucriben toman nota de las declaraciones siguientes que forman parte de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965):

De ...

II

De ...

• etc.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo final en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a ... de noviembre de 1965.

B14-02

#### PROTOCOLOS ADICIONALES

al

# Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965)

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965):

los plenipotenciarios que suscriben han firmado los Protocolos adicionales que figuran a continuación y que forman parte de las Actas finales de la Confenrencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965):

# PROTOCOLO ADICIONAL I PROTOCOLO ADICIONAL II etc.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman los presentes Protocolos adicionales en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a ... de noviembre de 1965.

B14-03

## PROTOCOLO ADICIONAL (X)

Disposiciones transitorias

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo adicional en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a 21 de octubre de 1965.

B14-04

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Mandato del director del C.C.I.T.T.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que el actual Director del C.C.I.T.T. debería normalmente jubilarse a fines de 1967;
- b) Que la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. manifestó el deseo de que su mandato se prorrogara hasta la clausura de la IV Asamblea Plenaria, y
- c) Que la IV Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. se ha previsto para 1968,

#### Resuelve

que el mandato del actual Director del C.C.I.T.T. se prorrogue hasta la fecha que determine la IV Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. para la entrada en funciones de su sucesor.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Aprobación del Acuerdo entre la Administración suiza y el Secretario General sobre la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General se ha concertado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N.º 83 (modificada) del Consejo de Administración, un acuerdo sobre las medidas que habían de tomarse para la organización de la presente Conferencia;
- b) Que este Acuerdo ha sido adoptado por el Consejo de Administración en su 19.ª reunión, 1964, y
- c) Que la Comisión de control del presupuesto de la Conferencia ha examinado este Acuerdo,

#### Resuelve

aprobar el Acuerdo concertado entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Locales de la sede de la Unión

La Conferencia de Plenipotneciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistos

los términos de la Resolución N.º 572 del Consejo de Administración;

Considerando

que es necesario disponer en la sede de la Unión de locales adecuados para su personal y de salas para las reuniones que en ella se celebren;

Encarga al Secretario General

que someta al Consejo de Administración, no más tarde de 1967, un estudio en el que, prestándose especial atención a las repercusiones económicas, se consideren todas las posibilidades existentes de instalar al personal en el edificio de la sede de la Unión y de disponer de salas para las reuniones que hayan de celebrarse en la sede;

#### Autoriza al Consejo de Administración:

- Para que, después de examinar el estudio que el Secretario General le someta, adopte lo antes posible una decisión sobre la mejor forma de hacer frente a las necesidades aludidas en materia de locales, y
- 2. Para que establezca las disposiciones administrativas y financieras necesarias para la puesta en práctica de su decisión; las consecuencias financieras de esa decisión habrán de someterse a la aprobación de los Miembros y Miembros asociados, de conformidad con el punto 6 del Protocolo adicional II al Convenio.

MOD

#### RECOMENDACIÓN

#### Libre transmisión de las informaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistos

- a) La Declaración Universal de los Derechos del Hombre aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y
- b) Los artículos 30, 31 y 32 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959), y

Teniendo en cuenta

el noble principio de la libre transmisión de las informaciones,

Recomienda

a los Miembros y Miembros asociados de la Unión que faciliten la libre transmisión de las informaciones por los servicios de telecomunicación.

NOC

VOTO No ...

Los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.

B14-08

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 550—S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

## SESIÓN PLENARIA

#### MALAWI

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Malawi declara que reserva, para su Gobierno, el derecho de adoptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas por ellos formuladas entrañen un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión, o perjudiquen al servicio de telecomunicaciones de Malawi.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 551-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESION PLENARIA

UGANDA

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Uganda reserva, para su Gobierno, el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir en algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de los Anexos y Reglamentos anexos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



# UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 552-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA Y ÚLTIMA SESTÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Presidente: Sr. G. SHAKIBNIA (Irán)

Vicepresidentes: Sr. Leif LARSEN (Noruega)
Sr. QUIJANO-CABALLERO (Colombia)

Vicrnes, 5 de noviembre, de 1965

Orden del día: Documento N.º 437

El <u>Presidente</u> sugiere que se coloque el punto 3 del Orden del día antes del punto 2. Así se <u>ocuerda</u>.

Se <u>aprueba</u> el resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión (Documento N.º 147) con una enmienda al texto inglés propuesta por el <u>delegado de India</u>.

El <u>Sr. Chatelain</u> presenta el Documento N.º DT/94 y, contestando a varias delegaciones, dice que como las últimas conferencias adoptaron el procedimiento de la linotipia e imprimir los documentos en azul, en rosa y en blanco, se ha seguido la práctica de cargar una cuarta parte de los gastos de publicación de las Actas finales a la Conferencia interesada. Los detalles sobre el asunto figuran en la Resolución N.º 83 (modificada) relativa a la financiación.

En respuesta a ciertas preguntas, se indicó que la cuesta frever considerada de nuevo automáticamente por el Consejo de Administración. Se aprueba, pues, el documento.

Documento N.º 552-S Página 2

El Presidente presenta el Informe del Grupo de trabajo de la Comisión de Control del Presupuesto. Se hace notar que el 31 de octubre sólo se había rebasado ligeramente el presupuesto y que, con el margen de unos 24.000 fr.s. existente, el Consejo podrá aprobar las cuentas de la Conferencia en una cuantía muy próxima al crédito previsto. La Comisión acuerda que el Presidente revise el Documento N.º DT/95 para presentarlo a la Asamblea Plenaria junto con el proyecto de resolución anexo como Informe final de la Comisión 3.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente da las gracias a los delegados, a la Secretaría General y a los Vicepresidentes de la Comisión y es a su vez felicitado por el resultado satisfactorio de los trabajos de la Comisión.

### Se levanta la sesión a las 10,25 de la mañana.

El Relator,
J.P. VEATCH

El Presidente,

G. SHAKIBNIA

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 553-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESIÓN PLEMARIA

### Proyecto de Protecolo Adicional

FECHA EN QUE EL SECRETARIO GENERAL Y
EL VICESECRETARIO GENERAL TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO

El Socretario General y el Vicesecretario General elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965), en la forma por ella prescrita, tomarán posesión de su cargo el 1.º de enero de 1966.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 554-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

# SESIÓN PLENARIA

# REPÚBLICA FEDERAL DEL CAMERÚN PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República Federal del Camerún en la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965) declara, en nombre de su Gobierno, que éste se reserva el derecho de tomar todas las medidas oportunas para proteger sus intereses, en caso de que las reservas formuladas por otras delegaciones en nombre de sus gobiernos, o el incumplimiento del Convenio, pudieran poner en peligro el buen funcionamiento de su servicio de telecomunicaciones.

El Gobierno de la República Federal del Camerún no acepta tampoco ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros gobiernos en la presente Conferencia que origina un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 555-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPUBLICA DE CHIPRE
PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Chipre declara que el Gobierno de la República de Chipre no puede aceptar ninguna consecuencia financiera que se derive de las reservas formuladas por otros gobiernos participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965).



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 556-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLEHARIA

AUSTRIA, BELGICA, DINAMARCA, FINLANDIA, ISLANDIA,
LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE), LUXEMBURGO, NORUEGA,
PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
SUECIA, SUIZA (CONFEDERACION)

#### PROTOCOLO FINAL

En lo que respecta al artículo 14 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), las Delegaciones de los países mencionados declaran formalmente que mantienen las reservas formuladas en nombre de sus administraciones al firmar los Reglamentos enumerados en el artículo 14.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 557-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLENARIA

ARGELIA, CAMERÚN, CENTROAFRICANA, CONGO (DEMOCRÁTICA), CONGO (BRAZZAVILLE), COSTA DE MARFIL, CHAD, DAHOMEY, ETIOPÍA, GABON, GHANA GUINEA, ALTO VOLTA, KENYA, LIBERIA, MALAUI, MADAGASCAR, MALÍ MARRUECOS, MAURITANIA, NÍGER, NÍGERIA, UGANDA, REPÚBLICA ÁRABE UNIDA, REPÚBLICA SOMALÍ, RUANDA, SENEGAL, SIERRA LEONA, SUDÁN, TANZANIA, TOGO, TUNEZ, ZAMBIA,

#### PROTOCOLO FINAL

Las Delegaciones de los países mencionados declaran que la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), así como la ulterior ratificación del mismo por sus respectivos Gobiernos, no implica en ningún caso el reconocimiento del Gobierno actual de la República Sudafricana por esos Estados ni obligación alguna respecto de dicho Gobierno.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 558-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA TOGOLESA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República Togolesa reserva, para su Gobierno, el derecho de tomar las disposiciones que estime oportunas, en caso de que otro país no respete las disposiciones del presente Convenio, o de que reservas formuladas durante la Conferencia o en el momento de la firma por ciertos países Miembros o Miembros Asociados, originen situaciones adversas para sus servicios de telecomunicaciones o un aumento excesivo de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 559-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESION PLENARIA

REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA
REPUBLICA DE CUBA, REPUBLICA POPULAR HUNGARA
REPUBLICA POPULAR DE MONGOLIA
REPUBLICA POPULAR DE POLONIA
REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA Y
REPUBLICA SOCIALISTA DE CHECOESLOVAQUIA

#### PROTOCOLO FINAL

Las Delegaciones de los países mencionados consideran ilegal y nula la firma en nombre de China por los representantes de Chang-Kai-Chek del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), porque los únicos representantes legales de China con derecho a firmar acuerdos internacionales en nombre de China son los nombrados por el Gobierno central de la República Popular de China.

Al propio tiempo, las Delegaciones de los países mencionados declaran que, en vista de la situación en el territorio de Viet-Nam del Sur y de los "Acuerdos de Ginebra", sus respectivos Gobiernos no pueden considerar que el Gobierno de Saigón representa los intercses del pueblo de Viet-Nam del Sur.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 560-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA,
REPÚBLICA DE CUBA, REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA,
REPÚBLICA POPULAR DE MONGOLIA,
REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA,
REPÚBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA Y
REPUBLICA SOCIALISTA DE CHECOESLOVAQUIA

PROTOCOLO FINAL

Las delegaciones de los países mencionados declaran que sus Gobiernos se reservan el derecho de aceptar o no el Reglamento de Radiocomunicaciones en su totalidad o en parte.



### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 561-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE CUBA, REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA,
REPÚBLICA POPULAR DE MONGOLIA Y
REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA

PROTOCOLO FINAL

Las Delegaciones de los países mencionados se reservan el derecho de sus respectivos Gobiernos de adoptar cuantas medidas consideren oportunas para proteger sus intereses en el caso de que las reservas formuladas por otros países originen un aumento de sus partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión o de que ciertos Miembros de la Unión no participen como les corresponde en el pago de esos gastos.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 562-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

SESION PLENARIA

#### REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DE ARCELIA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República Democrática y Popular de Argelia declara que su Gobierno se reserva el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas por ellos formuladas puedan causar perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones u originar un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 563-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESION PLENARIA

#### PORTUGAL

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Portugal en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., (Montreux, 1965),

#### Considerando

- a) Que la Resolución N.º ... \*) adoptada por la Conferencia se refiere a asuntos de carácter exclusivamente político y totalmente fuera del marco de la Unión, y
- b) Que esta resolución se ha adoptado sin que la Conferencia se haya pronunciado, de conformidad con el número 611 del Reglamento General anexo al Convenio de Ginebra (1959) sobre la cuestión de competencia planteada por escrito por la Delegación de Portugal (acta de la séptima sesión plenaria, de 21 de septiembre de 1965, Documento N.º 158),

Declara en nombre de su Gobierno, que, al firmar el Convenio, considera ilegal y, por ende, inexistente la Resolución N.º ... \*).



<sup>\*)</sup> Resolución relativa a los territorios administrados por Portugal

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 564-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

NEPAL

PROTOCOLO FINAL

La Delegación del Reino de Nepal se reserva el derecho de su Gobierno de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que las reservas formuladas por otros países puedan causar perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

<u>Documento N.º 565-S</u> 8 de noviembre de 1965 Original : inglés

SESION PLENARIA

# TERRITORIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PROTOCOLO FINAL

Los Territorios de los Estados Unidos de América declaran oficialmente que los Territorios de los Estados Unidos de América no aceptan,
mediante la firma de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto
del Reglamento Telefonico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones
a que se refiere el artículo 14 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 566-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

# ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PROTOCOLO FINAL

Los Estados Unidos de América declaran oficialmente que su país no acepta, mediante la firma de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 14 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 567-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESIÓN PLENARIA

#### REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declara:

Que no acepta la declaración hecha por la Delegación argentina por poner en entredicho la soberanía del Gobierno de Su Majestad Británica sobre las islas Falkland y sus Dependencias y el Territorio Antártico Británico y desec reservar oficialmente los derechos del Gobierno de Su Majestad sobre esta cuestión. Las islas Falkland y sus Dependencias y el Territorio Antártico Británico han sido y siguen siendo parte integrante de los territorios cuyo conjunto constituye el Miembro de la Unión denominado:

Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

en cuyo nombre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se adhirió al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959) el 9 de diciembre de 1961 y que se denomina de la misma manera en el Ánexo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965).

La Delegación del Reino Unido tampoco puede aceptar el punto de vista expresado por la Delegación argentina de que se emplee el nombre "Malvinas" junto al de islas Falkland y sus Dependencias. La decisión de agregar "Malvinas" después de esta denominación se relaciona sólo con los documentos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el cumplimiento de la declaración relativa a la independencia de los países y pueblos coloniales y no ha sido aceptada por las Naciones Unidas para todos los documentos. Consecuentemente no afecta de ninguna manera el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o sus anexos o cualesquiera otros documentos publicados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En lo concerniente a la declaración de la Delegación argontenere respecto a la soberanía sobre el Territorio Antártico Británico, la Delegación del Reino Unido desea llamar la atención del Gobierno argentino sobre el artículo IV del Tratado del Antártico del que son parte el Cobierno argentino y el Gobierno del Reino Unido.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 568-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESIÓN PLENARIA

FEDERACIÓN DE AUSTRALIA, MALTA, NUEVA ZELANDIA,
REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, REPÚBLICA DE FILIPINAS,
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
Y TRINIDAD Y TOBAGO

#### PROTOCOLO FINAL

Las delegaciones de los países mencionados reservan para sus gobiernos el derecho de adoptar las medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses, en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de sus anexos o protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países puedan causar perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.



### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 569-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLENARIA

# REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA PROTOCOLO FINAL

Al firmar este Convenio, la Delegación de la República Islámica de Mauritania declara que su Gobierno se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger los intereses de sus servicios de telecomunicaciones, en caso de que otros Miembros o Miembros Asociados no cumplan las disposiciones del presente Convenio, y de no aceptar ninguna reserva formulada por otros gobiernos que puedan originar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 570-S 8 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

# REPUBLICA DE INDONESIA PROTOCOLO FINAL

- La Delegación de la República de Indonesia declara por el presente, que la firma por su parte y la posible subsiguiente ratificación por su Gobierno del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), no deben considerarse como que entrañan el reconocimiento por la República de Indonesia del Gobierno de la "Federación de Malasia", "China" y otros países que no reconoce la República de Indonesia.
- 2. La Delegación de la República de Indonesia reserva por el presente el derecho de su Gobierno de tomar cualquier medida que considere oportuna para proteger sus intereses, en caso de que otros Miembros o Miembros Asociados incumplan de algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que reservas de otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



S

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 571-S 9 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA PRIMERA LECTURA

**B. 15** 

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

#### Documento de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 6	DT/108	3		

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 15/01-03



#### **PROTOCOLO**

Prot. II MOD

#### Gastos de la Unión para el período de 1966 a 1971

- MOD 1. Se autoriza al Consejo de Administración para establecer el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales:
  - Del Consejo de Administración,
  - De la Secretaría General,
  - De la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
  - De las Secretarias de los Comités consultivos internacionales,
  - De los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión

no rebasen, para los años 1966 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, las sumas de :

17.900.000	francos suizos para el año 1966
18.125.000	francos suizos para el año 1967
18.610.000	francos suizos para el año 1968
19.185.000	francos suizos para el año 1969
19.955.000	francos suizos para el año 1970
20.400.000	francos suizos para el año 1971

Para los años siguientes a 1971, los presupuestos anuales no deberán exceder en más de un 3 % anual la suma fijada para el año precedente.

- ADD

  2. Los límites fijados para los años 1966 y 1967 comprenden cada uno una suma de 500.000 francos suizos para los pagos que puedan resultar necesarios en virtud de la Resolución N.º de la presente Conferencia. Cualquier economía realizada en esos pagos no podrá utilizarse para otros fines.
- ADD 2.A Se autoriza al Consejo de Administración a rebasar los límites fijados en el anterior punto 1 para cubrir los gastos relativos al establecimiento de un proyecto de Carta Constitucional de la Unión (véase la Resolución N." de la presente Conferencia).
- MOD 3. El Consejo de Administración podrá autorizar gastos para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio.

B15-01

MOD

3.1 Durante los años 1966 a 1971, el Consejo de Administración, tomando en consideración eventualmente las disposiciones del punto 3.3 siguiente, mantendrá los gastos en las sumas indicadas a continuación:

4.185.000 francos suizos para el año 1966

2.815.000 francos suizos para el año 1967

4.985.000 francos suizos para el año 1968

5.035.000 francos suizos para el año 1969

1.555.000 francos suizos para el año 1970

5.310.000 francos suizos para el año 1971

MOD

3.2 Si en el curso de los años 1968 a 1971 no se reunieran la Conferencia de Plenipotenciarios, la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica o una Conferencia administrativa mundial encargada de las radiocomunicaciones, el total de las sumas autorizadas para esos años se reducirá 2.500.000 francos suizos en el caso de una Conferencia de Plenipotenciarios, 1.500.000 francos suizos en el de una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica y 2.000.000 francos suizos en el de una Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones.

Si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reúne en 1971, el Consejo de Administración autorizará a partir de 1971, año por año, las sumas que considere apropiadas para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio.

NOC

- 3.3 El Consejo de Administración podrá autorizar que se excedan los límites de los gastos anuales fijados en el punto 3.1 anterior si el excedente puede compensarse por créditos:
  - Que hayan quedado disponibles el año anterior, o
  - Que se descuenten de un año futuro.

NOC

- 4. El Consejo de Administración podrá rebasar los topes fijados en los puntos 1 y 3 anteriores, para tener en cuenta:
  - 4.1 El aumento de la escala de sueldos, contribuciones para pensiones e indemnizaciones, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por las Naciones Unidas en favor de su personal empleado en Ginebra, y

- 4.2 Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar EE.UU. que tengan como consecuencia un aumento de los gastos de la Unión.
- MOD 5. El Consejo de Administración tratará de efectuar todas las economías posibles. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos más bajo posible autorizado en relación con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en los puntos 1 y 3 anteriores y teniendo en cuenta, si ha lugar, el punto 4 que precede.
- NOC 6. Si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 1 a 4 anteriores se revelan insuficientes para asegurar el buen funcionamiento de la Unión, el Consejo sólo podrá rebasar dichos créditos con aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, debidamente consultados. Toda consulta a los Miembros de la Unión deberá ir acompañada de una exposición completa de las causas que justifiquen la petición.
- NOC 7. Antes de examinar proposiciones susceptibles de tener repercusiones financieras, las Conferencias administrativas mundiales y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales deberán realizar una evaluación de los gastos suplementarios que de ellas pudieran derivarse.
  - 8. No se tomará en cuenta ninguna decisión de las Conferencias administrativas o de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer de acuerdo con los puntos 1 a 4 anteriores o en las condiciones previstas en el punto 6 que precede.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 572-S(Rev.)
9 de noviembre de 1965
Original: español

### SESION PLENARIA

ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA, COSTA RICA, CHILE, ECUADOR, GUATEMALA, MEXICO, NICARAGUA, PANAMA, PARAGUAY, PERU, VENEZUELA.

#### OFICINAS REGIONALES

La Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965),

#### Considerando

las proposiciones relativas a la creación de Oficinas Regionales presentadas a este Conferencia y a la importancia que numerosos países le conceden a este asunto,

#### Encarga al Secretario General

que estudie el procedimiento para crear Oficinas Regionales dentro de su organización, en consulta con los Miembros y Miembros asociados de la Unión, a la luz de solicitudes y programas de trabajo concretos que presenten los países interesados. Sus resultados serán sometidos a la consideración del Consejo de Administración para que tome las medidas necesarias a este fin.



# UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 572-S 8 de noviembre de 1965 Original: español

### SESIÓN PLENARIA

#### DELEGACIONES LATINOAMERICANAS PRESENTES

OFICINAS REGIONALES

PROYECTO DE EMHIENDA A LA PROPUESTA DE LA U.R.S.S.

COMISION 8, SESION 18

Encarga al Secretario General que estudie el procedimiento para crear Oficinas Regionales dentro de su organización, a la luz de solicitudes y programas de trabajo concretos que presenten los países interesados. Sus resultados serán sometidos a la consideración del Consejo de Administración para que tome las medidas necesarias a este fin.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 573-S(Rev.)
10 de noviembre de 1965
Original: ruso

#### SESION PLENARIA

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA, REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA, UNIÓN DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

#### PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Las delegaciones de los países mencionados declaran por el presente, en nombre de sus Gobiernos:

- 1. Que la decisión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), de reconocer las credenciales de los representantes de Chang-Kai-Chek para tomar parte en la Conferencia y firmar las Actas finales en nombre de China, es ilegítima, puesto que los representantes legales de China en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como en otras organizaciones internacionales, pueden ser sólo representantes designados por el Gobierno de la República Popular de China.
- 2. Que las autoridades de Saigón no representan de hecho a Viet-Nam del Sur y por consiguiente no pueden expresarse en nombre suyo en la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En consecuencia, la firma de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios por los representantes de dichas autoridades o la adhesión a dichas Actas, en nombre de Viet-Nam del Sur carece de toda legalidad.

3. Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Sovieticas dejan abierta la cuestión de su aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959).



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 573-S 8 de noviembre de 1965 Original: ruso

### SESIÓN PLENARIA

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA,
REPUBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

#### PROTOCOLO FINAL

Las Nelegaciones de los países mencionados declaran por el presente, en nombre de sus Gobiernos:

- l. Que la decisión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), de reconocer las credenciales de los representantes de Chang-Kai-Chek para tomar parte en la Conferencia y firmar las Actas finales en nombre de China, es ilegítima, puesto que los representantes legales de China en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como en otras organizaciones internacionales, pueden ser sólo representantes designados por el Gobierno de la República Popular de China.
- 2. El régimen de marionetas de Viet-Nam del Sur no representa ni puede representar al pueblo de Viet-Nam del Sur y por consiguiente tampoco puede expresarse en nombre suyo en la Unión Internacional de Telecomunicaciones ni en las demás organizaciones internacionales.

En consecuencia, la firma de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios por quienes se denominan representantes de la República de Viet-Nam del Sur o la adhesión a dichas Actas, carece de todo fundamento legal.

3. Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), la R.S.S. de Bielorrusia, la R.S.S. de Ucrania y la U.R.S.S. dejan abierta la cuestión de su aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959).

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 574-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

SESION PLENARIA

#### GRECIA

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación helénica declara, en nombre de su Gobierno, que no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros gobiernos que impliquen un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión.

Reserva también para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que estime oportunas para proteger sus intereses, en caso de que otros Miembros o Miembros Asociados de la Unión no asuman la parte que les corresponde de los gastos de la Unión o incumplan de cualquier otro modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), de sus anexos o de los Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países pueden perjudicar el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 575-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICAS DE GUINEA Y DEL MALÍ
PROTOCOLO FINAL

Las delegaciones de Guinea y del Malí se reservan el derecho de sus respectivos Gobiernos a adoptar cuantas medidas estimen útiles para salvaguardar sus intereses en el caso de que los Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir alguna de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o en el de que las reservas de esos países puedan causar perjuicio a sus servicios de telecomunicación.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 576-S 8 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESION PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

## 32. a sesión plenaria

Martes, 9 de noviembre, a las 11 de la mañana

		D
		Documento N.º
1.	Acta de la 20.ª sesión plenaria	422
2.	Acta de la 21.ª sesión plenaria	423
3.	Informes de Comisiones:	
	- Informe final de la Comisión 3 - Informe de la Comisión 8	524 511
4.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción:	
	Serie B 14 Serie B 15	549 571*)
5.	Participación de África del Sur en conferencias regionales	485(Rev.2)
6.	Proyecto de texto del Anexo 1 al Convenio	473
7.	Proyecto de resolución - Conferencia Regional de América Latina	131
8.	Textos sometidos para que se incluyan en el Proto- colo final	(450, 495-497, (514-516, 518-520, (525-528, 537-548, (550, 551, 554-570, (573-575
9.	Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo	U.I.T.  553  GENEVE

10. Otros asuntos

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN

<sup>\*)</sup> Se distribuirá aproximadamente a las 4 de la tarde

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 577-S 9 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESION PLENARIA

KENYA

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Kenya reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir en algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de los Anexos y Reglamentos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 578-S 9 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República Unida de Tanzania reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que otros Hiembros o Miembros Asociados dejen de cumplir en algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de los Anexos y Reglamentos anexos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 579-S 11 de noviembre de 1965 Original: francés

#### SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

31. a SESIÓN PLENARIA

Lunes, 8 de noviembre, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asu	ntos tratados:	Documento N.º
1.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción Serie Rl (continuación del examen de los textos de esta serie)	509
2.	Mandato del Director del C.C.I.T.T.	480
3.	Otros asuntos	



### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Dominicana (República); España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de),

#### Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (0.A.C.I.) Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,

Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

#### 1. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

Serie Rl (continuación del examen de los textos de esta serie) (Documento N.º 509)

El Pleno reanuda el examen de estos textos en la página R1-27.

Se aprueban los textos de las páginas R1-27 a R1-66, sin discusión.

### Página Rl-67, Capítulo 19 (MOD) 712 2

El delegado del Reino Unido hace una objeción a este número y propone que en la segunda línea se supriman las palabras "o de una organización internacional", con el fin de que la redacción de este párrafo sea conforme al número 5 del artículo 10 bis (véase la página R1-15).

Esta proposición da lugar a un cambio de impresiones durante el cual, el Director del C.C.I.T.T. hace notar que la supresión de las palabras citadas no tendrá ninguna consecuencia grave porque, en el caso de la representación de un Comité Consultivo en una reunión de una organización internacional, el Director de dicho Comité no hará nada sin consultar al Comité de Coordinación, en particular si tal representación entraña gastos de viaje. Agrega que una representación de ese tipo no siempre corre a cargo de un funcionario de la secretaría especializada del Comité interesado, y que puede confiarse a un delegado participante en los trabajos del mismo, siempre que esté conforme la administración interesada.

Varios oradores toman la palabra sobre esta cuestión.

El <u>delegado de Portugal</u> cree que bastará con mantener uno u otro de los números 712 ó 713; los <u>delegados de la U.R.S.S. y Camerún</u> proponen dos modificaciones diferentes al número 712.

En contestación a estas observaciones, el <u>Director del C.C.I.T.T.</u> indica que la mejor solución tal vez sea dejar el texto del número 712 sin modificación y hacer a continuación del mismo una referencia al número 5 del artículo 10 bis.

Esta idea encuentra apoyo en el <u>delegado del Reino Unido</u>, pero da lugar a una pequeña limitación por parte del <u>delegado de la U.R.S.S.</u>; el Pleno la <u>aprueba</u> sin más comentarios.

Se <u>aprueba</u> el texto de la <u>página R1-67</u>, a reserva de que se le agregue la frase citada.

Se <u>aprueban</u> sin discusión los textos de las <u>páginas R1-69 a R1-71.</u>

#### Página Rl-72

A propuesta del <u>Vicesecretario General</u>, se <u>acuerda</u> completar la última línea de la resolución que figura en esta página con una referencia al presupuesto de 1967. El texto se leerá, por consiguiente, como sigue: "incluir los créditos necesarios en los presupuestos de 1966 y 1967".

#### Documento N.º 579-S Página 4

Se aprueban sin discusión los textos de las páginas R1-73 a R1-84.

### Página R1-85

Se <u>aprueba</u> el texto de esta página, a reserva de un pequeño cambio de redacción en la versión española.

Se aprueban sin discusión los textos de las páginas R1-86 a R1-96.

### Página R1-97

El <u>delegado de Colombia</u> dice que es conveniente poner en armonía los textos español y francés con el texto inglés, y se <u>acuerda</u> encargar de esta labor a la Comisión de Redacción.

Se aprueban sin discusión los textos de las páginas R1-98 a R1-112.

### Página Rl-113

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> subraya que, en el texto inglés, la frase que se reproduce después de "invita", no corresponde totalmente al texto aprobado en las hojas azules.

Por consiguiente, se <u>acuerda</u> que la Comisión de Redacción ponga en armonía el texto inglés con el francés, cuya redacción es correcta.

Se aprueban sin discusión los textos de las páginas R1-114 a R1-119.

### Página Rl-120

El <u>delegado de Portugal</u> recuerda la reserva formulada por su Delegación sobre la resolución reproducida en esta página, e indica que entregará a la Secretaría un texto para su inserción en el Protocolo final.

El Pleno toma nota de esta declaración.

#### Página Rl-121

A propuesta del <u>delegado de Portugal</u>, se <u>acuerda</u> sustituir, en el texto del Voto que figura en esta págim, la expresión "comunicaciones espaciales" por "telecomunicaciones espaciales".

Se <u>aprueba</u> el texto de la <u>página R1-121</u>, con las modificaciones precitadas y una corrección de redacción en la versión española.

Como consecuencia del acuerdo que acaba de tomarse, el <u>delegado de México</u> vuelve a las <u>páginas Rl-112 y Rl-113</u> para señalar una falta de uniformidad entre los textos inglés y francés de estas páginas. Solicita que en el conjunto del Convenio se emplee una sola y misma expresión, a saber: "telecomunicaciones espaciales".

### Así se acuerda.

El <u>delegado de Dinamarca</u> señala que el Voto de la página 171 del Convenio de Ginebra no figura en ninguna parte en el texto del Convenio. Querría saber lo que ha ocurrido con ese Voto.

El Secretario de la Conferencia dice que se ha omitido involuntariamente y que, como se trata de un Voto que figura en el Convenio desde hace tiempo, sería conveniente mantenerlo.

### Asi se acuerda.

El <u>delegado de Estados Unidos</u> señala otra omisión, y solicita que se reproduzcan en el texto del nuevo Convenio los términos "el noble principio de la libre transmisión de las informaciones" que figuran en el "Considerando" de la Recomendación N.º 3 del Convenio de Ginebra (página 170).

Los <u>delegados de Suecia y China</u> apoyan esta proposición, que el Pleno <u>aprueba</u>.

Como consecuencia de una observación formulada por el delegado de Túnez, que querría que se conservara la Recomendación N.º 2 del Convenio de Ginebra, se entabla un debate en el que toma parte el Director del C.C.I.T.T. que indica que la recomendación de que se trata ha sido aplicada ampliamente por su organismo y que, en consecuencia, quizá no sea necesario mantenerla.

## El Director interino del C.C.I.R. comparte esta opinión.

El <u>delegado de Marruecos</u> interviene en el mismo sentido que el delegado de Túnez, y propone, además, que se ponga al día la Recomendación N.º 2.

El <u>delegado de Portugal</u> considera que el texto que figura en "Recomienda a los Comités Consultivos Internacionales" (página R1-98) abarca todos los aspectos del problema, mejor que las disposiciones de la Recomendación N.º 2.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> considera que esta recomendación es insuficiente en la actualidad, y que manteniéndola, el texto del número 188A (página R1-18) perdería fuerza.

Teniendo en cuenta cuanto precede, los <u>delegados de Túnez y Marruecos</u> retiran sus proposiciones.

#### Página R1-123

En respuesta a una pregunta del <u>delegado de la U.R.S.S.</u>, el <u>Secretario de la Conferencia</u> indica que el Protocolo adicional facultativo se publicará en una tirada por separado.

Se aprueba seguidamente el texto de esta página.

#### Página Rl-124

Se <u>aprueba</u> el texto de esta página, a reserva de que la frase: "En Montreux, a ... de noviembre de 1965" se agregue en el texto inglés y se corrija como procede en el texto español.

Aludiendo al número NOC 556 (página R1-47), el delegado de Filipinas estima que para las conferencias de cierta duración sería conveniente establecer un turno cada tres semanas, por ejemplo, para que las delegaciones no ocupen el mismo lugar durante todas las sesiones.

El Plono toma nota de esta observación.

#### 2. Mandato del Director del C.C.I.T.T. (Documento N.º 480)

El Secretario General declara que la preparación del documento sometido a la Conferencia se deriva directamente del acuerdo tomado por la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. (1964) de solicitar la prolongación del mandato del señor Rouvière hasta fines de la IV Asamblea Plenaria. El texto del proyecto de resolución que figura en anexo podría servir como base de discusión; sin embargo, si la Conferencia de Plenipotenciarios está dispuesta a acceder al deseo de la III Asamblea Plenaria, parece que podría hacerlo pura y simplemente.

El delegado de México propone que se adopte sin debate el proyecto de resolución anexo al Documento N.º 480. Le apoyan calurosamente los delegados de la U.R.S.S., Brasil, Reino Unido, Chile, Suecia y Colombia, seguidos por el conjunto de las delegaciones presentes, que aprueban por aclamación el proyecto de resolución.

El <u>Director del C.C.I.T.T.</u> entra en la sala en medio de grandes aplausos. Considerando que la acogida calurosa que se le dispensa significa que la Conferencia de Plenipotenciarios acepta mantenerlo en su cargo hasta la próxima Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., se declara muy conmovido por la prueba de confianza que acaba de testimoniársele.

#### 3. Otros asuntos

A propuesta del <u>delegado de Suecia</u>, teniendo en cuenta el tiempo extremedamente limitado de que dispone la Conferencia, se <u>acuerda</u> que el decano de la Conferencia se encargue de pronunciar una alocución, el miércoles, para dar las gracias en nombre del conjunto de las delegaciones, a las autoridades suizas y al Presidente de la Conferencia. Los delegados que deseen expresar su agradecimiento insistiendo sobre ciertos puntos, quedan invitados a entregar sus declaraciones por escrito en la Secretaría de la Conferencia, para que se las considere como pronunciadas y se inserten en el acta de la última sesión plenaria.

El Jefe de la Delegación del Níger que se dispone a dejar Montreux -plegándose con sumo gusto a la decisión que acaba de tomarse- declara que dará el ejemplo entregando en la secretaría la declaración que quería hacer en esta sesión para despedirse de la Conferencia y de Suiza. (La declaración se publica en anexo.)

Se levanta la sesión a las 5 y media de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, El Secretario General, El Presidente,
Clifford STEAD Gerald C. GROSS G.A. WETTSTEIN

Anexo: 1

#### ANEXO

### DECLARACIÓN DEL JEFE DE LA DELEGACIÓN DEL NÍGER

"Como la presente sesión plenaria es la última a la que asisto en calidad de Jefe de delegación, permítame, señor Presidente, que haga esta breve declaración.

- " Antes de abandonar este magnífico país de Suiza, considero de mi deber expresar, en nombre de la Delegación de la República del Níger, mi vivísimo reconocimiento y mi profunda gratitud por la calurosa acogida que en todas partes se nos ha reservado.
- "Durante nuestra estancia, hemos podido apreciar la fineza, el espíritu de organización, la simpatía y la hospitalidad del pueblo suizo. Mi delegación lo agradece sobre manera, y con sumo gusto dirijo a la Administración de C.T.T. y al Gobierno suizo las gracias más expresivas y nuestra viva felicitación. Pueden tener la seguridad de que transmitiremos fielmente a nuestro Gobierno la excelente impresión que nos ha producido nuestra agradable estancia en estas tierras.
- " Nuestro agradecimiento y nuestra felicitación van también a usted, señor Presidente, cuya competencia, amabilidad y espíritu de comprensión han sido factores determinantes en el curso de nuestros trabajos.
- " Iguales sentimientos expresamos a las Secretarías de la Unión y de la Conferencia, a los Presidentes de las Comisiones, a nuestros animosos intérpretes, a nuestras amables azafatas, a todos, en fin, cuantos han contribuido con su acción cotidiana al éxito de esta Conferencia.
- "Querría añadir, señor Presidente, que para nosotros, naciones jóvenes, esta Conferencia ha sido una verdadera escuela en la que hemos aprendido mucho. Nos ha impresionado extraordinariamente el espíritu de cooperación y de solidaridad que anima a los distintos países del mundo, de lo que puede deducirse que la U.I.T. va por buen camino.
- " Aprovecho esta ocasión para expresar, en nombre de mi país, nuestro vivo agradecimiento al Secretario General saliente, Sr. Gross, por los inestimables servicios que ha prestado a la U.I.T. y, por consiguiente, al mundo entero. La República del Níger, por mi conducto, le desea una jubilación feliz.
- " Al Secretario General entrante, Dr. Sarwate, y al Vicesecretario General, Sr. Mili a quienes una vez más deseo mucho óxito- quiero afirmarles que Níger deposita en ellos toda su confianza y les asistirá en todo momento con su modesta pero franca colaboración.

### Anexo al Documento N.º 579-S Página 19

- Termino deseando a todas las delegaciones aquí presentes un buen regreso a sus respectivos países, con la esperanza de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, contribuirá a la consolidación de la cooperación internacional y de la paz en el mundo.
- " Hasta la vista a todos."

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

1. 100

Documento N.º 580-S 16 de noviembre de 1965 Original: inglés

### <u>SESIÓN PLENARIA</u>

ACTA

DE LA

32.ª SESIÓN PLENARIA

Martes, 9 de noviembre, a las 11 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asu	ntos tratados	Standard Comments	Documento N.º
, 1.	Acta de la 20.ª sesión plenaria		122
2.	Acta de la 21.ª sesión plenaria	with p	423
3.•	Informes de Comisiones:	in the second of	inger Stage
	<ul> <li>Informe final de la Comisión</li> <li>Informe de la Comisión 8</li> </ul>	<b>3</b>	52 <b>4</b> 511
4.	Textos sometidos por la Comisión de R	edacción:	resident programme. Selection of
	Serie B.14		549
5•	Participación de la República Sudafri cias regionales	cana en confer	en- 485(Rev.2)



#### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de): Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilan; Chipre (República de); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Republica Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

#### Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,

Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Acta de la 20.ª sesión plenaria (Documento N.º 422)

Se aprueba.

2. Acta de la 21. a sesión plenaria (Documento N.º 423)

Se aprueba.

3. Informes de Comisiones (Documentos N. os 524 y 511)

### Informe final de la Comisión 3 (Documento N.º 524)

El Presidente de la Comisión 3 declara que esta Comisión ha celebrado dos sesiones el 16 de septiembre y el 5 de noviembre. A fin de economizar tiempo para las delegaciones menos numerosas, se decidió establecer un Grupo de trabajo cuyo informe se aprobó en la segunda sesión de la Comisión 3. Los resultados de los trabajos de la Comisión se han resumido en los puntos A, B, C y D de las páginas 2 y 3 de su informe final. En cuanto al punto A se somete al Pleno para su aprobación en el Documento N.º 549 (B.14 - 0.6) (punto 4 del Orden del día) un proyecto de resolución aprobando el Acuerdo celebrado entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General sobre las medidas tomadas para la organización de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965). Es de prever un exceso de gastos de unos 20.000 francos suizos, como se indica en el punto C, pero como se ha previsto un margen de 24.000 francos suizos para hacer frente a gastos extraordinarios, las cuentas de la Conferencia de Montreux ascenderán a una cuantía muy próxima a las estimaciones previas. En lo concerniente al punto D, la Comisión 3 propone seguir el procedimiento adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 y consecuentemente recomienda que se cargue un total de 45.000 francos suizos al presupuesto de la Conferencia. Para terminar, el Presidente de la Comisión 3 agradece sinceramente a los dos Vicepresidentes, al Relator de la Comisión y al Secretario General y a su personal su valiosa cooperación.

El Pleno aprueba el informe final de la Comisión 3, agradeciendo al delegado de Irán, Presidente de la Comisión 3, su importante contribución a los trabajos de la Conferencia.

### Informe de la Comisión 8 (Documento N.º 511)

El <u>Presidente de la Comisión 8</u> explica que, salvo un proyecto de informe (Documento N.º 401), la Comisión ha preparado un sólo informe (Documento N.º 511). Este texto encierra las decisiones finales de la Comisión cuyos trabajos se han revelado bastante árduos.

Resume el contenido del informe punto por punto, subrayando que la Comisión ha consagrado gran parte de su atención a los problemas de asistencia técnica. A pesar de altas presiones de diversos sectores que podrían haber tenido repercusiones políticas, la Comisión examinó detalladamente todos los asuntos comprendidos en su mandato, como puede verse en los resúmenes de debates de sus sesiones. Sus progresos han sido tal vez algo lentos pero a menudo debió esperar datos adicionales a fin de no adoptar decisiones precipitadas. En el informe se hace un resumen objetivo marcando las decisiones más importantes de la Comisión y las medidas adoptadas.

La Comisión estudió en particular las deficiencias de la cooperación técnica, algunos de cuyos aspectos no están comprendidos en los programas de las Naciones Unidas, sea por relacionarse específicamente con el trabajo de la Unión, sea por no disponerse de créditos; además, el lento procedimiento de las Naciones Unidas impide con frecuencia que las administraciones obtengan la asistencia rápida que necesitan tan urgentemente. En algunos casos, la duración de ciertas misiones es demasiado breve para que puedan realizarse en concepto de misiones de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Comisión preconizó el nombramiento de un Grupo de expertos a fin de que actúen como supervisores en el terreno, pero, por razones presupuestarias, la proposición no fue aceptada. No obstante, la idea se incorporó en la resolución que figura en el último párrafo de la página 4. A este respecto, debe hacerse en el texto inglés una modificación en el último párrafo de la página 4 que no afecta al texto español. La Comisión encomendó al Consejo de Administración que decida si ese pequeño cuerpo de especialistas se debc ampliar para convertirse en una sección y, en caso afirmativo, cómo se deberá organizar y administrar.

La Comisión examinó minuciosamente el problema de las normas de capacitación. Los circuitos a larga distancia requieren coordinación en el nivel técnico en los diversos países. Esto sólo puede hacerse mediante la adopción de normas de capacitación uniformes para la formación de personal técnico. A estos fines la Comisión ha adoptado una resolución invitando al Consejo de Administración a examinar el problema y, si lo juzga oportuno, crear un grupo y conseguir los fondos necesarios.

En lo concerniente al punto 9, Oficinas regionales de la Unión, el Presidente de la Comisión 8 señaló que se ha deslizado un error en el segundo párrafo de la página 7. La Unión Soviética presentó una proposición que fue aprobada por la Comisión 8 a pesar de algunas enmiendas propuestas por ciertos países que deseaban que se adoptasen medidas antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Su texto se publicará como Corrigéndum al Documento N.º 511, al mismo tiempo que otros comentarios que puedan formularse en sesión plenaria. Agrega que algunas delegaciones tienen intención de someter un nuevo proyecto de resolución sobre el mismo asunto para su examen posterior.

La Comisión examinó una proposición de que se elevase el actual Departamento de Cooperación Técnica a la categoría de Dirección con plenos poderes y responsable directamente ante el Consejo de Administración, pero no se mostró favorable a esa medida. No obstante, encomendó al Consejo de Administración que examine si se debe aumentar el personal del Departamento de Cooperación Técnica y dar a su jefe una categoría superior.

Termina agradeciendo la comprensión que se le demostró durante su actuación como Presidente de la Comisión 8.

El <u>Presidente</u> propone que se tome nota del informe de la Comisión 8, ya que todas las resoluciones que figuran en él, incluida la proposición de la Delegación de la U.R.S.S., se publicarán en los documentos azules. Da las gracias al Presidente de la Comisión 8 por el acierto con que trató cuestiones muy importantes concernientes a la cooperación técnica y por haber sabido conciliar tantas opiniones diferentes.

El Pleno toma nota del informe de la Comisión 8 (Documento N.º 511).

### 4. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

Serie B.14 (Documento N.º 549) - Se aprueba sin comentarios.

5. Participación de la República Sudafricana en conferencias regionales (Documento N.º 485(Rev.2))

El <u>Presidente</u> declara que el Documento N.º 485(Rev.2) se basa en dos documentos anteriores, los N.ºS 485 y 485(Rev.). Numerosas delegaciones son los autores del proyecto de resolución que se somete a examen y figura en el Documento N.º 485(Rev.2).

El delegado de Etiopía hace observar que el documento original (Documento N.º 485) presentado por su delegación ha sufrido muchas enmiendas. La sustancia de las versiones es la misma; aunque el significado de cada una varía ligeramente, no reemplazan en modo alguno al documento original. Se está refiriendo a la última revisión (Documento N.º 485(Rev.2)), que concierne únicamente a la región africana.

Los países africanos preveían que pronto se celebrarían conferencias o reuniones de carácter regional. También esperaban que los representantes de África del Sur no tomarían parte en los trabajos de dichas conferencias o reuniones. No fatigará al Pleno repitiendo las razones que movieron a los países africanos a pedir la exclusión de Sudáfrica de sus conferencias o reuniones regionales. Considera que sirve mejor ese propósito refiriéndose a las actas de las conferencias de las instituciones especializadas de las Naciones Unidas. Siendo la Unión Internacional de Telecomunicaciones una institución especializada de las

Naciones Unidas, no se puede permitir ignorar esos hechos. Supone que son conocidos de todos. En diversas ocasiones durante la Conferencia de Montreux se ha descrito a la Unión como una unión de técnicos organizados que no pueden dedicarse a considerar cuestiones de orden político. Pero el comportamiento de los técnicos organizados no se ha reflejado siempre en el de las delegaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios. En algunas ocasiones han actuado como políticos y en otras como abogados. Si no se reconocen estos hechos, la Unión carecerá de definición y podrían ponerse en duda sus objetivos. En lo que a los países africanos se refiere, entienden que la finalidad de la Unión es la de ser un medio para realizar la cooperación internacional a fin de servir a la humanidad sin distinción de raza ni de color. En su intento de lograr ese objetivo, las delegaciones deben actuar consecuentemente en todos los niveles para que todos los Miembros de la Unión trabajen hacia el logro de dicho fin. No es necesario decir que Sudáfrica mantiene una posición contraria en absoluto a los ideales de la Unión. En consecuencia, resulta muy difícil representarse una situación en la que Sudáfrica, con su política actual, pueda ser convocada y aceptada como Miembro de la U.I.T. Todos coinciden en este punto, pero hasta ahora no ha sido posible darle forma concreta con medidas pertinentes. La Unión necesita unidad; no se puede permitir que se dividan sobre la cuestión de Sudáfrica amparándose en la legalidad. Es inevitable que donde hay ley haya política: los países africanos no desean abrumar a la Conferencia con estos asuntos. Han buscado una solución aceptable para todas las delegaciones sin necesidad de debates prolongados sobre la cuestión de la legalidad. Habrían deseado la expulsión total de Sudáfrica de la Unión pero consideraron que no es posible hacerlo sin perturbar los trabajos de la Conferencia; por tanto, han examinado las medidas tomadas por otros organismos e instituciones especializadas de las Naciones Unidas y han llegado a la conclusión de que la exclusión de Sudáfrica de los trabajos de las reuniones regionales africanas es la condición mínima satisfactoria para ellos y que el procedimiento seguido por el Consejo Económico y Social constituye el guía más apropiado para la Conferencia. Han estimado que una resolución adoptada por la Conferencia de Montreux sería la forma que mejor se presta para excluir a los representantes de Sudáfrica de las reuniones regionales africanas.

El Documento N.º 485 (Rev.) contiene dos puntos importantes respecto de los cuales la Conferencia debe adoptar una decisión: 1) el principio de si Sudáfrica puede o no tomar parte en los trabajos de las conferencias o reuniones regionales y 2) el procedimiento para la aplicación de este principio. A fin de facilitar la tarea del Pleno y la adopción de decisiones rápidas, sería preferible decidir en primer término y en forma separada la cuestión de principio y luego la relativa al procedimiento.

El <u>Presidente</u>, en su deseo de que no se repita el debate que tuvo lugar al principio de la Conferencia, propone que los oradores limiten sus intervenciones a cinco minutos.

El <u>delegado del Camerún</u> dice que su delegación apoya sin reservas el proyecto de resolución presentado por Etiopía por los motivos expuestos en la declaración preliminar del delegado de este país.

Después de la clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios, deberán celebrarse conferencias regionales para examinar los problemas de las diversas regiones y las medidas que han de adoptarse para una utilización óptima de los progresos científicos y técnicos en la esfera de las telecomunicaciones. Este examen requiere una cooperación franca y sincera entre países vecinos, cooperación que no existe entre los gobiernos de los países africanos y el Gobierno de África del Sur.

Refiriéndose a la Resolución N.º 974, adoptada el 13 de julio de 1963 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, dice que, desgraciadamente, la experiencia adquirida en conferencias regionales pasadas en las que participaron representantes del Gobierno de África del Sur demuestra la conveniencia de que la Conferencia de Plenipotenciarios tome disposiciones para excluir al Gobierno de África del Sur en las conferencias regionales futuras. Como se indica en el proyecto de resolución sometido al Pleno, su objeto es facilitar los trabajos de la Secretaría de la Unión cuando se celebren conferencias de esta índole, dándole instrucciones precisas en la materia; la celebración periódica de estas conferencias es de suma importancia para los países nuevos o en vía de desarrollo. Es ridículo que un país que pisotea los derechos humanos como lo hace África del Sur, esté autorizado a participar en una conferencia de una institución especializada de las Naciones Unidas, que tienen por misión respetar los derechos del hombre.

#### El delegado de Nigeria hace la siguiente declaración:

"Al apoyar la declaración del honorable delegado de Etiopía, me veo en la obligación de recordar los argumentos y sentimientos acalorados que en las delegaciones africanas suscitó en los primeros días de esta Conferencia la presencia del representante de la República Sudafricana.

- "Gracias a la simpatía y comprensión que por nuestra causa sentían muchas delegaciones de otras regiones que compartían nuestros temores fue apoyada nuestra petición de excluir a África del Sur de esta Conferencia.
- Esta prudente decisión de los plenipotenciarios creó una atmósfera favorable para que más de 34 países africanos participaran plenamente en los trabajos de la Conferencia sobre una base de libertad y de igualdad. Así se evitó la desagradable situación que habría amenazado a la Conferencia de haberse permitido que África del Sur participara en ella a pesar de la repugnancia e irritación del grupo africano.

- "Señor Presidente, muchas cosas se han realizado en el transcurso de estas nueve semanas de Conferencia y, en algunos casos, se han tomado decisiones de gran alcance, que serán sumamente beneficiosas para los países en vía de desarrollo en la esfera de la cooperación técnica y de la planificación regional para el desarrollo de la red general de telecomunicación.
- " Lamento decirlo, señor Presidente, pero, a pesar de las buenas intenciones de la Unión, hay temores crecientes de que no sea posible celebrar en tierra africana las reuniones vitales que permitirán aplicar estas proposiciones, ya que cualquier tentativa de África del Sur para participar en esas reuniones, sería naturalmente repulsiva e intolerable para todos los países africanos, hasta que abandone su aborrecible política racial.
- " En estas circunstancias, los países africanos no pueden sino adoptar una actitud que permita una aplicación ordenada y progresiva de las proposiciones de la U.I.T. relativas a su región, sin impedimento alguno.
- "Mi delegación está convencida de que la aprobación de las proposiciones que figuran en el Documento N.º 485(Rev.2) acelerarán el procedimiento para convocar la reunión de la Comisión Regional del Plan y de la Conferencia Africana de Radiodifusión de Ondas Kilométricas y Hectométricas. Por este motivo y por conducto del Presidente, me dirijo a todos ustedes compañeros delegados, y les pido nos apoyen nuevamente para excluir a África del Sur de todas las conferencias regionales africanas mientras continúe su política de discriminación racial.
- " Al adoptar la proposición sometida por el grupo de países africanos, sólo harán lo que hizo en una situación análoga un organismo importante
  de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social, que, el 30 de julio
  de 1963, adoptó la siguiente resolución contra África del Sur en su 1299.
  sesión plenaria:

#### "El Consejo Económico y Social

- 1. Decide reconsiderar su decisión (21) sobre la recomendación de la Comisión Económica para África acerca de la condición de la República de Sudáfrica de miembro de la Comisión;
- 2. Decide que la República de Sudáfrica no participará en los trabajos de la Comisión Económica para África hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión Económica para África, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva."

- Finalmente, permítame decir que corresponde a nuestra Unión, por ser la más antigua de las instituciones especializadas de las Naciones Unidas, reconocer la cabal decisión del Consejo Económico y Social en el caso de la Comisión Económica para África, que trabaja en estrecha cooperación con nuestra Unión en lo que atañe a ciertos proyectos, y aplicar una medida análoga en el caso que examinamos.
- "Sería ilógico que nuestra Unión adopte los principios establecidos por las Naciones Unidas para solucionar la mayor parte de nuestros problemas internos y se niegue, so pretexto de argucias jurídicas, a aplicar el mismo procedimiento para solucionar el problema candente que afrontamos. Como se ha sentado ya un precedente, este asunto, a juicio de mi delegación, no debería dar lugar a largos debates o discusiones, y espero sinceramente que nuestra proposición recibirá el apoyo unánime de la Conferencia."

El delegado de India dice que, considerando la política violentamente antidemocrática y discriminatoria del Gobierno de África del Sur, su delegación ha apoyado sin reservas la exclusión de África del Sur de la Conferencia.

Además, India apoya sin reservas la resolución sometida al Pleno, encaminada a que se excluya a África del Sur de los trabajos de las conferencias regionales para África convocadas por la U.I.T. o celebradas bajo sus auspicios hasta que el Gobierno de África del Sur renuncie a su política de discriminación racial.

El delegado de la U.R.S.S. estima que el proyecto de resolución sometido por 33 países africanos en el Documento N.º 485(Rev.2) es consecuencia de la decisión tomada por la Conferencia sobre el Documento N.º 110. El proyecto de resolución que se está estudiando se ajusta plenamente a la resolución adoptada por el ECOSOC. Al presentarlo, los países africanos manifiestan un espíritu de cooperación y buena voluntad, así como cierto optimismo al expresar su esperanza de que el Gobierno de África del Sur renuncie finalmente a su política de discriminación racial. Teniendo en cuenta los objetivos de la Unión y su universalidad, los países africanos no proponen que se excluya a África del Sur de la U.I.T., sino únicamente de las conferencias regionales africanas, lo cual se ajusta plenamente a las proposiciones de la U.R.S.S. relativas a la universalidad de la Unión. Basándose en los mismos motivos que al votar por la exclusión del representante de África del Sur de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Delegación de la U.R.S.S. apoya ahora el proyecto de resolución sometido al Pleno y estima que su aprobación permitirá un desarrollo armonioso y eficaz de las conferencias regionales africanas en el futuro.

El <u>delegado de Dahomey</u> apoya sin reservas el proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 485(Rev.2), con la esperanza de que todas las delegaciones hagan lo mismo, puesto que ninguna de ellas siente indiferencia por la dignidad humana; espera que la forma de la resolución será aceptable para todos.

El delegado de Togo pide a todas las delegaciones que apoyen el proyecto de resolución ya que todas se percatan plenamente de los sentimientos que han conducido a presentarlo. Los países africanos han hecho cuanto han podido para que la resolución sea aceptable para todos. Espera que la resolución se aprobará por una gran mayoría ya que los delegados africanos tienen fe en la unidad de la Conferencia. Con la aprobación de esta resolución, se demostrará a toda la humanidad que la Unión no se preocupa únicamente por cuestions técnicas sino también humanas.

El delegado de Yugoeslavia apoya sin reservas el proyecto de resolución.

De resultas de una pregunta del <u>delegado de Suecia</u> se <u>acuerda</u> añadir "para África" al título del proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 485(Rev.2).

El delegado de Canadá dice que su Delegación es una de las que lamenta que se haya retirado la proposición anterior para un protocolo y su sustitución por un proyecto de resolución. En ambos casos, sin embargo, quiere manifestar claramente a las delegaciones africanas su simpatía por la moderación y la manera con que tratan sinceramente de hallar una solución legítima a sus dificultades regionales.

Por los motivos que expuso en los debates sostenidos al principio de la Conferencia, la Delegación de Canadá no puede apoyar una proposición con arreglo a la cual el Convenio pueda ser modificado por una resolución y prefiere la alternativa propuesta por la Delegación de Etiopía de que la redacción de un protocolo con algunas enmiendas puede solucionar algunas de las dificultades jurídicas. Por lo tanto, pide formalmente, de conformidad con el número 611 del Convenio, que se ponga a votación la cuestión de competencia antes que la resolución.

Finalmente, espera que, de aprobarse el proyecto de resolución, también se pondrá el protocolo a votación a fin de solucionar las dificultades de carácter jurídico que la resolución planteará.

El delegado de la República Árabe Unida propone que el párrafo b), al pie de la primera página del Documento N.º 485(Rev.2), se sustituya por un texto más concreto, insertando en él el texto de la Resolución N.º 974 (XXXVI, Parte IV), adoptada por el ECOSOC el 30 de julio de 1963. También propone que se sustituya "que tome las disposiciones oportunas", en el último párrafo (página 2) por "que tome las medidas necesarias". A reserva de estas enmiendas, apoya plenamente el proyecto de resolución.

Se aprueban las enmiendas.

El <u>Presidente</u> estima que la votación sobre la cuestión de competencia propuesta por la Delegación de Canadá es inútil puesto que la Conferencia decidió anteriormente que tenía competencia para tomar decisiones sobre estos asuntos.

El <u>delegado de Italia</u>, hablando en nombre de los países Miembros de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, cuya Secretaría está administrada actualmente por Italia, pide que la votación sobre el proyecto de resolución sea secreta, en vista de la naturaleza del documento.

Más de cinco países apoyan esta propuesta.

El delegado de Canadá contestando a la cuestión planteada por el Presidente, mantiene su petición de que se ponga a votación la cuestión de competencia, de conformidad con el número 611 del Convenio; sostiene que la resolución que figura en el Documento N.º 485(Rev.2) es ajena a la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado del Reino Unido apoya la moción de Canadá.

El delegado de Trinidad y Tobago, refiriéndose a la petición del delegado de Canadá de que se ponga a votación la cuestión de competencia y a su indicación de que podrían evitarse algunas dificultades jurídicas sustituyendo el proyecto de resolución por un protocolo, pide aclaraciones a la Secretaría o a la Delegación de Canadá sobre las diferencias concretas que existen entre las dos fórmulas propuestas.

El <u>Secretario General</u> y el <u>Vicesecretario General</u> dicen que se considerarán plenamente obligados por un proyecto de resolución de esta índole, si lo aprueba la Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión.

El delegado de Marruecos, después de dar las gracias al delegado de Canadá por sus palabras relativas a las delegaciones africanas, confirma el punto de vista del Presidente. La Conferencia ha acordado ya por votación que tenía competencia para tomar una decisión sobre la expulsión de África del Sur de la Conferencia de Plenipotenciarios, que es más importante que una exclusión de las conferencias regionales. Por lo tanto, es lógico que la Conferencia se considere competente para examinar el proyecto de resolución que le ha sido sometido, y una votación sobre este asunto parece inútil. Se reserva el derecho de hacer nuevamente uso de la palabra después de que se le haya contestado a la siguiente pregunta: ¿De convertirse la resolución en protocolo, será esta un protocolo adicional o un protocolo final?

- El delegado de Canadá dice que él preveía un protocolo adicional.
- El <u>delegado de Italia</u>, hablando en nombre de los países Miembros de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, cuya Secretaría está actualmente administrada por Italia, pide que la votación sobre la cuestión de competencia sea secreta. Más de cinco países apoyan su petición.
- El <u>Presidente</u> dice que se pondrá ahora a votación secreta, de conformidad con el número 611 del Convenio, la moción de Canadá, a saber, la cuestión de si la Conferencia tiene competencia o no para tomar una decisión sobre la resolución que figura en el Documento N.º 485(Rev.2). Por lo tanto, las delegaciones que apoyen la moción de que la Conferencia no tiene competencia, deberán votar a favor de esta moción. Pide que las Delegaciones de Venezuela, Luxemburgo y Túnez proporcionen escrutadores.
- La <u>Delegación de la Costa de Marfil</u> anuncia que tiene poderes para votar en nombre de Gabón, en ausencia de este último, y la <u>Delegación de Alto Volta</u> dice que tiene poderes para votar en nombre del Níger.
- El <u>Secretario de la Conferencia</u>, exponiendo la situación en lo que atañe a la delegación de poderes, procede a dar lectura a la lista de votantes.
- El <u>Presidente</u> anuncia el resultado de la votación: 108 votos registrados, 5 de ellos nulos. Queda <u>rechazada</u> la moción canadiense por 38 votos a favor, 63 en contra y 2 abstenciones. En consecuencia, el Pleno se ha pronunciado porque es competente para votar sobre el Documento N.º 485(Rev.2).

A petición de cinco delegaciones, el Presidente anuncia que se va a proceder a votación secreta sobre el proyecto de resolución objeto del Documento N.º 485(Rev.2) y pide que actúen como escrutadores, como anteriormente, Venezuela, Luxemburgo y Túnez.

A petición del <u>delegado de Dahomey</u>, el <u>Secretario General</u> da lectura del texto del proyecto de resolución en su forma modificada.

- El Secretario lee la lista de los países votantes.
- El <u>Presidente</u> anuncia que se han registrado 107 votos, cuatro de los cuales son nulos. Se <u>aprueba</u> el proyecto de resolución objeto del Documento N.º 485(Rev.2) por 62 votos contra 28 y 13 abstenciones.
  - El delegado de Suiza hace la siguiente declaración:
- "En el número 13 (artículo 2) del Convenio se estipula que todos los Miembros tienen derecho a participar en las Conferencias de la Unión.
- " El proyecto de resolución contenido en el Documento N.º 485 está en contradicción con esas disposiciones, ya que en el nuevo Convenio han sido mantenidas sin modificación.

- "El derecho es, y seguirá siendo, la base más sólida de la colaboración internacional, la cual sólo puede tener una significación a condición de estar basada en un orden internacional racional y en el respeto del derecho. De ahí que, en interés de una colaboración internacional eficaz, Suiza se atenga siempre estrictamente al derecho. Por ello, la Delegación suiza ha votado contra el proyecto de resolución.
- "Esta posición no debe, sin embargo, interpretarse como una aprobación de la política de segregación racial de la República Sudafricana, que es contraria a los principios en que reposan las instituciones de la Confederación Suiza."
- El delegado del Reino Unido dice que su Gobierno no es partidario en absoluto de la política de segregación que se practica en la República Sudafricana, pero no considera que una resolución adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios pueda válidamente influir en las disposiciones del Convenio. Por estas razones, la Delegación del Reino Unido ha votado contra la resolución objeto del Documento N.º 485(Rev.2), como votó contra la resolución en virtud de la cual se excluía a África del Sur de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- El delegado de Camerún, hablando como Presidente interino del Grupo de países africanos, manifiesta su agradecimiento a todas las delegaciones presentes por la comprensión que manifiestan hacia la causa africana. Como nadie ignora, se trata de un problema de derechos humanos. Algunos delegados han hecho alusión a los aspectos políticos del asunto invocando la incompetencia de la Conferencia para votar sobre la cuestión. No obstante, la Conferencia de Plenipotenciarios manifestó en septiembre que comprendía perfectamente el problema africano y, en nombre de sus colegas, da las gracias a todas las delegaciones por su decisión.
- El delegado de Austria indica que la decisión adoptada es contraria a las disposiciones del Convenio y anuncia que su país formulará una reserva al respecto cuando ratifique el Convenio de Montreux.
- El delegado de Etiopía se refiere a su declaración inicial de que la versión original del Documento N.º 485 sometido por su delegación seguía siendo válida. El citado documento se sometió en vista de las dudas expuestas por algunas delegaciones sobre la cuestión de la legalidad, y con objeto, asimismo, de evitar un gran número de reservas en el momento de proceder a la firma del Convenio. Desgraciadamente, la posibilidad de modificar el Convenio para cubrir la expulsión de la República Sudafricana de la Unión no se planteó antes por no haberse creido prudente sentar tal precedente para los Miembros de la Unión en su conjunto. Se ha considerado preferible adoptar una medida de carácter provisional hasta que el Gobierno de la República Sudafricana abandone su política de segregación, con la esperanza de que, en

#### Documento N.º 580-S Página 14

el intervalo, la Unión hallará un medio de dar a conocer a ese gobierno las medidas por ella adoptadas. De ahí que se haya preferido darle forma de resolución más bien que de protocolo adicional. No obstante, si la mayoría de las delegaciones estiman que es mejor que figure como protocolo adicional su texto podrá modificarse en consecuencia.

### Se levanta la sesión a las 2 y diez de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General,

El Presidente,

Gerald C. GROSS

G.A. WETTSTEIN

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 581-S 9 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

# SEPTIMO Y ULTIMO ENFORME DE LA COMISION 6 AL PLENO

1. La mesa de la Comisión estuvo constituida como sigue:

Presidente: Sr. Mohammed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania) Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Relatores: Srta, J.M. BLEACH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Y. BOZEC (Francia)

Secretario: Sr. R.C. CHATELAIN, Jefe de la División de Finanzas de la U.I.T.

2. En las 15 sesiones celebradas, la Comisión ha examinado todos los puntos de su mandato. El resultado de sus trabajos se ha sometido al Pleno en los seis primeros informes relativos a:

Primer informe - Documento N.º 261

- Contribuciones atrasadas

Segundo informe - Documento N.º 262

- Aprobación de las cuentas de la Unión de los años 1959 a 1964

Tercer informe - Documento N.º 339

- Verificación interna y externa de las cuentas de la Unión y ayuda prestada per el Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión.

Cuarto informe - Documento N.º 399(Rev.)- Adquisición del edifício de la U.I.T.

Quinto informe - Document: N.º 462

- Artículo 15 del Convenid

Sexto informe - Documento N.º 513

- Ampliación del edificio de la Unión. Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en lo que respecta a las necesidades financieras de los C.C.I. Calculadora electrónica.

#### Documento N.º 581-S Página 2

3.

El presente informe, séptimo y último, da cuenta al Pleno de los trabajos realizados por la Comisión de Finanzas respecto de la fijación de los topes de gastos para el periodo de 1966 a 1971.

#### Tope de gastos para el periodo de 1966 a 1971

En sus 13.ª, 14.ª y 15.ª sesiones, la Comisión 6 se ha dedicado a establecer un Protocolo adicional al Jonvenio, relativo a los topes de los gastos que se fijan al Consejo de Administración para la aprobación de los presupuestos anuales de la Unión.

Se ha transmitido a la Comisión de Redacción este proyecto de Protocolo, tal como lo ha establecido Comisión 6.

Los Anexos 1 y 2 mencionan todos los puntos que se han tenido en cuenta para fijar los topes de gastos de la Unión. La Comisión se ha basado en:

- a) Las decisiones del Pleno como consecuencia de las recomendaciones de las distintas Comisiones;
- b) Los demás elementos que tienen repercusiones financieras en el presupuesto de la Unión y que la Comisión 6 ha estimado imprescindible tener en cuenta.

La Comisión desea señalar a la atención de las distintas delegaciones que cualquier reducción de su parte contributiva tiene una influencia directa en la contribución de los demás países Miembros de la Unión. Para evitar que se origine una situación difícil, la Comisión hace un llamamiento urgente a todos los Miembros de la Unión para que soliciten su reclasificación en la escala de contribuciones en función de una evolución favorable comprobada en su economía nacional. Espera, además, que, salvo caso de fuerza mayor, ninguna reducción de clase contributiva venga a aumentar el importe de la unidad contributiva, desalentando por tanto a los Miembros que han manifestado siempre su comprensión y su espíritu de cooperación internacional.

El Presidente,
M. BEN ABDELLAH

Anexos: 2

## ELEMENTOS UTILIZADOS PARA FIJAR EL TOPE DE LOS GASTOS RECURRENTES DE LA UNIÓN PARA LOS ANOS DE 1966 A 1971

#### GASTOS RECURRENTES

- Base para la fijación del tope de los gastos iterativos de los años 1966 a 1971:
  - Presupuesto provisional de la Unión para el año 1966 aprobado por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, 1965, por su Resolución N.º 554 (véase el Anexo 7 al Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, pág. 171)

### Consejo de Administración

- 2. Gastos adicionales resultantes de la decisión de la Conferencia de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de 25 a 29
- Gastos adicionales para reuniones del Consejo de Administración que puedan durar más de 4 semanas (a partir de 1970)

Año 1966	Año 1967	Año 1968	Año 1969	Año 1970	Año 1971
And 1700	Allo 1)o	1010 1700	10-0 - 0 - 0		
		fran	cos su <b>iz</b> os		
					:
:			;		
					·
16.305.500	16.305.500	16.305.500	16.305.500	16.305.500	16.305.500
		:			
32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000
72.000	,2				
-		,	,	75.000	75.000

#### Gastos de personal

- 4. Gastos resultantes del sistema común de sueldos, indemnizaciones y pensiones de las Naciones Unidas:
  - a) Nueva escala de sueldos del personal de la categoría de Servicios Generales, a partir del 1.º de julio de 1965
  - b) Ajuste de destino de clase 4 para el personal de las categorías Profesional y Superior, a partir del 1.º de mayo de 1965
  - c) Ascensos de escalón del personal de la U.I.T., en el curso de los años 1967 a 1971
- 5. Gastos adicionales resultantes de la decisión de la Conferencia de modificar los sueldos y los gastos de representación de los funcionarios de elección
- 6. Gastos resultantes de la elección, por la presente Conferencia, de un Secretario General y de un Vicesecretario General (repatriación, traslado, instalación)
- 7. Gastos o economías resultantes de la decisión de la Conferencia de reducir de 11 a 5 el número de miembros de la I.F.R.B., a partir del 1.º de enero de 1967
  - a) Pagos relativos a la terminación del contrato de 8 miembros
  - b) Pagos relativos a la entrada en funciones de 2 nuevos miembros
  - c) Economías resultantes de la reducción de ll a 5 miembros (reducción global)

Año 1966	Aĥo 1967	Año 1968   Año 1969		Aĥo 1970	Año 1971			
	<u>francos suizos</u>							
				` .				
207.750	211.800	216.850	220.200	224.700	228.950			
216.800	220.900	225,200	229.500	233.700	237.900			
210.000	220.700	227.200	227.700	277.100	<b>-</b> 21 <b>-</b> 2			
	254.000	508.000	762.000	1.016.000	1.270.000			
					,			
39.000	39.000	39.000	39.000	39.000	39.000			
),	<i>)</i>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
122.000								
500,000	500,000							
	93.000							
		750 000	750 000	- 750,000	- 750.000			
	- 750.000	- 750.000	- 750.000	1,70,000				

Anexo 1 al Documento N.º 581-S Página 5

- 8. Gastos de personal adicional para los años 1967 a 1971 para hacer frente al desarrollo normal de las tareas de la Unión así como a las nuevas tareas relativas a la Cooperación Técnica
- 9. Inclusión en la plantilla de la Secretaría General de 12 empleos de periodo fijo con cargo, en 1966, a los créditos de las reuniones del C.C.I.T.T.
- 10. Variaciones en la suma que hay que prever en el curso de los diferentes años para las vacaciones del personal de la U.I.T. en el país de origen

#### Otros gastos

- 11. Aumento de las contribuciones al Servicio médico común de las Naciones Unidas
- 12. Gastos adicionales resultantes de las decisiones de la Conferencia relativas a la compra del edificio de la Unión \*)

Aĥo 1966	Aĥo 1967	Aĥo 1968	Aĥo 1969	Aĥo 1970	Aĥo 1971		
francos suizos							
	700,000	1.260.000	1.680.000	1.877.000	2.168.000		
	220,000	230.000	240.000	250.000	260.000		
<del>.</del>							
	- 160.000	10.000	- 160.000	10.000	- 160.000		
	7.200	10.000	13.000	16.000	19.000		
400,000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000		

<sup>\*)</sup> En estas sumas se incluyen pagos anuales de 20.000 francos suizos destinados a constituir un Fondo de mantenimiento del edificio para cubrir los gastos de los muros maestros

Anexo 1 al Documento N.º 581-S Página 6

- 13. Créditos suplementarios para el año 1966 para el acondicionamiento de los locales arrendados por la U.I.T. en la rue Vermont en Ginebra
- 14. Saneamiento eventual del Fondo de Pensiones, como consecuencia del estudio actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la U.I.T. de 1966 y de las decisiones que adopte el Consejo de Administración en su reunión de 1967
- 15. Consecuencias financieras del aumento del coste de la vida sobre las partidas que no son las relativas a los gastos de personal

Año 1966	Aĥo 1967	Aĥo 1968	Aĥo 1969	Aĥo 1970	Aĥo 19 <b>7</b> 1		
francos suizos							
70.000							
		·					
		25.000	25.000	25.000	25.000		
	50.000	100.000	150.000	200.000	250.000		
17.893.050	18.123.400	18.611.550	19.186.200	19.953.900	20.400.350		
17.900.000	18.125.000	18.610.000	19.185.000	19.955.000	20.400.000		

Documento N.º 581-S Página 7

ANEXO 2

# ELEMENTOS UTILIZADOS PARA FIJAR EL TOPE DE LOS GASTOS DE LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UNIÓN PARA LOS AÑOS 1966 A 1971

٦	Coatoa	20	100	reuniones	705	$\alpha$	$^{\circ}$	T	m	ďΩ
⊥.	Gastos	аe	$_{\rm Las}$	reuniones	$\alpha$ e $\perp$	U.	· U .	ه ⊥ .	, Т,	Ι.,

- 2. Créditos adicionales para el año 1966 para las reuniones del C.C.I.R.
- 3. Gastos de las reuniones del C.C.I.T.T.
- 4. Gastos de la C.A.E.R. servicio aeronáutico
- 5. Gastos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas
- 6. Gastos de seminarios
- 7. Gastos de una conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica
- 8. Gastos de una conferencia administrativa mundial encargada de las radiocomunicaciones
- 9. Gastos de la Conferencia de Plenipotenciarios, 1971

1000	A 2 - 1067	1060	A\$ 3060	/A 2 1070	L A& 1071
Año 1966	Aĵo 1967	Año 1968	Año 1969	Año 1970	Aĥo 1971
		francos	suizos		
1.500.000	180.000	1.150.000	2.200,000	220,000	1.375.000
150.000					
1.500.000	1.400.000	1.800.000	1.300.000	1.300.000	1.400.000
1.000.000					
	1.200.000				
32.600	35.000	35.000	35.000	35.000	35 <b>.</b> Q00
			1.500.000		
		2.000.000			
					2.500.000
4.182.600	2.815.000	4.985.000	5.035.000	1.555.000	5.310.000
4.185.000	2.815.000	4.985.000	5.035.000	1.555.000	5.310.000

Total para el periodo de 1966 a 1971: 23.885.000 francos suizos

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 582-S

9 de noviembre de 1965

Original: inglés

#### SESION PLENARIA

ORDEN DEL DIA DE LA

33. a SESION PLENARIA

Martes, 9 de noviembre, a las 4 de la tarde

		Documento N.º
1.	Proyecto de texto del Anexo l al Convenio	473
2.	Séptimo y último informe de la Comisión 6	581
3.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción	
	Serie B 15	571
4.	Proyecto de resolución - Conferencia Regional de América Latina	131
5.	Fecha en que se harán cargo de sus funciones el Secretario General y el Vicesecretario General	553
6.	Oficinas regionales	572
7.	Textos que han de incluirse en el Protocolo final  RCHIVE U.I.T. GENÈVE	450, 495–497, 514–516, 518–520, 525–528, 537–548, 550, 551, 554–570, 573–575, 577, 578
8	Otros asuntos	7

8. Otros asuntos

El Presidente de la Conferencia, G.A..WETTSTEIN

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 583-S 9 de noviembre de 1965 Original: español

SESIÓN PLENARIA

#### PANAMA

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República de Panamá a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965, declara que el Gobierno de la República de Panamá no acepta ninguna incidencia financiera que eventualmente pueda derivarse de las reservas formuladas por otros gobiernos participantes en la actual Conferencia sobre todo aspecto relativo a las finanzas de la Unión.



### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 584-S 9 de noviembre de 1965 Original: español

### SESIÓN PLENARIA

#### REPÚBLICA DE VENEZUELA

#### PROTOCOLO FINAL

- 1. La Delegación de la República de Venezuela hace constar que reserva para su Gobierno la facultad de aceptar o no las disposiciones del párrafo 193-A del presente Convenio, en lo relativo a los Reglamentos administrativos.
- 2. La Delegación de la República de Venezuela declara que su Gobierno se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otro país no cumpla las disposiciones de este Convenio.
- 3. La República de Venezuela no acepta consecuencia alguna de las reservas formuladas al presente Convenio o a sus anexos, que puedan originar un aumento directo o indirecto de sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.



## UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 585-S 9 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

CHINA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República de China en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), como en Atlantic City, Buenos Aires y Ginebra, es la única representación legítima de China en ella y como tal la ha reconocido la Conferencia. Si alguno de los Miembros de la Unión formula cualquier declaración o reserva relacionada con este Convenio o anexo a él, que resulte incompatible con la posición de la República de China, tal como se define más arriba, tal declaración o reserva es ilegal y, por tanto, nula e inoperante. Respecto de los Miembros mencionados, la República de China no acepta, al firmar este Convenio, ninguna obligación derivada del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) ni tampoco de los Protocolos con él relacionados.



#### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 586-S 9 de noviembre de 1965 Original: español

SESION PLENARIA

PERÚ

#### PROTOCOLO FINAL

La Delegación del Perú reserva, para su Gobierno, el derecho de:

- 1. Adoptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir en algún modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o sus Anexos o Protocolos adjuntos, o de que las reservas por ellos formuladas entrañen un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión, o perjudiquen a los servicios de Telecomunicaciones del Perú. y
- 2. Aceptar o no todas o algunas de las disposiciones de los Reglamentos administrativos mencionados en el artículo 14 del Convenio.



#### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 587-S 9 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República de Costa Rica declara que reserva para su Gobierno el derecho a aceptar o a rechazar las consecuencias de toda reserva que puedan formular otros gobiernos y originen un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión, o puedan causar perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.



#### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 588-S

9 de noviembre de 1965

Original: francés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA RUANDESA

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República Ruandesa reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de los Anexos y Reglamentos adjuntos, o de que las reservas por ellos formuladas puedan perjudicar al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.



#### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 589-S 9 de noviembre de 1965 Original: inglés

#### SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE COREA

PROTOCOLO FINAL

Lo mismo que en las Conferencias anteriores desde la admisión de Corea en la Unión, la Delegación de la República de Corea declara que es la única que representa legitimamente a Corea y ha sido reconocida como tal por la Conferencia. Toda declaración o reserva formulada por cualquier Miembro de la Unión en relación con este Convenio, que sea incompatible con esta posición de la República de Corea, es ilegal y, por lo tanto, nula.



S

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 590-S 9 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA PRIMERA LECTURA

**B.** 16

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

#### Documentos de origen

N.o	Páginas	Referencia	Observaciones
553 485 (Rev. 2) 131			
405	11		
	553 485 (Rev. 2)	553 485 (Rev. 2) 131	553 485 (Rev. 2) 131

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 16/01-06



#### PROTOCOLO ADICIONAL

#### Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo

El Secretario General y el Vicesecretario General elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965) en la forma por ella prescrita, tomarán posesión de su cargo el 1.º de enero de 1966.

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Participación de la República Sudafricana en conferencias regionales para África

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) La imposibilidad de celebrar conferencias o reuniones regionales para África convocadas por la Unión, o bajo sus auspicios, en razón de la presencia de los representantes del Gobierno de la República Sudafricana;
- b) Las implicaciones financieras que resultarían de la pérdida de tiempo de discutir, en las conferencias o reuniones, la presencia de los representantes del Gobierno de la República Sudafricana.

#### Recordando:

- a) La Resolución N.º ... de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965), y
- b) La Resolución N.º 974 (XXXVI), Parte IV, adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el 30 de julio de 1963,

B16-01

#### Encarga al Secretario General

que tome las medidas oportunas para que no se invite a la República Sudafricana a participar en los trabajos de ninguna conferencia o reunión regional para África convocada por la Unión o bajo sus auspicios hasta que el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las decisiones que adopte la Organización de Naciones Unidas y previa consulta con los Miembros y Miembros asociados de la Unión, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de la actual política de discriminación racial ejercida por el Gobierno de la República Sudafricana, las condiciones necesarias para una cooperación constructiva.

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Conferencia administrativa regional de América Latina

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que para la realización del Plan de Telecomunicaciones para América Latina y de otros planes asociados en materia de desarrollo de telecomunicaciones, es conveniente y necesaria una cooperación más estrecha entre las actividades de la Comisión del Plan (C.C.I.T.T.-C.C.I.R.), las de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Comisión Económica para América Latina, el Grupo Regional de Telecomunicaciones y otras posibles organizaciones interesadas en telecomunicaciones;
- b) Que para la implementación del Plan es necesario unificar críterios en materia de asistencia técnica, tales como necesidades de expertos, capacitación y seminarios y establecer el grado de cooperación posible de los organismos permanentes de la Unión, para darle a ésta un sentido de integración regional, y
- c) Que es conveniente precisar ciertas recomendaciones y acuerdos, que sólo podrían plantearse dentro de una conferencia de países de la región,

#### Resuelve:

- Convocar, de acuerdo con el número del Convenio, una Conferencia Administrativa Regional de América Latina, encargada entre otras cosas, de:
  - a) Coordinar las actividades de las organizaciones internacionales interesadas en telecomunicaciones en América Latina;
  - b) Estudiar cuestiones de asistencia técnica, tales como necesidad de expertos, capacitación y seminarios, y
  - c) Examinar los progresos hasta entonces alcanzados por la Comisión del Plan para América Latina;
- Que la duración de la Conferencia sea de 10 días hábiles, y su preparación se lleve a cabo por un pequeño grupo constituido con representantes de países latinoamericanos y de los órganos de la Unión apropiados,

Encarga al Secretario General

dar los pasos tendientes a la convocación de la Conferencia, e

Invita al Consejo de Administración a:

- 1. Que adopte las medidas financieras que juzgue necesarias, y
- 2. Que proceda a la constitución de un pequeño grupo constituido con representantes de los países latinoamericanos y de los órganos de la Unión apropiados, con directivas precisas para la preparación de la Conferencia.

#### ANEXO 1

Afganistán Albania (República Popular de) Argelia (República Argelina Democrática y Popular) Arabia Saudita (Reino de) · Argentina (República) Australia (Federación de) Austria Bélgica Bielorrusia (República Socialista Soviética de) Birmania (Unión de) Bolivia **Brasil** Bulgaria (República Popular de) Burundi (Reino de) Cambodia (Reino de) Camerún (República Federal del) Canadá Centroafricana (República) Ceilán Chile China Chipre (República de) Ciudad del Vaticano (Estado de la) Colombia (República de) Congo (República Democrática del) Congo (República del) (Brazzaville) Corea (República de) Costa Rica Costa de Marfil (República de la) Cuba Dahomey (República de) Dinamarca Dominicana (República) El Salvador (República de) Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar Ecuador

España

10

Etiopía Finlandia Francia Gabonesa (República) Ghana Grecia Guatemala Guinea (República del) Haití (República de) Alto Volta (República del) Honduras (República de) Húngara (República Popular) India (República de) Indonesia (República de) Iraq (República de) Irlanda Islandia Israel (Estado de) Italia Jamaica Japón Jordania (Reino Hachemita de) Kenya Kuwait (Estado de) Laos (Reino de) Libano Liberia (República de) Libia (Reino de) Liechtenstein (Principado de) Luxemburgo Malasia Malaui Malgache (República) Malí (República del) Malta Marruecos (Reino de) Mauritania (República Islámica de) México Mónaco Mongolia (República Popular de) Nepal

Estados Unidos de América

B16-04

Nicaragua Níger (República del) Nigeria (República Federal de) Noruega Nueva Zelandia Uganda Pakistán Panamá Paraguay Países Bajos (Reino de los) Filipinas (República de) Polonia (República Popular de) Portugal Provincias españolas de África Provincias portuguesas de Ultramar República Árabe Siria República Árabe Unida República Federal de Alemania República Federativa Socialista de Yugoeslavia República Socialista Sociética de Ucrania República Somalí Rhodesia República Socialista de Rumania Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Ruandesa (República) Senegal (República del) Sierra Leona

Singapur Sudán (República del) Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste Suecia Suiza (Confederación) Tanzania (República Unida de) Chad (República del) Checoeslovaca (República Socialista) Territorios de los Estados Unidos de América Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Tailandia Togolesa (República) Trinidad y Tobago Túnez Turquía Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas Uruguay (República Oriental del) Venezuela (República de) Viet-Nam (República de) Yemen Zambia (República de)

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Sueldo de los funcionarios de elección

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Resuelve

que el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias perciban, con efecto desde el 1.º de enero de 1966, los sueldos netos anuales siguientes:

					Dólares EE. UU
					por año
Secretario General		4	2	12.	20.000
Vicesecretario General, Directores					
de los Comités consultivos					
Miembros de la I.F.R.B	1		4	4	16.500

#### Encarga al Consejo de Administración

que, en el caso de que se produzca un ajuste pertinente en las escalas de sueldos del sistema común, proponga a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los reajustes adecuados de los sueldos mencionados;

#### Resuelve, asimismo,

que los gastos de representación se reembolsen contra presentación de las correspondientes facturas hasta los siguientes límites :

Secretario General	Francos suizos por año 10.000
Vicesecretario General, Directores de los	
Comités consultivos	5.000
del Presidente)	5.000

#### Encarga, asimismo, al Consejo de Administración

que, si se produce un aumento notable del coste de la vida en Suiza, proponga a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los oportunos reajustes de los límites mencionados.

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 591-S 9 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA SEGUNDA LECTURA

R. 2

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en segunda lectura, los textos anexos.

#### Documentos de origen

	B13	
	B14	
	B 15	
1 1		

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: R. 2/01-29



#### ARTÍCULO 2

#### Derechos y obligaciones de los Miembros y Miembros asociados

- NOC 13 1. (1) Todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las conferencias de la Unión y son elegibles para todos los organismos de la misma.
- NOC 14 (2) Cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión, en todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales en que participe y, si forma parte del Consejo de Administración, tendrá también derecho a un voto en todas las reuniones del Consejo.
- NOC 15 (3) Cada Miembro tendrá derecho igualmente a un voto en toda consulta que se efectúe por correspondencia.

#### (ARTÍCULO 4)

- NOC 19 b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
- NOC 23 c) Fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;
- NOC 24 d) Fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas;

#### ARTÍCULO 5

NOC

#### Estructura de la Unión

- NOC 27 La organización de la Unión comprende :
  - 1. La Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión;
- NOC 28 2. Las conferencias administrativas;
- R2-02

NOC 29	3. El Consejo de Administración;
NOC 30	4. Los organismos permanentes que a continuación se enumeran:
	a) La Secretaría General;
NOC 31	b) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.);
NOC 32	<ul> <li>c) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicacio- nes (C.C.I.R.), y</li> </ul>
NOC 33	<ul> <li>d) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.).</li> </ul>

#### (ARTÍCULO 6)

- NOC 44 2. La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá normalmente en el lugar y fecha fijados por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios.
- NOC 45 3. (1) El lugar y la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, o uno de los dos, podrán ser modificados:

#### ARTÍCULO 7

ъ.	T/	`	r	٧.

#### Conferencias administrativas

- MOD 49 1. Las conferencias administrativas de la Unión comprenden:
  - a) Conferencias administrativas mundiales, y
- MOD 50 b) Conferencias administrativas regionales.
- MOD 51 2. Normalmente, las conferencias administrativas serán convocadas para estudiar cuestiones especiales de telecomunicaciones y se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuran en su orden del día. Las decisiones que adopten tendrán que ajustarse, en todos los casos, a las disposiciones del Convenio.
- MOD 52 3. (1) En el orden del día de una conferencia administrativa mundial podrá incluirse :
  - a) La revisión parcial de los Reglamentos administrativos indicados en el número 193;

- MOD 53 b) Excepcionalmente, la revisión completa de uno o varios de esos Reglamentos;
- MOD 54 c) Cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de la competencia de la conferencia.
- MOD 55 (2) El orden del día de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de telecomunicaciones de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias relacionadas con sus actividades respecto de la región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras regiones. Además, las decisiones de tales conferencias habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones de los reglamentos administrativos.
- MOD 56 4. (1) El Consejo de Administración, con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, fijará el orden del día de una conferencia administrativa cuando se trate de una conferencia administrativa mundial, o con el de la mayoría de los Miembros de la región considerada cuando se trate de una conferencia administrativa regional, a reserva de lo establecido en el número 76.
- MOD 57 (2) Si ha lugar, en el orden del día figurará toda cuestión cuya inclusión haya decidido una Conferencia de Plenipotenciarios.
- MOD 58 (3) En el orden del día de una conferencia administrativa mundial que trate de radiocomunicaciones podrán incluirse también los siguientes puntos:
  - a) La elección de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, de acuerdo con los números 160 a 162;
- MOD 59 b) Las instrucciones que hayan de darse a dicha Junta en lo que respecta a sus actividades, y examinará estas últimas.
- MOD 60 5. (1) Se convocará una conferencia administrativa mundial:
  - a) Por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios, que podrá fijar la fecha y el lugar de su celebración;
- MOD 61 b) Por recomendación de una conferencia administrativa mundial precedente;
- MOD 62 c) Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión lo hayan propuesto individualmente al Secretario General;
- MOD 63 d) A propuesta del Consejo de Administración.

R2-04

- MOD 64 (2) En los casos a que se refieren los números 61, 62, 63 y, eventualmente, el número 60, la fecha y el lugar de la reunión los fijará el Consejo de Administración con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, a reserva de lo establecido en el número 76.
- MOD 65 6. (1) Se convocará una conferencia administrativa regional:
  - a) Por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios;
- MOD 66 b) Por recomendación de una conferencia administrativa mundial o regional precedente;
- MOD 67 c) Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión de la región interesada lo hayan propuesto individualmente al Secretario General;
- MOD 68 d) A propuesta del Consejo de Administración.
- MOD 69 (2) En los casos a que se refieren los números 66, 67, 68 y, eventualmente, el número 65, la fecha y el lugar de la reunión los fijará el Consejo de Administración con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada, a reserva de lo establecido en el número 76.
- MOD 70 7. (1) El orden del día, la fecha y el lugar de una conferencia administrativa podrán modificarse:
  - a) Si se trata de una conferencia administrativa mundial, a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión y, si se trata de una conferencia administrativa regional, de la cuarta parte de los Miembros y Miembros asociados de la región interesada. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo de Administración para su aprobación.
- (MOD) 71 b) A propuesta del Consejo de Administración.
- MOD 72 (2) En los casos a que se refieren los números 70 y 71, las modificaciones propuestas sólo quedarán definitivamente adoptadas con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de una conferencia administrativa mundial, o con el de la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada cuando se trate de una conferencia administrativa regional, a reserva de lo establecido en el número 76.
- ADD 73 8. (1) El Consejo de Administración decidirá si conviene que la reunión principal de una conferencia administrativa vaya precedida de una reunión preparatoria que establezca las proposiciones relativas a las bases técnicas de los trabajos de la Conferencia.

- ADD 74 (2) La convocación de esta reunión preparatoria y su orden del día deberán ser aprobados por la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de una conferencia administrativa mundial, o por la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada, si se trata de una conferencia administrativa regional, a reserva de lo establecido en el número 76.
- ADD 75 (3) Salvo decisión en contrario de la sesión plenaria de la reunión preparatoria de una conferencia administrativa, los textos que tal reunión apruebe finalmente se compilarán en un informe que tendrá que aprobar la sesión plenaria y que firmará el Presidente.
- ADD 76 En las consultas previstas en los números 56, 64, 69, 72 y 74, los Miembros de la Unión que no hubieren contestado dentro del plazo fijado por el Consejo de Administración se considerarán como que no participan en la consulta y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la mayoría. Si el número de respuestas no excediera de la mitad de los países Miembros consultados, habrá que proceder a otra consulta.

#### (ARTÍCULO 10)

- NOC 123 b) Organizará el trabajo de la Secretaría General y nombrará el personal de la misma de conformidad con las normas fijadas por la conferencia de plenipotenciarios y con los reglamentos establecidos por el Consejo de Administración;
- NOC 124 c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los organismos permanentes y nombrará al personal de las mismas de acuerdo con el jefe de cada organismo permanente y basándose en la elección de este último; sin embargo, la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General;
- MOD 129 h) Asegurará, en cooperación con el gobierno invitante, si procede, la secretaría de todas las conferencias de la Unión y, en colaboración con el jefe del organismo permanente interesado, facilitará los servicios necesarios para celebrar las reuniones del organismo de que se trate. El Secretario General podrá también, previa petición y a base de un contrato, asegurar la secretaría de otras reuniones relativas a las telecomunicaciones;

NOC 147 3. El Vicesecretario General auxiliará al Secretario General en el desempeño de sus funciones y asumirá las que específicamente le confíe el Secretario General. Desempeñará las funciones del Secretario General en ausencia de éste.

#### (ARTÍCULO 11)

MOD 149 1. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités consultivos internacionales, deberán ser todos nacionales de países diferentes, Miembros de la Unión. Al proceder a su elección, se velará por asegurar una distribución geográfica lo más amplia posible de las diversas regiones del mundo, habida cuenta de los principios expuestos en el número 152.

#### ARTÍCULO 12

#### NOC

#### Junta Internacional de Registro de Frecuencias

- NOC 153 1. Las funciones esenciales de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias serán las siguientes:
  - a) Efectuar la inscripción metódica de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, en tal forma que queden determinadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, si ha lugar, con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, la fecha, la finalidad y las características técnicas de cada una de dichas asignaciones, con el fin de asegurar su reconocimiento internacional oficial;
- NOC 154 b) Asesorar a los Miembros y Miembros asociados, con miras a la explotación del mayor número posible de canales radio-eléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales;
- NOC 155

  c) Llevar a cabo las demás funciones complementarias relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias que puedan encomendarle las conferencias competentes de la Unión, o el Consejo de Administración, con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de decisiones de las mismas, y

- NOC 156 d) Tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones.
- MOD 157 2. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará integrada por cinco miembros independientes nombrados de conformidad con lo dispuesto en los números 160 a 169.
- NOC 158 (2) Los miembros de la Junta deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.
- NOC 159 (3) Además, para la mejor comprensión de los problemas que tendrá que resolver la Junta en virtud del número 154, cada miembro deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo.
- MOD 160 3. (1) Los cinco miembros de la Junta serán elegidos a intervalos de cinco años, como mínimo, por una conferencia administrativa mundial que trate cuestiones generales de radiocomunicaciones.

Esta elección se hará entre los candidatos propuestos por los países Miembros de la Unión. Cada Miembro de la Unión no podrá proponer más de un candidato nacional. Cada candidato deberá reunir los requisitos mencionados en los números 158 y 159.

- NOC 161 (2) El procedimiento para esta elección lo establecerá la misma conferencia, asegurando una representación equitativa entre las diferentes regiones del mundo.
- NOC 162 (3) Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en una elección subsiguiente como candidatos del país de que sean nacionales.
- MOD (4) Los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la conferencia administrativa mundial que los haya elegido y, normalmente, continuarán desempeñándolas hasta la fecha que fije la conferencia que elija a sus sucesores.
- MOD (5) Cuando un miembro elegido de la Junta fallezca, renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de treinta días consecutivos, en el período comprendido entre dos conferencias administrativas mundiales que elijan a los miembros de la Junta, el Presidente de la Junta invitará al país Miembro de la Unión del que sea nacional el miembro elegido a que designe lo antes posible a uno de sus nacionales como reemplazante.

- NOC 165 (6) Si el país Miembro interesado no procediese a la sustitución en un plazo de tres meses, contados desde la fecha de la invitación, perderá el derecho de designar a una persona para participar en la Junta durante el período que falte hasta la expiración del mandato de la Junta.
- MOD (7) Cuando un sustituto de un miembro de la Junta fallezca, renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de treinta días, en el período comprendido entre dos conferencias administrativas mundiales que elijan a los miembros de la Junta, el país Miembro del que sea nacional no tendrá derecho a designar un nuevo sustituto.
- MOD (8) En los casos previstos en los números 165 y 166, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los países Miembros de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración.

#### **SUP 168**

- NOC 169 (9) Con el fin de garantizar el funcionamiento de la I.F.R.B., todo país qua haya designado miembro de la Junta a uno de sus nacionales se abstendrá, en la mayor medida posible, de retirarlo entre dos conferencias administrativas mundiales que elijan a los miembros de la Junta.
- NOC 170 4. (1) En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los métodos de trabajo de la Junta.
- NOC 171 (2) Los miembros de la Junta elegirán en su propio seno un presidente y un vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. Una vez transcurrido éste, el vicepresidente sucederá al presidente y se elegirá un nuevo vicepresidente.
- NOC 172 (3) La Junta dispondrá de una secretaría especializada.
- NOC 173 5. (1) Los miembros de la Junta desempeñarán su cometido, no como representantes de sus respectivos países ni de una región determinada, sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional.
- NOC 174 (2) En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno, de ningún funcionario de gobierno, ni de ninguna organización o persona pública o privada. Además, cada Miembro o Miembro asociado deberá respetar el carácter internacional de la Junta y de las funciones de sus miembros, y no deberá, en ningún caso, tratar de influir sobre cualquiera de ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

**SUP 175** 

#### (ARTÍCULO 15)

- MOD 211 (1) Las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales contribuirán al pago de los gastos de los Comités consultivos internacionales en cuyos trabajos hayan aceptado participar. Asimismo, las empresas privadas de explotación reconocidas contribuirán al pago de los gastos de las conferencias administrativas en que hayan aceptado participar o en que hayan participado, conforme a lo dispuesto en el número 520 del Reglamento General.
- MOD 213 (7) El Consejo de Administración fijará anualmente el importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de las reuniones de los Comités consultivos internacionales en cuyos trabajos hayan aceptado participar. Estas contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 210.
- ADD 213A (8) El importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas para el pago de los gastos de las conferencias administrativas en que participen conforme a la dispuesto en el número 520 del Reglamento General, y el de las organizaciones internacionales, que participen en ellas, se calculará dividiendo el importe total del presupuesto de la Conferencia de que se trate por el número total de unidades abonadas por los Miembros y Miembros asociados como contribución al pago de los gastos de la Unión. Las contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses a los tipos fijados en el número 210, a partir del 60." día siguiente al envío de las facturas correspondientes.

#### (ARTÍCULO 16)

- NOC 224 5. (1) En los debates de las conferencias de la Unión y, siempre que sea necesario, en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los tres idiomas de trabajo y en el idioma ruso.
- NOC 226 6. (1) En las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, podrán emplearse otros idiomas distintos de los indicados en los números 217 y 224:
- NOC 227 a) Cuando se solicite del Secretario General, o del jefe del organismo permanente interesado, que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o más idiomas adicionales, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Miembros o Miembros asociados que hayan formulado o apoyado la petición;

NOC 229 (2) En el caso previsto en el número 227 el Secretario General, o el jefe del organismo permanente interesado, atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Miembros o Miembros asociados interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes.

NOC

#### CAPÍTULO II

NOC

#### Aplicación del Convenio y de los Reglamentos

#### Ratificación del Convenio

- MOD 231 1. El presente Convenio será ratificado por cada uno de los gobiernos signatarios de conformidad con las normas constitucionales vigentes en los respectivos países. Los instrumentos de ratificación se remitirán en el más breve plazo posible, por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión, al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros y Miembros asociados.
- NOC 232 2. (1) Durante un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231, gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 13 a 15.
- MOD 233 (2) Finalizado el período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo Gobierno signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los organismos permanentes, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones del presente Convenio, hasta que haya depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.
- NOC 234 3. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, prevista en el artículo 52, cada instrumento de ratificación surtirá efectos desde la fecha de su depósito cerca del Secretario General.

R2-11

NOC 235 4. La falta de ratificación del presente Convenio por uno o varios gobiernos signatarios en nada obstará a su plena validez para los gobiernos que lo hayan ratificado.

#### ARTÍCULO 25

NOC Validez de los Reglamentos administrativos vigentes

MOD 249 Los Reglamentos administrativos a que se refiere el número 193 serán los vigentes en el momento de firmarse este Convenio. Se considerarán como anexos al presente Convenio, y conservarán su validez, a reserva de las revisiones parciales que puedan adoptarse en virtud de lo dispuesto en el número 52, hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Reglamentos aprobados por las conferencias administrativas mundiales competentes y destinados a sustituirlos como anexos al presente Convenio.

#### ARTÍCULO 27

#### Solución de diferencias

- NOC 252 1. Los Miembros y Miembros asociados podrán resolver sus diferencias sobre cuestiones relativas a la aplicación de este Convenio o de los Reglamentos a que se refiere el artículo 14, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de diferencias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.
- MOD 253 Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro o Miembro asociado, parte en una diferencia, podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Anexo 4 o, según el caso, en el Protocolo adicional facultativo.

#### (ANEXO 3)

MOD 306 Observador: Persona enviada:

- Por las Naciones Unidas, de acuerdo con el artículo 28 del Convenio;
- Por toda organización internacional invitada o admitida a participar en los trabajos de una conferencia, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General;
- Por el gobierno de un Miembro o Miembro asociado de la Unión, que participe, sin derecho a voto, en una conferencia administrativa regional, celebrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio.

#### (REGLAMENTO GENERAL)

#### (CAPÍTULO 2)

MOD 511 (2) No obstante, el plazo límite para el envío de invitaciones podrá reducirse, en caso necesario, a seis meses.

SUP 522

#### (CAPÍTULO 4)

NOC

#### Plazos y modalidades para la presentación de proposiciones en las conferencias

- NOC 524 1. Enviadas las invitaciones, el Secretario General rogará inmediatamente a los Miembros y Miembros asociados que le remitan, en el término de cuatro meses, las proposiciones relativas a los trabajos de la conferencia.
- MOD 526 El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones y de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales y las enviará a los Miembros y Miembros asociados, con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la Conferencia. No tendrán derecho a presentar proposiciones la Secretaría General ni las secretarías especializadas.

#### CAPITULO 5

#### MOD Credenciales de las delegaciones para las conferencias

- MOD 527 1. La delegación enviada por un Miembro o Miembro asociado de la Unión a una conferencia deberá estar debidamente acreditada, de conformidad con lo dispuesto en los números 528 a 535.
- MOD 528 2. (1) Las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe de Estado, por el Jefe del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
- MOD 529 (2) Las delegaciones enviadas a las conferencias administrativas estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores, o por el ministro competente en la materia de que trate la conferencia.

- MOD 530 (3) A reserva de confirmación, con anterioridad a la firma de las Actas finales, por una de las autoridades mencionadas en los números 528 ó 529, según el caso, las delegaciones podrán estar acreditadas provisionalmente por el jefe de la misión diplomática del país interesado ante el Gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en el país de la sede de la Unión, las delegaciones podrán también estar acreditadas provisionalmente por el jefe de la delegación permanente del país considerado ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.
- (MOD) 531 (4) Toda delegación que represente a un territorio bajo tutela, en cuyo nombre las Naciones Unidas hayan adherido al Convenio, en virtud de su artículo 20, deberá estar acreditada por un instrumento firmado por el Secretario General de las Naciones Unidas.
- ADD 532 3. Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por las autoridades mencionados los números 528 a 531 precedentes y responden a uno de los criterios siguientes:
- ADD 533 Si confieren plenos poderes a la delegación;
- ADD 534 Si autorizan a la delegación a representar a su gobierno, sin restricciones;
- ADD 535 Si otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, los poderes necesarios para firmar las Actas finales.
- ADD 536 4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro considerado y firmar las Actas finales.
- ADD 537 (2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas finales hasta que la situación se haya rectificado.
- MOD 538 5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. Una Comisión especial verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que el pleno de la conferencia especifique. La delegación de un Miembro de la Unión tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto de dicho país Miembro mientras el Pleno de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.
- MOD 539 6. Como norma general, los países Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión poderes para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en las números 528 ó 529, según el caso.

- MOD 540 7. Una delegación con derecho a voto podrá otorgar a otra delegación con derecho a voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir. En tal caso, lo notificará así oportunamente y por escrito al Presidente de la conferencia.
- MOD 540A 8. Ninguna delegación podrá tener por poder más de un voto, en aplicación de lo dispuesto en los números 539 y 540.
- MOD 540B 9. No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para poner en claro las credenciales, hagan el Presidente o la Secretaría de la conferencia.

#### CAPÍTULO 6

- MOD Procedimiento para la convocación de conferencias administrativas mundiales a petición de Miembros y Miembros asociados de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración
- MOD 541 1. Los Miembros o Miembros asociados de la Unión que deseen la convocación de una conferencia administrativa mundial lo comunicarán al Secretario General, indicando el orden del día, el lugar y la fecha propuestos para la conferencia.
- MOD 542 2. Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, transmitirá telegráficamente la comunicación a todos los Miembros y Miembros asociados y rogará a los Miembros que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la proposición formulada.
- NOC 543 3. Cuando la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 76, se pronuncie en favor del conjunto de la proposición, es decir, si aceptan, al mismo tiempo, el orden del día, la fecha y el lugar de la reunión propuestos, el Secretario General lo comunicará a todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión por medio de telegrama-circular.
- NOC 544 4. (1) Cuando la proposición aceptada se refiera a la reunión de la conferencia en lugar distinto de la sede de la Unión, el Secretario General preguntará al gobierno del país interesado si acepta ser gobierno invitante.
- NOC 545 (2) En caso afirmativo, el Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para la reunión de la conferencia, de acuerdo con dicho gobierno.

- MOD 546 (3) En caso negativo, el Secretario General invitará a los Miembros y Miembros asociados que hayan solicitado la convocación de la conferencia a formular nuevas proposiciones en cuanto al lugar de la reunión.
- NOC 547 5. Cuando la proposición aceptada tienda a reunir la conferencia en la sede de la Unión, se aplicarán las disposiciones del Capítulo 3.
- MOD 548 6. (1) Cuando la proposición no sea aceptada en su totalidad (orden del día, lugar y fecha) por la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 76, el Secretario General comunicará las respuestas recibidas a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, e invitará a los Miembros a que se pronuncien definitivamente, dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de su recepción, sobre el punto o puntos en litigio.
- NOC 549 (2) Se considerarán adoptados dichos puntos cuando reciban la aprobación de la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 76.
- MOD 550 7. El procedimiento indicado precedentemente se aplicará también cuando la proposición de convocación de una conferencia administrativa mundial sea formulada por el Consejo de Administración.

#### CAPÍTULO 7

MOD Procedimiento para la convocación de conferencias administrativas regionales a petición de Miembros y Miembros asociados de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración

SUP 551

MOD 552 2. En el caso de las conferencias administrativas regionales se aplicará el procedimiento previsto en el Capítulo 6 sólo a los Miembros y Miembros asociados de la región interesada. Cuando la convocación se haga por iniciativa de los Miembros y Miembros asociados de la región, bastará con que el Secretario General reciba solicitudes concordantes de una cuarta parte de los Miembros y Miembros asociados de la misma.

R2-16

#### CAPÍTULO 8

#### Disposiciones comunes a todas las conferencias. Cambio de lugar o de fecha de una conferencia

- (MOD) 553 1. Las disposiciones de los Capítulos 6 y 7 se aplicarán por analogía cuando, a petición de los Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración, se trate de cambiar la fecha o el lugar de reunión de una conferencia. Sin embargo, dichos cambios podrán efectuarse únicamente cuando la mayoría de los Miembros interesados, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 76, se haya pronunciado en su favor.
- MOD 554 2. Todo Miembro o Miembro asociado que proponga la modificación del lugar o de la fecha de reunión de una conferencia deberá obtener por sí mismo el apoyo del número requerido de Miembros y Miembros asociados.
- NOC 555 3. El Secretario General hará conocer, llegado el caso, en la comunicación que prevé el número 542, las repercusiones financieras que pueda originar el cambio de lugar o de fecha, por ejemplo, cuando ya se hubieran efectuado gastos para preparar la conferencia en el lugar previsto inicialmente.

(CAPÍTULO 9)

NOC

ARTÍCULO 24

#### Firma

MOD 662 Los textos definitivamente aprobados por la conferencia serán sometidos a la firma de los delegados que tengan para ellos los poderes definidos en el Capítulo 5 del Reglamento General, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés, de sus respectivos países.

#### PROTOCOLO FINAL

al

#### Convenio Internacional de Telecomunicaciones

(Montreux, 1965)

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), los plenipotenciarios que suscriben toman nota de las declaraciones siguientes que forman parte de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965):

	1
De	
	п
De	
	etc.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo final en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a 12 de noviembre de 1965.

#### PROTOCOLOS ADICIONALES

al

### Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965)

Los plenipotenciarios que suscriben han firmado los Protocolos adicionales que figuran a continuación y que forman parte de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965):

# PROTOCOLO ADICIONAL II PROTOCOLO ADICIONAL II etc.

En FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman los presentes Protocolos adicionales en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a 12 de noviembre de 1965.

#### PROTOCOLO ADICIONAL (X)

Disposiciones transitorias

En FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo adicional en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a 21 de octubre de 1965.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Mandato del Director del C.C.I.T.T.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que el actual Director del C.C.I.T.T. debería normalmente jubilarse a fines de 1967;
- b) Que la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. manifestó el deseo de que su mandato se prorrogara hasta la clausura de la IV Asamblea Plenaria, y
- c) Que la IV Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. se ha previsto para 1968,

#### Resuelve

que el mandato del actual Director del C.C.I.T.T. se prorrogue hasta la fecha que determine la IV Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. para la entrada en funciones de su sucesor.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Locales de la sede de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistos

los términos de la Resolución N.º 572 del Consejo de Administración;

Considerando

que es necesario disponer en la sede de la Unión de locales adecuados para su personal y de salas para las reuniones que en ella se celebren;

Encarga al Secretario General

que someta al Consejo de Administración, no más tarde de 1967, un estudio en el que, prestándose especial atención a las repercusiones económicas, se consideren todas las posibilidades existentes de instalar al personal en el edificio de la sede de la Unión y de disponer de salas para las reuniones que hayan de celebrarse en la sede;

#### Autoriza al Consejo de Administración:

- Para que, después de examinar el estudio que el Secretario General le someta, adopte lo antes posible una decisión sobre la mejor forma de hacer frente a las necesidades aludidas en materia de locales, y
- 2. Para que establezca las disposiciones administrativas y financieras necesarias para la puesta en práctica de su decisión; las consecuencias financieras de esa decisión habrán de someterse a la aprobación de los Miembros y Miembros asociados, de conformidad con el punto 6 del Protocolo adicional II al Convenio.

#### ADD

#### RESOLUCIÓN N.º...

#### Aprobación del Acuerdo entre la Administración suiza y el Secretario General sobre la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General se ha concertado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N.º 83 (modificada) del Consejo de Administración, un Acuerdo sobre las medidas que habían de tomarse para la organización de la presente Conferencia;
- b) Que este Acuerdo ha sido adoptado por el Consejo de Administración en su 19.ª reunión, 1964, y
- c) Que la Comisión de control del presupuesto de la Conferencia ha examinado este Acuerdo,

#### Resuelve

aprobar el Acuerdo concertado entre la Administración suiza de C.T.T. y el Secretario General.

Res. 13 MOD

#### RESOLUCIÓN N.º...

Estudio de la transferencia de ciertas disposiciones del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a los Reglamentos Telegráfico, Telefónico o de Radiocomunicaciones y de la transferencia de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones a los Reglamentos Telegráfico o Telefónico

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que algunas disposiciones de los Reglamentos de Radiocomunicaciones y Adicional de Radiocomunicaciones son análogas por su objeto a otras contenidas en los Reglamentos Telegráfico y Telefônico, por lo que convendría incluirlas en estos últimos Reglamentos, y
- b) La conveniencia de que las disposiciones relativas a la clasificación de los servicios de correspondencia pública del servicio móvil entren en vigor al mismo tiempo que las disposiciones similares aplicables al servicio fijo de correspondencia pública,

#### Encarga al Secretario General

que, en colaboración con el C.C.I.T.T., el C.C.I.R. y la I.F.R.B., realice un estudio de los Reglamentos de Radiocomunicaciones y Adicional de Radiocomunicaciones con miras a recomendar lo antes posible a las administraciones, cuáles son las disposiciones que deben transferirse, llegado el caso, a los Reglamentos Telegráfico o Telefónico y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones.

#### RESOLUCIÓN N."...

#### ADD

#### Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico

La Conferenciia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) Que algunas disposiciones de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, revisados por las conferencias administrativas mundiales, tratan los mismos puntos que algunas Recomendaciones del C.C.I.T.T.;
- b) Que la mayoría de las cuestiones técnicas y de explotación y algunas cuestiones de tarificación relativas a la telegrafía y la telefonía se tratan en las Recomendaciones del C.C.I.T.T., y
- c) Que es conveniente reducir los gastos de la Unión acortando la duración de las conferencias administrativas mundiales telegráficas y telefónicas.

### Opina

que sería conveniente simplificar los Reglamentos Telegráfico y Telefónico anexos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones;

Encarga al Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico:

- Que estudie cuáles disposiciones de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico son o podrían ser objeto de Recomendaciones del C.C.I.T.T. y omitirse, en consecuencia, en los Reglamentos;
- 2. Que presente proposiciones en este sentido a la próxima Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., y

#### Resuelve

que, una vez examinadas y aprobadas por la Asamblea del C.C.I.T.T. las proposiciones tendientes a simplificar los textos, se presenten a la siguiente Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica.

MOD

### RECOMENDACIÓN

### Libre transmisión de las informaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistos

- a) La Declaración Universal de los Derechos del Hombre aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y
- b) Los artículos 30, 31 y 32 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959), y

Teniendo en cuenta

el noble principio de la libre transmisión de las informaciones,

### Recomienda

a los Miembros y Miembros asociados de la Unión que faciliten la libre transmisión de las informaciones por los servicios de telecomunicación.

NOC

### VOTO N.º ...

Los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.

R2-26

### **PROTOCOLO**

Prot. II MOD

### Gastos de la Unión para el período de 1966 a 1971

- MOD 1. Se autoriza al Consejo de Administración para establecer el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales :
  - Del Consejo de Administración,
  - De la Secretaria General,
  - De la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
  - De las Secretarías de los Comités consultivos internacionales,
  - De los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión

no rebasen, para los años 1966 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, las sumas de :

17.900.000 francos suizos para el año 1966 18.125.000 francos suizos para el año 1967 18.610.000 francos suizos para el año 1968 19.185.000 francos suizos para el año 1969 19.955.000 francos suizos para el año 1970 20.400.000 francos suizos para el año 1971

Para los años siguientes a 1971, los presupuestos anuales no deberán exceder en más de un 3 % anual la suma fijada para el año precedente.

- ADD

  2. Los límites fijados para los años 1966 y 1967 comprenden cada uno una suma de 500.000 francos suizos para los pagos que puedan resultar necesarios en virtud de la Resolución N.º de la presente Conferencia. Cualquier economía realizada en esos pagos no podrá utilizarse para otros fines.
- ADD 2.A Se autoriza al Consejo de Administración a rebasar los límites fijados en el anterior punto 1 para cubrir los gastos relativos al establecimiento de un proyecto de Carta Constitucional de la Unión (véase la Resolución N.º de la presente Conferencia).
- MOD 3. El Consejo de Administración podrá autorizar gastos para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio.

MOD

3.1 Durante los años 1966 a 1971, el Consejo de Administración, tomando en consideración eventualmente las disposiciones del punto 3.3 siguiente, mantendrá los gastos en las sumas indicadas a continuación:

> 4.185.000 francos suizos para el año 1966 2.815.000 francos suizos para el año 1967 4.985.000 francos suizos para el año 1968 5.035.000 francos suizos para el año 1969 1.555.000 francos suizos para el año 1970 5.310.000 francos suizos para el año 1971

MOD

3.2 Si en el curso de los años 1968 a 1971 no se reunieran la Conferencia de Plenipotenciarios, una Conferencia administrativa mundial que trate de cuestiones telegráficas o telefónicas o una Conferencia administrativa mundial encargada de las radiocomunicaciones, el total de las sumas autorizadas para esos años se reducirá en 2.500.000 francos suizos, en el caso de que sea la Conferencia de Plenipotenciarios la que no se reúna; en 1.500.000 francos suizos si no se reúne una Conferencia administrativa mundial que trate de cuestiones telegráficas o telefónicas y en 2.000.000 de francos suizos de no reunirse una Conferencia administrativa mundial encargada de las radiocomunicaciones.

Si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reúne en 1971, el Consejo de Administración autorizará a partir de 1971, año por año, las sumas que considere apropiadas para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio.

NOC

- 3.3 El Consejo de Administración podrá autorizar que se excedan los límites de los gastos anuales fijados en el punto 3.1 anterior si el excedente puede compensarse por créditos:
  - Que hayan quedado disponibles el año anterior, o
  - Oue se descuenten de un año futuro.

NOC

- 4. El Consejo de Administración podrá rebasar los topes fijados en los puntos 1 y 3 anteriores, para tener en cuenta:
  - 4.1 El aumento de la escala de sueldos, contribuciones para pensiones e indemnizaciones, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por las Naciones Unidas en favor de su personal empleado en Ginebra, y

- 4.2 Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar EE.UU, que tengan como consecuencia un aumento de los gastos de la Unión.
- MOD 5. El Consejo de Administración tratará de efectuar todas las economías posibles. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos más bajo posible compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en los puntos 1 y 3 anteriores y teniendo en cuenta, si ha lugar, el punto 4 que precede.
- NOC
  6. Si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 1 a 4 anteriores se revelan insuficientes para asegurar el buen funcionamiento de la Unión, el Consejo sólo podrá rebasar dichos créditos con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, debidamente consultados. Toda consulta a los Miembros de la Unión deberá ir acompañada de una exposición completa de las causas que justifiquen la petición.
- NOC 7. Antes de examinar proposiciones susceptibles de tener repercusiones financieras, las Conferencias administrativas mundiales y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales deberán realizar una evaluación de los gastos suplementarios que de ellas pudieran derivarse.
- NOC 8. No se tomará en cuenta ninguna decisión de las conferencias administrativas o de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer de acuerdo con los puntos 1 a 4 anteriores o en las condiciones previstas en el punto 6 que precede.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 592-S 9 de noviembre de 1965 Original: español

### SESIÓN PLENARIA

ARGENTINA (REPÚBLICA), BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA (REPÚBLICA DE), COSTA RICA, CHILE, ECUADOR, GUATEMALA, MEXICO, NICARAGUA, PANAMA, PARAGUAY, PERÚ, VENEZUELA (REPÚBLICA DE)

PROTOCOLO FINAL

Declaran que en las conferencias y reuniones regionales no aceptan el principio de participación, con derecho de voto, de los Miembros de la Unión que no pertenezcan a la región interesada.



### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 593-S 9 de noviembre de 1965 Original: español

### SESIÓN PLENARIA

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965),

### Considerando

- 1. La posibilidad de que ciertas actividades de la Oficina de la Unión sean más oportunas y eficaces en beneficio de los países Miembros muy alejados de la Sede;
- 2. La necesidad de coordinar de manera permanente las actividades
  - a) de las diferentes organizaciones internacionales ligadas con los servicios de telecomunicación de las administraciones;
  - b) de los expertos regionales y en misión;

### <u>Vistas</u>

las proposiciones presentadas por algunos países para el establecimiento de Oficinas Regionales de la Unión;

### Teniendo en cuenta

que, si bien los países Miembros de una región determinada proporcionarán facilidades para la instalación y funcionamiento de la Oficina Regional respectiva, no pueden precisarse, por ahora, las implicaciones financieras para la Unión,

### Instruye al Secretario General

en el sentido de que estudie la cuestión de la oportunidad de crear Oficinas Regionales y presentar un informe sobre esta cuestión al Consejo de Administración;

### Encarga al Consejo de Administración

que, con base en el informe que le presente el Secretario General, someta sus propias recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

S

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 594-S 10 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA SEGUNDA LECTURA

R. 3

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en segunda lectura, los textos anexos.

### Documento de origen

Origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
			B. 16	
	1			
	,			

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: R. 3/01-08



### PROTOCOLO ADICIONAL

Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo

El Secretario General y el Vicesecretario General elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965) en la forma por ella prescrita, tomarán posesión de su cargo el 1.º de enero de 1966.

### RESOLUCIÓN N.º...

#### ADD

### Participación de la República Sudafricana en conferencias regionales para África

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando:

- a) La imposibilidad de celebrar conferencias o reuniones regionales para África convocadas por la Unión, o bajo sus auspicios, en razón de la presencia de los representantes del Gobierno de la República Sudafricana;
- b) Las implicaciones financieras que resultarían de la pérdida de tiempo de discutir, en las conferencias o reuniones, la presencia de los representantes del Gobierno de la República Sudafricana.

#### Recordando:

- a) La Resolución N.º ... de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965), y
- b) La Resolución N.º 974 (XXXVI), Parte IV, adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el 30 de julio de 1963,

### Encarga al Secretario General

que tome las medidas oportunas para que no se invite a la República Sudafricana a participar en los trabajos de ninguna conferencia o reunión regional para África convocada por la Unión o bajo sus auspicios hasta que el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las decisiones que adopte la Organización de Naciones Unidas y previa consulta con los Miembros y Miembros asociados de la Unión, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de la actual política de discriminación racial ejercida por el Gobierno de la República Sudafricana, las condiciones necesarias para una cooperación constructiva.

#### RESOLUCIÓN N.º...

### Conferencia administrativa regional de América Latina

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

### Considerando:

ADD

- a) Que para la realización del Plan de Telecomunicaciones para América Latina y de otros planes asociados en materia de desarrollo de telecomunicaciones, es conveniente y necesaria una cooperación más estrecha entre las actividades de la Comisión del Plan (C.C.I.T.T.-C.C.I.R.), las de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Comisión Económica para América Latina, el Grupo Regional de Telecomunicaciones y otras posibles organizaciones interesadas en telecomunicaciones;
- b) Que para la implementación del Plan es necesario unificar criterios en materia de asistencia técnica, tales como necesidades de expertos, capacitación y seminarios y establecer el grado de cooperación posible de los organismos permanentes de la Unión, para darle a ésta un sentido de integración regional, y
- c) Que es conveniente precisar ciertas recomendaciones y acuerdos, que sólo podrían plantearse dentro de una conferencia de países de la región,

#### Resuelve:

- Convocar, de acuerdo con el número del Convenio, una Conferencia Administrativa Regional de América Latina, encargada entre otras cosas. de:
  - a) Coordinar las actividades de las organizaciones internacionales interesadas en telecomunicaciones en América Latina;
  - Estudiar cuestiones de asistencia técnica, tales como necesidad de expertos, capacitación y seminarios, y
  - c) Examinar los progresos hasta entonces alcanzados por la Comisión del Plan para América Latina;

 Que la duración de la Conferencia sea de 10 días hábiles y que su preparación se lleve a cabo por un pequeño grupo constituido con representantes de países latinoamericanos y de los órganos de la Unión apropiados,

Encarga al Secretario General dar los pasos tendientes a la convocación de la Conferencia, e

Invita al Consejo de Administración a:

- 1. Que adopte las medidas financieras que juzgue necesarias, y
- Que proceda a la constitución de un pequeño grupo constituido con representantes de los países latinoamericanos y de los órganos de la Unión apropiados, con directivas precisas para la preparación de la Conferencia.

### RESOLUCIÓN N.º...

#### MOD

#### Sueldo de los funcionarios de elección

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Resuelve

que el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias perciban, con efecto desde el 1.º de enero de 1966, los sueldos netos anuales siguientes:

	Dólares EE. UU. por año
Secretario General	. 20.000
Vicesecretario General, Directores	
de los Comités consultivos	. 17.500
Miembros de la I.F.R.B	. 16.500

### Encarga al Consejo de Administración

que, en el caso de que se produzca un ajuste pertinente en las escalas de sueldos del sistema común, proponga a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los reajustes adecuados de los sueldos mencionados;

### Resuelve, asimismo,

que los gastos de representación se reembolsen contra presentación de las correspondientes facturas hasta los siguientes límites :

	Francos suizos por año
Secretario General	10.000
Vicesecretario General, Directores de los	
Comités consultivos	5.000
I.F.R.B. (Para toda la Junta, a discreción	
del Presidente)	5.000

### Encarga, asimismo, al Consejo de Administración

que, si se produce un aumento notable del coste de la vida en Suiza, proponga a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los oportunos reajustes de los límites mencionados.

### ANEXO 1

Afganistán Albania (República Popular de) Argelia (República Argelina Democrática y Popular) Arabia Saudita (Reino de) Argentina (República) Australia (Federación de) Austria Bélgica Bielorrusia (República Socialista Soviética de) Birmania (Unión de) Bolivia Brasil Bulgaria (República Popular de) Burundi (Reino de) Cambodia (Reino de) Camerún (República Federal del) Canadá Centroafricana (República) Ceilán Chile China Chipre (República de) Ciudad del Vaticano (Estado de la) Colombia (República de) Congo (República Democrática del) Congo (República del) (Brazzaville) Corea (República de) Costa Rica Costa de Marfil (República de la) Cuba Dahomey (República de) Dinamarca Dominicana (República) El Salvador (República de) Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar Ecuador España

Estados Unidos de América Etiopía Finlandia Francia Gabonesa (República) Ghana Grecia Guatemala Guinea (República del) Haití (República de) Alto Volta (República del) Honduras (República de) Hûngara (República Popular) India (República de) Indonesia (República de) Irán Iraq (República de) Irlanda Islandia Israel (Estado de) Italia Jamaica Japón Jordania (Reino Hachemita de) Kenya Kuwait (Estado de) Laos (Reino de) Líbano Liberia (República de) Libia (Reino de) Liechtenstein (Principado de) Luxemburgo Malasia Malaui Malgache (República) Malí (República del) Malta Marruecos (Reino de) Mauritania (República Islámica de) México Mónaco Mongolia (República Popular de) Nepal R3-07 Nicaragua Niger (República del) Nigeria (República Federal de) Noruega Nueva Zelandia Uganda Pakistán Panamá Paraguay Países Bajos (Reino de los) Perú Filipinas (República de) Polonia (República Popular de) Portugal Provincias españolas de África Provincias portuguesas de Ultramar República Árabe Siria República Árabe Unida República Federal de Alemania República Federativa Socialista de Yugoeslavia República Socialista Sociética de Ucrania República Somalí Rhodesia República Socialista de Rumania Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Ruandesa (República) Senegal (República del) Sierra Leona

Singapur Sudán (República del) Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste Suecia Suiza (Confederación) Tanzania (República Unida de) Chad (República del) Checoeslovaca (República Socialista) Territorios de los Estados Unidos de América Territorios de Ultramar cuvas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Tailandia Togolesa (República) Trinidad y Tobago Túnez Turquía Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas Uruguay (República Oriental del) Venezuela (República de) Viet-Nam (República de) Zambia (República de)

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 595-S 9 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESIÓN PLENARIA

### ORDEM DEL DÍA

### DE LA

### 34.ª SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 10 de noviembre de 1965, a las 9 de la maĥana

		Documento N.º
1.	Acta de la 22.ª sesión plenaria	466
2.	Acta de la 23.ª sesión plenaria	467
3.	Acta de la 24.ª sesión plenaria	468
4.	Acta de la 25.ª sesión plenaria	482
5•	Oficinas regionalos	572(Rev.) 593
6.	Informes de las Comisiones:	
	- Séptimo y último Informe de la Comisión 6	581
7-	Textos sometidos por la Comisión de Redacción:	
	Serie B16	590 503
	Serie R2 Serie R3	591 594*)
8.	Otros textos para su inclusión en el Protocolo final	583-585 <b>,</b> 586-589 <b>,</b> 592
9•	Lugar y fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	ARCHIVES
10.	Otros asuntos	U.I.T. GENÈVE

<sup>\*)</sup> Se distribuirá a las 3 de la tarde aproximadamente.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 596-S 10 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE FILIPINAS

PROTOCOLO FINAL

### De la República de Filipinas:

En vista de las reservas hechas por ciertos países que pueden afectar a los servicios de telecomunicación de la República de Filipinas, la Delegación de la República de Filipinas, al firmar el presente Convenio en nombre de su Gobierno, se reserva formalmente el derecho de aceptar o rechazar todas o algunas de las disposiciones de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones mencionados en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) y que forman parte del mismo.



### CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 597-S 10 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESIÓN PLENARIA

ESTADO DE ISRAEL

PROTOCOLO FINAL

### Del Estado de Israel:

Estando las reservas hechas por los Gobiernos de la República Democrática y Popular de Argelia, Reino de Arabia Saudita, República de Iraq, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, Líbano, Reino de Marruecos, República Árabe Siria, República Árabe Unida, República del Sudán y Túnez, en flagrante contradicción con los principios y fines de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y careciendo, en consecuencia, de toda validez jurídica, el Gobierno de Israel desea hacer constar que rechaza abiertamente tales reservas y que procederá en el supuesto de que no tienen valor alguno en lo que concierne a los derechos y deberes de cualquier Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

El Gobierno de Israel hará valer, en todo caso, sus derechos para la protección de sus intereses si los Gobiernos de la República Democrática y Popular de Argelia, Reino de Arabia Saudita, República de Iraq, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, Líbano, Reino de Marruecos, República Árabe Siria, República Árabe Unida, República del Sudán y Túnez violasen de algún modo cualquiera de los artículos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.



S

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 598-S 10 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA PRIMERA LECTURA

**B. 17** 

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

### Documento de origen

Origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
AP	593			
	1			
	)			1

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 17/01



### RESOLUCIÓN N.º...

### Oficinas Regionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

#### Considerando

las proposiciones relativas a la creación de Oficinas Regionales presentadas a la Conferencia y la importancia que para numerosos países reviste esta cuestión,

### Instruye al Secretario General

en el sentido de que estudie la cuestión de la oportunidad de crear Oficinas Regionales y presentar un informe sobre esta cuestión al Consejo de Administración;

### Encarga al Consejo de Administración

que, con base en el informe que le presente el Secretario General, someta sus propias recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 599-S 10 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESION PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA

35.ª SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 10 de noviembre, a las 3 y media de la tarde

### Documento N.º

1. Textos sometidos por la Comisión de Redacción Serie B.17

598

594

2. Otros asuntos

Serie R.3

El Presidente de la Conferencia, G.A. WETTSTEIN



# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 600-S 16 de noviembre de 1965 Original: inglés

### SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

33. a SESIÓN PLENARIA

Martes, 9 de noviembre, a las 4 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asu	ntos tratados	Documento N.º
1.	Participación de la República Sudafricana en las conferencias regionales	485(Re <b>v.</b> 2)
2.	Proyecto de texto del Anexo l al Convenio	473
3•	Proyecto de resolución - Conferencia Regional de América Latina	131
4.	Textos que han de incluirse en el Protocolo final	450, 495-497, 514-516, 518-520, 525-528, 537-548, 550, 551,554-570, 573-575, 577, 578
5•	Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo	553
6.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción - Serie B.15	571
7.	Oficinas regionales	572



### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Colombia (República de); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar: Corea (República de): Costa de Marfil (República de la); Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: República Árabe Siria; República Árabe Unida: República Federal de Alemania: República Federativa Socialista de Yugoeslavia: República Socialista de Rumania: República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del): Sierra Leona: Singapur: Sudán (República del): Suecia: Suiza (Confederación): Tailandia: Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República): Trinidad y Tobago: Túnez: Turquía: Uganda: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Uruguay (República Oriental del): Venezuela (República de): Zambia (República de).

### Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Dr. Manohar B. SARWATE Secretario General adjunto

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Participación de la República Sudafricana en las conferencias regionales (Documento N.º 485(Rev. 2)) (continuación)

El delegado de Etiopía indica que, en vista de la adopción de la resolución presentada por los países africanos y para no demorar el trabajo de la Conferencia, ha decidido retirar la proposición que figura en el Documento N.º 485.

El <u>delegado del Camerún</u> pregunta si la resolución entrará en vigor al mismo tiempo que el Convenio y, de ser así, qué medidas tomará la Secretaría respecto a las conferencias que se celebren antes de esa fecha.

El <u>Vicesecretario General</u> señala que el Convenio y sus Protocolos entrarán en vigor en la fecha que decida la Conferencia de Plenipotenciarios, pero que las resoluciones y recomendaciones entran normalmente en vigor inmediatamente después de adoptadas.

### 2. Proyecto de texto de Anexo 1 al Convenio (Documento N.º 473)

El delegado de Argentina hace la siguiente declaración:

"En la página 2 del Documento N.º 473, la lista de países que figurará como Anexo l al Convenio, contiene los "Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte".

- "Como es habitual, el aludido Gobierno incluye dentro de ese conjunto de territorios a las "Islas Falkland y Dependencias" y "Territorios Antárticos Británicos".
- Ia Delegación Argentina deja constancia de que ese hecho en nada afecta la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Islas Sanwich del Sur e Islas Georgias del Sur, cuya ocupación detenta el Reino Unido en virtud de un acto de fuerza jamás aceptado por el Gobierno argentino quien reafirma los imprescriptibles derechos de la República Argentina y declara que estos territorios y las tierras incluidas en el sector Antártico argentino no constituyen colonia o posesión de nación alguna sino que son parte integrante del territorio argentino.
- En cuanto a la nomenclatura utilizada en dicho documento para denominar a las Islas Malvinas, la Delegación argentina estima oportuno recordar la decisión del Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de estudiar la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los pueblos y países coloniales, el que, al aprobar por consenso general el informe del Subcomité III sobre las Islas Malvinas,

con fecha 13 de noviembre de 1964, decidió por mayoría de votos que la palabra Malvinas figure junto al nombre de Falkland en todos los documentos del Comité Especial, habiéndose propuesto que dicho temperament fuera adoptado para toda la documentación de las Naciones Unidas."

Agrega que se ha hecho una declaración parecida en relación con el Protocolo Final y que ésta se aplica a todos los demás documentos de la U.I.T.

El <u>delegado del Reino Unido</u> dice que su Delegación no puede aceptar la declaración hecha por el delegado de Argentina; sus puntos de vista figuran en el Documento N.º 567 que se refiere al Protocolo Final.

El <u>delegado de Panamá</u> cree que sería interesante indicar la composición de los conjuntos de territorios cuyos nombres figuran en el Anexo l al Convenio.

El <u>Vicesecretario General</u> explica que esos detalles se publican anualmente en el informe del Secretario General que se envía a todas las administraciones.

Se aprueba el Documento N.º 473.

# 3. <u>Proyecto de Resolución</u> - <u>Conferencia regional de América Latina</u> (Documento N.º 131)

El delegado de México presenta el documento e indica que el objeto del mismo es celebrar una Conferencia regional de acuerdo con la resolución del Consejo de Administración. Esa conferencia coordinará la labor hecha por diversas organizaciones, examinará los problemas relativos a la asistencia técnica y preparará las recomendaciones y acuerdos necesarios.

El delegado de Colombia se adhiere a lo expuesto en la resolución de México y recuerda que él ha presentado un documento parecido.

El delegado de Guatemala también es partidario de que se convoque una conferencia regional y espera que en su Orden del día se incluyan los problemas de radiocomunicaciones. A continuación, lee en voz alta parte de la carta circular enviada por el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, con fecha 18 de agosto de 1965, en la que se llama la atención sobre esos problemas.

El delegado de Jamaica está de acuerdo con el delegado de Guatemala en que es necesario estudiar las cuestiones de radiocomunicaciones, y hace notar que también tendrá que tenerse en cuenta la cuestión de los idiomas.

El Presidente de la I.F.R.B. manifiesta la esperanza de que se convoque la Conferencia y se traten problemas de especial interés, en particular, la cuestión de los servicios de radiodifusión en las bandas de frecuencias más bajas y en la zona tropical.

Los delegados de Brasil y Venezuela comparten esta esperanza.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hace notar que el término "conferencia especial" se ha suprimido en el Convenio y por lo tanto, sugiere que se suprima la palabra "especial" del título de la resolución. Refiriéndose al número 199 del Convenio de Ginebra, en el que se dispone que los gastos de una conferencia regional los costeen los países Miembros de la región, pregunta qué disposiciones financieras tendrá que tomar el Consejo y por qué no se han mencionado en la parte pertinente de la resolución.

El <u>delegado de México</u> está de acuerdo con que se suprima del título la palabra "especial". En cuanto a las disposiciones financieras, la Conferencia de Plenipotenciarios remitirá esta cuestión al Consejo de Administración, que tendrá que fijar los gastos mínimos de acuerdo con los límites presupuestarios.

El delegado de Francia suscita la cuestión de la condición jurídica de la conferencia propuesta. Observa que hay interesadas otras organizaciones de telecomunicaciones de América Latina, y que, por lo tanto, no será una conferencia de la U.I.T. exclusivamente; a su entender, esto creará un precedente para otras regiones.

El <u>Vicesecretario General</u> señala que la conferencia se convocará conforme a lo dispuesto en el número 67 del Convenio, siendo, en consecuencia, una conferencia regional normal de la U.I.T.

El <u>delegado de Francia</u> contesta que la situación está ahora clara; se trata de una conferencia de la U.I.T. a la que se invita a otros organismos, y los gastos de la misma, como lo ha mencionado el delegado de la U.R.S.S., los sufragarán los participantes.

El <u>Vicesecretario General</u> recuerda que la proposición de convocar la conferencia es resultado de los debates del Consejo de Administración, que formuló una recomendación con ese fin en su 20.ª reunión.

Se <u>aprueba</u> el Proyecto de Resolución que figura en el Documento N.º 131;

4. Textos presentados para su inclusión en el Protocolo Final (Documentos N.ºS 450, 495-497, 514-516, 518-520, 525-528, 537-548, 550, 551, 554-570, 573-575)

El <u>Presidente</u> hace notar las reservas que figuran en los Documentos presentados a examen y pregunta si el Pleno es partidario de que se incluyan en el Protocolo Final.

- El delegado de Marruecos, hablando como presidente de la Comisión 6, menciona las reservas hechas respecto a las consecuencias que tendrán las solicitudes para ser incluidas en una contribución de clase inferior. El artículo 15 del Convenio permite que los Miembros cambien su clase de contribución hasta seis meses antes de que entre en vigor el Convenio de Montreux, por tanto, las reservas no tienen ninguna finalidad útil.
- El <u>Secretario de la Conferencia</u>, en contestación a una pregunta del <u>delegado de Ceilán</u>, señala que casi todos los países e incluso los que hicieron reservas, ratificaron posteriormente el Convenio, pero que al hacerlo señalaron la existencia de las reservas hechas en el momento de la firma.
- El delegado de los Países Bajos se disculpa por no haber presentado antes su reserva, pero explica que las circunstancias que le han obligado a presentarla han surgido después de cerrado el plazo.
- El Secretario de la Conferencia explica que el plazo de admisión se había fijado de forma que las delegaciones tuvieran tiempo de hacer contra-reservas y de decidir si debían incluirse o no en las Actas Finales. Está de acuerdo con el delegado de Marruecos en que no es conveniente incluir todas las reservas relativas a las finanzas. Como muchas de las reservas tratan de la misma cuestión, tal vez sea posible agruparlas por razones de economía, a menos que ciertas delegaciones retiren sus reservas.
- El <u>delegado de Marruecos</u> repite que no ve ninguna razón para que se incluyan las reservas relativas a cuestiones financieras; de acuerdo con el Convenio, los Miembros pueden elegir libremente su clase de contribución, pero luego deben atenerse a ella.
- El <u>delegado de Colombia</u> hace notar que en la Conferencia de Plenipotenciarios anterior tuvo lugar un debate parecido y que en aquella ocasión, no se retiraron las reservas aunque se sugirió que así se hiciera.
- El <u>delegado de Brasil</u> cree que fijar un plazo es ilógico, ya que debates ulteriores pueden ser la causa de que otros países hagan reservas.
- El <u>Secretario de la Conferencia</u> repite que el plazo se ha fijado con objeto de dar tiempo a que las reservas sean publicadas y de esa forma, que las delegaciones que así lo deseen, puedan presentar reservas contrarias. En realidad, ha publicado dos reservas, que no son contra-reservas, recibidas después del plazo de admisión.
- El <u>delegado</u> de <u>Brasil</u> comprende que pueden someterse reservas sobre cuestiones que ya se han tratado, pero que además es posible presentar reservas sobre asuntos que no se han discutido aún, y desea saber lo dispuesto en caso de presentarse tal posibilidad.

Al delegado de Venezuela le interesa esta cuestión. Considera que las reservas respecto de los Reglamentos administrativos (número 193 del actual Convenio) deben figurar en el Protocolo Final, pero desearía que se publicase el texto con la lista de los países interesados. Su reserva se debe a que su Gobierno necesitará algún tiempo para estudiar todos los reglamentos antes de poder aprobarlos.

El <u>delegado de México</u> sugiere que se pida a los países que han presentado reservas sobre la unidad contributiva que las retiren.

Se toma nota de las reservas presentadas, en la confianza de que algunas de ellas puedan ser agrupadas.

5. Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo (Documento N.º 553)

El <u>Presidente</u> indica que el Dr. Sarwate, Secretario General electo y el Sr. Mili, Vicesecretario General electo, están de acuerdo con la fecha propuesta de 1.º de enero de 1966.

Se <u>aprueba</u>, en consecuencia, el Documento N.º 553.

6. Textos sometidos por la Comisión de Redacción - Serie B.15 (Documento N.º 571)

### Página Ol

Se aprueba.

### Página 02

El <u>delegado de Estados Unidos</u> hace observar que los términos "Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica" y "Conferencia Administrativa Mundial" empleadas en el punto 3.2 son incorrectas y deben ser enmendadas por la Comisión 10.

Respecto del punto 3.1 hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Estados Unidos considera que el tope acordado por la Comisión 6 para los gastos de conferencias y reuniones durante el periodo 1966-1971 es muy liberal ya que es aproximadamente el doble de la cuantía establecida como límite comparable para el periodo 1961-1965. Confiamos en que el Consejo de Administración, al aprobar las previsiones presupuestarias para las conferencias y reuniones que se celebrarán en el periodo 1966-1971, tratará de realizar todas las economías posibles, compatibles con la realización satisfactoria de dichas conferencias y reuniones.

De no hacer objeción la Conferencia, solicitamos se transmita esta declaración al Consejo de Administración para su orientación."

No habiendo objeción, así se acuerda.

### Documento N.º 600-S Página 8

El <u>delegado de Chile</u> declara que deberá revisarse el texto español del punto 3.2.

Se aprueba la página 02 enmendada.

### Página 03

Se aprueba.

### 7. Oficinas regionales (Documento N.º 572)

El delegado de Brasil, en nombre de todos los países de América Latina, espera que el Consejo de Administración examine la cuestión de las oficinas regionales y tome las medidas necesarias sin demora indebida. Está seguro de que los países de América Latina presentarán toda la información necesaria para establecer dicha oficina y que el Consejo tiene toda la competencia para decidir si ello es posible. Si el Consejo es partidario de que se establezcan oficinas regionales habrá que tomar medidas lo antes posible, ya que las zonas en las que las telecomunicaciones están todavía en su fase de desarrollo, necesitan asistencia inmediata, y esperar varios años sería inútil.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> no comprende el documento que se está examinando, que se titula una enmienda a la propuesta de la U.R.S.S. Como la Comisión 8 decidió por unanimidad dejar al Consejo que sometiera una proposición a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, no ve ningún motivo para que se continúe discutiendo.

El <u>delegado de Colombia</u> señala que en los debates de la Comisión 8 hizo notar que la cuestión no era de la competencia de la Comisión; por lo tanto, los países de América Latina se abstuvieron de votar y se reservaron los derechos de someter la cuestión en sesión plenaria.

El <u>delegado de Cuba</u> pide que se indique en el título que los países de América Latina presentan el documento para evitar confusión; aún cuando su Delegación pertenece a esta región, no se encuentra entre las que han presentado el proyecto de Resolución.

El delegado de Brasil, aludiendo a la intervención del delegado de la U.R.S.S., explica que la propuesta original presentada a la Comisión 8 la hizo esa delegación y que los países de América Latina lo agradecieron mucho. Está convencido de que el delegado soviético convendrá en que toda cuestión puede volverse a presentar en sesión plenaria cuando una comisión no la ha tratado por completo; en el caso que nos ocupa, la cuestión no se

resolvió debido a las reservas hechas por casi todas las delegaciones de América Latina.

Está de acuerdo con el punto suscitado por el delegado de Cuba e indica que se presentará otra versión.

El <u>Presidente</u> sugiere que las delegaciones interesadas preparen un texto revisado para distribuirlo después de la suspensión de la sesión.

El delegado de México, después del receso, dice que las delegaciones de América Latina interesadas han decidido publicar una versión revisada de su texto \*). El nombre de los países interesados: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela, se indicará en el título, y el texto se presentará en forma de un proyecto de resolución, en el que el "Encarga al Secretario General" irá precedido de un preámbulo como sigue:

### "Considerando

" Las proposiciones relativas a la creación de oficinas regionales presentadas a esta Conferencia y la importancia que numerosos países le conceden a este asunto;"

El Documento N.º 572 se ha presentado en su forma actual porque los países que son autores del mismo querían relacionarlo con las deliberaciones de la 17.ª sesión de la Comisión 8, en la cual se discutió prolongadamente la cuestión de las oficinas regionales y se presentaron varias proposiciones. Algunas delegaciones no pudieron votar por la proposición de la U.R.S.S., aprobada en la 18.ª y última sesión, por creer que todo retraso en decidir la cuestión del establecimiento de las oficinas regionales interesa al futuro de la Unión si realmente desea convertirse en una organización mundial; estas delegaciones declararon en la Comisión que no participaban en la votación por considerar que la cuestión es tan importante que el Pleno mismo debe tomar la decisión definitiva respecto de si el Consejo de Administración es verdaderamente competente, como ellas creían, para establecer oficinas regionales, sin esperar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

<sup>\*)</sup> Publicado posteriormente como Documento N.º 572 (Rev.).

Hablando como Presidente de la Comisión 8, lee en voz alta el texto de la propuesta de la U.R.S.S. que se ha aprobado y que está redactado en los siguientes términos:

"Que la Conferencia de Plenipotenciarios encargue al Secretario General estudiar la cuestión de la oportunidad de crear oficinas regionales y de presentar un informe sobre esta cuestión al Consejo de Administración.

" Que la Conferencia de Plenipotenciarios recomiende al Consejo de Administración que proceda al estudio del informe del Secretario General y que someta sus propias recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios."

El delegado de Suecia hace la siguiente declaración:

"No es mi propósito analizar el fondo de la cuestión contenida en el Documento N.º 572, sino únicamente exponer los siguientes hechos:

- " En primer lugar, la proposición de crear oficinas regionales se discutió por completo en la Comisión 8.
- " En segundo lugar, la Comisión 6 ha presentado su informe y acabamos de tomar una serie de decisiones sobre cuestiones financieras.
- Además, me permito señalar que hace una hora aproximadamente, algunos delegados han hecho preguntas sobre el objeto y la consecuencia de las reservas hechas por algunos países, en las que se indica que no aceptan que tales reservas se traduzcan en un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión. La presentación del Documento N.º 572 nos da un ejemplo excelente de por qué son o pueden ser necesarias este tipo de reservas.
- "Y esto me lleva al tercer punto: deseo manifestar que la Delegación sueca no puede aceptar ninguna consecuencia financiera que pueda derivarse de la aprobación del proyecto de resolución del Documento N.º 572 y si se otorgan al Consejo de Administración poderes para decidir la creación de las oficinas regionales. En este caso, tal vez tengamos que presentar otra reserva antes de que se clausure esta Conferencia."

El delegado de la R.S.S. de Bielorrusia hace observar que la Comisión 8 tomó la decisión de que se trata porque en realidad no sabía con certeza si son o no necesarias las oficinas regionales y, de ser necesarias, a qué región debe dársele prioridad. Esta cuestión tan compleja afecta a la misma estructura de la Unión. Desde luego, las decisiones de una comisión no siempre se toman unánimamente, pero la proposición de la U.R.S.S. fue aprobada por la mayoría. Por otra parte, la enmienda presentada por

los países de América Latina es en realidad una nueva proposición, en la que se da por hecho que se ha adoptado el principio de crear oficinas regionales, cuando en realidad no es ese el caso. Es evidente que el Consejo debe estudiar el principio y, no sólo el procedimiento de establecer estas oficinas; en consecuencia, no debe revocarse la decisión de la Comisión 8.

El delegado de la U.R.S.S. asegura al delegado de Brasil que no ha tenido la intención de discutir el derecho de todas las delegaciones a presentar una cuestión en sesión plenaria. Para tratar de sacar a la Comisión 8 del callejón en que se encontraba, su delegación presentó la proposición como una transacción, que fue aceptada por la mayoría; el curso apropiado es ahora presentar la decisión de la Comisión al Pleno para indicarle claramente cuál ha sido la opinión de la mayoría. Por tanto, propone que el Presidente de la Comisión 8 se encargue de que se publique un documento con la decisión de la Comisión, para que aquellos que no están conformes con la misma puedan exponer sus argumentos y enmiendas, basándose en un texto determinado: es una anomalía discutir una enmienda de un texto que no se presenta al Pleno.

El delegado de Irlanda indica que precisamente porque su delegación otorga la máxima importancia al problema es por lo que desea que se estudie con la máxima atención y consideración. Una medida tan revolucionaria y costosa debe decidirla únicamente la Conferencia de Plenipotenciarios, basándose en una información lo más detallada posible. Además, no puede haber ninguna duda de que la cuestión se ha examinado con todo detenimiento en la Comisión 8 ni de que la decisión se ha tomado por una amplia mayoría: 43 delegaciones votaron en favor, ninguna en contra y hubo 18 abstenciones.

El <u>delegado de México</u>, hablando como Presidente de la Comisión 8, confirma que el resultado de la votación fue el que acaba de indicar el delegado de Irlanda. La Secretaría distribuirá el texto de la proposición aprobada, en forma de Corrigéndum al último informe de la Comisión (Documento N.º 511), aunque tal vez el Pleno esté dispuesto a resolver la cuestión basándose en el texto que ha leído en voz alta a velocidad de dictado.

Documento N.º 600-S Página 12

> El <u>delegado de Brasil</u> señala que, en vista de que algunas delegaciones consideran la proposición de América Latina como una enmienda, será preferible seguir el procedimiento indicado por el delegado de la U.R.S.S. y esperar hasta que la propuesta original y el texto revisado de la proposición de América Latina se distribuyan por escrito.

> > Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,

Clifford STEAD

El Vicesecretario General, El Presidente,

Manohar B. SARWATE

G.A. WETTSTEIN

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 601—S 12 de noviembre de 1965 Original: francés

### SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

34. a SESION PLENARIA

Miércoles, 10 de noviembre de 1965, a las 9 de la mañana

Presidente: G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

		Documento N.º
1.	Acta de la 22.ª sesión plenaria	466
2.	Acta de la 23.ª sesión plenaria	467
3.	Acta de la 24.ª sesión plenaria	468
4•	Acta de la 25.ª sesión plenaria	482
5.	Oficinas regionales	572(Rev.) 593
6.	Séptimo y último Informe de la Comisión 6	581
7.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción:	
	Serie B.16 Serie R.2	590 591
8.	Otros textos para su inclusión en el Protocolo final	583 <b>–</b> 585 <b>,</b> 586–589 <b>,</b> 592
9•	Fecha y lugar de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	_
10.	Declaraciones: a) Del Secretario General de la Unión b) Del representante de las Naciones Un c) Del delegado de la U.R.S.S.	idas



### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Libano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorio de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

### Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,

Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Acta de la 22.ª sesión plenaria (Documento N.º 466)

Se aprueba.

2. Acta de la 23. a sesión plenaria (Documento N.º 467)

Se aprueba insertando en la primera línea del último párrafo do la página 7, las palabras "en Ginebra" después de "asistieron".

3. Acta de la 24. a sesión plenaria (Documento N.º 468)

Se aprueba.

4. Acta de la 25. a sesión plenaria (Documento N.º 432)

Se aprueba.

El <u>Secretario General</u> indica que, según una tradición bien establecida y conforme a las disposiciones pertinentes del Convenio, incumbirá al Presidente de la Conferencia aprobar las actas posteriores a la de la 25.ª sesión plenaria, ya que, cuando se disponga de ella se habrá clausurado ya la Conferencia.

### Así se aprueba.

Después de una intervención del <u>Presidente de la Comisión 8</u>, el Secretario General indica que, según el número 656 del Convenio, los Presidentes de Comisión están autorizados para examinar y aprobar los resúmenes de debates que queden pendientes después de clausurada la Conferencia; las correcciones a los resúmenes que no hayan podido someterse a la aprobación de la Comisión, deberán comunicarse a la Secretaría para su transmisión a los Presidentes de Comisión.

5. Oficinas Regionales (Documentos N. 08 593 y 572(Rev.))

El <u>Presidente</u> indica que la Conferencia debe tratar dos documentos, uno de la Comisión 8 (Documento N.º 593), y otro presentado por cierto número de países de América Latina (Documento N.º 572(Rev.)). En este último, se ha previsto que, después de un estudio relativo a la creación eventual de oficinas regionales, el Consejo de Administración podría tomar las medidas necesarias en una de sus próximas reuniones. En cambio, el proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 593 remite toda decisión al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El <u>delegado de Colombia</u> declara que su país se ha reservado el derecho de volver sobre este asunto en sesión plenaria. Sin deseos de volver a abrir el debate, quiere recordar que el problema de la apertura de oficinas regionales se planteó ya en la Unión antes de la última Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, luego en Bogotá en 1963, pero siempre ha sido eludido. También ahora se intenta encargar al Consejo de Administración de presentar un informe sobre el asunto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Esta cuestión es de vital importancia tanto para los países de América Latina como para el futuro de la Unión, ya que, en estos próximos años, la evolución de los países nuevos o en vía de desarrollo seguirá inevitablemente su curso. En estas condiciones, ¿qué ocurre con la aplicación del artículo 4 del Convenio? A juicio del orador, parece ser bien teórica, pues, sin duda alguna, ninguna de las decisiones adoptadas por la presente Conferencia ha sido lo bastante enérgica para responder de modo adecuado a las necesidades de los países en vía de desarrollo. Este exceso de timidez tendrá como consecuencia una disminución de las actividades de la Unión en las partes del mundo que reclaman más imperiosamente su ayuda.

Esta es la razón por la cual la Delegación de Colombia no puede aceptar el proyecto de resolución tal como se presenta en el Documento N.º 593; sin embargo, llevada por su espíritu de conciliación, acepta el texto transaccional que figura en el Documento N.º 572(Rev.).

El <u>delegado de Estados Unidos</u> piensa que hay que dar pruebas de realismo. Si se establecen oficinas regionales, probablemente en número de tres, su costo ascendería a un millón y medio de francos. No se ha previsto ninguna disposición para cubrir tales gastos en el presupuesto, cuyos topes acaban de fijarse para los próximos años. En consecuencia, sólo podrá resolver esta cuestión la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El <u>Presidente de la Comisión 8</u> hace observar que, siguiendo instrucciones del Presidente de la Conferencia, se ha preocupado sencillamente de dar a la proposición de la U.R.S.S. forma de proyecto de resolución, pero, en realidad, la Comisión 8 sólo ha aprobado la primera parte.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> confirma esta declaración y propone que se adopte un proyecto de resolución constituido por el "Considerando" del Documento N.º 572(Rev.) y la parte dispositiva del Documento N.º 593.

El delegado del Reino Unido se adhiere a esta proposición.

El <u>delegado de México</u> ruega a la Conferencia que se pronuncie primeramente sobre el texto del Documento N.º 572(Rev.).

El <u>Presidente de la Comisión 6</u> señala a la atención de la Conferencia que, si se adopta el Documento N.º 572(Rev.), habrá que modificar automáticamente la serie de los textos B.15, ya adoptados, entre los cuales figura el Protocolo relativo a los gastos anuales cuyos topes están fijados.

A petición del <u>delegado de Brasil</u>, apoyado por los <u>delegados de</u>
<u>Argentina y Guatemala</u>, se pone a votación nominal el Documento N.º 572(Rev.).

### El resultado de la votación as el siguiente:

A favor: 25 Arabia Saudita (Reino de); Argentina (República); Bolivia;
Brasil; Camerún (República Federal del); Centroafricana
(República); Chile; Colombia (República de); Congo (República de) (Brazzaville); Costa Rica; Costa de Marfil (República de la); Guatemala; Guinea (República de); Alto Volta (República de); India (República de); Iraq (República de); Malasia;
Malí (República del); México; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Perú; Togolesa (República); Venezuela (República de).

En contra:

45 Australia (Federación de); Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Bulgaria (República Popular de); Canadá; Ceilán; Cuba; Dinamarca; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Húngara (República Popular); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Jamaica; Japón; Laos (Reino de); Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Noruega; Nueva Zelandia; Uganda; Países Bajos (Reino de los); Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias Portuguesas de Ultramar; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista Soviética de Ucrania; Reine Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Sierra Leona; Suecia; Suiza (Confederación); Tanzania (República Unida de); Checoeslovaca (República Socialista); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Trinidad y Tobago; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Zambia (República de).

Abstenciones: 38 Afganistán; Argelia (República Democrática y Popular de);
Austria; China; Chipre (República de); Ciudad del
Vaticano (Estado de la); Congo (República Democrática del);
Corea (República de); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; España; Etiopía; Gabonesa (República); Indonesia (República de); Irán; Italia;
Kuwait (Estado de); Líbano; Malgache (República);
Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Pakistán; Filipinas (República de); Provincias Españolas de África; República Federal de Alemania; Rumania (República Socialista de);
Ruandesa (República); Senegal (República del); Singapur; Sudán (República del); Chad (República del); Tailandia;

Queda, pues, <u>rechazada</u> por 45 votos contra 25 y 38 abstenciones, la proposición contenida en el Documento N.º 572(Rev.).

El delegado de Yugoeslavia hace la siguiente declaración:

Túnez; Turquís; Viet-Nam (República de).

"Considero necesario explicar el voto de la Delegación de Yugoeslavia.

Deseo, en primer lugar, subrayar que no hay que confundir la cuestión de la creación de oficinas regionales con la cuestión de la asistencia a los países en vía de desarrollo.

### Documento N.º 601-S Página 6

- La posición del Gobierno de Yugoeslavia en lo que concierne a la asistencia a los países en vía de desarrollo es suficientemente clara. Mi país ha realizado siempre, y seguirá realizando, importantes esfuerzos para prestar asistencia a los países en vía de desarrollo, ya que la considera como el medio apropiado para resolver las diferencias entre países y asegurar así al mundo una paz duradera.
- " La cuestión de la creación de oficinas regionales es de importancia mucho mayor para nuestra Unión y para todos los presentes. Nuestra Unión se basa en el principio de la universalidad, y gracias a este principio ha podido llevar a cabo su misión durante todo un siglo.
- " Para asegurar la participación de todos los continentes en las actividades de los organismos de la Unión, se ha introducido, desde 1947, el principio de la distribución geográfica equitativa.
- "Este principio es, sin duda, un buen principio, pero tengo la impresión de que hemos ido demasiado lejos en lo que se refiere a la intensificación de la influencia de las regiones en nuestra Unión. En efecto, se han creado organizaciones regionales importantes, y ya es práctica corriente que toda reunión importante de los organismos de la Unión vaya obligatoriamente precedida de reuniones regionales que tratan a menudo problemas particulares de la región interesada.
- "Es natural que en una constelación de organizaciones con sus intereses particulares, puedan perderse de vista los intereses comunes de la Unión, con el riesgo de comprometer el espíritu y el principio de la universalidad. Por eso estimamos que toda consolidación de las influencias regionales tiene por consecuencia una debilitación de la influencia de la propia Unión.
- "Se defiende la creación de oficinas regionales invocándose la necesidad de prestar asistencia técnica a las diferentes regiones. No creemos, sin embargo, que esta forma de asistencia sea la mejor. Por el contrario, tememos mucho que sumas importantes que debieran utilizarse para la asistencia técnica propiamente dicha, se empleen en pagar sueldos de personal y para otros gastos de las oficinas regionales. Tenemos el convencimiento de que en este caso se aplicaría la ley de Parkinson con todo su rigor.
- " En el seno de la Secretaría General existe un Departamento especial para la Cooperación técnica que estará reforzado desde ahora. Además, tenemos también Comisiones de Planes del C.C.I.T.T.
- "Consideramos que una mayor actividad de todos los organismos de la Unión y, sobre todo, del Consejo de Administración y de la Secretaría General en el establecimiento de los programas y de los planes, así como en cuanto a los expertos se refiere, podría dar mejores resultados, aun con los medios de que dispone actualmente la Unión.

#### Señor Presidente:

"En la sesión plenaria de ayer, adoptamos las previsiones presupuestarias para el periodo 1966-1971. Aunque se ha tenido rigurosamente en cuenta cada gasto, los gastos anuales de la Unión para el próximo periodo rebasarán considerablemente los de los ejercicios precedentes. Me parece que sobre este punto hemos llegado ya al límite crítico, lo que ha hecho nacer en muchos el deseo de reducir su parte contributiva, y en otros países el firme propósito de no permitir el aumento de la suya. En efecto, nos encontramos en una situación muy extraña. Todos deseamos reducir nuestras obligaciones financieras para con la Unión y, al mismo tiempo, exigimos que la Unión aumente sus compromisos con nosotros. Es perfectamente lógico que esta situación no puede mantenerse. La creación de oficinas regionales, aparte de todas las demás consideraciones mencionadas, tendría como consecuencia un aumento considerable de los gastos de la Unión. Esos gastos no figuran en las previsiones presupuestarias; razón de más por la que he votado en contra de la resolución contenida en el Documento N.º 572(Rev.)."

El delegado de Filipinas indica que si se ha abstenido de votar no es porque su país tenga dudas sobre la utilidad de crear oficinas regionales de la U.I.T., al contrario. Sin embargo, es indispensable que el proyecto sea antes objeto de un estudio profundo. Por otra parte, el procedimiento seguido debe ajustarse a las disposiciones del Convenio, según las cuales sólo la Conferencia de Plenipotenciarios está facultada para tomar decisiones que tengan consecuencias financieras de esa importancia.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u> manifiesta que su país ha votado contra la adopción del Documento N.º 572(Rev.) porque el texto propuesto contiene instrucciones prematuras tendientes al establecimiento de oficinas regionales cuando no se ha presentado todavía ningún estudio sobre el asunto. Votando a favor de este texto se hubiera prejuzgado la cuestión sin disponer de los elementos necesarios para convencerse de la utilidad real y de alcance de las medidas previstas. No se debe, sobre todo, inferir de esto que la U.R.S.S. se oponga a la creación de oficinas regionales.

El <u>delegado de Francia</u> declara que ha votado contra la adopción del texto porque, en su opinión, la creación de oficinas regionales cambiaría completamente la silueta y el funcionamiento de la U.I.T.; además, el Consejo de Administración no tiene facultades para hacer tal reforma de estructura.

El <u>delegado de Portugal</u> declara que, bien a su pesar, ha votado contra la adopción del Documento N.º 572(Rev.) por motivos exclusivamente financieros.

El delegado de México hace observar que el voto negativo que acaba de registrarse traduce una negativa a atender aspiraciones perfectamente justificadas y es consecuencia de un fenómeno económico de tipo bien conocido. Es de esperar que, en un futuro no muy lejano, la U.I.T. se decida a tomar medidas positivas que contribuyan a corregir el desequilibrio profundo que existe entre los países desarrollados y los que están en vía de desarrollo, favoreciendo así una armonía más perfecta entre las naciones.

A Committee of the Comm

El delegado de Colombia -que ha votado en favor de la proposición presentada por el grupo de países sudamericanos- protesta con energía contra los argumentos invocados por los oradores precedentes para explicar su voto negativo. Contrariamente a lo que se ha dicho, el texto propuesto prevé expresamente estudios previos cuyos resultados determinarían las medidas que habría de tomar el Consejo. En cuanto a pretender que la creación de simples servicios regionales cambiaría la estructura de la Unión, la Delegación colombiana no puede admitirlo. Se trata sencillamente de encerrar el problema en un círculo vicioso: las oficinas regionales no están previstas en el presupuesto, y como no existen no podrán figurar en él... Es éste un argumento especioso que oculta mal una voluntad de no querer obrar ...

El delegado de Venezuela deplora vivamente la decisión que acaba de tomarse. Es lamentable que en el seno de esta Unión, tan orgullosa de celebrar su Centenario, se haga tan poco caso de las aspiraciones legítimas de un grupo tan considerable de países Miembros.

Después de un corto debate, <u>se acuerda</u>, sin oposición, adoptar el proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 593, sustituyendo los "considerandos" (a saber: los párrafos "Considerando", "Vistas" y "Teniendo en cuenta") por el "Considerando" del Documento N.º 572(Rev.).

# 6. Séptimo escrito y último informe de la Comisión 6 (Documento N.º 581)

El Presidente de la Comisión 6 (Finanzas de la Unión) recuerda que los seis primeros informes trataban de las cuentas y de la situación financiera en relación con el pasado así como de la modificación del artículo 15, mientras que el séptimo informe trata de las previsiones presupuestarias relativas al periodo 1966-1971. Para estudiar los topes, la Comisión 6 ha tenido debidamente en cuenta todas las decisiones tomadas en sesión plenaria en virtud de recomendaciones de las diferentes comisiones. También se han tenido en cuenta los elementos que pueden tener repercusiones en el presupuesto de la Unión. Para 1966 se prevé un aumento de 14,7% y para 1971 de 30,8% con relación al año 1965, lo que es muy razonable puesto que se han tenido en cuenta los créditos asignados a la compra del edificio y el programa regular de cooperación técnica, que no figuraban en las previsiones relativas al periodo transcurrido.

La Comisión 6 ha decidido, además, por unanimidad, hacer un llamamiento a todas las delegaciones para que renuncien, en la medida de lo posible, a solicitar la reducción de su clase contributiva.

Se toma nota del último informe de la Comisión 6.

## 7. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

Serie B 16 (Documento N.º 590)

Se aprueban los textos de la serie B 16.

Serie R 2 (Documento N.º 591)

Se aprueban sin debate los textos de las páginas R2-02 a R2-06.

Página R2-07 (Artículo 11), MOD 149 1.

El delegado de Nigeria indica que cuando se examinaron en primera lectura los textos sometidos por la Comisión de Redacción, su Delegación propuso introducir una modificación en el número 149 que le pareció había sido aceptada por el Pleno. Pues bien, en el texto de las hojas rosa no se reproduce esa enmienda de la que el orador da lectura solicitando que se incorpore en el texto.

Se entabla un debate a propósito de esta observación, que apoyan los delegados de Canandá, Etiopía, Estados Unidos de América, Australia y Uganda, en tanto que el delegado de la U.R.S.S. declara no poder compartir el punto de vista expresado por el delegado de Nigeria, e insiste en que no se modifique el texto del Documento N.º 591.

El delegado de Checoeslovaquia se adhiere a esta opinión.

A petición del <u>Presidente de la Comisión de Redacción</u>, el <u>delegado</u> <u>de Nigeria</u> relee lentamente el texto cuya inserción solicita en el número 149. En la tercera línea de este número, después de las palabras "Miembros de la Unión", se trata de redactar el texto como sigue:

"Al proceder a su elección, se velará por asegurar la aplicación de los principios expuestos en el número 152, así como una representación geográfica apropiada de las diversas regiones del mundo."

El delegado de Irlanda opina que la cuestión podría zanjarse obteniendo de los relatores la reproducción exacta de los debates habidos anteriormente sobre este asunto, pero como el Secretario General dice que ello podría entraĥar la audición de la grabación en cinta magnética, el orador retira su proposición.

Se somete a votación la enmienda presentada por el delegado de Nigeria, que se <u>aprueba</u> por 32 votos contra 26, y 27 abstenciones.

Con la modificación indicada, se aprueba el texto de la página R2-07.

Se aprueba sin discusión el texto de la página R2-08.

### Página R2-09, NOC 174 (2)

El <u>delegado de Dinamarca</u> subraya que el Convenio de Ginebra contiene dos grupos de disposiciones diferentes, de las que unas se aplican a los funcionarios de elección y al personal de la Unión (número 150) y otras a los solos miembros de la I.F.R.B. (número 174). En este último caso, las disposiciones estipulan, entre otras coas, que los miembros de la Junta no deben recibir instrucciones "de ninguna organización o persona pública o privada". Esta fórmula no figura en el número 150, de suerte que los miembros de la

I.F.R.B. están sometidos a restricciones más severas que los funcionarios de elección y el personal de la Unión. Aunque el orador no insiste en que se modifique el texto del número precitado, quiere, sin embargo, que su observación figure en el acta de la sesión.

Se toma nota de esta declaración y se aprueba el texto de la página R2-09.

Se <u>aprueban</u> sin discusión los textos de las páginas R2-10 a R2-12.

Se <u>aprueba</u> el texto de la página R2-13, a reserva de la adjunción de una referencia en el texto inglés.

Se aprueban sin discusión los textos de las páginas R2-14 a R2-29.

Se <u>aprueban</u> los textos de la serie R2, con la corrección y la modificación indicadas anteriormente.

8. Nuevos textos que han de incluirse en el Protocolo final (Documentos N. 08 583-585, 586-589, 592).

El <u>delegado de Suecia</u> pregunta si se han hecho gestiones para agrupar ciertas reservas en un solo texto, cuyo título llevaría el nombre de los países interesados.

El <u>Secretario de la Conferencia</u> responde que se están haciendo negociaciones con la Comisión de Redacción a este respecto, y que, sin duda, podrán agruparse cierto número de reservas.

Se toma nota, sin debate, de los documentos anteriormente indicados.

### 9. Fecha y lugar de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

El <u>Presidente</u> recuerda que, según el número 44, artículo 6 del Convenio, "La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá normalmente en el lugar y fecha fijados por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios". Pregunta si alguien tiene alguna proposición que hacer a este respecto.

El <u>delegado del Reino Unido</u> propone que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se reúna en Ginebra en 1971. El <u>delegado de la República Árabe Unida</u> apoya esta proposición.

El <u>delegado de Filipinas</u> querría que esta proposición se completara con una frase previendo la eventualidad de una invitación por parte de un país Miembro de la Unión.

Los <u>delegados de Liberia e Indonesia</u> apoyan esta intervención y, no expresándose ninguna opinión en contra, el Pleno <u>aprueba</u> la proposición del Reino Unido con esta enmienda.

Por consiguiente, se <u>acuerda</u> que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se celebre en Ginebra en 1971, a no ser que se reciba una invitación adecuada por parte de un país Miembro de la Unión.

## 10. <u>Declaraciones</u>

- a) Del Secretario General de la Unión:
- b) Del representante de las Naciones Unidas:
- c) Del delegado de la U.R.S.S.
- a) El Secretario General hace uso de la palabra en los siguientes términos:

"Señor Presidente: Ahora que la Conferencia de Plenipotenciarios está llegando a su fin quisiera decir algunas palabras.

- " Mi mandato de Secretario General de la Unión llega a su fin y, con él, mi carrera en la U.I.T., que ha durado más de veinte años. No sería yo humano -o, por mejor decir, más que humano si no admitiese que mi próxima partida me causa un profundo sentimiento.
- Veinte años es un periodo considerable en la vida de un hombre. Cuando se ha estado tanto tiempo al servicio de una sola organización y cuando uno ha dedicado a ella todas sus ideas, ambiciones y actividades profesionales, es perfectamente natural que esta separación le produzca a uno de antemano cierta nostalgia. Estoy seguro de que especialmente quienes, como yo, están casi a punto de jubilarse comprenderán este sentimiento.
- "Ahora bien, Señor Presidente, mi principal sentimiento no es el de lamentación, sino de deber cumplido. En los veinte años que llevo en la Unión la he visto pasar de la Organización relativamente modesta que era, a Organización internacional de primer rango, que refleja los gigantescos adelantos registrados en las telecomunicaciones durante ese intervalo.
- "En primer lugar, la Unión ha hecho frente con todo éxito al reto lanzado por la enorme expansión de las radiocomunicaciones en los años transcurridos desde la última guerra, en particular lo que respecta a la atribución de frecuencias, y ha ampliado sus responsabilidades en este terreno hasta abarcar uno de los logros más notables de nuestra época: las telecomunicaciones espaciales.

- Gracias a la Comisión del Plan Mundial, está preparando los planes para una red mundial integrada que revoluciona el ritmo y el alcance de las telecomunicaciones internacionales. Todavía más importante que los progresos técnicos de este tipo, la Unión ha ampliado sus actividades para abarcar prácticamente todo el globo, consiguiendo que en su seno hayan entrado gran número de países nuevos y en vía de desarrollo y luchando para ayudarles a establecer el tipo de telecomunicaciones que necesitan mediante los programas de cooperación técnica que se han iniciado y puesto en la práctica durante los últimos años.
- Todo hombre se sentirá orgulloso de haber estado tan estrechamente ligado a estos progresos.
- No obstante, no quiero profundizar en el pasado sino mirar hacia el futuro. En primer lugar, me permito decir de cuánta responsabilidad considero las decisiones tomadas por esta Conferencia al elegir a mi sucesor y a su Vicesecretario.
- " Al elegir al Dr. Sarwate, la Conferencia ha elegido a un hombre de gran integridad y capacidad personal y de un gran sentido de dedicación, imposible de rebasar. Por haber trabajado con él durante los últimos seis años, he tenido amplia oportunidad de apreciar su integridad y su criterio en los problemas complejos con los que se enfrenta la Unión y, estos seguro de que al desempeñar sus nuevas funciones como jefe ejecutido de la Organización justificará con creces la confianza por todos depositada en él. De un Secretario General a otro, le deseo el mayor éxito posible en los años venideros.
- También hago mis mejores votos por nuestro nuevo Vicesecretario General, el Señor Mohamed Mili de Túnez. He tenido el placer de trabajar con el Sr. Mili durante varios años y he aprendido a reconocer su gran pericia técnica, su lúcido y penetrante juicio y sus dotes humanas, todas las cuales las ha puesto al servicio del Consejo de Administración con gran ventaja para éste, especialmente mientras fue su Presidente el año pasado. Estoy convencido de que el Dr. Sarwate no hubiera podido encontrar un colega más capaz y asiduo para ayudarle.
- "Dirigida por este nuevo equipo tan brillante, la Unión se prepara para seguir adelante, porque no hay duda de que seguirá adelante. La evolución de las telecomunicaciones en la era actual así lo exige. Los progresos técnicos de los últimos años -cuyo ritmo hemos tratado de seguir- se verán rebasados por otros.
- "Los países nuevos o en vía de desarrollo, a medida que aumenta su fuerza y experiencia, dependerán cada vez más de una red de telecomunicaciones mundial y eficaz como parte de la economía natural de cada país. El programa de cooperación técnica de la Unión, cuyo origen he presidido y cuya expansión

ha sido mi constante preocupación, tendrá que atender necesidades cada vez mayores. En este campo, el desarrollo de las comunicaciones por satélite agregarán nuevas responsabilidades a las que ya tiene la U.I.T. El futuro está lleno de promesas y de retos. Confío en que, como en el pasado, la Unión está dispuesta a hacer frente a ambos.

- " Al prepararme a abandonar el alto cargo para el que fui elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, me anima ver lo que hemos logrado durante estos últimos años gracias al esfuerzo colaborador del grupo sumamente leal y capaz de la Sede.
- Me animan también las decisiones por ustedes tomadas para hacer más concretos esos logros y preparar a la Unión para los trabajos difíciles que le esperan en el futuro.
  - "Y, por último, me anima la idea de que no voy a abandonar por completo la esfera de las telecomunicaciones, ya que continuaré con carácter profesional independiente tratando de aportar el heneficio de las telecomunicaciones modernas a los países nuevos o en vía de desarrollo.
  - "Siempre conservaré un vivo recuerdo de las innumerables amistades que he adquirido en todo el mundo durante mis años al servicio de la U.I.T. Doy a usted, Señor Presidente, mis más expresivas gracias por la confianza que ha depositado en mí, y formulo por cada uno de los presentes, mis más sinceros votos para el futuro.

Muchas gracias Senor Presidente."

(Aplausos)

- b) El representante de las Naciones Unidas declara que sus colegas de las demás instituciones especializadas le han rogado que, en su nombre y en el suyo propio exprese, por una parte, su vivo agradecimiento a la Conferencia por la paciencia y la comprensión de que ha dado pruebas durante sus intervenciones, y, por otra, su profunda gratitud al Presidente de la Conferencia y al Gobierno suizo, gracias a los cuales se han efectuado los trabajos en las mejores condiciones y han podido ser fructuosos. Como conoce al Secretario General y al Vicesecretario General desde hace tiempo, así como al Sr. Mili, el orador, en nombre de sus colegas de las demás organizaciónes especializadas, expresa sus más cordiales votos por el éxito completo en sus actividades futuras.
- c) El delegado de la U.R.S.S. manifiesta la sorpresa que le ha causado el Documento N.º 589, en el que la República de Corea afirma ser la única representación legítima de toda Corea. Recuerda que ha presentado las reservas que exige este documento para su inclusión en el Protocolo final, y a continuación hace la declaración siguiente en nombre de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Popular Húngara, República Popular de Bulgaria, República de Cuba, República Popular de Mongolia, República Popular de Polonia, República Socialista de Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Soviética Socialista de Ucrania y República Socialista Checoeslovaca: "Las delegaciones de los países mencionados declaran, en

## Documento N.º 601-S Página 14

nombre de sus respectivos gobiernos, que consideran como absolutamente injustificada y desprovista de todo valor jurídico la pretensión del representante de Corea del Sur de hablar en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en nombre de toda Corea, ya que el régimen de marionetas de Corea del Sur no representa ni puede representar al pueblo coreano."

# Se levanta la sesión a las 12,25

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD El Secretario General, El Presidente,
Gerald C. GROSS G.A. WETTSTEIN

# UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 602-S 16 de noviembre de 1965 Original: inglés

## SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

35. a SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 10 de noviembre, a las 4 y media de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados			Documento N.º	
l.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción			
	Serie B.17	la V	598	
	Serie R.3		594	

2. Discursos de clausura



# Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán: Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Colombia (República de); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile: China: Dahomey (República de); Dinamarca; España: Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Libano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Paises Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

### Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia:

Sr. Clifford STEAD

# 1. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

### Serie B.17 (Documento N.º 598)

El <u>Presidente de la Comisión 10</u> indica que la serie sometida a la sesión debe entregarse a los impresores por la tarde si se quiere disponer del documento blanco de este texto para la firma. Por lo tanto, propone, si el Pleno no formula objeciones, que excepcionalmente la serie B.17 se publique directamente como documento blanco sin reproducirlo primero como documento rosa.

## Así se acuerda.

Se aprueba la serie B.17 (Documento N.º 598) sin comentarios.

Serie R.3 (Documento N.º 594)

Refiriéndose a la página 03 de la serie R.3, el <u>delegado de Nicaragua</u> hace la siguiente declaración:

"Por razones ajenas a mi voluntad estuve obligado de ausentarme de la conferencia ayer, cuando se pasó a votar la resolución sobre la participación de la República Sudafricana en conferencias regionales para África. Quisiera, señor Presidente, que conste en las actas de esta sesión que el Gobierno de Nicaragua no aprueba el texto de la referida resolución, ya que en ocasión anterior había yo aclarado nuestra posición, cuando no participé en la votación sobre la resolución de esta conferencia, mencionada en el texto votado ayer. Muchas gracias, señor Presidente."

### Se aprueba la serie R.3 (Documento N.º 594)

El <u>Presidente de la Comisión 10</u> dice que queda así terminado el examen de los documentos azules y rosa, salvo un corto documento que contiene reservas, que se reproducirá por separado y se insertará ulteriormente en el Convenio. Propone que no se apruebe hasta la firma del Convenio y del Protocolo.

### Así se acuerda.

El <u>Presidente</u>, manifestando su aprecio por los trabajos de la Comisión de Redacción, que se están terminando ahora, indica que la Comisión ha celebrado todas sus sesiones fuera de las horas normales de trabajo de la Conferencia. Ha realizado con suma eficacia una cantidad extraordinaria de trabajo y ha contribuido así considerablemente al éxito de la Conferencia. Hablando en nombre de todos, expresa su agradecimiento al señor Terras, Presidente de la Comisión de Redacción, y a todos sus miembros.

El Presidente de la Comisión de Redacción da las gracias al Presidente por sus palabras. Las transmitirá a todos los miembros de la Comisión, que empezaron trabajando juntos como colegas y que ahora son buenos amigos.

### 2. <u>Discursos de clausura</u>

### El Presidente pronuncia el discurso siguiente:

"Hemos llegado al final de nuestra última sesión plenaria. Permítanme que con este motivo les dirija a todos, personalmente, algunas palabras de sincero agradecimiento.

- " Mis profundos sentimientos de gratitud se dirigen especialmente al Sr. Gross, al Dr. Sarwate, al Sr. Stead, y a todos los colaboradores de la Secretaría que tan activamente han participado en la preparación y en la organización de nuestra Conferencia.
- En primer lugar, quiero expresar mi especial gratitud al que ha presidido los destinos de la Unión en calidad de Secretario General durante muchos años, señor Gerald C. Gross.
- Su gran experiencia de las reuniones internacionales -puesta de relieve con brillantez durante 4 Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas-ha permitido a vuestro Presidente evitar los escollos y llevar vuestras deliberaciones a buen puerto. Pronto tendré la ocasión de ensalzar más explícitamente los grandes méritos del señor Gerald C. Gross.
- Como Secretario General durante seis años, y como colaborador de la Unión desde hace cuatro lustros, el señor Gross ha prestado eméritos servicios a la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Su nombre se inscribirá en los anales de nuestra Organización como el de un gran administrador internacional que, en todo momento, ha sabido tener presente el interés del conjunto de los Miembros, el interés supremo de la Unión.
- Mi agradecimiento va también al sucesor del señor Gross, nuestro Secretario General electo, doctor Sarwate. No hay duda alguna de que los destinos de la U.I.T. están en manos seguras, dignas de nuestra más profunda confianza. He tenido el placer de colaborar con él a lo largo de estos últimos años y, de nuevo, en la presente Conferencia de Plenipotenciarios.
- Quiero rendir un homenaje particular al Secretario de nuestra Conferencia, señor Clifford Stead. Siempre previsor, sereno y ponderado, ha sabido, a su debido tiempo, poner a la disposición de la Presidencia y de nuestras reuniones la documentación y los datos sin los que nos habría sido imposible hacer nuestro trabajo. Si nuestra Conferencia ha terminado en los plazos fijados, a él se lo debemos en una gran parte.

- También deben darse muy sinceras gracias a los Directores del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T., así como a la I.F.R.B. y a sus miembros. Su vasto saber ha contribuido mucho al buen desarrollo de nuestros debates. Aún más: su presencia ininterrumpida en estas 9 semanas, sus esfuerzos por intervenir cuando se trataba de poner en claro problemas o soluciones prácticas, han tenido grandísimo valor.
- Por último, en los elogios dirigidos a la U.I.T. y a sus servicios, quiero mencionar —last but not least— a los intérpretes y a los traductores. Estoy convencido de que interpreto la opinión de todos al afirmar que los intérpretes y los traductores han cumplido brillantemente con su difícil misión.
- Después de los organismos de la Unión propiamente dicha, tengo que dirigir ahora algunas palabras de gratitud especialmente calurosas, a nuestros 5 Vicepresidentes:
  - Al señor Embajador Holmes, de Estados Unidos;
  - Al doctor Sterky, de Suecia;
  - Al señor Viceministro Pukhalski, de Unión Soviética;
  - A los señores El Bardai y Fouad de la República Árabe Unida, y
  - Al señor Hatakeyama, del Japón.
- "Si estos eminentes colegas no han tenido que presidir ninguna sesión, no por ello han dejado de tomar una parte efectiva en la Presidencia proporcionándome -por decirlo así, entre bastidores- un apoyo inestimable. Sus consejos me han guiado en todas las cuestiones espinosas. Me han respaldado al preparar cuestiones delicadas -a veces muy difíciles de desenmarañar- que debían presentárseles para decidir.
- "Gracias también -y de todo corazón- a ustedes, señoras y señores delegados: gracias por vuestra colaboración, por la indulgencia que habéis manifestado hacia vuestro Presidente, por vuestra buena voluntad, gracias por vuestro espíritu de colaboración, por todos los esfuerzos que habéis hecho para explicar, mesurado y objetivamente, vuestro punto de vista y por la paciencia que habéis tenido para escuchar los puntos de vista opuestos.
- El gran trabajo de la Conferencia -lo sabéis- se ha hecho en las Comisiones. Claro está, no todas han tenido una carga de trabajo igual. Pero todos los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones han hecho el máximo esfuerzo para cumplir su misión en el tiempo demasiado breve que se les había asignado.

- " El señor Machado de Assis, de Brasil, como Presidente de la Comisión 2, ha tenido que asumir la difícil tarea de la verificación de credenciales. Ha cumplido su misión con mucho tacto y comprensión.
- " La Comisión 3 tenía que tratar del control del presupuesto de la Conferencia, bajo la dirección del señor G. Shakibnia, de Irán. Ha tenido la delicada misión de velar porque no se rebasen los medios financieros disponibles.
- " La Comisión 4, encargada del gran problema de la organización de la Unión, ha trabajado bajo la dirección soberana del señor Griffiths, de Australia. Ha cumplido su misión a satisfacción de todos.
- " El señor Wolverson, del Reino Unido —uno de los expertos más calificados en materia de personal— ha presidido la Comisión 5 con el éxito que conocemos.
- Las finanzas de la Unión -fuente inagotable de discusión- se han estudiado minuciosamente en la Comisión 6 bajo la experta dirección del señor Ben Abdellah, de Marruecos.
- "El más jóven -más valdría decir el de menor edad- de los Presidentes de Comisiones, el señor Tchouta Moussa, de Camerún, ha sabido, con acierto, estudiar en la Comisión 7 las relaciones de la U.I.T. con las Naciones Unidas en el marco de las condiciones que prevalecen en la actualidad.
- " Una misión especialmente árdua tenía que cumplir el señor Barajas Gutiérrez, de México, en la Comisión 8, puesto que se trataba de examinar los problemas cada vez más apremiantes y más difíciles de la cooperación técnica.
- En la Comisión 9, el señor Comit, de Yugoeslavia, se ha preocupado de los árduos problemas que suscitaban la puesta al día del nuevo texto del Convenio y del Reglamento General. En esta ocasión, el señor Comit se ha revelado gran conocedor de la materia.
- La Comisión de Redacción, bajo la experta dirección del señor Terras, de Francia, ha tenido el privilegio de dar el último toque a los textos del nuevo Convenio y del nuevo Reglamento que afluían por doquier, y de reagruparlos en un orden lógico. Cuando, el viernes por la mañana, se nos presente para la firma —en los plazos convenidos— el texto del nuevo Convenio, nos acordaremos de que lo debemos al inmenso trabajo de la Comisión 10, efectuado especialmente durante los últimos días de nuestra Conferencia.
- " Con estas palabras de profundo agradecimiento a cada uno de ustedes —queridos colaboradores en esta Conferencia del Centenario— me permito clausurar la última sesión de trabajo de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965.

"¡Que la semilla que hemos esparcido durante estas semanas de trabajo dé ricas cosechas en el amanecer de este segundo Centenario de nuestra Unión, en el que estamos a punto de entrar!"

El <u>Sr. Garrido Moreno</u>, delegado de España y Decano de la Conferencia, hace la siguiente declaración:

### "Señor Presidente:

- " Al llegar al término de esta Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión, que ha venido tratando durante dos meses los temas más importantes y complicados, recibo el honor de dirigirle las palabras que voy a pronunciar.
- "Con la seguridad de interpretar el sentir de las delegaciones presentes, expreso nuestro agradecimiento sincero y profundo hacia este país que nos alberga, modelo extraordinario por su afán constante de perfección del trabajo de sus habitantes. País campeón de la hospitalidad en el que al lado de la belleza de sus paisajes grandiosos, se nos proporcionó en todo momento el agradable confort y la satisfacción de una acogida sin par.
- " Al atribuírseme este encargo, en nombre de las representaciones de casi todos los países de la Tierra, yo lamento vívamente no poseer la facultad de expresión necesaria para dar idea exacta, señor Presidente, de nuestra emocionada gratitud.
- "Sería intento vano el de detallar las innumerables atenciones recibidas; cuanto yo diga, será escaso y pobre, ante la imponente magnitud del beneficio recibido. Con el tesón de esa tendencia ejemplar a la perfección de su trabajo, que emplea este país, así hemos sido objeto de las más delicadas atenciones siempre crecientes.
- "Desde la esplendidez de los locales, dispuestos para la mayor comodidad en nuestra labor, hasta la máxima aportación de la Administración suiza al ofrecernos con los servicios de telégrafos y teléfonos, también gratuitamente, el de correos y, sin olvidar esa multitud de atenciones innumerables, como obsequios, excursiones con lujosos transportes y alojamientos, servicios de información y ayuda a los delegados, prestados con risueña dignidad por gentilísimas "hôtesses", el bar, los útiles de escritorio, etc.; todo constituye un conjunto impresionante que nos abruma, si pensamos en la cuantía de los esfuerzos y generosidades del país invitante.
- Quiero también expresar nuestro agradecimiento a la Administración suiza por habernos dado como Presidente de la Conferencia al señor Wettstein, cuya habilidad y dificilísima dirección hubo de dar trámite a problemas tan complejos, que sin su mano maestra y su ponderada discreción, podrían haber puesto en peligro la continuidad de la Conferencia; la prudente actuación, antes citada, contribuyó sin duda alguna a que los trabajos llegaran a su término. Es justo citar aquí al Sr. Stead, como Secretario inmejorable que secundó dignamente al Sr. Wettstein.

- " El resultado de haber salvado la continuidad de la Conferencia hasta su final, constituye un éxito indudable de nuestro Presidente, pero se lograron además otros importantes objetivos, como, por ejemplo, las modificaciones de las estructuras de los diversos órganos de la Unión y se llevaron a cabo elecciones de altos cargos.
- " Elevando, pues, el pensamiento por encima de las incidencias propias de todo conjunto humano, sigamos creyendo seguro el progreso brillante de las telecomunicaciones y el de la U.I.T. cuyo Centenario hemos celebrado ahora.
- Para terminar, señor Presidente, quiero aludir a la sede de esta Conferencia, Montreux, lugar colmado de encantadores atractivos, con una población cortés y amable, donde el paisaje fantástico rodea a un lago que parece un espejo para las altivas montañas; dotado de jardines por doquier; con ferrocarriles que trepan a las cumbres, lleno de construcciones que embellecen esas alturas, y lleno también de demostraciones de progreso por todas partes. Este fue el lugar ideal para todos nosotros, tan agradable que el trabajo penoso, difícil o incómodo se nos hize llevadero; incluso el sol estuvo la mayor parte del tiempo con nosotros; nada faltó para nuestra comodidad material ni para el gozo del espíritu.
- "En estas condiciones, la lejanía del hogar resultó aliviada, y si es cierto que Mentreux, como parte de este país, modelo de laboriosidad organizada para la perfección del trabajo, es digno ya de figurar para siempre, dando nombre a uno de nuestros Convenios de la U.I.T., así quedará mientras vivamos, grabado en nuestros recuerdos y en nuestro corazón.
  - Gracias, señor Presidente."
- El <u>Presidente</u> dice que le han conmovido mucho las palabras de agradecimiento de los oradores anteriores. Ha sido para él un gran honor presidir la Conferencia de Plenipotenciarios en Montreux y transmitirá las declaraciones de las delegaciones a su país, a su Gobierno y a la Secretaría suiza de la Conferencia dirigida por el Sr. Grass, a su personal y a las recepcionistas, que se sentirán todos muy halagados.
- El delegado de Camerún declara que por primera vez en la historia de la U.I.T. más de 34 países africanos han pedido participar en una Conferencia de Plenipotenciarios; dice que desearía hacer uso de la palabra en nombre del grupo africano. No obstante, en vista de lo convenido(punto 3) en la 31.ª sesión plenaria, pide autorización al Presidente y a las delegaciones presentes antes de proseguir.

No habiendo objeción, el <u>Presidente</u> concede la palabra al señor Tchouta Moussa.

El delegado de Camerún hace entonces la declaración siguiente:

"Señor Presidente: Con su venia, voy a dirigirme a usted y a todos los delegados aquí presentes, en nombre de todos mis colegas.

- En mi calidad de Presidente interino del grupo de los 34 países africanos de la O.U.A. presentes en esta Conferencia, me permito expresar aquí, en pocas palabras, los sentimientos de que todos estamos animados al acercarnos al final de esta importante Conferencia.
- Desde el comienzo de nuestros trabajos -quiero decir, desde el mes de septiembre- muchas delegaciones han tenido la ocasión de decirle, en sesión plenaria o particularmente, cómo y cuán bella es Suiza. Cuando miro a todas estas montañas que nos rodean, me siento un poco en mi país, como pasa con muchas delegaciones africanas que han venido a Montreux y a Suiza por vez primera. Quiero decirle, señor Presidente, que lejos de encontrarnos aislados como algunos habrían creído, aquí, en Suiza, nos encontramos en casa propia, y que abandonamos con nostalgia esta magnífica comarca.
- Estamos admirados ante los esfuerzos hechos por el Gobierno de la Confederación Helvética y por la Administración suiza de C.T.T. para el buen desarrollo de los trabajos de esta Conferencia. Entiendo por trabajos de esta Conferencia los que se hacen en el recinto del Hotel Montreux Palace y, sobre todo, los que se hacen fuera de este recinto, a saber: las excursiones, las recepciones y tantas otras magníficas ocasiones que se nos han ofrecido. Los regalos que hemos recibido cuentan entre los mejores que jamás he conocido, en mi recuerdo como delegado en las conferencias internacionales. No me siento avergonzado al decirle, señor Presidente, que gracias a su país he tenido la ocasión de llevar por vez primera un reloj automático, y conste que no soy el único que se encuentra en este caso.
- " He sentido cierta inquietud al principio de nuestros trabajos, preguntándome si bastaría con nueve semanas para llegar al término del mandato que se nos había confiado. Puedo afirmarle, en nombre de los 34 países africanos, que gracias a su autoridad, a su clarividencia, a la forma en que ha conducido los debates, nos ha sido posible respetar el tiempo que se nos había concedido. Para cuantos le conocen desde hace tiempo no hay sorpresa alguna en ello, porque a usted se le ha apreciado siempre por su forma de actuar y por su lcaltad.
- Nosotros, países africanos, llegamos a esta importante Conferencia llenos de esperanzas y de proyectos, y regresamos muy satisfechos. En nombre de todos mis colegas le ruego, señor Presidente, que se haga nuestro intérprete cerca de los plenipotenciarios aquí presentes. Le rogamos que les digan cuán contentas y honradas se sienten las delegaciones africanas por haber trabajado durante nueve semanas cerca de eminentes ingenieros presentes en esta sala. Rogamos a todos los distinguidos delegados presentes en esta Conferencia que tengan a bien excusarnos si durante los trabajos nos hemos visto obligados a plantear ciertos problemas que han sido motivo de grandes debates, pues lo hemos hecho guiados por el deseo de una mejor colaboración internacional.

- Las delegaciones africanas, cuyo número en esta Conferencia es más del doble que en la de 1959 estamos tanto más satisfechos de los trabajos de esta Conferencia, cuanto que hemos comprobado que la cooperación, lejos de ser algo teórico, es actualmente una realidad, y que el foso que nos separa de los países más desarrollados irá disminuyendo al correr de los años.
- No puedo terminar aquí sin decirle cuán sinceramente aprecian los países en vía de desarrollo el honor que se les ha hecho en esta importante Conferencia. Ustedes, señores delegados, han decidido confiar el destino de nuestra Unión a dos súbditos de dos países en vía de desarrollo, a saber: al doctor Sarwate y al señor Mili, lo que nos demuestra una vez más que este segundo Centenario de la U.I.T. empieza bajo el signo de la cooperación.
- Por el tiempo de que disponemos, sólo puedo decirle en algunos minutos lo esencial de nuestros sentimientos. Pero les será fácil, señor Presidente y señores delegados, comprobarlo al ver cuán satisfechos estamos.
- Expresamos nuestra sincera gratitud al señor Gross, y deseamos al doctor Sarwate y al señor Mili buena suerte en el cumplimiento de su difícil misión. Les garantizamos la leal colaboración de los países africanos de la O.U.A. con los que en todo momento pueden contar.
- " A todos los delegados que han ayudado a la U.I.T. a vivir hasta ahora, y que se jubilen antes de 1971, les decimos adiós y les expresamos nuestro agradecimiento por el excelente trabajo que han realizado durante varios años. De todas formas, pueden decirse una cosa: que en África tienen amigos y que si un día pensaran en hacernos una corta visita, serían los bienvenidos. Nosotros, los países africanos sabremos mostrarnos dignos de la misión que nos incumbe, es decir, continuar el trabajo que nos han confiado nuestros predecesores para que la antorcha de la U.I.T. esté siempre encendida y en alto, y para que la gran familia de la U.I.T. conserve el lugar que se merece en el plano mundial.
- Para terminar, en nombre de los 34 Estados africanos de la O.U.A. le ruego, señor Presidente, se haga fiel intérprete cerca del Gobierno de la Confederación de nuestros sentimientos, transmitiéndole nuestra satisfacción. Muchas gracias, señor Presidente."
- El <u>Presidente</u> da las gracias a los países africanos y especialmente a su portavoz, Sr. Tchouta Moussa.

Las <u>Delegaciones</u> de Jamaica, Austria, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, República Federal de Alemania, Filipinas, República Árabe Unida, Estado de Kuwait, Canadá, países nórdicos, Chile, Reino Unido, República Federal de Nigeria, Principado de Liechstenstein y Colombia, hacen sendas declaraciones (véanse los Anexos a esta acta).

# Se levanta la sesión a las 5 y cuarto de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, El Secretario General, El Presidente, Clifford STEAD Gerald C. GROSS G.A. WETTSTEIN

Anexos: 15

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JAMAICA

Senor Presidente:

Mi Delegación se asocia de todo corazón a las numerosas felicitaciones expresadas por los demás oradores. Lo hacemos sinceramente y con el profundo sentimiento de nuestra incapacidad para expresar a usted y al Gobierno y pueblo suizo, todo lo que quisiéramos decir como muestra de agradecimiento por su calurosa acogida, por la excelencia de la organización y por la hospitalidad y amabilidad con la cual nos han atendido durante toda nuestra estancia.

Las primeras dos semanas de la Conferencia fueron particularmente difíciles para usted, en su calidad de Presidente. Mirando atrás ahora, parece casi un milagro que hayamos logrado ir tan lejos y que, al final de esta Conferencia, nos asociemos todos en esta magnífica manifestación de hermandad y buena voluntad. Esto lo debemos a usted, y siempre recordaremos la paciencia, comprensión, absoluta imparcialidad y dignidad con que ha cumplido usted su misión en las circunstancias más difíciles y penosas. En cierto sentido, cabe afirmar que ésta ha sido su Conferencia, Sr. Presidente; y, de sobrevir otros cien años esta Unión que es nuestra, tendrá la satisfacción de saber que usted señaló el camino a seguir tan eficazmente como quienes la fundaron hace un siglo.

Permítame decirle que, en lo que atañe a la Delegación de Jamaica, Suiza nos recuerda mucho a nuestro país. No hablo de cosas materiales. Me refiero a la tolerancia, al respeto de los derechos humanos, a la dignidad del hombre, y al imperio de la ley y del orden. Aquí, en este hermoso país de montañas y de lagos, no se piensa tanto en un lugar para vivir como en un modo de vivir.

Actualmente, hay fuerzas más poderosas en el mundo que los armamentos y los vehículos espaciales. La necesidad esencial de libertad y seguridad mueve a las masas. El viento de cambios sopla aún con ráfagas incesantes. Esta asociación de representantes de más de 100 países nos ha enseñado que, aunque hablemos muchos idiomas diferentes, tenemos una cosa en común: todos deseamos una vida más llena y más rica en la que podamos, y así debe ser, convivir en paz y armonía.

### Anexo l al Documento N.º 602-S Página 12

Hemos trabado muchas amistades en esta Conferencia. Lo que se ha logrado con la adopción del nuevo Convenio es algo. En las discrepancias, desacuerdos y conflictos de los debates, hemos demostrado que personas con opiniones divergentes pueden reunirse y tratar de hallar una solución. Cada uno de nosotros volverá a su país respectivo conservando, inconscientemente quizá, algo de la personalidad de las delegaciones con las cuales nos hemos enfrentado durante nuestras deliberaciones. La posteridad juzgará las diferentes corrientes que se han manifestado en Montreux.

Al concluir, le ruego, señor Presidente, que acepte del Gobierno y pueblo de Jamaica el testimonio de su profundo agradecimiento. Formulamos votos por la paz y prosperidad de su país. Dios los bendiga.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AUSTRIA (por telegrama)

La Delegación austríaca agradece cordialmente a la Administración suiza la organización excelente y la realización generosa de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965.

Agradecemos especialmente al Presidente de la Conferencia, Sr. Wettstein, su dirección meritoria y detallada que permitió coronar con éxito la Conferencia.

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a las seĥoras y seĥores de la Secretaría suiza de la Conferencia, encabezada por el Sr. Gras, que en todo momento asistieron a los miembros de las delegaciones y facilitaron enormemente sus trabajos con su disposición amable y cortés.

Los días pasados en Montreux, en 1965, permanecerán grabados para siempre en nuestra memoria.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE NULVA ZELANDIA

La Delegación de Nueva Zelandia se asocia a las numerosas expresiones de gratitud al Presidente, los Presidentes de las Comisiones, la Secretaría y los servicios relacionados con ella, que aseguraron la perfecta eficacia de la Conferencia y el bienestar de los delegados.

Apreciamos en toda su importancia la magnitud de los trabajos realizados así como el trato generoso que hemos recibido durante toda nuestra estancia.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

En nombre de la Delegación de la República Árabe Siria, deseo expresarle mi admiración, Sr. Presidente, por la forma en que ha presidido nuestras sesiones. Siempre recordaremos su discernimiento, imparcialidad y franqueza que han contribuido al éxito de esta Conferencia.

También aprovechamos la oportunidad para rogarle que transmita nuestro agradecimiento a la Administración de C.T.T. suizos por su generosidad y por sus atenciones para cada uno de los delegados, así como por la excelente organización de esta Conferencia.

Quisiéramos afiadir que la amistad que hemos trabado con muchos colegas presentes en esta sala es inestimable. Les deseamos un feliz regreso a sus hogares y formulamos votos por su futuro.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Senor Presidente:

Antes de marcharse de Montreux, la Delegación de la República Federal de Alemania expresa su profundo agradecimiento a Suiza, al Consejo Federal Suizo, a la Administración de C.T.T. suizos, al Cantón de Vaud y a la ciudad de Montreux por la genorosa hospitalidad que nos han dispensado, así como a todos los delegados en la Conferencia de Plenipotenciarios, durante las nueve semanas transcurridas.

Los nombres de Suiza y de la ciudad de Montreux estarán siempre e indisolublemente vinculados al recuerdo de la celebración del Centenario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Si hemos logrado vencer las numerosas dificultades que han surgido durante los trabajos de la Conferencia, ello se debe tanto a la actitud siempre equilibrada del Sr. Wettstein, Presidente de la Conferencia, como a la excelente atmósfera en que la Conferencia ha podido trabajar aquí. La organización de la Conferencia ha sido perfecta incluso en sus menores detalles. Gracias a la Secretaría, cada delegado ha podido sentirse cómodo desde el momento de su llegada hasta el de su partida, y percatarse plenamente de que la Administración de C.T.T. suizos ha hecho cuanto ha podido para librarle de sus preocupaciones de cada día.

Además, gracias a su generosa hospitalidad y sus constantes atenciones, Suiza ha contribuido a que los delegados puedan trabar amistades personales. Éste es uno de los motivos, y no el menos importante, por el cual la Conferencia ha logrado llevar a cabo sus trabajos en una atmósfera de amistad.

Estamos convencidos de que todos los esfuerzos de nuestros huéspedes para hacernos agradable la estancia han contribuido al éxito de nuestros trabajos. Siempre conservaremos un excelente recuerdo de nuestra estancia en Suiza, y nos marchamos formulando votos fervientes por este país hermoso y acogedor.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FILIPINAS

Senor Presidente:

Al invitar cordialmente a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, 1965, el Gobierno de Suiza, y particularmente su eficaz Administración de C.T.T., no sólo han coronado el primer Centenario de vida de la Unión con una gran manifestación de hospitalidad, generosidad y amistad, sino que han sentado también un excelente precedente para la vida de la Unión y de sus amigos en su segundo siglo de existencia.

Para el que reside en Ginebra, y ha escuchado las quejas y observado las actividades de los "Vigilants" contra las organizaciones internacionales, movimiento que, en la última elección cantonal ha conseguido 10 escaños de los 100 del Gran Consejo del Cantón, la gran consideración y las atenciones del Gobierno suizo en Montreux han sido especialmente gratas y bienvenidas. Han demostrado que, si bien en una democracia como Suiza se expresan toda clase de opiniones y puntos de vista, el auténtico espíritu suizo es humanamente amistoso y afable. En realidad, Suiza tiene un gran corazón y los suizos son hospitalarios.

Una vez más, Suiza no se ha limitado a sostener su merecida reputación de neutralidad amistosa y humanitarismo cabal, sino que la ha desplegado espectacularmente para que las delegaciones de 120 naciones puedan disfrutar de ella. Nosotros, filipinos, creemos hablar en nombre de estas delegaciones al decir que nosotros y nuestros gobiernos estamos profundamente agradecidos a Suiza. Podemos decir que todos dejamos Montreux con este sentimiento y que, al regresar a nuestros países, rumbo a todas las direcciones del mundo, transmitiremos y divulgaremos gustosos en nuestros pueblos respectivos nuestro inolvidable recuerdo de Suiza.

Señor Presidente, nos percatamos de que, aunque el Gobierno Suizo haya sido oficialmente el huésped de la U.I.T. en Montreux, la Administración suiza de C.T.T. de la cual usted es eximio director, ha sido el instrumento, preciso como un reloj suizo, de la hospitalidad ilimitada del Gobierno. Le expreso, señor Presidente, nuestro profundo y fiel agradecimiento y le ruego que lo transmita al Gobierno y al pueblo suizo.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ÁRABE UNIDA

Seftor Presidente:

Al llegar al final de la Conferencia, le ruego me permita expresarle mi agradecimiento, en nombre de la Delegación de la República Árabe Unida, a usted y a su Gobierno, por la hospitalidad que desde hace mucho tiempo constituye una de las características de Suiza. La forma en que usted ha dirigido los debates, señor Presidente, ha sido sumamente imparcial y ha ayudado de muchas maneras a encontrar soluciones contribuyendo así al éxito de la Conferencia.

Durante los dos últimos meses, señor Presidente, hemos podido cultivar una amistad entrañable con muchos de nuestros colegas. Creo sinceramente que esas amistades contribuirán a allanar el camino para una mejor comprensión entre los pueblos del mundo. Esta Conferencia ha conseguido así un doble objetivo; no sólo ha logrado establecer un nuevo Convenio, sino que también ha reunido pueblos y naciones diferentes para el bien de la humanidad.

Señor Presidente, estoy convencido de que todos regresaremos a nuestros hogares con muchos recuerdos gratos de nuestra estancia en Suiza y siempre recordaremos los buenos amigos que hemos conocido en Montreux.

Vaya mi especial agradecimiento a todos los miembros de la Secretaría de la Conferencia y a los intérpretes, sin cuya colaboración esta Conferencia no habría alcanzado el mismo éxito.

Deseándoles un feliz viaje de regreso, formulo votos por la buena salud y ventura personal de todos.

Que Dios les bendiga.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE KUWAIT

La Delegación del Estado de Kuwait a la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. (Montreux, 1965), desea expresar su gratitud al Gobierno suizo, al Presidente de la Conferencia, a la Secretaría de la U.I.T., a la Secretaría suiza y a la Administración suiza de C.T.T. por su generosa hospitalidad y preciosa colaboración y también por todos los servicios que tanto han contribuido a que se desarrollen nuestros trabajos en un ambiente apacible.

Desea, asimismo, dirigir a todos los delegados que han participado en esta Conferencia su sincera felicitación por los resultados logrados, un agradable viaje de regreso a su país y toda clase de venturas futuras.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANADÁ

Senor Wettstein:

La Delegación canadiense aprovecha esta oportunidad para darle las más sinceras gracias por cuanto ha hecho como Presidente de esta Conferencia y representante del país invitante durante nuestra estancia en Suiza por el completo éxito de nuestros trabajos.

Esta Conferencia, celebrada para realzar el año del Centenario de la U.I.T., será verdaderamente, con el aflujo bienvenido de nuevos Miembros y la actividad creciente de la U.I.T., un jalón en una nueva era de las telecomunicaciones mundiales. Su éxito se debe en gran parte a su cuidada y precavida preparación y organización y a su tolerancia y capacidad para dirigir las sesiones plenarias.

Ha sido para nosotros una feliz oportunidad reunirnos y trabajar con nuevos amigos de otras administraciones en un ambiente sumamente favorable, creado por la graciosa y generosa hospitalidad del pueblo suizo, de la que ha dado ejemplo la Administración suiza de C.T.T.

Termino expresándole personalmente nuestros más sinceros votos para el porvenir.

# DECLARACIÓN DE LAS DELEGACIONES NÓRDICAS

Senor Presidente:

Las Delegaciones de Dinamerca, Finlandia, Islandia y Noruega y la mía propia me han confiado en esta última sesión plenaria de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) el agradable deber de expresar los sentimientos que todos compartimos en el momento de darse por terminados los trabajos que incumbían a la Conferencia.

Apreciamos en todo su valor los excelentes resultados a que hemos llegado en el plazo que ha tenido la Conferencia para efectuar sus trabajos, así como la decisión tomada de estudiar la posibilidad de convertir en una Carta nuestro actual Convenio.

Le damos las gracias, Sr. Wettstein, por haber asumido la ardua tarca de presidir esta Conferencia y por haberla llevado a buen fin. Además, deseamos manifestar nuestra gratitud hacia nuestros amables huéspedes, su Administración y su maravillose país, por la generosidad y la hospitalidad que nos han ofrecido y por los servicios que nos han prestado en el curso de la Conferencia.

También queremos dar las gracias, de manera particular al Sr. Stead, Secretario de esta Conferencia, a los Presidentes de las Comisiones y Grupos de trabajo por haber facilitado nuestra tarea, y a nuestros colegas delegados por su colaboración y su amabilidad. El trabajo que hemos efectuado no es, en verdad, sino una parte pequeñísima en el enorme campo de las telecomunicaciones internacionales, pero nos permite abrigar grandes esperanzas en este Centenario de nuestra Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Por mi parte, me complace en grado sumo poder terminar esta declaración en nombre de las Delegaciones nórdicas con esta nota optimista, ya que todo me hace creer que ésta será la última Conferencia de la U.I.T. a la que asista. Dentro de unas semanas, efectivamente, me jubilaré y cesaré de prestar servicio en la Administración sueca de telecomunicaciones y, por consiguiente de participar oficialmente en cuestiones internacionales de telecomunicaciones.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CHILE

La Delegación de Chile desea levantar su voz para agradecer al Gobierno y a la Aministración suiza todas las delicadas y finas atenciones que nos han brindado y los esfuerzos empleados en hacer grata nuestra estadía en este hermoso y acogedor país.

Desca destacar los finos y valiosos recuerdos de que nos han hecho objeto las autoridades, las empresas y los particulares de esta tierra, como así mismo las oportunidades que se nos han dado de conocer a su pueblo, sus artes, industrias y maravillosas ciudades, regiones, lagos y montañas.

Especial mención quiere hacer de la bonhomía y elevada calidad humana del Presidente de la Delegación suiza y Presidente de la Conferencia, Señor G.A. Wettstein, bajo cuya sabia, inteligente y maestra dirección, la Conferencia ha caminado sorteando las dificultades que naturalmente surgen en estas reuniones.

Desca agradecer, también, al personal de Secretaría de la Delegación suiza las muchas facilidades que nos ha proporcionado, haciendo más fácil nuestra tarea.

La Delegación de Chile quiero agradecer de manera particular al personal de la U.I.T. desde el Secretario General al más modesto de sus funcionarios, toda la colaboración que le ha prestado en el desempeño de su labor.

Las Damas de la Delegación de Chile descan personificar en la esposa del Presidente de la Conferencia, Madame Wettstein, su agradecimiento por los desvelos y finas atenciones que las hicicron objeto.

Finalmente desea saludar en forma especial a las Delegaciones hermanas del Continente americano y a las delegaciones de los demás pueblos de la tierra y pedirles que sean portadoras ante sus pueblos respectivos, del mensaje de fraternidad, paz y justicia que la Delegación de Chile les envía.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO

El delegado del Reino Unido, en nombre de su Delegación, declara que le satisface dejar constancia de la inmejorable opinión de su Delegación sobre la forma en que el Presidente ha dirigido la Conferencia hacia su éxito final. Ha sido un placer para su Delegación trabajar bajo su presidencia. Se considera igualmente en deuda con el Gobierno suizo por la organización de la Conferencia así como por la hospitalidad y el recibimiento generosos dispensados a las delegaciones. Respecto a este último punto, desea rendir un homenaje especial a la esposa del Presidente cuya presencia y participación entusiasta en las actividades sociales han contribuido a su éxito. Formula votos por la ventura y felicidad futuras del Presidente y de su esposa.

# DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA

Senor Presidente:

Después de estas nueve semanas de arduo trabajo, quisiera manifestar, en nombre de mi Delegación, nuestro profundo agradecimiento por la eficacia con la cual, bajo su presidencia, los difíciles trabajos de esta Conferencia se han llevado a cabo con éxito. Al ocuparse de los problemas complicados y espinosos que a menudo se han planteado en nuestras sesiones, ha demostrado usted, Sr. Presidente, tener extraordinarias cualidades de imparcialidad, comprensión y humanidad.

En una sociedad democrática, no es siempre posible tener todo lo que deseamos. En estas circunstancias, la consideración preponderante de la voluntad popular libremente expresada sin temor ni favoritismo, es habitualmente el factor decisivo. Nos sentimos satisfechos y dichosos de que, en todos nuestros debates, usted nunca se apartó de estos principios nobles y fundamentales de la democracia. Por lo tanto, todos los países cuyas esperanzas y ambiciones no se han materializado en esta Conferencia, deben aceptar su parte con dignidad y marcharse sin malos pensamientos o rencores contra ninguna persona o grupo de personas.

Esta Conferencia de Plenipotenciarios quedará en los anales de la U.I.T. como un acontecimiento memorable que marca la celebración del Centenario de nuestra Unión, una de las más importantes instituciones especializadas de las Naciones Unidas y la decana de todas ellas. También será recordada por ser una Conferencia en la que, quizá, el mayor número de nuevos países Miembros, principalmente africanos, han estado representados; el número de Miembros ha aumentado de 88 a 128 desde la Conferencia de Ginebra de 1959. Especialmente interesante para nosotros es el aumento de cuatro a siete del número de puestos asignados a África en el Consejo de Administración: esto permitirá que nuestra Región esté representada nás equitativamente y ocupe el lugar que le corresponde en la dirección de los asuntos de la Unión. También es significativo que, por primera vez, dos africanos hayan sido elegidos a los importantes cargos de Vicesecretario General y de miembro de la I.F.R.B. de la Unión.

Por lo tanto, estoy convencido de que expreso el sentimiento de muchos participantes, particularmente de los miembros de delegaciones como la mía, que participan por primera vez en una Conferencia de Plenipotenciarios, al decir que todos nos sentimos orgullosos de estar presentes e íntimamente asociados a estos cambios constructivos que harán época en la vida de nuestra Unión.

## Anexo 13 al Documento N.º 602-S Página 36

Para concluir, señor Presidente, permítame expresar mi profundo agradecimiento a las autoridades suizas por su hospitalidad y generosidad, y por la excelente organización de la Conferencia que tanto ha contribuido a hacer agradables nuestro trabajo y estancia en este país ten interesante durante el largo periodo transcurrido. También estamos agradecidos a todo el personal y organismos de la U.I.T. por los servicios tan útiles que han prestado, a veces en condiciones difíciles y arduas. Expresamos nuestro profundo agradecimiento a nuestros colegas, los dolegados, por su valiosa colaboración y cooperación. Esta Conferencia ha dado oportunidad a los participantes do reunirse con viejos amigos y trabar nuevas amistades. Recordemos, al marcharnos de esta ciudad hospitalaria de Montreux para regresar a nuestros países, que no sólo debemos llevarnos con nosotros los obsequios que tan espléndidamente se distribuyeron durante la Conferencia, sino también, y es más importante, el espíritu de buena voluntad y amistad que prevaleció en nuestros debates.

Finalmente, permítame despedirme de usted, señor Presidente, y desear buen viaje a todos los delegados que regresan a sus países, lejanos o cercanos, en las diversas partes del mundo.

#### ANEXO 14

## DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL PRINCIPADO DE LIECHTEMSTEIN

Al final de la Conferencia Internacional de la U.I.T. de Montreux, la Delegación del Principado de Liechtenstein aprovecha la oportunidad para expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza, a la Dirección General de C.T.T. suizos y a la Municipalidad de Montreux, por la acogida y hospitalidad cordiales que se le han dispensado en este país. Desea también expresar su profunda admiración por la perfecta organización que las autoridades suizas y la Secretaría de la Unión han puesto a disposición de esta Conferencia de Plenipotenciarios.

#### ANEXO 15

## DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COLOMBIA

Señor Presidente:

La Delegación de Colombia se asocia a las palabras del Decano de la Conferencia y agradece una vez más a la Administración suiza por sus demostraciones de hospitalidad y felicita al Presidente de la Asamblea señor Wettstein por su excelente actuación.

La Delegación de Colombia desea igualmente unirse a las palabras de elogio pronunciadas por el Presidente respecto al señor Gerald C. Gross, Secretario General de la U.I.T. por varios años, quien terminará próximamente sus largos servicios en la Unión. Los países en vías de desarrollo han tenido de su parte un sentido de comprensión muy especial de los problemas y un continuo deseo de ayudarles a resolverlos. El dinamismo inagotable y el deseo de ver realizaciones concretas han sido cualidades del señor Geral C. Gross de las cuales se han beneficiado los Miembros de la Unión en todas las regiones. Al retirarse el señor Gross de los servicios de la Unión, la Administración colombiana le desea muchos años de salud y prosperidad para él y su familia.

La Delegación de Colombia reconoce los grandes méritos de su sucesor el doctor Sarwate y también del señor Mili, nuevo Vicesecretario General, y les reitera el apoyo de la Administración colombiana deseándoles a la vez muchos éxitos en sus nuevos cargos.

# CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 603-S 10 de noviembre de 1965 Original: inglés

#### SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

36.<sup>a</sup> y última sesión plenaria

Viernes, 12 de noviembre, a las 9 de la mañana

- 1. Jura del cargo del Dr. Sarwate, Secretario General electo
- 2. Jura del cargo del Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General electo
- 3. Firma de las Actas Finales de la Conferencia
- 4. Clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 604-S 10 de noviembre de 1965 Original: español

## SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE CHILE

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Chile deja especial constancia de que cada vez que aparezca en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, en sus Anexos, Reglamentos o en documentos de cualquier naturaleza, menciones o referencias a "territorios antárticos" como dependencias de cualquier Estado, dichas menciones o referencias no incluyen, ni pueden incluir, al sector antártico chileno, el cual es parte integrante del territorio nacional de la República de Chile y sobre el cual esta República tiene derechos imprescriptibles.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 605-S 16 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

36. a y última sesión plenaria

Viernes, 12 de noviembre, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

- 1. Promesa solemne del Dr. M.B. Sarwate, Secretario General electo y del Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General electo
- 2. Firma de las Actas finales de la Conferencia
- 5. Clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios



#### Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Argelina Democrática y Popular); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Union de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilan; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (Republica de); Congo (Republica del) (Brazzaville); Congo (Republica Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Haití (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Libano; Liberia; (Republica de); Liechtenstein (Principado de ; Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Niger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Tunez; Turquia; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

# 1. Promesa solemne del Dr. M.B. Sarwate, Secretario General electo, y del Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General electo

El <u>Presidente</u> anuncia que ha enviado una carta oficial de nombramiento al Dr. Sarwate, Secretario General electo, y al Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General electo, confirmando que tomarán posesión de sus cargos el 1.º de enero de 1966. Ambos han aceptado oficialmente. Conforme a la decisión del Pleno, invita al Dr. Sarwate a repetir con él la declaración solemne siguiente:

El <u>Dr. Manohar B. Sarwate</u>, Secretario General electo, pronuncia la siguiente fórmula:

"Yo, Manohar Balaji Sarwate, me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las funciones que se me confían como Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; a desempeñar estas funciones y ajustar mi conducta teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la Unión, y a no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Unión, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes."

Seguidamente el <u>Presidente</u> invita al <u>Sr. Mohamed Mili</u>, Vicesecretario General electo a repetir con él la declaración siguiente:

"Yo, Mohamed Mili, juro solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las funciones que se me confían como Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; a desempeñar estas funciones y ajustar mi conducta teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la Unión, y a no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Unión, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes."

El <u>Presidente</u> formula sus mejores votos por el éxito, al Secretario General electo y al Vicesecretario General electo en el cumplimiento de su nueva misión.

El <u>Dr. Sarwate</u>, Secretario General electo, hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente: El día de mi elección, las Delegaciones aquí presentes hicieron de mí grandes elogios y manifestaron sus mejores deseos por mi éxito futuro. Desde entonces, he recibido muchos mensajes de felicitación y los mejores votos de amigos y autoridades de telecomunicaciones de todas partes del mundo. He hecho todo lo posible por acusar a todos recibo, pero mis esfuerzos difícilmente pueden hacer justicia a la amabilidad de cuantos me han felicitado. Aprovecho, por tanto, esta oportunidad,

antes de que las delegaciones inicien su camino de regreso hacia sus propios países, para agradecer con toda sinceridad las felicitaciones y los buenos deseos de todos. Después de haber aceptado las nuevas responsabilidades, me siento alentado por las amables manifestaciones que todos esos mensajes me han aportado. Sé que puedo contar con el apoyo de todos y que también todos seguirán con interés mi trabajo al servicio de la Unión.

En estos últimos días muchos me han preguntado cuáles serán las tareas más importantes que en los próximos años tendré que desempeñar al servicio de la Unión. Las funciones y responsabilidades del Secretario General están bien definidas en el Convenio y ésas deben ser las principales tareas que trataré de llevar a cabo a satisfacción de todos los Miembros de la Unión. Pero, permítaseme decirlo, destaca ante todas ellas, una tarea principal a la que nosotros, en la Sede de la U.I.T., debemos dedicar todas nuestras energías. Actualmente la Unión está compuesta, por una parte, por países que se han lanzado a experimentos de telecomunicación tan modernos como la comunicación por satélites y, por otra, por países que todavía están luchando con los sistemas más elementales y primitivos de telecomunicación. Una de las primeras tareas que tenemos que tratar de realizar es hacer todo lo posible por reducir esta enorme diferencia entre los dos extremos de nuestros países Miembros ofreciendo a todos, en la mayor medida posible, el beneficio de las telecomunicaciones modernas. Sé muy bien que ésta no es ni mucho menos tarea fácil y que, en verdad, nos ocupará a todos durante muchos años. Sin embargo, sabemos muy bien que las telecomunicaciones son un medio muy importante y, por consiguiente, muy necesario para el desarrollo económico general de un país, y sabemos también que las telecomunicaciones internacionales son un medio eficacísimo para la colaboración y la comprensión internacionales.

"Dada su extraordinaria importancia, no escatimaremos ningún esfuerzo, por grande que sea, para ayudar al desarrollo de las telecomunicaciones en bien de los países Miembros de la Unión y a este fin, repito, no regatearé ningún esfuerzo por mi parte.

Señor Presidente: Al hacerme cargo de estas responsabilidades es de gran estímulo para mí ver que la Conferencia ha elegido a colegas sumamente capacitados para trabajar conmigo. Con su segura y estrecha colaboración, podremos asumir nuestras responsabilidades a satisfacción de todos y, por consiguiente, merecer la confianza que han depositado en nosotros.

"Por ardua que sea nuestra tarea, dedicaremos a su realización todas nuestras energías. Al dar esta seguridad, no puedo menos que recordar los versos de Robert Frost que el finado Pandit Jawaharlal Nehru tenía siempre al lado de su cama:

Qué bosque tan hermoso!
Cuán oscuro y profundo!
Pero tengo promesas que cumplir
y andar y andar y andar
hasta hallar mi descanso ....

El <u>Sr. Mili</u>, Vicesecretario General electo, hace la siguiente declaración:

"Después de prestar solemne juramento, permítanme que renueve a todos mis sinceras gracias y mi profunda gratitud. Doy especialmente las gracias a cuantos me han felicitado, que son muchos.

- " Sé que puedo contar con todos ustedes para ayudarme en el cumplimiento de mis difíciles funciones, en estrecha colaboración con nuestro nuevo Secretario General y con todos mis demás colegas de la U.I.T.
- " Es la primera vez que un tunecino -esto es, un africano- accede a un cargo ejecutivo de esta importancia en una institución especializada de las Naciones Unidas.
- " Una vez más han dado ustedes prueba elocuente de este espíritu de cooperación, característica fundamental de nuestra Unión.
  - ¡Que perdure y se refuerce este espíritu! ¡Viva la U.I.T.!"

#### 2. Firma de las Actas finales de la Conferencia

El <u>Secretario</u> dice que cada delegación ha recibido un ejemplar del Convenio de Montreux y otro del Protocolo final; este Protocolo se insertará oportunamente en el Convenio, el cual se publicará en forma definitiva después de clausurada la Conferencia. Se han recibido ayer otras dos reservas, pero demasiado tarde; de ahí que se hayan distribuido esta mañana (Documentos N. OS 610 y 611). También hay un folleto que contiene el Protocolo Adicional Facultativo titulado "Solución obligatoria de diferencias".

Según se vayan pronunciando sus nombres respectivos, las delegaciones se aproximarán al centro de la mesa y firmarán las tres hojas relativas al Convenio, al Protocolo Final y a los Protocolos Adicionales; a continuación se les preguntará si desean firmar el Protocolo Adicional Facultativo cuya firma está sujeta a ratificación por separado. Los países que no lo firmen en esa ocasión podrán adherirse a él en cualquier momento.

Seguidamente da lectura de la lista de las delegaciones y se anexan las firmas de los representantes de los siguientes países:

#### Actas finales

Afganistán; Argelia (República Argelina Democrática y Popular);
Arabia Saudita (Reino de); Argentina (República); Australia (Federación de);
Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán;
Chile; China; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la);
Colombia (República de); Congo (República Democrática del) (Léopoldville);
Congo (República del) (Brazzaville); Corea (República de); Costa Rica;
Costa de Marfil (República de la); Cuba; Dahomey (República de); Dinamarca;
Conjunto de territorios representados por la Oficina francesa de Correos y
Telecomunicaciones de Ultramar; Ecuador; España; Estados Unidos de América:

Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Libano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Noruega; Nueva Zelandia; Uganda; Pakistán; Panamá; Paraguay; Países Bajo (Reino de los); Perú; Filipinas (República de); Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; República Árabe Siria; República Arabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Rhodesia; Rumania (Republica Socialista); Senegal (República del); Siere Irlanda del Norte; Ruandesa (República); Senegal (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tanzania (República Unida de); Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Territorios de los Estados Unidos de América; blica Socialista); Territorios de los Estados Unidos de América; República Somalí; Islandia; Tailandia; Unión de Alto Volta Etiopía; Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia Guatemala; Guinea (República de); Haití (República de); Alto Volta (República del); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islarael (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hache Kenya; Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Libano; Liberia (República de); República de); Líbano; Liberia (República de); Líbano; Liberia (República de); Líbano; Liberia (República de); Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Un Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); (República de). Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; a; República Socialista como Rumania (República Socialista de); Reino Rumania (República (Remíblica); Senegal

# Protocolo Adicional Facultativo

Ultramar; Finlandia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala:
Haití(República de); Japón; Liechtenstein; Luxemburgo; Malgache(República); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Paraguay; Países Bajos (Reino de los); Filipinas (República de); Rhodesia; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Ruandesa (República); Senegal (República del); Gua (Confedoración); Chad (República del); Territorios de Ultremar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Afganistán; Australia; Austria; Bélgica; Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Canadá; Centroafricana (República); Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Congo (República Democrática del) (Léopoldville); Congo (República del) (Brazzaville); Corea (República de) Costa Rica; Costa de Marfil (República de la); Conjunto de territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Zambia (República de). del Norte; Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda Trinidad y Tobago; Togolesa (República); El <u>Presidente</u>, al terminar la ceremonia, anuncia que 118 países han firmado las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios y 48 el Protocolo Adicional Facultativo. Considera que éste es un resultado muy satisfactorio y felicita a todas las delegaciones presentes por la feliz culminación de sus trabajos.

#### 3. Clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios

#### El delegado del Reino Unido formula la declaración siguiente:

"Tengo instrucciones de mi Gobierno para declarar que el Gobierno de Su Majestad británica permanece encargado de las relaciones internacionales de Rhodesia.

"La declaración de independencia de Rhodesia hecha por el Sr. Smith el 11 de noviembre no tiene ningún efecto jurídico. El Sr. Smith y los demás ministros han sido destituidos y no pueden ejercer legalmente ninguna función gubernamental. Por lo tanto, el Gobierno de Su Majestad ha retirado toda autoridad a la ex Delegación de Rhodesia en la Conferencia, que había sido nombrada por el Gobierno del Sr. Smith."

Los delegados de Nueva Zelandia, Canadá, Australia, Jamaica, Nigeria, Sierra Leona y Trinidad y Tobago se asocian a esta declaración.

#### El delegado de India formula la declaración siguiente:

"Señor Presidente: Dice mucho en favor de la magnífica hospitalidad de los suizos y de la belleza de Montreux el que después de esta larga y laboriosa Conferencia de nueve semanas nos entristezca abandonar lo que ha sido nuestra residencia. Al acercarse el día de nuestra marcha, nuestros pensamientos, sin duda, vuelan hacia nuestras familias y amigos que nos esperan en nuestra patria. Pero nos sentimos más felices al pensar en que les transmitiremos los relatos brillantes de las bellezas suizas y de Montreux en particular.

Mucho hemos conseguido en estas nueve semanas. Hemos escuchado discursos, unos apasionados, otros más comedidos. Hemos visto la actividad febril de antes de las elecciones, que nos han hecho pensar en las elecciones en nuestro país democrático. Hemos visto a varios países africanos representados en esta Conferencia de Plenipotenciarios por primera vez y hemos observado su valiosa contribución al éxito de sus trabajos. Hemos comprobado que prevalece el deseo de la mayoría pero que se tienen en cuenta los sentimientos de la minoría. La fuerza del progreso y el deseo de avanzar se han manifestado en todo momento. Y siempre, Sr. Presidente, ha sido usted un paciente pilar de estabilidad. Es el presidente quien, según sea su capacidad, hace o deshace una conferencia. Usted, Sr. Presidente, ha conseguido que ésta sea un hecho y un hecho memorable. Al designarle a usted, esta Conferencia ha hecho una elección apropiada para presidir esta Conferencia del Centenario.

- "Además, Sr. Presidente, la Delegación india tiene motivos especiales para sentirse agradecida. La contribución de India a los objetivos de la Unión durante casi un siglo se ha reconocido justamente al elegirle de nuevo para el Consejo de Administración. Pero aún se ha rendido a India un homenaje más: la elección de su candidato, el Dr. Sarwate, para el alto cargo de Secretario General, que es también un reconocimiento de la hoja de servicios del Dr. Sarwate en la U.I.T. en su cargo actual de Vicesecretario General. Por todo ello, deseamos expresar una vez más nuestra cordial gratitud, por conducto de usted, a cuantos han apoyado nuestras candidaturas. Queremos también asegurar a todas las delegaciones que siempre trataremos de justificar la confianza que han puesto en nosotros.
- También por su conducto, Sr. Presidente, deseariamos dar las gracias al Gobierno Federal de Suiza, al Cantón de Vaud y a la ciudad de Montreux, especialmente al pueblo de Montreux, que con tanta indulgencia han acogido a tantos extranjeros en su pequeña población. Deseamos también dar las gracias sinceramente a la Secretaria suiza, a la Administración suiza de C.C.T. y a las industrias de telecomunicación suizas por su magnifica organización y por los valiosos regalos que conservaremos con cariño. También queremos dar las gracias a todas las delegaciones que nos han ofrecido magnificas colecciones de sus sellos y otros regalos. Estamos también muy agradecidos a los infatigables servicios del Secretario General Sr. Gross, y a su secretaría de la U.I.T., que han hecho de esta Conferencia un verdadero éxito.
  - Gracias, Sr. Presidente, y hasta la vista!"
    - El Presidente pronuncia la siguiente alocución:
- "Señoras y señores: Con esta ceremonia de la firma, acabamos de cumplir con nuestra misión.
- " Nuestro trabajo ha terminado.
- " Hemos regulado la maniobra que guía con precisión a la Unión por la vía de los primeros años de su segundo centenario.
- Nos hemos esforzado por fijar los primeros objetivos que han de alcanzarse estos próximos años, por lo menos en la medida en que nuestra visión nos permitía distinguirlos. Conociendo el ritmo impetuoso de desarrollo del progreso técnico, apenas era oportuno fijar objetivos más lejanos.
- La Conferencia de Plenipotenciarios ha procedido a la adaptación necesaria de la estructura de la Unión a las nuevas condiciones.
- Como consecuencia del aumento del número de sus Estados Miembros, ha elegido un nuevo Consejo de Administración más representativo.

- Ha adoptado acuerdos de gran alcance desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista del personal.
- " Ha acercado más la cooperación técnica a las exigencias del momento.
- " Ha procedido a elecciones que garantizan la inteligente aplicación de nuestros acuerdos y de nuestras recomendaciones.
- " El nuevo Convenio, Montreux, 1965, y el nuevo Reglamento General, constituyen desde ahora los cimientos en que reposarán las telecomunicaciones del mundo durante los años venideros.
- " Hecho constar esto, permitidme que os exponga algunas consideraciones personales a guisa de conclusión:
- " He sentido un gran honor cuando me habeis requerido para presidir la Conferencia del Centenario, aquí, en Montreux.
- La misión que me habéis confiado no era ciertamente fácil.
- " Me he esforzado por mostrarme digno de ella, con arreglo a mi conciencia.
- Si he experimentado muchas tribulaciones —y ningún Presidente de Conferencia se ve nunca privado de ellas—, también he tenido grandes satisfacciones.
- A los muchos viejos amigos que he tenido el placer de volver a encontrar, han venido a añadirse un número no menor de nuevos amigos. Permitidme una confesión: Me habéis confiado la misión de mi vida. La Conferencia de Montreux quedará grabada para siempre en mi memoria.
- " Me siento orgulloso, también, de haber tenido la ocasión de encontrar en ustedes a tantos amigos sinceros y cordiales. Permitidme, pues, que haga por todos vosotros los más fervientes votos por vuestro futuro.
- Desde el año próximo, sólo a distancia seguiré los destinos y progresos de la U.I.T. pero, estad seguros de ello, sin que se debilite mi interés.
- En mi fuero interno, estoy convencido de que la Unión -a la que todos tenemos el honor de pertenecer- sólo podrá subsistir y crecer si está penetrada de tres ideales:
- " El primero, es el principio de universalidad. Es un principio que se afirma por sí mismo. Nadie tiene que motivarlo ni defenderlo, al menos en nuestros días, en que la Humanidad se encamina cada vez más hacia este mundo unido, hacia el "one world" que los espíritus clarividentes han predicado sin cesar.

#### Documento N.º 605-S Página 10

- " El segundo, es el principio de la cooperación allende las fronteras, e incluso allende los continentes. Hoy puede afirmarse que sin cooperación técnica no hay progreso posible. Los mejor provistos deben ayudar a los menos favorecidos, y están decididos a seguir haciéndolo.
- " Estos se aplica lo mismo a nuestra esfera particular, las telecomunicaciones, que a todas las demás.
- " El tercero, es menos un principio que un fondo común de pensamientos y de aspiraciones. Me explicaré. En un futuro relativamente próximo, nuestros objetivos serán más vastos y más ambiciosos que nunca. Para alcanzarlos se necesitará un estado de espíritu, una actitud común: espíritu de comprensión y de cooperación, anhelo de paz, voluntad de solucionar las divergencias por medio de pacientes discusiones y de fórmulas mesuradas de transacción.
- " ¡Que los antiguos y los nuevos Miembros se enriquezcan mutuamente en un vívido intercambio de ideas y de experiencia, para mayor bien de esta gran casa—madre de todas las administraciones de telecomunicaciones del mundo que es la U.I.T.!
- " Señoras y señores:
- Una vez más formulo mis mejores votos por vuestro futuro y por el mantenimiento de los lazos de amistad que en esta sala hemos trabado.
- "Os agradezco vuestra colaboración, y os deseo un feliz regreso a vuestros hogares. Dicho esto, declaro clausurada la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965."

#### Se levanta la sesión a la 1,05 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, El Secretario General, El Presidente,
Clifford STEAD Gerald C. GROSS G.A. WETTSTEIN

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 606-S 10 de noviembre de 1965 Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA SOMALÍ
PROTOCOLO FINAL

La Delegación de la República Ruandesa reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que Miembros o Miembros asociados dejen de amplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de los Anexos y Reglamentos adjuntos, o de que las reservas por ellos formuladas puedan perjudicar al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 607-S 10 de noviembre de 1965 Original: español

## SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Y ESPAÑA

PROTOCOLO FINAL

Las Delegaciones de Colombia y de España declaran en nombre de sus respectivos Gobiernos que no aceptan consecuencia alguna de las reservas que puedan originar un aumento de sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 608-S 10 de noviembre de 1965 Original: ruso

#### SESION PLENARIA

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIÈTICA DE BIELORRUSIA
REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA, CUBA, REPUBLICA POPULAR HUNGARA
REPUBLICA POPULAR DE MONGOLIA, REPUBLICA POPULAR DE POLONIA,
REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA, REPUBLICA SOCIALISTA
SOVIÈTICA DE UCRANIA, REPUBLICA SOCIALISTA CHECOESLOVACA
Y UNIÓN DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIÈTICAS

#### PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Popular de Bulgaria, de Cuba, de la República Popular Hungara, de la República Popular de Mongolia, de la República Popular de Polonia, de la República Socialista de Rumania, de la República Socialista soviética de Ucrania, de la República Socialista Checoeslovaca y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

Las Delegaciones de los países mencionados declaran, en nombre de sus respectivos Gobiernos, que consideran absolutamente injustificada y desprovista de valor jurídico la pretensión de los representantes de Corea del Sur de expresarse en el seno de la Unión International de Telecomunicaciones en nombre de toda Corea, ya que el régimen fantoche de Corea del Sur no representa, ni puede representar, al pueblo coreano.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 609-S 11 de noviembre de 1965 Original: francés

U.I.T.

#### COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

15. a y Ultima sesión de la comisión 6

(FINANZAS DE LA UNION)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

<u>Vicepresidentes</u>: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)

Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Martes, 9 de noviembre de 1965

El Presidente abre la sesión a las 9 de la mañana.

Se aprueba sin discusión el Orden del día que figura en el Documento N.º 530.

Punto 1 - Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión

Se <u>aprueba</u> sin ninguna observación el resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión (Documento N.º 512).

Punto 2 - Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión

Se aprueba sin ninguna observación el resumen de los debates de la 10. a sesión de la Comisión (Documento N.º 531).

Punto 3 - Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión

Se <u>aprueba</u> sin ninguna observación el resumen de los debates pachives de la 11.ª sesión de la Comisión (Documento N.º 532)

GENÈVE Punto 4 - Resumen de los debates de la 12.ª y 13.ª sesiones de la Comisión

Se <u>aprueba</u> el resumen de los debates de las 12.ª y 13.ª sesiones de la Comisión (Documento N.º 533), con una modificación presentada por el Presidente de la I.F.R.B. relativa a su intervención inserta en la página 6, que debe leerse así:

"El Presidente de la I.F.R.B. recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios ha reconocido, en una resolución, la necesidad de proceder a la reorganización de la Secretaría especializada de la I.F.R.B., y que ha confiado al Consejo de Administración el estudio de esta cuestión.

#### Será necesario:

- Reagrupar los siete departamentos actuales de la Secretaría,
- Modificar la plantilla del personal de la Secretaría,
- Modificar la articulación entre la Junta y la Secretaría,
- Modificar ciertos locales construyendo algunos tabiques y colocando algunas puertas;
- Modificar las instalaciones telefónicas para hacerlas más sencillas.

El orador estima que sería conveniente crear un empleo de nombramiento para asegurar la articulación sludida, y prever 3 ó 4 empleos de Consejeros o de Consejeros superiores.

Por otra parte, reconoce que probablemente podrá reducirse la plantilla suprimiendo algunos empleos subalternos de la categoría de Servicios Generales, teniendo en cuenta, sin embargo, que el volumen global del trabajo no disminuirá por haberse reducido el número de miembros."

## Punto 5 - Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión

Se <u>aprueba</u> sin ninguna observación el resumen de los debates de la 14. a sesión de la Comisión (Documento N º 534).

#### Punto 6 - Proyecto de séptimo v último informe de la Comisión

Al presentar el proyecto de séptimo y último informe, objeto del Documento N.º DT/108, el <u>Presidente</u> recuerda que la Comisión ha examinado todos los puntos de su mandato, y que las tres últimas sesiones se han consagrado, en especial, al establecimiento de un Frotocolo adicional al Convenio en el que se trata de los límites de los gastos que han de fijarse al Consejo de Administración para la aprobación de los presupuestos anuales de la Unión.

Indica que, en el ultimo párrafo, ha tomado la iniciativa de señalar a la atención de las delegaciones las nefastas repercusiones de cualquier reducción de la parte contributiva en la escala de contribuciones, y de hacer un llamamiento en favor de su reclasificación.

Se aprueba sin discusión el informe.

Se pone a débate el texto de Protocolo, objeto del Anexo 1.

A propuesta de los <u>delegados del Reino Unido y de Irlanda del</u>

<u>Norte se acuerda modificar el punto 2 como sigue:</u>

"2. Los límites fijados para los años 1966 y 1967 comprenden, cada uno, una suma de 500.000 francos suizos en concepto de pagos que pudieran ser necesarios de acuerdo con la Resolución N.º ... Cualquier economía ..." (El resto sin modificación).

A propuesta del <u>delegado de la U.R.S.S.</u>, y para mantener un paralelismo más riguroso entre los puntos 1 y 3 y 3.1, se <u>acuerda</u> suprimir el final del punto 3, que deberá leerse como sigue:

"3. El Consejo de Administración podrá autorizar gastos para las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio."

A propuesta del <u>delegado de Estados Unidos de América</u>, la Comisión <u>acuerda</u> que en el punto 3.1 se sustituyan las palabras "tratará de limitar" por "limitará".

El <u>Director del C.C.I.T.T.</u> señala que en el texto del punto 3.2 se hace referencia a la parte del texto suprimido en el punto 3, y la Comisión <u>aprueba</u> modificar como sigue el punto 3.2:

"3.2 ... si en el curso de los años 1968 a 1971 el total de los gastos autorizados para esos años se reducirá en 2.500.000 francos suizos..." (el resto sin modificación).

El delegado de China señala que en el punto 5 se alude a los puntos 1, 3 y 4 precedentes. Ahora bien, si los puntos 1 y 3 (antes de modificarse) aluden a limitaciones de gastos, en el punto 4, por el contrario, se da la posibilidad de rebasar los topes fijados, y conviene no hacer alusión a ello. En consecuencia, se acuerda modificar el punto 5 como sigue:

"5. ... en los párrafos 1 y 3 anteriores, y teniendo en cuenta, en su caso, las disposiciones del párrafo 4."

Se aprueba el Anexo l con las modificaciones mencionadas.

El Anexo 2 se aprueba sin discusión.

El Anexo 3 se <u>aprueba</u> sin discusión, pero el <u>delegado de</u> <u>Estados Unidos de América</u> hace la siguiente declaración relacionada con este anexo, que desea figure en el resumen de los debates.

"La Delegación de Estados Unidos de América cree que el límite aprobado por la Comisión para los gastos de las conferencias y reuniones durante el periodo comprendido entre 1966 y 1971 es muy liberal, siendo aproximadamente el doble de la suma establecida para el periodo 1961-1965. Confiamos en que el Consejo de Administración, al aprobar las previsiones presupuestarias para cada una de las conferencias y reuniones que hayan de celebrarse durante 1966-1971, tratará de hacer las máximas economías compatibles con el satisfactorio desarrollo de esas conferencias y reuniones."

Como ningún delegado solicita la palabra sobre el punto 7 (otros asuntos), se da por terminado el Orden del día y el mandato de la Comisión queda así cumplido.

El <u>Presidente</u> aprovecha la ocasión para indicar lo mucho que le ha honrado su designación para la Presidencia de la Comisión de Finanzas de la U.I.T. Pone de manifiesto su satisfacción por haber podido colaborar con los Vicepresidentes Sres. J. Pressler y Ahmed Zaidan, cuya competencia y concurso le han ayudado a llevar a feliz término su misión.

Da también las gracias a la Secretaría General de la Unión y, en especial al Dr. Sarwate, futuro Secretario General, así como al Jefe de la División de Finanzas, Sr. Chatelain, por su preciosa ayuda y colaboración.

Por último, expresa su agradecimiento a los relatores y a todos los delegados que han seguido con tanto interés los trabajos de la Comisión, y precisa que dichos trabajos han podido llevarse a bien gracias a su competencia.

El <u>delegado de la U.R.S.S.</u>, en nombre de la Comisión expresa la opinión de que la Conferencia de Plenipotenciarios no se ha equivocado al elegir al Sr. Ben Abdellah Presidente de la Comisión de Finanzas. Subraya el tacto y habilidad que ha desplegado para llevar a buen término los trabajos de la Comisión y para el éxito completo de la misión que se le ha confiado.

Espera verle continuar ocupándose en el Consejo de Administración de la Unión de las cuestiones de carácter financiero, y poner así en práctica las decisiones que acaba de tomar la Conferencia en esta esfera.

La Comisión, unánimemente, se asocia con sus aplausos a las palabras del delegado de la U.R.S.S.

Se levanta la sesión a las 10 y media de la mañana.

Los relatores,

El Presidente,

Y. BOZEC J.M. BLEACH

M. BEN ABDELLAH

## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 610-S 11 de noviembre de 1965 Original: francés

SESION PLENARIA

ITALIA

PROTOCOLO FINAL

De Italia:

La Delegación de Italia reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que Miembros o Miembros asociados no asuman su parte en los gastos de la Unión o dejen de cumplir de otro modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) o de los Anexos y Reglamentos adjuntos, o de que las reservas por ellos formuladas puedan perjudicar al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

**MONTREUX 1965** 

Documento N.º 611-S 11 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

CONFEDERACIÓN SUIZA

PROTOCOLO FINAL

#### De la Confederación Suiza:

Siendo el respeto del derecho un principio constante de la política de la Confederación Suiza, su Delegación declara que no puede aceptar las Resoluciones  $N_{\bullet}^{os}$  45, 46 y 44 por creerlas contrarias a los artículos 2 y 4 del Convenio.

Al adoptar esta posición, la Delegación suiza no se pronuncia sobre el fondo de las citadas Resoluciones, sino que estima que las discrepancias de tipo político deben dejarse, por principio, estrictamente al margen de las instituciones técnicas.



## CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 612-S 18 de noviembre de 1965 Original: francés

SESIÓN PLENARIA

#### LISTA DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

(Documentos N. os 1 a 612)

Documento N.º	Título	Procedencia	Destin <b>o</b>
1 Add.1 a 44	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la U.I.T.	S.G.	S.P.
<b>2</b>	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
3	Proposiciones para el trabajo de la Conferen-	s.G.	S.P.
. 4	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Túne <b>z</b>	S.P.
5	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ghana	S.P.
6	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Brazzaville)	S.P.
. 7	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Guinea	S.P.
. 8	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Libia	S.P.
. 9	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	República Árabe Unida	S.P.
10	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Argelia	S.P.
11	Proposición relativa al artículo 9 del	Camerún	S.P.
12	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Alto Volta	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
13	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Níger	S.P.
14	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Malí	S.P.
15	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Dahomey	S.P.
16	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Togolesa (República)	S.P.
17	Proposiciones	China	S.P.
18	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Sierra Leona	S.P.
19	Proposiciones	Japón	S.P.
20	Proposiciones	R.S. Checoeslovaca	S.P.
21	Proposición relativa al artículo 32 del Convenio	Laos	S.P.
22	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Kenya	S.P.
23	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Uganda	S.P.
24	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Tanzania (Repúb.Unida de)	S.P.
25	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Mauritania	S.P.
26	Proposiciones	Israel	S.P.
27	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Senegal	S.P.
28	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ruandesa (República)	S.P.

	Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
	29	Credenciales	s.G.	S.P.
	30	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	India	S.P.
	31 y Corr.y Add.	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Suecia	S.P.
	32	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Dinamarca	S.P.
	33	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	R.F. de Alemania	S.P.
	34	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Noruega	S.P.
	<b>3</b> 5	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Reino Unido	S.P.
	36	Proposiciones relativas a los artículos 10 y 11 del Convenio - Secretaría y funcionarios y personal de la Unión	Reino Unido	S.P.
D	37	Proposiciones relativas al artículo 9 Consejo de Administración	Reino Unido	S.P.
	38	Proposiciones relativas al artículo 14 del Convenio - Reglamentos	Reino Unido	S.P.
	39	Proposiciones relativas al artículo 7 del Convenio - Conferencias administrativas	Reino Unido	S.P.
	40	Proposiciones diversas	Reino Unido	S.P.
	41	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Arabia Saudița	S.P.
	42	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Polonia	S.P.
	43 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.

#### Documento N.º 612-S Página 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
44 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.
45 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Bélgica	S.P.
. 46	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Finlandia	S.P.
47	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Suiza	S.P.
48	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Costa de Marfil	S.P.
49	Proposición relativa al artículo 7 del Convenio	Israel	S.P.
50	Lista de documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
. 51	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Rep. Dem. del)	S.P.
52	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotencia- rios de Montreux, 1965 (Años 1959 a 1964)	C.A.	Comisión 6
53	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Pakistán	S.P.
54	Proposiciones sobre el trabajo de la Conferencia	Israel	S.P.
. 55	Petición de cambio de la clase de contri- bución de la República de Honduras	S.G.	S.P.
56	Coordinación de las actividades de la Unión	S.G.	S.P.
57	Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunica- ciones	S.G.	S.P.
58	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Canadá	S.P.
59	Proposiciones relativas al Reglamento General	Canadá	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
60	Privilegios de las instituciones especia- lizadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de telecomuni- caciones	S.G.	S.P.
61(Rev.2)	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	S.G.	S.P.
62	Organigramas de la Secretaría General y de las Secretarías especializadas de la I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T. el 1.º de julio de 1965	S.G.	S.P.
63	Proposiciones para los trabajos de la <b>C</b> onferencia	Reino de Arabia Saudita	S.P.
64(Rev.)	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	U.R.S.S.	S.P.
65 y Corr.	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Camerún (Rep. Fed. del)	S.P.
66	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
67	Proposiciones para la Conferencia	Etiopía	S.P.
68 y Corr.	Proposiciones para la modificación de la organización de la U.I.T.	Australia (Fed. de)	S.P.
69	Proposiciones para la Conferencia	Corea (Rep.de)	S.P.
70	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Liberia (Rep. de)	S.P.
, 71	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
72	Proposiciones retiradas	República Soc. Checoeslovaca	S.P.
73	Participación de los Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales en el pago de los gastos de la Unión	S.G.	S.P.
74	Acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T. sobre las disposiciones que han de tomarse para la organización de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º 612-S Página 6

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
75	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T.	S.G.	S.P.
76	Proposiciones para la Conferencia	Malasia	S.P.
77	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Marruecos (Reino de)	S.P.
· <b>7</b> 8	Verificación externa de las cuentas de la Unión	S.G.	S.P.
79	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	S.G.	S.P.
80	Situación de ciertos países con respecto al Convenio	S.G.	S.P.
- 81	Estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
82	Secretaría de la Conferencia	S.G.	S.P.
83	Orden del día de la reunión de Jefes de delegación	Presidente	Jefes de delegación
84	Proposición relativa al Capítulo 6 del Reglamento General	Israel (Estado de)	S.P.
85	Cuentas atrasadas	S.G.	S.P.
86	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Jordania (Reino Hachemita de)	S.P.
87	Propuestas	Colombia	S.P.
88	Proposiciones retiradas	Israel (Estado de)	S.P.
89	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
90	Orden del día de la l.ª sesión plenaria	Presidente	S.P.
91	Proposiciones para el trabajo de la Con- ferencia	Argentina	$S_{\bullet}P_{\bullet}$
92	Proposición relativa a los artículos 5, 9, 10, 13 y a los Capítulos 16 y 17 del Convenio	México	S.P.
	·	·	

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
93	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	México	S.P.
94	Proposición relativa al artículo 12 del Convenio	México	S.P.
95	Proposición relativa al establecimiento del programa regular de asistencia técnica de la Unión	México	S.P.
96	Proposición de enmiendas al Anexo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al artículo 17 y a los Capítulos 1 y 2 del Anexo 5	Méxi <b>c</b> o	S.P.
97	Proposición de enmiendas al Capítulo 5 del Anexo 5 al Convenio Internacional de Tele- comunicaciones	México	S.P.
98	Admisión eventual de organizaciones inter- nacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
99	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 6	Presidente	S.P.
100	Lista de documentos	S.G.	'S.P.
101	Orden del día de la l. <sup>a</sup> sesión de la Comisión 5		Com. 5
102	Orden del día de la l.ª sesión de la Comisión 3	·	Com. 3
103	Orden del día de la l.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
104	Admisión eventual de organizaciones inter- nacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
105	Declaración relativa a la representación de China	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
106	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.	Tftulo	Procedencia	Destino
107	Orden del día de la l.ª sesión de la Comisión 7		Com. 7
108	Orden del día de la l. <sup>a</sup> sesión de la Comisión 8		Com. 8
109	Orden del día de la l.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
110	Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano	República Arabe Unida	S.P.
111	Proyecto de resolución del Grupo africano relativa a los Territorios bajo adminis-tración portuguesa	República del Senegal	S.P.
112	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
113	Proposición relativa al artículo 1 del Convenio	República de Indonesia	S.P.
114 (Rev.)	Declaración de la Delegación de la República de China	República de China	S.P.
115	Orden del día de la 3.ª sesión plenaria		S.P.
116 (Rev.)	Acta de la reunión de Jefes de Delegación		Jefes de Delega <b>c</b> ión
117	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Com, 4
118	Proposiciones para la modificación del Convenio	México	S.P.
119	Cuotas contributivas a la U.I.T Comentarios	México	S.P.
120	Proposición relativa al artículo 13 del Convenio	México	S.P.
121	Oficinas regionales - Resolución	México	S.P.
122	Candidaturas para formar parte del Consejo de Laministración	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
123 (Rev.)	Estructura de las comisiones de la Confe- rencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965	s.G.	S.P.
. 124	Acta de la primera reunión de la Comisión 2		Con. 2
125	Orden del día de la quinta sesión plenaria		S.P.
126	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
127	Petición de reducción de la clase contribu- tiva de la República Democrática Popular de Argelia	S.G.	Com. 6
128	Declaración sobre la ausencia de los repre- sentantes de la República Popular China a la Conferencia de Plenipotenciarios	R.P. de Bulgaria R.P. Húngara R.P. de Nongolia R.P. de Polonia R.S. Checoeslovaca	S.P.
129	Resumen de los debates de la prinera sesión de la Comisión 9		Com. 9
130	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 9		Com. 9
131	Resolución - Conferencia especial regional de América Latina	México	S.P.
132	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
133	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5		Com. 5
134	Memorándum del Secretario General (adhesión de Chile al Convenio de Ginebra)	S.G.	S.P.
135	Resumen de los debates de la prinera sesión de la Conisión 6	Com. 6	Com. 6
136	Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4. sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965	Secretaría	S.P.

## Documento N.º 612-S Página 10

Documento N.	Título	Procedencia	Destino
137	Moción presentada por los Estados Unidos	Estados Unidos	S.P.
138	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
139	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
140	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Con. 4
141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	Com. 4	Con. 4
142	Declaración del Sr. Cleveland Lewis, Jefe de la Delegación de Jamaica	Janai <b>c</b> a	S.P.
143	Declaración de la Delegación de Cuba sobre la ausencia de la Delegación de la República Popular China	Cuba	S.P.
144	Acta de la primera sesión plenaria		S.P.
145	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 5		Com. 5
146	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
147	Resumen de los debates de la primera sesión de la Conisión 3	Com. 3	Com. 3
148	Acta de la segunda sosión plenaria		S.P.
149 (Rev.)	Proyecto de resolución relativo a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia de Plenipotenciarios	R.S. Checoeslovaca	S.P.
150	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

cumento N.º	Título	Procedencia	Destino
151	Acta de la tercera sesión plenaria		S.P.
152	Proposición con relación a la posible admisión de organizaciones internacionales a la Conferencia	Guatemala	S.P.
153	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
154	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 4		Com. 4
155	Acta de la cuarta sesión plenaria		S.P.
156	Acta de la quinta sesión plenaria		S.P.
157	Acta de la sexta sesión plenaria		S.P.
158	Acta de la séptima sesión plenaria		S.P.
159	Acta de la octava sesión plenaria		$S_{\bullet}P_{\bullet}$
160	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 8	·	Com. 8
161	Orden del día de la décima sesión plenaria		S.P.
162	Acta de la novena sesión plenaria		S.P.
163	Orden del día de la segunda reunión de la Comisión 6		Com. 6
164	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
165	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 4		Com. 4
166	Delegación de voto	S.G.	S.P.
167	Participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T.	Rep. de Corea	S.P.
168	Artículo del Boletín de Telecomunicaciones sobre el Plan de reorganización de la U.I.T.	S.G.	Com. 4 y

Documento N.º	Título -	Procedencia	Destino
169	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 9		Com. 9
170	Creación eventual de un sistema de verifi- cación interna de las cuentas de la U.I.T.	S.G.	Com. 6
171 (Rev.)	Solicitud de cambio de la clase de con- tribución de la República de Malí	S.G.	Com. 6
172	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
173 y Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
174	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
175	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 5		Com. 5
176 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 9		Com. 9
177	Proyecto de enmienda al proyecto de reso- lución sobre establecimiento eventual de una Carta destinada a reemplazar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Guatemala Panamá Paraguay	Com. 9
	Memorándum de la I.F.R.B. sobre la regla- mentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas	S.G.	Com. 4
179	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 4		Com. 4
180	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 8		Com. 8
181	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
182 <b>y</b> Add.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
183	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
184	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 4		Com. 4
185 <b>y</b> Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 9	Com. 9	Сот. 9
186	Proyecto de resolución sobre la elaboración de una Constitución permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	Australia, Canadá China, Colombia, E.U.A., Japón, Uganda, Reino Unido Rep. Unida de Tanzania, Tailandia	Com. 9
187 y Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
188	Declaración hecha por el Director del C.C.I.T.T. sobre la organización de la Unión	S.G.	Com. 4
189	Solicitud de cambio de la clase de con- tribución de la República de Alto Volta	S.G.	Com. 6
190	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
191	Resumen de los debates de la primera sesión del Grupo de trabajo de la Comisión 3	Grupo de trabajo Com. 3	Com. 3
192	Acta de la décima sesión plenaria		S.P.
193 (Rev.)	Orden del día de la quinta sesión do la Comisión 9		Com. 9
194	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
195	Proposiciones relativas al Capítulo I (Comité de Coordinación)	Estado de Israel	Com. 4
196	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 6		Com. 6

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
197	Procedimiento para la elección del Consejo de Administración	5.G.	S.P.
198	Proposiciones retiradas	Rep. de India	Com. 4 y 9
199	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
200	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
201	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
202 '	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República del Níger	S.G.	Com. 6
203	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 7		Com. 7
204 (Rev.)	Orden del día de la undécima sesión plenaria	*. *	s.P.
205	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
206	Orden del día de la duodécima sesión de la Comisión 4		Com. 4
207	Opinión sobre el Documento N.º 178 relativo al trabajo de la I.F.R.B.	S.G.	Com. 4
208	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 9		Com. 9
209 (Rev.)	Ampliación del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
210	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 8		Com. 8
. 211	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
212.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
213	Primer informe de la Comisión 4 al Pleno	Com. 4	S.P.
214	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
215	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 10		Com. 10
216 y Corr. 1 y 2	Intervención de la Delegación de la República de Cuba en la 11.ª sesión de la Comisión 4	s.G.	Com. 4
217 y Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
218 y Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
219	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
220	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 5		Com. 5
221	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
222	Voto por poder	S.G.	S.P.
223	Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de los países del área latino-americana sobre el centro regional para el estudio de las comunicaciones espaciales	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Ric Chile, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venczuela	,
224	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 8		Com. 8

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
225	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 10	Com. 10	Com. 10
226 y Corr. 1 y 2	Utilización por la Unión de una calculadora electrónica	S.G.	Com. 6
227	Orden del día de la decimotercera sesión de la Comisión 4		Com. 4
228	Procedimiento para la elección de los Miembros de la Unión que han de formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
229	Proyecto de resolución relativo a la I.F.R.B. presentado por la Delegación del Reino de Marruecos	Marruecos	Com. 4
230	Acta de la ll.ª sesión plenaria		S.P.
231 (Rev.)	Proyecto de resolución - Preparación de un proyecto de carta constitucional de carácter permanente		Com. 9
232	Estudio pericial sobre el funcionamiento de las Secretarías de la Unión	s.G.	S.P. y Com. 4
233	Contribución de los países Miembros al pago de los gastos de la Unión	Túnez	Com. 6
234	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 9		Com. 9
235	Telegrama enviado el 6 de octubre de 1965 a las administraciones de los países no presentes en la Conferencia	S.G.	S.P.
236	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
237 y Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
•	. }	: .	

Proyecto de resolución - Las telecomunicac y la utilización del espacio ultratmosféri con fines pacíficos  Consecuencia de los cambios de número de unidades contributivas elegidos por los Miembros de la U.I.T. de conformidad con e número 203 del Convenio, Ginebra, 1959  Orden del día de la decimocuarta sesión de la Comisión 4  Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 8  Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9  Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4  Acta de la 12.ª sesión plenaria  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6  Resumen de los debates de la tercera	ratmosférico  umero de por los idad con el , 1959  sesión de  de la  com. 4  com. 4  com. 6  com. 6  com. 6  com. 6  com. 6  com. 6
unidades contributivas elegidos por los Miembros de la U.I.T. de conformidad con e número 203 del Convenio, Ginebra, 1959  240  Orden del día de la decimocuarta sesión de la Comisión 4  241  Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 8  242  Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9  243  Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4  244  Acta de la 12.ª sesión plenaria  245  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  246  Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6  Rev.)  Resumen de los debates de la tercera	por los idad con el , 1959 sesión de Com. a
241 Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 8  242 Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9  243 Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4  244 Acta de la 12.ª sesión plenaria  245 Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  246 (Rev.) Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6  247 y Resumen de los debates de la tercera	de la Com. 6  n de la Com. 6  Com. 6  Com. 6  Com. 6  S.P. S.P. S.P. Com. 6  Com. 6
Comisión 8  242  Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9  Resumen de los debates de la ll. sesión de la Comisión 4  Acta de la 12. sesión plenaria  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6  Resumen de los debates de la tercera	n de la Com. 4 Com. 4  sesión Com. 4 Com. 4  s.P. el Consejo S.G. S.P. Com. 6
Comisión 9  Resumen de los debates de la ll. a sesión de la Comisión 4  Acta de la 12. a sesión plenaria  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6  Resumen de los debates de la tercera	a sesión Com. 4 Com. 4  S.P. el Consejo S.G. S.P. n de la Com. 6  cera Com. 6
de la Comisión 4  244  Acta de la 12.ª sesión plenaria  245  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  246 (Rev.)  Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6  247 y  Resumen de los debates de la tercera	s.P. el Consejo  s.G.  com. com. com. com.
Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  246 (Rev.)  Comisión 6  Comisión 6  Comisión 6	el Consejo S.G. S.P.  n de la Com. 6  cera Com. 6
de Administración  246 (Rev.)  Comisión 6  247 y  Resumen de los debates de la tercera	el Consejo S.G. S.P.  n de la Com. 6  cera Com. 6
(Rev.) Comisión 6  247 y Resumen de los debates de la tercera	cera Com. 6 Com.
Corr. sesión de la Comisión 6	a sesión Com. 4 Com.
Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 4	<b>i</b> -
Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 4	de la Com.
Lista de los documentos de la Conferencia	nferencia S.G. S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
251	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
252 (Rev.)	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2 a la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
253	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
254	Adquisición del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
255	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
256 <b>y</b> Corr.	Establecimiento de un programa regular de asistencia técnica por la U.I.T.	S.G.	Com. 8
257	Creación eventual de una sección de intérpretes	S.G.	Com. 5
258	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 9		Com. 9
259	Memorándum de Acuerdo entre el Secretario General de la U.I.T. y el Secretario Ejecutivo de la C.E.A.L.O.	S.G.	S.P.
260	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
261	Primer informe de la Comisión de finanzas a la sesión plenaria	Com. 6	S.P.
262	Segundo informe de la Comisión de Finanzas al Pleno de la Conferencia	Com. 6	S.P.
263	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 2		Com. 2

7			<del> </del>
Documento N.º	Título	Procedencia	·Destino
264	Orden del día de la tercera sesión de la Conisión 7		Con. 7
265,	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 8		Com. 8
266 (Rev.•).	Informe de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
267	Enmienda de una proposición (Art. 4)	Bélgica	Com. 9
268	Orden del día de la décina sesión de la Comisión 9		Com. 9
269.	Primera serie de textos	Com. 10	S.P.
270	Moción presentada por Estados Unidos de América relativa a la representación de la China en esta Conferencia	Estados Unidos	Com. 2
271	Orden del día de la 16.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
272 <b>y</b> Corr.	Resumen de los debates de la séptina sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
273	Orden del día de la 13.ª sesión plenaria		S.P.
274	Clase contributiva para el pago de los gastos de la Unión	Tailandia	S.P.
275	Orden del día de la ll. a sesión de la Comisión 9		Con. 9
276 <b>y</b> add.	Normas, comunes o comparables, para la capacitación en materia de telecomunica-ciones	S.G.	Con. 8
277. <b>y</b> Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
•		1	

Solicitud de cambio de la clase de contribución de Panamá  Nota del Presidente de la Comisión 6 (empleo de calculadoras electrónicas por la Unión)	S.G. Com. 6	Con. 6
(empleo de calculadoras electrónicas por	Com. 6	į.
Ta OUTOH)		Com. 6
Proyecto de procedimiento para la elección del Secretario General o Vicesecretario General de la Unión	S.G.	S.P.
Normas de capacitación (Recomendaciones N.ºS 9/65 y 10/65 de la CITEL)	S.G.	Com. 8
Normas para la capacitación (Recomenda- ción relativa a la formación técnica y profesional adoptada por la UNESCO)	S.G.	Con. 8
Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
Establecimiento de un Instituto interna- cional de estudios de telecomunicación	s.G.	Com. 8
Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
Información pública en la U.I.T.	S.G.	S.P.
Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 5		Com. 5
Orden del día de la novena sesión de la Comisión 8		Com. 8
Protocolo Adicional - Disposiciones transitorias		S.P.
	del Secretario General o Vicesecretario General de la Unión  Normas de capacitación (Recomendaciones N.ºS 9/65 y 10/65 de la CITEL)  Normas para la capacitación (Recomendación relativa a la formación técnica y profesional adoptada por la UNESCO)  Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8  Establecimiento de un Instituto internacional de estudios de telecomunicación  Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 9  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  Información pública en la U.I.T.  Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 5  Orden del día de la novena sesión de la Comisión 8  Protocolo Adicional - Disposiciones	del Secretario General o Vicesecretario General de la Unión  Normas de capacitación (Recomendaciones N.ºS 9/65 y 10/65 de la CITEL)  Normas para la capacitación (Recomendación relativa a la formación técnica y profesional adoptada por la UNESCO)  Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8  Establecimiento de un Instituto internacional de estudios de telecomunicación  Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 9  Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración  Información pública en la U.I.T.  Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 5  Orden del día de la novena sesión de la Comisión 8  Protocolo Adicional - Disposiciones

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
291	Seminarios	S.G.	Com. 8
.292 (Rev.)	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
293	Procedimiento para la elección de los miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
294	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión 9		Com, 9
295	Telegrama circular enviado a los Miembros de la Unión el 16 de octubre de 1965 relativo a la elección de los miembros de la I.F.R.B.	• • • • •	S.P.
296 	Telegrama enviado el 16 de octubre a los Miembros de la Unión no presentes en la Conferencia relativa a la elección del Secretario General y Vicesecretario General		S.P.
29 <b>7</b>	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
298	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 6		Com. 6
299	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
300	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
.301	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
302	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 7		Com. 7
.303	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
304	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

		1	<u> </u>
Documento N.	Título	Procedencia	Destino
305	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Con. 4
306	Posible necesidad de una Conferencia extra- ordinaria administrativa de radiocomunica- ciones para tratar las cuestiones relativas al Servicio móvil marítimo	S.G.	Com. 6
307	Orden del día de la 19.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
308	Programa regular de asistencia técnica de la U.I.T.	Marruecos	Com. 8
309	Primer informe del Grupo de trabajo I.F.R.B. a la Comisión 4	Grupo de trabajo Ì.F.R.B.	Com. 4
310	Actividades de los expertos regionales	S.G.	Com. 8
311 (Rev.)	Orden del día de la 14.ª sesión plenaria		S.P.
312	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
313	Adición al párrafo 6 del artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	República de Panamá	Com. 4
314	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
315	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
316	Resumen de los debates de la décina sesión de la Comisión 9	Con. 9	Com. 9
317 <b>y</b> Corr.	Resumen de los debates de las sesiones de la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
318 (Rev.)	Acta de la 13.ª sesión plenaria		S.P.
	f		

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
319	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
320	Segunda serie de textos	Com. 10	S.P.
, 321	Nota relativa al Gobierno de la República Popular de China	República Árabe Siria	S.P.
322	Orden del día de la 14.º sesión de la Comisión 9		Com. 9
323	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
324	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
325	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
326	Segundo informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
327	Tercer informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
328	Cuarto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
329	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Portugal	S.G.	Com. 6
330	Tercera serie de textos	Com. 10	S.P.
331	Solicitud de cambio de la clase de contribución de las Provincias portuguesas de Ultramar	S.G.	Com. 6
·332	Resumen de los debates de la ll. a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
. 333	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
334 (Rev.)	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
335	Segundo informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo	Com. 4
	· :		

Documento N.º	Título	Proceden <b>c</b> ia	Destino
336	Tercer informe a la Comisión 4 del Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
337	Cuarto informe (final) del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
338	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 6		Com. 6
339	Tercer informe de la Comisión de Finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
340	Primer informe de la Comisión 5	Com. 5	S.P.
341	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 8		Com. 8
342	Proyecto de resolución relativa a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	México	Com. 8
343	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
344	Elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
.345	Resumen de los debates de la 19.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
346	Resumen de los debates de la 20.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
347	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	Grupo de trabajo de la Comisión 2	Com. 9
348	Orden del día de la 25.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
349	Cese de los miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
350	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
<b>3</b> 51	Informe del Presidente de la Comisión 7	Com. 7	S.P.
352	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
353	Solicitud de cambio de la clase de con- tribución de la República de Liberia	S.G.	Com. 6
354	Acta de la 14.ª sesión plenaria		S.P.
355	Acta de la 15.ª sesión plenaria		S.P.
356 y Add.	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
357	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Costa Rica	S.G.	Com. 6
358 y Corr.	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
359	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
360	Orden del día de la 16.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
361	Escuela Internacional de Ginebra	S.G.	S.P.
362	Resumen de los debates de la 21.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
363 (Rev.)	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 6		Com. 6
364 (Rev.)	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 5		Com. 5
365	Orden del día de la ll.ª sesión de <b>l</b> a Comisión 8		Com. 8
366	Resumen de los debates de la 22.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
367	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
368	Orden del día de la 17.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
369 y Corr.	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
370	Modificación de una proposición al Capítulo l (Invitación y admisión a las conferencias administrativas)	U.R.S.S.	Com. 9
371	Quinto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
372	Sexto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
373	Emolumentos de los empleos no clasifi- cados de las Naciones Unidas y las insti- tuciones especializadas	S.G.	Com. 5
374	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
375	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
376	Miembros de la Unión	S.G.	S.P.
377	Proposición relativa al N.º 404, Anexo 4	Suiza	Com. 9
378	Candidaturas para el cargo de Secretario General de la Unión	S.G.	S.P.
379	Primer informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4	Grupo de Trabajo "C.C.I."	Com. 4
380	Proposición relativa al artículo 15 del Convenio	Marruecos y Tailandia	Com. 6
381	Orden del día de la 23,ª sesión de la Comisión 4		Com, 4
382	Orden del día de la 16.ª sesión plenaria		S.P.
383 (Rev.)	Orden del día de la 17.ª sesión plenaria		S.P.
384	Primer informe de la Comisión 9	Com. 9	S.P.

<del></del>				
	Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
	385	Orden del día de la 18.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
	386 y Çorr,	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
	387	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
	388	Estatutos provisionales para los funcionarios de elección de la Unión	S.G.	Com, 5
	389	"Nicotera"	Grupo de trabajo "Nicotera"	S.P.
	390	Resumen de los debates de la 23.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
	391	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
	392	Orden del día de la 24.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
	393	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
	394	Cuarta serie de textos	Com. 10	$S_{ullet}P_{ullet}$
	395	Resumen de los debates de la 16. sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
	396	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Turquía	S.G.	Com. 6
	397	Quinta serie de textos	Com. 10	$S_{ullet}P_{ullet}$
	398	Proyecto de resolución - Aplica- ción de la ciencia y la tecnolo- gía de las telecomunicaciones en interés de los países en vía de desarrollo	Camerún	S.P.
	399 (Rev.)	Cuarto informe de la Comisión de Finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
	400	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
401	Proyecto de informe del Presidente de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
402	Orden del día de la 18.ª sesión plenaria		S.P.
403	Acta de la 16.ª sesión plenaria		S.P.
404 (Rev.)	Implantación del plan de telecomunicaciones para América Latina C.C.I.T.TC.C.I.R.	Delegaciones de América Latina	S.P.
405	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
406 (Rev.)	Modificación de la proposición N.º URS/64(10)	U.R.S.S.	Com. 4
407+Corr.	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
408+Corr.	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
409 .	Sexta serie de textos	Com. 10	S.P.
410	Acta de la 17.ª sesión plenaria		S.P.
411	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 6		Com. 6
412	Orden del día de la 19.ª sesión plenaria		S.P.
413	Orden del día de la 20.ª sesión plenaria		S.P.
414 .	Representación & Corea del Sur a la Conferencia	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
415	Acta de la 18.ª sesión plenaria		S.P.
416	Orden del día de la 19.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
417	Resumen de los debates de la 24.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
418	Resumen de los debates de la 25.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

ocumento N.º	Título	Procedencia	Destino
419	Segundo y último informe del Grupo de trabajo C.C.I. a la Comisión 4	Grupo de trabajo C.C.I.	Com. 4
420	Orden del día de la 26.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
421	Acta de la 19.ª sesión plenaria		S.P.
422	Acta de la 20.a sesión plenaria		S.P.
423	Acta de la 21.ª sesión plenaria		S.P.
424	Candidatura para la I.F.R.B.	s.G.	S.P.
425	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
426 (Rev.)	Informe del Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de resolución sobre "las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos"	México U.R.S.S. EE. UU.	Com. 9
427 + Corr	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
428	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
429	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
430	Proyecto de resclución - Cese de los miembros de la I.F.R.B.		S.P.
431	Representación en la Junta Internacional de Registro de Frecuencias	S.G.	S.P.
432	Orden del día de la 21.ª sesión plenaria		S.P.
433	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
434	Nota del Secretario General (Seminario sobre la construcción de redes telefónicas locales)	Suecia	S.P.
435	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 5		Com. 5

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
436	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
437	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 3		Com. 3
438 (Rev.)	Orden del día de la 20.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
439	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 6		Com. 6
440	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
441	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
442	Proyecto de resolución - Estatuto jurídico	Argentina	S.P.
443	Orden del día de la 22.ª sesión plenaria		S.P.
444 (Dara )	Orden del día de la 23.ª sesión plenaria		S.P.
(Rev <b>.)</b> 445	Resumen de los debates de la 26.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
446	Segundo informe de la Comisión 9	Com. 9	S.P.
447	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
448	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
449 <sub>+Corr</sub> .	Resumen de los debates de la 19.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
450	Protocolo Final	Senegal	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
451	Representación en la Junta Internacional de registro de Frecuencias	S.G.	S.P.
452	Candidatura para miembro de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
453(Rev.	Orden del día de la 27.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
454	Candidaturas para el cargo de Vicesecretario General de la Unión	S.G.	S.P.
455	Candidaturas para la I.F.R.B.	s.G.	S.P.
456	Serie de textos B.7	Com. 10	S.P.
457	Proposiciones consecuencia de la revisión del artículo 7	China	Com 9
458	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 5	St.	Com. 5
4 <u>59</u>	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
460	Proposiciones relativas al artículo 12	Reino Unido EE.UU. U.R.S.S.	Com. 4
461	Declaración de la Delegación de la República Popular Húngara sobre el acta de la 13.ª sesión plenaria	R.P. Húgara	S.P.
462	Quinto informe de la Comisión de finanzas	Com. 6	S.P.
463	Serie de textos B.8	Com. 10	S.P.
464	Orden del día de la 17.ª sesión de la Comisión 8	,	Com. 8
465	Orden del día de la 24.ª sesión plenaria		S.P.
466	Acta de la 22.ª sesión plenaria		S.P.
467	Acta de la 23.ª sesión plenaria		S.P.
468	Acta de la 24.ª sesión plenaria		S.P.

Documento N.º	Tĭtulo	Procedencia	Destino	
469 . (Rev.)	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8	
470 .	Resumen de los debates de la 27.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4	
: 471	Serie de textos B.9	Com. 10	S.P.	
472	Séptimo informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.	
473 .	Proyecto de texto del Anexo 1 al Convenio		S.P.	-
474 + Corr.	Resumen de los debates de la 20.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9	
475	Proyecto de resolución - Cese de los Miembros de la I.F.R.B.	Reino Unido	S.P.	
476	Orden del día de la 28.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4	
477	Orden del día de la 25.ª sesión plenaria		S.P.	
478(Rev.)	Orden del día de la 26.ª sesión plenaria		S.P.	
479	Orden del día de la 10.ª sesión de la Comisión 6		Com. 6	
480, .	Duración del mandato del Director del C.C.I.T.T.	S.G.	S.P.	
481	Serie de textos B.10	Com. 10	S.P.	
482	Acta de la 25.ª sesión plenaria		S.P.	
483.	Acta de la 26.ª sesión plenaria		S.P.	
484	Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6	
485 (Rev.)	Proyecto de texto sobre la participación de la República Sudafricana a la Conferencia	Etiopia	S.P.	
486	Serie de textos B.11	Com. 10	S.P.	
487	Orden del día de la 27.ª sesión plenaria		S.P.	

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
488	Orden del día de la 28.ª sesión plenaria		S.P.
489	Serie de textos B.12	Com. 10	S.P.
490	Orden del día de la 29.ª sesión plenaria		S.P.
491 ·	Orden del día de la ll. a sesion de la Comisión 6		Com. 6
492	Segundo y último informe de la Comisión 5	Com. 5	S.P.
493	Resumen de los debates de la 28.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
494 .	Serie de textos B.13	Com. 10	S.P.
495	Protocolo final	Tailandia	S.P.
496 .	Protocolo final	Argelia, Arabia Saudita, Iraq, Jordania, Kuwait, Libano, Marruecos, Siria, República Arabe Unida, Sudán, Túnez	
497	Protocolo final	Irán	S.P.
498.	Octavo y último informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
499.	Corrección relativa al número de la serie de textos B.12	S.G.	S.P.
500	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
501	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 8	Comisión 8	Comisión 8
502	Resumen de los debates de la octava y última sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
503	Tercero y último Informe de la Comisión 9	Comisión 9	S.P.
504	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 6		Comisión 6
505	Acta de la 27.ª sesión plenaria		S.P.
506	Acta de la 28.ª sesión plenaria		S.P.
507	Acta de la 29.ª sesión plenaria		S.P.
508	Acta de la 30.ª sesión plenaria	American Control of the Control of t	S.P.
509	Serie de textos R.1	Comisión 10	S.P.
510	Artículo 11 - Funcionarios de elección y personal de la Unión	EE.UU.	S.P.
511+Corr.	Informe del Presidente de la Comisión 8	Comisión 8	S.P.
512	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
513	Sexto Informe de la Comisión de Finanzas al Pleno	Comisión 6	S.P.
514	Protocolo final	Pakistán	S.P.
515	Protocolo final	Liberia	S.P.
516	Protocolo final	Turquía	S.P.
517(Rev.)	Orden del día de la 30.ª sesión plenaria	•	S.P.
518	Protocolo final	Argentina	S.P.
519	Protocolo final	Dahomey	S.P.
520	Protocolo final	Costa de Marfil	S.P.
			•

		<del>                                     </del>	1
Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
521	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 8	Comisión 8	Comisión 8
522	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 8	Comisión 8	Comisión 8
52 <b>3</b>	Gastos de la Unión para el periodo 1966 a 1971	S.G.	Comisión 6
524	Informe final de la Comisión 3	Comisión 3	S,P.
525	Protocolo final	Afganistán	S.P.
526	Protocolo final	Singapur	S.P.
527	Protocolo final	Nigeria	S.P.
528	Protocolo final	Zambia	S.P.
529	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 8	Comisión 8	Comisión 8
530	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 6		Comisión 6
531	Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
532	. Resumen de los debates de la ll.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
533	Resumen de los debates de las 12.ª y 13.ª 'sesiones de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
534	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
535	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 8	Comisión 8	Comisión 8
536	Resumen de los debates de la 18.ª y última sesión de la Comisión 8	Comisión 8	Comisión 8
			. *

Documento	Título	Procedencia	Destino
N.º			
537	Protocolo final	<b>C</b> uba	S.P.
538	Protocolo final	Birmania	S.P.
539	Protocolo final	Sierra Leona	S.P.
540	Protocolo final	India	S.P.
541	Protocolo final	Yugoeslavia	S.P.
542	Protocolo final	Canadá	S.P.
543	Protocolo final	Malasia	S.P.
544	Protocolo final	Jamaica	S.P.
545	Protocolo final	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia	S.P.
546	Protocolo final	Etiopía	S.P.
547	Protocolo final	Bélgica	S.P.
548	Protocolo final	Sudán	S.P.
549	Serie de textos B.14	Comisión 10	S.P.
550	Protocolo final	Malaui	S.P.
551	Protocolo final	Uganda	S.P.
552	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 3	Comisión 3	S.P.
553	Proyecto de Protocolo adicional - Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General toma- rán posesión de su cargo		S.P.
554	Protocolo final	Camerún	S.P.
555	Protocolo final	Chipre	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
556	Protocolo final	Austria, Bélgica, Dinamarca Finlandia, Islandia,	
		Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Rep.Fed. de Alemania, Suecia, Suiza	S.P.
557	Protocolo final	Varios países de Africa	S.P.
558	Protocolo final	Rep. Togolesa	S.P.
559	Protocolo final	Bulgaria, Cuba, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, Checoeslovaquia	S.P.
560	Protocolo final	n n	S.P.
561	Protocolo final	Cuba, Hungría, Mongolia, Polonia	S.P.
562	Protocolo final	Argelia	S.P.
563	Protocolo final	Portugal	S.P.
564	Protocolo final	Nepal	S.P.
565	Protocolo final	Territorios de EE.UU.	S.P.
566	Protocolo final	EE.UU.	S.P.
567	Protocolo final	Reino Unido	S.P.
568	Protocolo final	Australia, Malta, Nueva Zelandia, Países Bajos, Filipinas, Reino Unido, Trinidad y Tobago	S.P.
569	Protocolo final	Mauritania	S.P.
570	Protocolo final	Indonesia	S.P.
571	Serie de textos B.15	Comisión 10	S.P.
-			

	-		,
Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
572 (Rev.)	Oficinas regionales	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela	S.P.
573 (Rev.)	Protocolo final	Bielorrusia, Ucrania, U.R.S.S.	S.P.
574	Protocolo final	Grecia	S.P.
575	Protocolo final	Guinea y Malí	S.P.
576	Orden del día de la 32.ª sesión plenaria		S.P.
577	Protocolo final	Kenya	S.P.
578	Protocolo final	Tanzania	S.P.
579	Acta de la 31.ª sesión plenaria		S.P.
580	Acta de la 32.ª sesión plenaria		S.P.
581	Séptimo y último informe de la Comisión 6 al Pleno	Comisión 6	S.P.
582	Orden del día de la 33.ª sesión plenaria		S.P.
583	Protocolo final	Panamá	S.P.
584	Protocolo final	Venezuela	s.P.
585	Protocolo final	China	S.P.
586	Protocolo final	Perú	S.P.
587	Protocolo final	Costa Rica	S.P.
588	Protocolo final	Rep. Ruandesa	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
589	Protocolo final	Corea	S.P.
590	Serie de textos B.16	Comisión 10	s.₽.
591	Serie de textos R.2	Comisión 10	S.P.
592	Protocolo final	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela	S.P.
593	Proyecto de resolución - Oportunidad de crear Oficinas Regionales		s.P.
594	Serie de textos R.3	Comisión 10	S.P.
595	Orden del día de la 34.ª sesión plenaria		S.P.
596	Protocolo final	Filipinas	S.P.
597	Protocolo final	Israel	S.P.
598	Serie de textos B.17	Comisión 10	S.P.
599	Orden del día de la 35.ª sesión plenaria		S.P.
600	Acta de la 33.ª sesión plenaria		s.P.
601	Acta de la 34.ª sesión plenaria		S.P.
602	Acta de la 35.ª sesión plenaria		S.P.
603	Orden del día de la 36.ª y última sesión plenaria		S.P.
604	Protocolo final	Chile	S.P.

Documento N.º	T <b>í</b> tulo	Procedencia	Destino
605	Acta de la 36.ª y última sesión plenaria		S.P.
606	Protocolo final	Rep. Somalí	S.P.
607	Protocolo final	Colombia y España	S.P.
608	Protocolo final	Bielorrusia, Bulgaria, Cuba, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, Ucrania, Checoeslovaquia, U.R.S.S.	S.P.
609	Resumen de lœ debates de la 15.ª y última sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comis <b>ió</b> n 6
610	Pro <b>t</b> ocolo final	Italia	S.P.
611	Protocolo final	Suiza	S.P.
612	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.